

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE ECONOMIA

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-039-CANACERO-2019.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-293-CANACERO-2019.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-442-ONNCCE-2019.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-561-ONNCCE-2019.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-106-CANACERO-2018.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-127-CANACERO-2019.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-719-ANCE-2019.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-722-10-1-ANCE-2019.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-215-ANCE-2019.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018.	
Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-191-ANCE-2018.	
Declaratoria de cancelación de las normas de referencia que se indican.	

15

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-559-ONNCCE-2018. .	
Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-307-3-ONNCCE-2018.	
.....	
Insubsistencia de declaratoria de libertad de terreno número 01/2019.	

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Quintana Roo.

Anexo Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tlaxcala.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Precisión Control, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Circular por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad (PEM), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

Convenio de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Ciudad de México.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

AVISOS

Judiciales y generales.

**SEGUNDA SECCION
PODER EJECUTIVO**

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-039-CANACERO-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-039-CANACERO-2019, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS PARA MEDIR LA DESCARBURACIÓN EN PRODUCTOS DE ACERO Y HIERRO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-039-1977".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-039-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190529185224640.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA		
NMX-B-039-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS PARA MEDIR LA DESCARBURACIÓN EN PRODUCTOS DE ACERO Y HIERRO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-039-1977)		
Objetivo y campo de aplicación			
Esta Norma Mexicana establece los métodos para medir la profundidad de la decarburación en productos de acero y hierro.			
Concordancia con normas internacionales			
Esta Norma es una modificada (MOD) de la Norma Internacional ISO 3887:2017 Steel-Determination of the decarburization.			
Desviaciones			
Capítulo	Título	Subtítulo	Modificación
3	Definiciones	3.1 Descarburación	Se modificó la definición de decarburación para una mejor comprensión de ésta.
3	Definiciones	3.2 Grado de decarburación	Se agregó la definición para mejor comprensión de la norma.
3	Definiciones	Figura 1.- Representación esquemática de la profundidad de la decarburación parcial y total de una pieza decarburada.	Se modificó la figura para tener una mejor comprensión del esquema de la profundidad de la decarburación parcial y total de una pieza decarburada, así como el orden de aparición.

4	Muestreo	4.1 Muestreo General 4.2 Método metalográfico y de dureza 4.3 Método de análisis químico.	Se hizo una modificación al párrafo agregando los subtítulos para mejor comprensión del muestreo.
5	Método metalográfico	5.2.3 Medición	Se cambió la redacción del párrafo para tener mejor comprensión del método de medición.
5	Métodos de medición	5.3.1 Principio del método. Figura 2 y 3	Se modificaron las figuras 2 y 3 para tener mejor comprensión respecto a cómo realizar una medición en línea recta y una medición en zigzag.

Bibliografía			
• NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre 2002. • NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación. • ISO 3887:2017 Steel-Determination of the depth of decarburization.			

Atentamente

Ciudad de México, a 2 de julio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Afonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-293-CANACERO-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-293-CANACERO-2019, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO, SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA USARSE EN CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-293-CANACERO-2012)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-B-293-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190514111054758.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-B-293-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ALAMBRE DE ACERO, SIN RECUBRIMIENTO CON RELEVADO DE ESFUERZOS PARA USARSE EN CONCRETO PRESFORZADO-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-B-293-CANACERO-2012)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos que debe cumplir el alambre redondo de acero alto carbono, sin recubrimiento con relevado de esfuerzos, para usarse en concreto presforzado. En el apéndice B se describe el alambre de baja relajación y la prueba de relajación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ con Ninguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía • NOM-008-SCFI-2002 Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre 2002. • NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de normas, Declaración de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016. • ASTM A421/A421M-10 Standard Specification for Uncoated Stress-Relieved Steel Wire for Prestressed Concrete. • NMX-EC-17050-1-IMNC-2007 Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación 14 de enero 2008.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 1 de julio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-442-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-442-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-SERVICIOS DE SUPERVISIÓN O VERIFICACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA-REQUISITOS Y MÉTODO DE COMPROBACIÓN (CANCELARÁ A LA NMX-C-442-ONNCCE-2010)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-442-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124607405.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-442-ONNCCE-2019	Industria de la Construcción-Servicios de Supervisión o Verificación de la Construcción de Vivienda-Requisitos y Método de Comprobación (Cancelaré a la NMX-C-442-ONNCCE-2010)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos para la prestación de los servicios de supervisión o verificación en materia de edificación de vivienda y en su caso la urbanización. Esta Norma Mexicana es aplicable a las personas físicas con actividad empresarial y a las personas morales que ofrecen servicios para la supervisión o verificación en materia edificación de vivienda y en su caso de urbanización en los Estados Unidos Mexicanos. La vivienda, los desarrollos o programas habitacionales que contempla esta norma pueden referirse a las siguientes modalidades de vivienda: nueva, terminada, progresiva, mejoramiento, vertical, horizontal, dúplex, triplex o cualquier mezcla de ellas o modalidades semejantes, ya sea individualmente o en conjunto.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía - NMX-CC-9004-IMNC-2009, Gestión para el éxito sostenido de una organización-Enfoque de gestión de la calidad, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2010. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de noviembre de 2015.	

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-C-561-ONNCCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-C-561-ONNCCE-2019, "INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA DE EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA-REQUISITOS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de

Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.C. (ONNCCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en Calle Ceres número 7, Colonia Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx. o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-C-561-ONNCCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124614375.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-C-561-ONNCCE-2019	Industria de la construcción-Administración de proyectos de obra de edificación e infraestructura-Requisitos
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los requisitos mínimos para la prestación de servicios de administración de proyectos de obras de edificación y demás tipos de infraestructura, a lo largo de su ciclo de vida. Esta Norma Mexicana es aplicable a la administración de proyectos de obras de edificación e infraestructura que se ubiquen en los Estados Unidos Mexicanos, costa adentro y costa afuera; ya sean públicos, privados, mixtos o cualquier otra modalidad que la legislación mexicana permita; contempla todas sus instalaciones interiores y exteriores, subterráneas y superficiales; ya sean éstas nuevas o existentes, parcialmente o en la totalidad de su espacio y en cualquier etapa de la vida del proyecto: diseño, construcción nueva, operación y mantenimiento, remodelación, reconstrucción, ampliación, y disposición final.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	
Bibliografía	
- Comisión Nacional de Vivienda, Código de Edificación de la Vivienda, 3ra Edición, México, 2017 - Asociación Mexicana de Directores Responsables de Obra y Corresponsables A.C., Manual del DRO, 1ra. Edición, México, 2006 (con actualización del Capítulo V, 2018). - ISO 21500:2012, Guidance on Project Management, publicada el 3 de septiembre de 2012. - Project Management Institute, La Guía de los Fundamentos para la Dirección de Proyectos (Guía del PMBOK), 6ta. Edición, Estados Unidos, 2017. - Project Management Institute, Extensión de Construcción para la Guía del PMBOK, 3ra. Edición, Estados Unidos, 2016. - PORRAS MORALES, Francisco Javier, Tesis Doctoral: Administración y Gerencia de Proyectos en Empresas de Arquitectura, UNAM, México, 2015. - QUIJANO VALDÉZ, Jorge, Tesis de maestría: La Gerencia de Proyectos; La Enseñanza de la Administración en la Arquitectura: Una Propuesta Metodológica", UNAM, México, 2000.	

Ciudad de México, a 22 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-H-106-CANACERO-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-106-CANACERO-2018, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS RECUBIERTOS DE NÍQUEL Y ALEACIONES DE NÍQUEL PARA SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-106-1986)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado “Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero” (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-H-106-CANACERO-2018 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181026173540283.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-H-106-CANACERO-2018	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-ELECTRODOS RECUBIERTOS DE NÍQUEL Y ALEACIONES DE NÍQUEL PARA SOLDADURA POR ARCO ELÉCTRICO (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-106-1986)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece los requisitos para la designación de electrodos recubiertos de níquel y aleaciones de níquel para soldadura por arco eléctrico. Ésta incluye aquellas composiciones en las cuales el contenido de níquel generalmente excede aquel de cualquier otro elemento. Los aspectos de salud y seguridad involucrados están más allá del alcance de esta Norma y por lo tanto no se describen aquí.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma Mexicana no es equivalente (NEQ) con alguna norma internacional, ya que no es posible concordar con el concepto internacional por no contemplar las condiciones que se requieren para la fabricación de electrodos y varillas que se producen en México.	
Bibliografía - NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación, 27 de noviembre 2002. - NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaratoria de Vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación 18 de noviembre 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación 16 de junio 2016. - AWS A 5.18/A 5.18M 2005, Specification for Carbon Steel Electrodes and Rods for Gas Shielded Arc Welding. - NMX-H-097-CANACERO-2012, Industria Siderúrgica-Electrodos y Varilla de acero al carbono para soldadura por arco eléctrico protegido con gas-especificaciones y métodos de prueba, Declaratoria de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación 7 de agosto 2013.	

Atentamente

Ciudad de México, a 20 de junio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-H-127-CANACERO-2019, "INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO DE REPARACIÓN DE ÁREAS DAÑADAS Y SIN RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-127-1996-SCFI)."

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la Ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada como proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero" (CANACERO), y aprobada por el Comité Técnico de Normalización Nacional de la Industria Siderúrgica, lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general.

El texto completo de la norma que se indica puede ser adquirido en la sede de dicho Organismo ubicado en calle Amores No. 338, Colonia Del Valle, Demarcación Territorial Benito Juárez, Código Postal 03100, Ciudad de México, Teléfono: 5448 8160 y/o al correo electrónico: onn@canacero.mx., o consultarlo gratuitamente en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en los pisos 7 y 12 del inmueble ubicado en Calle Pachuca número 189, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La presente Norma Mexicana NMX-H-127-CANACERO-2019 entrará en vigor 60 días posteriores de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124018032.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-H-127-CANACERO-2019	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODO DE REPARACIÓN DE ÁREAS DAÑADAS Y SIN RECUBRIMIENTOS GALVANIZADOS POR INMERSIÓN EN CALIENTE (ESTA NORMA MEXICANA CANCELA A LA NMX-H-127-1996-SCFI)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los métodos que pueden usarse para reparar áreas dañadas de galvanizado por inmersión en caliente en: herrajes, tornillos, piezas grandes y otros productos fabricados antes del galvanizado y en áreas que permanecen sin recubrir, después del galvanizado inicial.	
Los procesos de reparación comprendidos en esta Norma se pueden aplicar tanto en taller como en campo.	
La reparación por cualquiera de los tres métodos proporciona una barrera protectora similar al galvanizado por inmersión en caliente.	
Esta Norma Mexicana involucra materiales, operaciones y equipos peligrosos, más no especifica las medidas de seguridad necesarias para su aplicación y uso. Es responsabilidad del usuario de este Proyecto de Norma, establecer procedimientos apropiados de seguridad y salud, así como el equipo de protección necesario para el uso de este método.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma no es equivalente (NEQ) con ninguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de su elaboración.	

Bibliografía

- NOM-008-SCFI-2002, Sistema general de unidades de medida, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 noviembre del 2002.
- NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de normas. Declaración de vigencia publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de noviembre de 2015, así como su aclaración publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio 2016.
- NMX-EC-17050-1-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 1: Requisitos generales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero 2008.
- NMX-EC-17050-2-IMNC-2007, Evaluación de la conformidad-Declaración de conformidad del proveedor-Parte 2: Documentación de apoyo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 enero 2008.
- ASTM A780/A780 M-09, Standard practice for repair of Damaged and Uncoated Areas of Hot-Dip Galvanized Coatings.

Atentamente

Ciudad de México, a 1 de julio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-719-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-719-ANCE-2019, "CLAVIJAS, RECEPTÁCULOS Y CONECTORES DEL TIPO PERNO Y FUNDA-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-719-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190426125922040.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-719-ANCE-2019	Clavijas, receptáculos y conectores del tipo perno y funda-Especificaciones y métodos de prueba

Objetivo y campo de aplicación

Esta Norma Mexicana proporciona las especificaciones y métodos de prueba para las clavijas, receptáculos, clavijas con brida y conectores del tipo perno y funda, con asignación hasta 800 A y hasta 600 V c.a. o c.d. y que pueden incluir hasta 8 contactos piloto. Estos artefactos se destinan para proporcionar energía a partir de los circuitos derivados o para conexión directa al circuito derivado, de acuerdo con la regulación de instalaciones eléctricas, utilizando conductores de cobre para uso en áreas no peligrosas interiores o exteriores.

Para mayor información puede consultarse D.1.1, Apéndice D.

Esta norma no aplica a artefactos de perno y funda de un solo conductor.

Para mayor información puede consultarse D.1.2, Apéndice D.

Esta Norma Mexicana no aplica a:

- a) Artefactos moldeados integralmente con cordón o cable flexible que están cubiertos por la NMX-J-195-ANCE-2006;
- b) Artefactos de uso general y especial, tales como clavijas, receptáculos, conectores de cordón, clavijas con brida, derivadores de corriente, clavijas para plancha y aparatos, que están cubiertos por la NMX-J-412-ANCE-2008, NMX-J-412/2-1-ANCE-2008, NMX-J-412/2-2-ANCE-2008, NMX-J-412/2-3-ANCE-2009, NMX-J-412/2-4-ANCE-2009, NMX-J-412/2-5-ANCE-2009 y NMX-J-412/2-6-ANCE-2009;
- c) Conectores de uno y varios polos, que pueden incluir 3 o más contactos piloto, que se destinan para conectarse a conductores de cobre para uso en aplicaciones de datos, señal, control y de potencia dentro y entre los equipos eléctricos, cuando están expuestos;
- d) Artefactos que se destinan para utilizarse en áreas peligrosas (clasificadas); y
- e) Productos tales como interruptores por conmutación.

Para mayor información puede consultarse D.1.3, Apéndice D.

Concordancia con Normas Internacionales

Esta NMX-J-719-ANCE-2019, Clavijas, receptáculos y conectores del tipo perno y funda-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.

Bibliografía

- NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones eléctricas (utilización), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre de 2012.
- UL1682 Ed. 5, Plugs, receptacles, and cable connectors of the pin and sleeve type.
- CSA-C22.2 No. 182.1-17, Plugs, receptacles, and cable connectors of the pin and sleeve type.

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-722-10-1-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-722-10-1-ANCE-2019, "ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS-PARTE 10-1: CLASIFICACIÓN DE ÁREAS-ATMÓSFERAS EXPLOSIVAS DE GAS".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-722-10-1-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124851925.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-722-10-1-ANCE-2019	Atmósferas explosivas-Parte 10-1: Clasificación de áreas-Atmósferas explosivas de gas
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona las clasificaciones de áreas en donde pueden originarse peligros de gas o vapor inflamable y puede utilizarse como base para la correcta selección e instalación de equipos que se utilizan en áreas peligrosas. Esta norma se aplica en donde puede existir un peligro de ignición debido a la presencia de gas o vapor inflamable, mezclado con aire, pero no aplica para: a) Minas con peligro de grisú; b) El procesamiento o fabricación de explosivos; c) Las fallas catastróficas o funcionamiento defectuoso poco común que están más allá del concepto de anomalía dentro del alcance de esta norma; d) Habitaciones utilizadas con propósitos médicos; e) Aplicaciones comerciales e industriales en donde solamente se utiliza combustible gaseoso a baja presión para accesorios, por ejemplo, para: cocinas, calentadores de agua y usos similares, en donde la instalación cumpla con los códigos de gas correspondientes; f) Locales domésticos; y g) En donde pueda originarse un peligro debido a la presencia de polvos o partículas combustibles, aunque los principios pueden utilizarse en el análisis de una mezcla híbrida (véase la NMX-J-722-10-2-ANCE-2018).	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-722-10-1-ANCE-2019, Atmósferas explosivas-Parte 10-1: Clasificación de áreas-Atmósferas explosivas de gas, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60079-10-1, Explosive atmospheres-Part 10-1: Classification of areas-Explosive gas atmospheres, ed2.0 (2015-09)" y difiere en los puntos siguientes:	

Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación Técnica/Justificación
3	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional IEC 60079-0, se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana correspondiente. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
5.1	Para esta Norma Mexicana, la referencia a 5.6 debe sustituirse por 5.5, debido a que en la Norma Internacional IEC 60079-10-1 no existe 5.6.
E.3	Para esta Norma Mexicana las referencias a B.7.1.2.1 y B.7.1.2.2 se eliminan y se sustituyen por B.7.2.3.2 y B.7.2.3.3 respectivamente, lo anterior debido a que en la Norma Internacional IEC 60079-10-1 no existe B.7.1.2.1 ni B.7.1.2.2.
Tabla E.2 y Tabla E.3	Para esta Norma Mexicana se elimina la referencia a la figura E.2a debido a la inexistencia de la misma en la Norma Internacional IEC 60079-10-1.

Bibliografía	
- IEC 60079-10-1 ed.2 (2015-09), Explosive atmospheres-Part 10-1: Classification of areas-Explosive gas atmospheres. - NMX-J-722-10-2-ANCE-2018, Atmosferas explosivas-Parte 10-2: Clasificación de áreas-Atmósferas explosivas de polvo, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2018.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-215-ANCE-2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-215-ANCE-2019, "CONDUCTORES-ALAMBRÓN DE COBRE ELECTROLÍTICO PARA USOS ELÉCTRICOS-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-215-ANCE-2001)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-215-ANCE-2019 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20190429124822774.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-215-ANCE-2019	Conductores-Alambrón de cobre electrolítico para usos eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba (cancela a la NMX-J-215-ANCE-2001)
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba, del alambrón de cobre electrolítico de 8 mm a 16 mm de diámetro que se emplea en la fabricación de conductores eléctricos.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-215-ANCE-2019, Conductores-Alambrón de cobre electrolítico para usos eléctricos-Especificaciones y métodos de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía - ASTM-B-49 (2016), Standard specification for copper rod for electrical purposes. - ASTM-B-115-10 (2016), Standard specification for electrolytic copper cathode. - ASTM-B-170-99 (2015), Standard specification for oxygen-free electrolytic copper-refinery shapes. - ASTM-B-193 (2016), Standard test method for resistivity of electrical conductor materials. - ASTM-E-53-07 (2013), Standard test method for determination of copper in unalloyed copper by gravimetry.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018, "PRUEBAS DE PELIGRO POR INCENDIO-PARTE 11-4: PRUEBA DE FLAMA-FLAMA DE 50 W-APARATOS Y MÉTODO DE PRUEBA".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad de los Organismos Nacionales de Normalización denominados "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE) y "Normalización y Certificación NYCE, S.C.", por medio del Comité Técnico de Normalización Nacional de Electrónica y Tecnologías de la Información y Comunicación (COTENNETIC), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dichos organismos ubicados en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx y en Avenida Lomas de Sotelo número 1097, Colonia Lomas de Sotelo, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11200, Ciudad de México, teléfono: 5395 0777 y/o al correo electrónico: davila@nyce.org.mx; o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018 entrará en vigor 60 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20181122115749934.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018	Pruebas de peligro por incendio-Parte 11-4: Prueba de flama-Flama de 50 W-Aparatos y método de prueba.
Objetivo y campo de aplicación Esta Norma Mexicana proporciona requisitos para desarrollar una prueba de flama nominal tipo premezclada de 50 W. La altura total aproximada de la flama es de 20 mm. Se proporcionan los detalles para la confirmación de la prueba de flama. Esta norma básica de seguridad está destinada para uso por los comités técnicos en la elaboración de normas de acuerdo con los principios que establece la NMX-J-645-ANCE-2011. Una de las responsabilidades de los comités técnicos es, cuando sea aplicable, hacer uso de las normas básicas de seguridad en la preparación de sus publicaciones. Los requisitos, métodos de prueba o condiciones de prueba de las normas básicas de seguridad aplican a menos que se haga referencia específica o se incluyan en las normas particulares de producto.	
Concordancia con Normas Internacionales Esta NMX-J-I-565-11-4-ANCE-NYCE-2018 Pruebas de peligro por incendio-Parte 11-4: Prueba de flama-Flama de 50 W-Aparatos y método de prueba, tiene concordancia MODIFICADA con la Norma Internacional "IEC 60695-11-4, Fire hazard testing-Part 11-4: Test flames-50 W flame-Apparatus and confirmational test method, ed1.0 (2011-09)" y difiere en el punto siguiente:	
Capítulo/Inciso al que aplica la diferencia	Desviación técnica/Justificación
3.	Para esta Norma Mexicana la referencia a la Norma Internacional ISO/IEC 13943 se corrige en todo el Capítulo 3 quedando como ISO 13943, asimismo se considera de carácter informativo en tanto se desarrolla la Norma Mexicana. Lo anterior para cumplir con la normativa nacional de acuerdo con lo que se indica en la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
Bibliografía • IEC 60695-11-4 ed1.0 (2011-09), Fire hazard testing-Part 11-4: Test flames-50 W flame-Apparatus and confirmational test method. • IEC 60584-1 ed3.0 (2013-08), Thermocouples-Part 1: EMF specifications and tolerances.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-J-191-ANCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-J-191-ANCE-2018, "CONDUCTORES-DEFORMACIÓN POR CALOR DE AISLAMIENTOS Y CUBIERTAS PROTECTORAS DE CONDUCTORES ELÉCTRICOS-MÉTODO DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-191-ANCE-2007)".

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enuncia a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", por medio del Comité de Normalización de la ANCE (CONANCE), lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la Norma que se indica puede ser adquirido o consultado en la sede de dicho organismo ubicado en Av. Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esq. con Júpiter, Colonia Nueva Industrial Vallejo, Demarcación

Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07700, Ciudad de México, teléfono: 5747 4550 y/o al correo electrónico: vnormas@ance.org.mx o consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca número 189, Piso 7, Colonia Condesa, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06140, Ciudad de México.

La Norma Mexicana NMX-J-191-ANCE-2018 entrará en vigor 365 días naturales contados a partir del día natural inmediato siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Vigencia en el Diario Oficial de la Federación. SINEC-20180126130439167.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NMX-J-191-ANCE-2018	Conductores-Deformación por calor de aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba (cancela a la NMX-J-191-ANCE-2007)
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece el método de prueba para determinar la deformación por calor de aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos.	
Concordancia con Normas Internacionales	
Esta NMX-J-191-ANCE-2018, Conductores-Deformación por calor de aislamientos y cubiertas protectoras de conductores eléctricos-Método de prueba, NO ES EQUIVALENTE con alguna Norma Internacional, por no existir esta última al momento de elaborar la Norma Mexicana.	
Bibliografía	
- ASTM-D-2633 (2013), Standard test methods for thermoplastic insulations and jackets for wire and cable. - UL 2556 Ed.4, Wire and cable test methods. - UL 1581 Ed.4, Reference standard for electrical wires, cables and flexible cords.	

Atentamente,

Ciudad de México, a 24 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de cancelación de las normas de referencia que se indican.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

DECLARATORIA DE CANCELACIÓN DE LAS NORMAS DE REFERENCIA NRF-001-PEMEX-2013, TUBERÍA DE ACERO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS, NRF-014-PEMEX-2013, INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DUCTOS MARINOS, NRF-038-PEMEX-2013, CAMINOS DE ACCESO A INSTALACIONES INDUSTRIALES, NRF-040-PEMEX-2013, MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS EN PLATAFORMAS MARINAS, NRF-055-PEMEX-2013, ESPECIFICACIÓN DEL ÁCIDO SULFÚRICO QUE SE UTILIZA EN PROCESOS INDUSTRIALES DE PETRÓLEOS MEXICANOS, NRF-072-PEMEX-2013, MUROS CONTRA INCENDIO, NRF-095-PEMEX-2013, MOTORES ELÉCTRICOS, NRF-115-PEMEX-2013, MANGUERAS PARA SERVICIO CONTRA INCENDIO, NRF-120-PEMEX-2013, SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA EN UN GRADO RAYÓN Y ESTÁNDAR, NRF-130-PEMEX-2013, SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICIÓN DE DATOS PARA DUCTOS, NRF-131-PEMEX-2013, COMPRESORES CENTRÍFUGOS, NRF-132-PEMEX-2013, COMPRESORES RECIPROCANTES, NRF-151-PEMEX-2013, DIETANOLAMINA, NRF-159-PEMEX-2013, CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO, NRF-171-PEMEX-2013, JUNTAS DE EXPANSIÓN Y CONECTORES FLEXIBLES, NO METÁLICOS, NRF-174-PEMEX-2013, HELIPIERTOS EN PLATAFORMAS MARINAS FIJAS, NRF-175-PEMEX-2013, ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS,

NRF-176-PEMEX-2013, DISEÑO DE DUCTOS ASCENDENTES PREINSTALADOS Y SUS ABRAZADERAS, NRF-182-PEMEX-2013, BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO. DOSIFICADORAS, NRF-184-PEMEX-2013, SISTEMA DE GAS Y FUEGO: CEP, NRF-187-PEMEX-2013, MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TUBERÍA DE PROCESO EN INSTALACIONES MARINAS, NRF-194-PEMEX-2013, TESTIGOS Y PROBETAS CORROSIMÉTRICAS, NRF-200-PEMEX-2013, POLÍMERO FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA, NRF-201-PEMEX-2013, INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLÍMERO DEL ÁCIDO ACRÍLICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO, NRF-210-PEMEX-2013, SISTEMAS DE GAS Y FUEGO: DETECCIÓN Y ALARMA, NRF-252-PEMEX-2012, MATERIALES ABSORBENTES Y ADSORBENTES DE HIDROCARBUROS Y ACEITES, NRF-269-PEMEX-2013, LEVANTAMIENTO CON EQUIPO ESCÁNER LÁSER 3D PARA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES, NRF-282-PEMEX-2013, BOTES SALVAVIDAS TOTALMENTE CERRADOS PARA INSTALACIONES, NRF-294-PEMEX-2013, DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE PLATAFORMAS MARINAS FIJAS, NRF-295-PEMEX-2013, SISTEMAS DE RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES DE PLATAFORMAS MARINAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN, NRF-296-PEMEX-2013, EMBALAJE Y MARCADO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA SU TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES TERRESTRES Y COSTA AFUERA, NRF-303-PEMEX-2013, COMPRESOR ROTATORIO LIBRE DE ACEITE, NRF-305-PEMEX-2013, VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN, NRF-313-PEMEX-2013, INSTRUMENTO MEDIDOR DE FLUJO TIPO CORIOLIS.

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, último párrafo y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; y 22 fracciones I, IX y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Cancelación de las Normas de Referencia que se enlistan a continuación, mismas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de Petróleos Mexicanos (PEMEX).

La cancelación de estas Normas de Referencia, surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de esta Declaratoria de Cancelación en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-001-PEMEX-2013	TUBERÍA DE ACERO PARA RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requerimientos técnicos y documentales que deben cumplir los tubos que se adquieren para los Sistemas de Ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. Establece los requisitos que deben cumplir los tubos de acero al carbono para Sistemas de Ductos de recolección, transporte y distribución de hidrocarburos y sus derivados. Esta Norma de Referencia no es aplicable para tubos de: Sistemas de Ductos con tubos metálicos de aleación no ferrosa. Sistemas de Ductos con tubos no metálicos (tubos flexibles). Sistemas de Ductos para aguas profundas. Sistemas de Tuberías para proceso o servicios industriales. Esta Norma NRF-001-PEMEX-2012 cancela y sustituye a la NRF-001-PEMEX-2007 y las especificaciones técnicas Nos. 2.421.01, 3.374.01 y 3.374.04, en lo relativo a la especificación de materiales de tubos alcance de esta NRF.	
Concordancia con normas internacionales Concuerda con la ISO 3183:2007 y establece requerimientos mandatorios de PEMEX, en donde dicha ISO permite el acuerdo entre el fabricante (Proveedor o Contratista) y el comprador (PEMEX): "as agreed/if agreed; requirement to be as agreed upon by the manufacturer and the purchaser; and specified in the purchase order.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-014-PEMEX-2013	INSPECCIÓN, EVALUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DUCTOS MARINOS

Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos mínimos que debe cumplir el prestador del servicio para llevar a cabo una adecuada inspección, evaluación y mantenimiento de ductos marinos que involucren todos los parámetros que garanticen la integridad mecánica a la red de ductos marinos instalados en el Golfo de México, con la finalidad de establecer programas de inspección, mantenimiento y recomendaciones de operación futuros. Esta NRF establece los criterios y niveles de inspección para los ductos marinos de PEMEX de acero al carbono, localizados hasta una profundidad máxima de 200 metros, que transportan y recolectan hidrocarburos líquidos y gaseosos y/o productos relacionados, agua y gas nitrógeno, así como la documentación entregable en la contratación de los servicios, la información necesaria para su evaluación, la ingeniería para el mantenimiento preventivo y correctivo y los formatos que se deben llenar para llevar un registro histórico del ducto inspeccionado.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-038-PEMEX-2013	CAMINOS DE ACCESO A INSTALACIONES INDUSTRIALES
Objetivo y campo de aplicación Establecer las especificaciones, criterios y requisitos que debe cumplir el contratista en el diseño, construcción y mantenimiento de caminos de acceso a instalaciones petroleras. Esta Norma de Referencia establece los requisitos y especificaciones que el contratista debe cumplir como mínimo en el diseño, construcción o mantenimiento de caminos de acceso a instalaciones industriales.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-040-PEMEX-2013	MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS EN PLATAFORMAS MARINAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligrosos generados en las plataformas marinas. Esta Norma de Referencia establece los requisitos para el manejo integral de residuos que se generen en las plataformas marinas. Así mismo, establece los requisitos documentales de las condiciones de envío a destino final de los residuos y las especificaciones de equipos y materiales utilizados en el manejo de residuos. Esta Norma de Referencia no aplica a embarcaciones (barcos) de proceso, almacenaje, remolcadores, abastecedores, de posicionamiento dinámico y servicio. De igual forma no contempla los recortes de perforación, para tal efecto remitirse a la NRF 261-PEMEX-2010.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con Normas Mexicanas o Internacionales.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-055-PEMEX-2013	ESPECIFICACIÓN DEL ÁCIDO SULFÚRICO QUE SE UTILIZA EN PROCESOS INDUSTRIALES DE PETRÓLEOS MEXICANOS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición y suministro del ácido sulfúrico al 98 por ciento en peso de concentración, que se utiliza en los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los materiales, inspecciones y pruebas, almacenamiento y transporte y documentación necesaria, para la adquisición y suministro del ácido sulfúrico al 98 por ciento en peso de concentración, que se emplea en la regeneración de las resinas de intercambio iónico de las plantas de desmineralización, como acondicionador de pH en el agua de enfriamiento y en otros procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-072-PEMEX-2013	MUROS CONTRA INCENDIO

Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición o contratación de muros contraincendio en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia contempla los requisitos mínimos que deben cumplir el "Responsable", en los rubros de seguridad, diseño de integridad estructural, construcción, fuego, sobrepresión, sismo, viento, condiciones ambientales, instalación, sujeción, inspección y pruebas de los muros contraincendio, tomando como base los resultados del análisis de riesgo, el cual debe ser realizado en forma específica para la instalación correspondiente. Cabe hacer notar que el análisis de riesgo no forma parte integral de este documento. Sin embargo, se debe realizar invariablemente antes de determinar la necesidad de utilizar muros contraincendio.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-095-PEMEX-2013	MOTORES ELÉCTRICOS
Objetivo y campo de aplicación Establecer las especificaciones para la adquisición de motores eléctricos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales mínimos, para la adquisición o arrendamiento de motores eléctricos de inducción hasta 149,20 kW (200 hp), en baja tensión, y motores eléctricos de inducción y síncronos de 186,5 kW (250 hp) hasta 373,0 kW (500 hp), en media tensión, que se instalen en las diferentes áreas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. No es alcance de esta norma de referencia los motores eléctricos de corriente continua, ni motores abiertos.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-115-PEMEX-2013	MANGUERAS PARA SERVICIO CONTRAINCENDIO
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de mangueras y sus accesorios para servicio de contraincendio en las instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece las características y especificaciones que como mínimo deben cumplir las mangueras para servicio contraincendio y sus accesorios (coples hembra y macho, anillos de expansión, juntas de sello) que se suministren a Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, esta norma no incluye las características de las mangueras de contraincendio de gabinete, ni coples con cuerda diferentes a la NH. Esta norma de referencia no considera las mangueras con forro exterior de algodón.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-120-PEMEX-2013	SOSA CÁUSTICA LÍQUIDA EN UN GRADO RAYÓN Y ESTÁNDAR
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición y suministro de la sosa cáustica líquida en sus grados rayón y estándar que se utiliza en los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los materiales, inspecciones, pruebas, almacenamiento, transporte y documentación necesaria, para la adquisición y suministro de la sosa cáustica, que se emplea en la regeneración de las resinas de intercambio iónico de las plantas de desmineralización, como acondicionador de PH en el agua de enfriamiento y otros procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma Mexicana NMX-K-1-1982. Hidróxido de	

sodio-Especificaciones.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-130-PEMEX-2013	SISTEMAS DE CONTROL SUPERVISORIO Y ADQUISICIÓN DE DATOS PARA DUCTOS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición y contratación de bienes y servicios que deben cumplir los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma Establece los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de bienes tales como Hardware, Software, sistemas de comunicación, instrumentación y contratación de servicios relacionados con el suministro, instalación, configuración, pruebas, puesta en operación, documentación y soporte técnico para los Sistemas de Control Supervisorio y Adquisición de Datos para Ductos en los sistemas de transporte de hidrocarburos en fase líquida y fase gas, que son aplicados para el monitoreo y supervisión de la operación automática y remota de los sistemas de transporte de hidrocarburos por ductos.	
Concordancia con normas internacionales La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-131-PEMEX-2013	COMPRESORES CENTRÍFUGOS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los compresores centrífugos a utilizarse por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales para compresores centrífugos de rotor e impulsores montados entre chumaceras para aire o gases de proceso incluyendo sus sistemas de lubricación, de sellos, controles y equipo auxiliar. Esta norma no es aplicable para: a) Paquetes de compresión centrífugos con engrane integrado. b) Compresores de aire para servicios generales o instrumentos alcance de NRF-275-PEMEX-2011. c) Sopladores. Esta norma adopta la norma ISO 10439:2002 con excepción de los numerales que se indican en el Capítulo 10.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 10439:2002 y difiere en los numerales indicados en la Tabla 2.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-132-PEMEX-2013	COMPRESORES RECIPROCANTES
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los compresores reciprocantes a utilizarse por Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales para compresores reciprocantes de aire o gases de proceso, con velocidades de hasta 600 r/min; incluyendo sus sistemas de lubricación, controles y equipo auxiliar. Esta norma no es aplicable para compresores: a) Con cilindros enfriados por aire. b) Accionados por máquina de gas integrales. c) Accionados por máquina de gas con pistones encamisados de efecto simple (tipo automotriz) que sirven	

como cruceta.

d) De aire de planta e instrumentos.

Esta norma adopta ISO 13707:2000 con excepción de los numerales que se indican en el Capítulo 10.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la Norma Internacional ISO 13707: 2000

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-151-PEMEX-2013	DIETANOLAMINA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de la dietanolamina que se utiliza en el proceso de absorción de gases ácidos en los sistemas de endulzamiento de los procesos industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta norma de referencia establece los requisitos de materiales, inspección y pruebas, almacenamiento y transporte, garantía del producto, asistencia técnica y documentación a entregar por el proveedor, para la adquisición y suministro de la dietanolamina empleada principalmente como absorbente de gases ácidos (H₂S y CO₂) en los sistemas de endulzamiento de gas y condensados amargos en los procesos industriales de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-159-PEMEX-2013	CIMENTACIÓN DE ESTRUCTURAS Y EQUIPO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos que deben cumplir los contratistas en la ingeniería de cimentación de estructuras y equipo de las instalaciones y centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos y documentales para la ingeniería de cimentación de estructuras o equipo.

Esta Norma no aplica para cimentaciones costa afuera.

Esta Norma no incluye la ingeniería de la superestructura.

Esta norma cancela y sustituye a la ESP-F-9115 Especificación civil-estructural Diseño y construcción de cimentaciones de equipo, la GNT-SSNP-C001-2005 Estructuras y cimentaciones de concreto, la P.2.0135.03 Análisis y diseño de cimentaciones para maquinaria y P.3.0341.01:2007 Fabricación de tanques atmosféricos, en lo relativo al tema de cimentaciones.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales en el momento de su elaboración.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-171-PEMEX-2013	JUNTAS DE EXPANSIÓN Y CONECTORES FLEXIBLES, NO METÁLICOS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales, así como las especificaciones que se deben cumplir para la adquisición de las juntas de expansión y conectores flexibles, no metálicos, a utilizarse en las instalaciones industriales de Pemex.

Esta NRF establece los requerimientos generales para la adquisición directa por Pemex o como procura en obras a través de contratistas, de juntas de expansión y conectores flexibles fabricados a base de hule, FEP, PTFE o PFA para incluir las condiciones de diseño, materiales, fabricación, inspección, pruebas y embarque que satisfacen las necesidades de Pemex.

Esta NRF no contiene requisitos para juntas de expansión metálicas, ni juntas de expansión textiles.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con Normas Mexicanas o Internacionales.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-174-PEMEX-2013	HELIPUERTOS EN PLATAFORMAS MARINAS FIJAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que deben cumplir los contratistas que desarrollen el análisis y diseño estructural de helipuertos en plataformas marinas fijas. Esta NRF contempla los requisitos mínimos que se deben cumplir en el diseño, materiales fabricación, arrastre, carga, transporte, levantamiento, instalación y condiciones de servicio del helipuerto, lo cual involucra la cubierta, estructura de soporte, las escaleras de acceso y otros componentes estructurales del mismo. Lo anterior debe considerar el diseño estructural por esfuerzos permisibles, condiciones meteorológicas, cargas aplicables, análisis que se requieren, sistemas estructurales, materiales. Esta NRF se debe utilizar como complemento en el cálculo y diseño que se aplica en una plataforma marina, que contempla la NRF-003-PEMEX-2007. En el caso de helipuertos de aluminio, se debe cumplir con lo que se especifica en la NRF-273-PEMEX-2010.	
Concordancia con normas internacionales La presente NRF tiene concordancia parcial con la ISO 19902:2007; SCT-CO DA 05/07 R-1; OACI Anexo 14-Aeródromos, Volumen I -2009, Enmienda 1-10A, corrigenda-2010 y Enmienda 10 B 2010; OACI Anexo 14-Volumen II-Helipuertos 1995, con Enmienda 1-4-2009; OACI DOC 9261-AN/93-1995 Manual de Helipuertos 2a. Ed. 1995.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-175-PEMEX-2013	ACERO ESTRUCTURAL PARA PLATAFORMAS MARINAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos que se deben cumplir en la adquisición de los aceros estructurales empleados por los contratistas y proveedores para el diseño, fabricación e instalación de plataformas marinas. Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales de los aceros estructurales para plataformas marinas de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta Norma de Referencia no cubre materiales no ferrosos y aceros de alta aleación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con ISO 19902:2007	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-176-PEMEX-2013	DISEÑO DE DUCTOS ASCENDENTES PREINSTALADOS Y SUS ABRAZADERAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos que debe cumplir el contratista en el diseño de ductos ascendentes preinstalados y sus abrazaderas. Esta Norma de Referencia cubre los requerimientos para el diseño de la sección preinstalada del ducto ascendente y sus abrazaderas en subestructuras lanzadas para su instalación, para tirantes de agua mayores de 30 m (98,4 ft) y hasta 200 m (656,17 ft); incluye los ductos ascendentes y sus abrazaderas preinstalados en subestructuras izadas para su instalación.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con normas mexicanas o internacionales en el momento de su elaboración.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-182-PEMEX-2013	BOMBAS DE DESPLAZAMIENTO POSITIVO. DOSIFICADORAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para la adquisición de bombas de desplazamiento positivo: dosificadoras. Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas para las bombas de desplazamiento positivo: dosificadoras, utilizadas en las instalaciones de PEMEX. Se incluyen, bombas tipo pistón y de diafragma. Se excluyen las bombas de diafragma que utilizan actuadores mecánicos directos.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia concuerda parcialmente con la normatividad indicada en el capítulo de referencias.	

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-184-PEMEX-2013	SISTEMA DE GAS Y FUEGO: CEP
Objetivo y campo de aplicación Establecer las características y requisitos que se deben cumplir en el suministro e instalación del Controlador Electrónico Programable del Sistema de Gas y Fuego. Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para el suministro del Controlador Electrónico Programable y sus componentes, tanto en hardware como en software, además de establecer los requisitos de los componentes adicionales que se deben suministrar con el CEP, como son las fuentes de alimentación de energía eléctrica, estructuras de soporte, la interfaz humano-máquina (hardware y software), impresoras, la unidad portátil de configuración (hardware y software), el sistema de fuerza ininterrumpible y los servicios requeridos para configuración, programación, instalación, pruebas, puesta en operación y capacitación relacionada con los mismos.	
Concordancia con normas internacionales No tiene concordancia.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-187-PEMEX-2013	MANTENIMIENTO A SISTEMAS DE TUBERÍA DE PROCESO EN INSTALACIONES MARINAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos que se deben cumplir en el mantenimiento de los sistemas de tuberías de proceso que transportan crudo, gas o ambos y los sistemas de tubería de servicios auxiliares que transportan agua, aire y productos químicos, de las plataformas marinas de Pemex Exploración y Producción. Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los servicios de mantenimiento correctivo y preventivo de los sistemas de tubería de proceso y servicios auxiliares en plataformas marinas de PEMEX.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-194-PEMEX-2013	TESTIGOS Y PROBETAS CORROSIMÉTRICAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de testigos y probetas corrosimétricas usadas para evaluar la velocidad de corrosión en el interior de ductos, equipos, recipientes e instalaciones de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (PEMEX). Esta NRF establece las especificaciones y los requisitos que se deben cumplir para la adquisición de los testigos y probetas corrosimétricas RPL y RE, que se utilizan para determinar la velocidad de corrosión interior en ductos, equipos, recipientes y en las instalaciones metálicas industriales de PEMEX. Asimismo, para el caso de adquisición que implique el servicio de evaluación de los testigos gravimétricos para determinar la velocidad de corrosión, se establece la preparación previa que deben tener los testigos corrosimétricos antes de ser expuestos al medio corrosivo, las técnicas de laboratorio a emplear para eliminar los productos de corrosión que se depositan en su superficie, así como las prácticas y previsiones eficaces para determinar el peso inicial y final, además el tiempo de exposición mínimo, la pérdida de peso y el cálculo de la velocidad de corrosión.	
Concordancia con normas internacionales Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-200-PEMEX-2013	POLÍMERO FLOCULANTE A BASE DE ACRILAMIDA Y COAGULANTE A BASE DE HIDROXICLORURO DE ALUMINIO Y POLIAMINA-MELAMINA PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE AGUA CRUDA
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los polímeros floculantes a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxiclорuro de aluminio y poliamina-melamina, para clarificar y pre-tratar el agua cruda que se emplea en los diferentes procesos productivos en las instalaciones de Petróleos Mexicanos.	

Esta norma de referencia es de aplicación general y observancia obligatoria en la adquisición de los polímeros floculantes a base de acrilamida y coagulante a base de hidroxiclورو de aluminio y poliamina-melamina, que lleven a cabo los centros de trabajo de PEMEX, por lo que debe ser incluida en los procedimientos de contratación: licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, o adjudicación directa, como parte de los requisitos que debe de cumplir el proveedor, contratista o licitante.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-201-PEMEX-2013	INHIBIDOR DE CORROSIÓN Y DISPERSANTE A BASE DE MEZCLA DE FOSFATOS ORGÁNICOS E INORGÁNICOS, CLORURO DE ZINC Y TERPOLÍMERO DEL ÁCIDO ACRÍLICO O MALEICO, PARA AGUA DE ENFRIAMIENTO

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de inhibidor de corrosión y dispersante en estado líquido a base de mezcla de Fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico, para de los sistemas de agua de enfriamiento de Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los materiales, inspecciones y pruebas, almacenamiento y transporte, funcionalidad, asistencia técnica y documentación que debe cumplir el inhibidor de corrosión y dispersante en estado líquido a base de mezcla de fosfatos orgánicos e inorgánicos, cloruro de zinc y terpolímero del ácido acrílico o maleico, para el control de la corrosión de los sistemas de agua de enfriamiento de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-210-PEMEX-2013	SISTEMAS DE GAS Y FUEGO: DETECCIÓN Y ALARMA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición, arrendamiento y/o contratación de los dispositivos de detección y alarmas de gas, humo, temperatura y fuego, para los sistemas de gas y fuego.

Esta Norma de Referencia establece los requerimientos técnicos mínimos que se deben cumplir en la selección, especificación, instalación, calibración, pruebas y puesta en operación de los dispositivos de detección y alarmas del sistema de gas y fuego, que se utilizan en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios. Esta norma de referencia cancela y sustituye a la NRF-210-PEMEX-2011 del 17 de abril de 2011.

Concordancia con normas internacionales

No tiene concordancia.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-252-PEMEX-2012	MATERIALES ABSORBENTES Y ADSORBENTES DE HIDROCARBUROS Y ACEITES

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de materiales absorbentes y adsorbentes de hidrocarburos y aceites.

Esta norma contempla los tipos de materiales, especificaciones, empaque, etiquetado y pruebas de desempeño, así como la documentación a entregar por el proveedor de los materiales absorbentes y adsorbentes de hidrocarburos y aceites que se utilicen en Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna norma mexicana o internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-269-PEMEX-2013	LEVANTAMIENTO CON EQUIPO ESCÁNER LÁSER 3D PARA GENERACIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA DE INSTALACIONES
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la contratación de los levantamientos de datos de las instalaciones industriales de PEMEX, mediante la utilización de la tecnología escáner láser 3D, con la finalidad de generar información técnica de mayor precisión y grado de detalle de las condiciones físicas actuales existentes. Esta Norma de Referencia aplica para realizar los levantamientos de datos de las instalaciones industriales de PEMEX y la generación de información técnica con equipo láser escáner 3D para base de la elaboración y actualización de modelos electrónicos bidimensionales y tridimensionales inteligentes (MEBI y METI) para el diseño, ingeniería, construcción, operación, mantenimiento y retiro de sus instalaciones industriales.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-282-PEMEX-2013	BOTES SALVAVIDAS TOTALMENTE CERRADOS PARA INSTALACIONES
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requerimientos técnicos y documentales que se deben cumplir para la adquisición de botes salvavidas totalmente cerrados que se utilicen en instalaciones de PEMEX, incluye a los arrendados o propiedad de terceros. Esta NRF incluye las características, materiales, inspecciones, pruebas, almacenamiento, transporte, marcado y documentación necesaria, para la adquisición de los botes salvavidas totalmente cerrados con sistema de descenso e izaje controlado, directamente por PEMEX o por terceros como procura en obras. Esta NRF no incluye botes salvavidas de tipo caída libre.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta NRF concuerda parcialmente con el Código Internacional de Dispositivos de Salvamento IDS, Edición 2010.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-294-PEMEX-2013	DESMANTELAMIENTO Y ABANDONO DE PLATAFORMAS MARINAS FIJAS
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se debe cumplir para realizar el desmantelamiento y abandono de plataformas marinas fijas. Esta Norma de Referencia incluye los requisitos mínimos de carácter técnico y normativo que se deben cumplir para llevar a cabo los trabajos de desmantelamiento y abandono de plataformas marinas fijas.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.	
CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-295-PEMEX-2013	SISTEMAS DE RECUBRIMIENTOS ANTICORROSIVOS PARA INSTALACIONES SUPERFICIALES DE PLATAFORMAS MARINAS DE PEMEX EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN
Objetivo y campo de aplicación Establecer los requisitos técnicos y documentales que se deben cumplir en la adquisición y/o contratación de los servicios para la aplicación de los sistemas de recubrimientos anticorrosivos en las instalaciones superficiales costa afuera de Pemex Exploración y Producción (PEP).	

Esta Norma de Referencia establece los requisitos mínimos que se deben cumplir para la adquisición y especificación, preparación de la superficie, aplicación, inspección y pruebas de los sistemas de recubrimientos anticorrosivos, que se utilizan para la protección de las instalaciones superficiales costa afuera de PEMEX-Exploración y Producción (PEP), las cuales se encuentran expuestas a condiciones extremas del ambiente marino (húmedo, salino y corrosivo).

La especificación del sistema de recubrimiento anticorrosivo se debe llevar a cabo en forma conjunta con las áreas de ingeniería, construcción y mantenimiento, así como con el usuario final.

Concordancia con normas internacionales

No tiene concordancia.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-296-PEMEX-2013	EMBALAJE Y MARCADO DE EQUIPO Y MATERIALES PARA SU TRANSPORTE A LAS INSTALACIONES TERRESTRES Y COSTA AFUERA

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos mínimos necesarios que debe cumplir el embalaje y marcado de equipos y materiales para su manejo, inspección, recepción, embarque, transporte y almacenaje, a las instalaciones terrestres y costa afuera.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales que debe cumplir el embalaje del conjunto de equipos y materiales empacados, para su protección contra daños físicos y deterioro, causado por condiciones climatológicas y ambientales, para su manejo, transporte, almacenaje, distribución y embarque a las instalaciones petroleras terrestres y costa afuera. Adicionalmente el marcado del embalaje debe proporcionar información para facilitar la identificación, manejo seguro y direccionamiento de los equipos y materiales.

De ninguna manera releva al fabricante, proveedor y/o contratista de su responsabilidad de realizar un embalaje y marcado. Para equipos y/o materiales no contemplados en este documento, se debe realizar de acuerdo con las prácticas del fabricante, con previa aprobación de PEMEX.

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-303-PEMEX-2013	COMPRESOR ROTATORIO LIBRE DE ACEITE

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales, para la adquisición de los compresores rotatorios libres de aceite.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos que deben cumplir los proveedores o contratistas, para el diseño, materiales, pruebas, documentación y preparación para embarque, en la adquisición de compresores rotatorios de doble rotor libres de aceite tipo paquete de operación continua, usados para comprimir aire desde la presión atmosférica hasta 9 kg/cm².

Concordancia con normas internacionales

Esta Norma de Referencia coincide parcialmente con la ISO-10440-2:2001 y difiere en los puntos siguientes: 1, 4.1.1, 4.1.3, 4.1.6, 4.1.11, 4.1.12, 4.1.13, 4.1.14, 4.1.15, 4.3.1, 4.5.2.1, 4.7.1.8, 4.7.1.9, 4.7.1.10, 4.7.2.3, 4.11.1.3, 4.11.1.7, 4.11.2.1, 4.12.1, 4.12.2, 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.6, 5.1.7, 5.1.8, 5.2.1, 5.2.2, quinto párrafo del 5.3.1.2, 5.3.2.1, 5.3.2.2, 5.3.2.3, 5.3.2.5, 5.3.2.7, 5.4.1.2, 5.4.2.1, 5.4.3.1, 5.4.3.3, 5.4.6.2, 5.4.6.3, 5.4.6.4, 5.5.1.9, 5.5.4.2, 5.5.4.3, 5.5.4.9, 5.5.4.10, 5.5.5.1, segundo párrafo del 5.5.5.4, segundo párrafo del 5.5.6.1, 5.5.6.11, 6.2.5, 6.2.6, 6.2.7, 6.3.3.5 y su segundo párrafo, excepto el tercero y cuarto, 6.3.4.1, 6.3.4.2, 6.3.4.3, 6.3.4.5, 6.3.4.6, 6.3.4.7, 6.4.1 y 7.2.2.1.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-305-PEMEX-2013	VÁLVULAS REGULADORAS DE PRESIÓN

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de válvulas reguladoras de presión a utilizarse en los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos técnicos y documentales mínimos, que deben cumplir las válvulas reguladoras de presión para mantener un valor de presión predeterminado corriente abajo, para procesos y servicios industriales de los centros de trabajo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia no cubre las válvulas reguladoras de presión para:

- a) Consumo de combustibles domésticos.
- b) Servicios clínicos o médicos.
- c) Cilindros o botellas de gases.
- d) Ductos o líneas de conducción terrestres o marinas.
- e) Pozos de extracción de hidrocarburos o gas.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA MEXICANA
NRF-313-PEMEX-2013	INSTRUMENTO MEDIDOR DE FLUJO TIPO CORIOLIS

Objetivo y campo de aplicación

Establecer los requisitos técnicos y documentales para la adquisición de los instrumentos medidores de flujo tipo Coriolis a usar en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia establece los requisitos de diseño, fabricación, materiales, inspección y pruebas, almacenamiento, transporte y documentación de los instrumentos medidores de flujo tipo Coriolis para medir flujo másico de hidrocarburos y otras aplicaciones en fase líquida o fase gas y calcular el flujo volumétrico correspondiente para aplicaciones de medición y control de proceso y transferencia de custodia, en las instalaciones industriales de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios.

Esta Norma de Referencia aplica para medir hidrocarburos fase gas con densidades relativas entre 0.554 y 0.87. Esta Norma de Referencia aplica para hidrocarburos en fase líquida o gas con temperaturas hasta 400°C. Esta Norma de Referencia no aplica para hidrocarburos en fase líquida para temperaturas criogénicas. No es alcance de esta Norma de Referencia el Sistema Electrónico de Medición de Flujo, válvulas, tubería e instrumentación de campo complementaria incluida en un sistema de medición de flujo para la transferencia de custodia.

Esta Norma de Referencia NRF-313-PEMEX-2013 cancela y sustituye a la P.2.0514.04 de enero 2007.

Concordancia con normas internacionales

La presente Norma de Referencia no tiene concordancia con ninguna Norma Mexicana o Internacional.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de julio de 2019.- El Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.-Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-559-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-559-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-MAMPOSTERÍA-PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA MUROS DE MAMPOSTERÍA-REQUISITOS.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción del ONNCCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez, código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20180911103103213.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-559-ONNCCE-2018	Industria de la Construcción-Mampostería-Procedimientos Constructivos para Muros de Mampostería-Requisitos
SÍNTESIS	
Este Proyecto de Norma Mexicana establece los procedimientos constructivos de muros de mampostería y sus elementos de refuerzo y conexión.	
Este Proyecto de Norma Mexicana es aplicable a los procedimientos constructivos de muros fabricados con piezas de mampostería (bloques, tabiques o ladrillos y tabicones) de uso estructural o no estructural, unidas con mortero, para cualquier tipo de edificación ubicada en territorio nacional.	

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guatí Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-C-307-3-ONNCCE-2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA PROY-NMX-C-307-3-ONNCCE-2018, INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN-EDIFICACIONES-RESISTENCIA AL FUEGO DE ELEMENTOS Y COMPONENTES-ESPECIFICACIONES Y MÉTODOS DE ENSAYO-PARTE 3: SELLOS CORTAFUEGO EN JUNTA LINEAL.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 39 fracción III, 51-A y 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 43, 44 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 22 fracciones I, XII y XXV del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el Aviso de Consulta Pública del Proyecto de Norma Mexicana que se enuncia a continuación, mismo que ha sido elaborado y aprobado por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C.", por medio del Comité Técnico de Normalización de Productos, Sistemas y Servicios para la Construcción del ONNCCE.

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, este Proyecto de Norma Mexicana, se publica para Consulta Pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S. C. (ONNCCE)" que lo propuso, ubicado en Calle Ceres No. 7, Col. Crédito Constructor, Demarcación territorial Benito Juárez,

código postal 03940, Ciudad de México, teléfono: 5663 2950 y/o al correo electrónico: normas@onncce.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, Demarcación territorial Cuauhtémoc, código postal 06140, Ciudad de México. SINEC-20181128175137284.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-C-307-3-ONNCCE-2018	Industria de la construcción-Edificaciones-Resistencia al fuego de elementos y componentes-Especificaciones y métodos de ensayo-Parte 3: Sellos cortafuego en junta lineal
SÍNTESIS Este Proyecto de Norma Mexicana especifica las condiciones de calentamiento, métodos de prueba y criterios para la evaluación de la capacidad de un sello de junta lineal para mantener la integridad al fuego y aislamiento térmico de un elemento de separación contra fuego en la junta que ha sido sellada, así como su clasificación. El propósito de las pruebas es evaluar el rendimiento de aislamiento e integridad de los sellos lineales, incluyendo los efectos del movimiento inducido en los casos en que la articulación está diseñada para soportar el movimiento y tenga una anchura superior a 20 mm.	

Ciudad de México, a 18 de julio de 2019.- El Secretario Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alfonso Guati Rojo Sánchez**.- Rúbrica.

INSUBSISTENCIA de declaratoria de libertad de terreno número 01/2019.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SE.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Minería.- Dirección General de Minas.- Dirección de Cartografía y Concesiones Mineras.

INSUBSISTENCIA DE DECLARATORIA DE LIBERTAD DE TERRENO NÚMERO 01/2019

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Minera; en relación con el artículo 34 fracciones XXVII y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y de acuerdo con la atribución conferida en el numeral 32 fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, se deja insubsistente la declaratoria de libertad de terreno de la Concesión Minera contenida en el numeral CUARTO de la "DECLARATORIA de Libertad de Terreno 02/2017", publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de octubre de 2017, cuyos datos se precisan a continuación:

No.	Título	Expediente	Nombre del Lote	Agencia	Superficie	Estado	Municipio	Coordenada X	Coordenadas Y	Proyección y/o Marco de Referencia
30	229411	30947	AMPL. EL CAPULÍN	HERMOSILLO, SON.	400.0000	SONORA	BANAMICHI	586995.128	3326367.89	UTM:NAD 27

Lo anterior, en cumplimiento al Resolutivo III de la Sentencia de fecha 6 de diciembre de 2018, dictada por la Primera Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en el Juicio de Nulidad 29322/17-17-01-8.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 19 de julio de 2019.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, apartado B, fracción XX, 32 penúltimo párrafo y 58 párrafo cuarto, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, firma en suplencia por ausencia del Director General de Minas, el Director de Cartografía y Concesiones Mineras, **Rafael Edipo Palma Castillo**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Quintana Roo.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. ING. RAMÓN OSUNA QUEVEDO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES Y EL C. LIC. CARLOS VÁZQUEZ TAPIA, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RURAL EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. WILBERT ELISEO BAHENA ADAME, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA Y LA MTRA. YOHANET TEÓDULA TORRES MUÑOZ, SECRETARIA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Quintana Roo.
- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Quintana Roo, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo a la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Quintana Roo.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER".

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo adelante el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de Febrero de 2019.
 2. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", publicado en el "DOF" el 28 de Febrero de 2019.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el "DOF" el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el "DPEF 2019", la "SADER" destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.

Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución Específico se formalizará entre la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" la distribución de recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas para el Estado de Quintana Roo; de conformidad con lo establecido en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019".
- VI. Que en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

Asimismo, en los artículos 13, fracción VIII y 21, fracción VIII, de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", se estableció que la Coordinación General de Delegaciones funge con el carácter de Unidad Responsable en la implementación del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cada una de las "PARTES" designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la "SADER", al Encargado del Despacho de la Representación de dicha Dependencia en el Estado de Quintana Roo al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento dicho cargo lo ostenta el C. Lic. Carlos Vázquez Tapia.

Por su parte el "GOBIERNO DEL ESTADO", designó como su representante al Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca cargo que a la presente fecha ostenta el Lic. Wilbert Eliseo Bahena Adame; asimismo por el "GOBIERNO DEL ESTADO" comparece la Mtra. Yohanet Teódula Torres Muñoz, Secretaria de Finanzas y Planeación del Estado de Quintana Roo.

DECLARACIONES

I. DE LA "SADER":

I.1. Que el Ing. Ramón Osuna Quevedo, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones; cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Anexo Técnico Ejecución, conforme a los artículos 2o., Apartado B, fracción III, 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012; y artículos 13 y 21 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

I.2. Que el C. Lic. Carlos Vázquez Tapia, en su carácter de encargado de la Representación de la "SADER" en el Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de

Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII y 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora "SADER", publicado en el "DOF" el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

I.3. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Carretera Chetumal-Bacalar, Km. 3.5, Colonia FOVISSSTE V Etapa, Código Postal 77049, Chetumal, Quintana Roo.

II. DEL "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1. Que conforme a lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 1, 2, 5, 10 y 78 de la Constitución Política de la Entidad, Quintana Roo, es un Estado Libre y Soberano, que forma parte de la Federación.

II.2. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo; así como los artículos 19 fracción IX, 30 fracciones VII y XVI, y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, encargada de auxiliar al Titular del Ejecutivo en el estudio, planeación y despacho de los asuntos de la administración pública del estado, en el ámbito agropecuario y rural con las atribuciones, funciones y obligaciones establecidas en la misma y las demás disposiciones legales del orden federal, estatal y municipal del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo

II.3. Que con fundamento en los artículos 10 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural publicado el 29 de enero de 2016 en el Periódico Oficial del Estado; el Lic. Wilbert Eliseo Bahena Adame, Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente anexo, acreditando su personalidad a través del nombramiento de fecha 7 de marzo de 2019, expedido por el Mtro. Manuel Israel Alamilla Ceballos, Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

II.4. Que de conformidad con el artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; así como en los artículos 2, 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XIX, y 33 fracciones I, III, XI, XVI, XXXIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, la Secretaría de Finanzas y Planeación es la dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde coordinar la planeación del desarrollo estatal, formular y aplicar la política hacendaria, crediticia y del gasto público, ejecutar y controlar el ejercicio del presupuesto con base en los programas para cada una de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las políticas, objetivos y lineamientos establecidos por el Gobernador del Estado.

II.5. Que en representación de la Secretaría de Finanzas y Planeación comparece su titular, la Mtra. Yohanet Teódula Torres Muñoz, quien acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor emitido por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de fecha 08 de enero de 2018, y que se encuentra facultada para la suscripción del presente instrumento en términos de lo dispuesto en la normatividad invocada en el párrafo inmediato anterior, así como de los artículos 3, 4, 8 y 9 fracciones I, VII, XLII y XLVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación

II.6. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución Específico, el ubicado en las oficinas que ocupa la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca, el ubicado en la Avenida Venustiano Carranza número 201, esquina Belice, Colonia Centro, Código Postal 77000, Chetumal, Quintana Roo.

III. DE LAS "PARTES":

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las "PARTES" han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las "PARTES" en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

conforme se indica en el Apéndice I denominado "Recursos Convenidos Federación - Estado 2019", el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las "PARTES" acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución, mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas en el Estado de Quintana Roo determinados en el "Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa" del "DPEF 2019", conforme a lo dispuesto en su artículo 32, fracción VIII y en los artículos 25 fracción I, 26 fracción I y 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuará la ministración de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII, del artículo 32 del "DPEF 2019".

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS" y en las demás disposiciones legales aplicables, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas hasta por un monto de \$26,250,000.00 (VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), Integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$21,000,000.00 (VEINTIÚN MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", correspondiente hasta el 80% (ochenta por ciento) de la aportación federal y sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y
2. Hasta la cantidad de \$5,250,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente hasta el 20% (veinte por ciento) de la aportación estatal a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Quintana Roo, publicado el Periódico Oficial del Estado el 31 de diciembre de 2018

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019", en las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", el "ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES" y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Para que la "SADER" efectúe la ministración acordada en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, en adelante referido como el "FOFAE", que se aperture para el Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

De conformidad con lo establecido en artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 4.7% (cuatro punto siete por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II

“Calendario de Ejecución 2019”, debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la “SADER” emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la “SADER” que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

TERCERA. Las “PARTES” acuerdan que los recursos aportados que se indican en Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento exclusivo de los objetivos y metas del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado “Cuadro de Metas y Montos 2019” el cual forma parte integral del presente instrumento.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”, serán indicativos, por lo que, en caso de realizarse modificaciones entre conceptos, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a entregar a la “SADER”, a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el documento con los conceptos, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

La población objetivo del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 y 6 de las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, está compuesta por las unidades de producción agrícola, pecuaria, de pesca y acuícolas, y las de nueva creación en las entidades federativas.

DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Las “PARTES” en la consecución del presente instrumento acuerdan estar a lo dispuesto en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, en el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la II. ...

- III. Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV. Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V. Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VI. Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VII. Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VIII. Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACION”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;
- IX. Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACION”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X. Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá

mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;

- XI.** Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;
- XII.** Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.
- XIII.** Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV.** Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV.** Suspender durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XVI.** En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII.** Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;
- XIX.** Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII.** Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;

- XXIII.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el "FOFAE", así como los saldos;
- XXIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XXV.** ..."

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las "PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las "PARTES" acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", y contener la leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Las "PARTES" en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO", utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera, en apego al inciso b, de la fracción II, del artículo 26 del "DPEF 2019" establecer en la convocatoria que: en ningún caso, se podrá etiquetar o predeterminar de manera específica recursos a determinadas personas físicas o morales u otorgarles preferencias o ventajas sobre el resto de la población objetivo; y queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la "SADER" en el Estado de Quintana Roo, así como el Coordinador General de Delegaciones, en razón de ser el Titular de la Unidad Responsable del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO" el Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el "GOBIERNO DEL ESTADO", a través del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Quintana Roo, en lo subsecuente el "FOFAE", se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del "FOFAE", para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019".

En cumplimiento a la legislación federal, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados pagados, los devengados; y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "TESOFE". Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan

desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2019, deberá suscribirse el cierre y finiquito del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “REPRESENTACIÓN” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con la relación de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada entre la “REPRESENTACIÓN” de la “SADER” en el Estado de Quintana Roo y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

- a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 28 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Coordinador General de Delegaciones, **Ramón Osuna Quevedo**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Quintana Roo, **Carlos Vázquez Tapia**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Encargado del Despacho de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca del Estado de Quintana Roo, **Wilbert Eliseo Bahena Adame**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas y Planeación en el Estado, **Yohanet Teódula Torres Muñoz**.- Rúbrica.

Apéndice I

QUINTANA ROO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	21,000,000	5,250,000	26,250,000

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

No.	Programa de Concurrencia con las	21,000,000	5,250,000	26,250,000
-----	----------------------------------	------------	-----------	------------

	Entidades Federativas			
A	Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	20,627,282	5,156,820	25,784,102
B	Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuícolas	372,718	93,180	465,898
C	Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	0.00	0.00	0.00

Apéndice II

QUINTANA ROO

Calendario de Ejecución 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad	Federal	Estatad
		21,000,000	5,250,000	21,000,000	5,250,000	-	-							-	

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 del DPEF 2019.

[illegible]

Apéndice III
QUINTANA ROO

Programa de Concurrencia con Entidades Federativas

Cuadro de Metas y Montos 2019

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
Totales					891	1,065	21,000,000	5,250,000	28,768,688	55,018,688
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico (Subtotal)				831	831	1,005	19,657,800	4,914,450	27,944,116	52,516,366
Infraestructura, Equipamiento, Maquinaria y Material Biológico	Agrícola	Proyecto productivo estratégico estatal agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Proyecto productivo estratégico estatal pecuario	Proyecto							
	Pesca	Proyecto productivo estratégico estatal de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Proyecto productivo estratégico estatal acuícola	Proyecto							
	Proyectos productivos estratégicos estatales (Subtotal)									
	Agrícola	Proyecto productivo agrícola	Proyecto	364	364	364	9,005,850	2,251,463.0	11,257,312	22,514,625
	Pecuaria	Proyecto productivo pecuario	Proyecto	436	436	554	6,649,350	1,662,337.0	15,435,991	23,747,678
	Pesca	Proyecto productivo de pesca	Proyecto	20	20	60	2,401,560	600,390.0	750,488	3,752,438
	Acuícola	Proyecto productivo acuícola	Proyecto	11	11	27	1,601,040	400,260.0	500,325	2,501,625
	Proyectos productivos (Subtotal)			831	831	1,005	19,657,800	4,914,450	27,944,116	52,516,366
	Agrícola	Elaboración de proyecto ejecutivo agrícola	Proyecto							
	Pecuaria	Elaboración de proyecto ejecutivo pecuario	Proyecto							
	Pesca	Elaboración de proyecto ejecutivo de pesca	Proyecto							
	Acuícola	Elaboración de proyecto ejecutivo acuícola	Proyecto							
	Elaboración de proyectos ejecutivos (Subtotal)									
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Subtotal)				60	60	60	355,200	88,800	824,571	1,268,571
Paquetes Tecnológicos Agrícolas, Pecuarios, de Pesca y Acuicolas (Para proyectos productivos o estratégicos locales)	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo cíclico	Paquete							
	Agrícola	Paquete tecnológico agrícola para cultivo perenne	Paquete							
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para bovino	Paquete	60	60	60	355,200	88,800	824,571	1,268,571
	Pecuaria	Paquete tecnológico pecuario para especie menor con su equivalencia	Paquete							
	Pesca	Paquete tecnológico de pesca	Paquete							
	Acuícola	Paquete tecnológico de acuicultura	Paquete							
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales (Subtotal)										
Capacidades Técnico- Productivas y Organizacionales	Bienes Públicos	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable	Centro							
	Bienes Públicos	Equipamiento para Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional	Equipamiento							

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente	Subsector/ Rama/ Actividad	Concepto de Incentivo/1	Unidad de Medida	Cantidad	No. de UPP /2	Beneficiarios /2	SADER	Gobierno del Estado	Productores	Gran Total
		Sustentable								
	Construcción y equipamiento de un Centro de Capacitación, Transferencia de Tecnología y Desarrollo Regional Sustentable (Subtotal)									
	Agrícola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria agrícolas	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria pecuarias	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Capacitación y Transferencia de Tecnología a los productores y las unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							
	Agrícola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria agrícola	Evento							
			Hora							
	Pecuaria	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria pecuaria	Evento							
			Hora							
	Pesca y Acuicola	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria de pesca y acuícolas	Evento							
			Hora							
	Asesoría para el Desarrollo de Capacidades a los productores y sus unidades de producción primaria (Subtotal)		Evento							
			Hora							

Gasto Asociado del Programa /3	987,000	246,750	-	1,233,750
Gasto de Operación hasta el 4%	840,000	210,000		1,050,000
Evaluación Externa hasta el 0.7%	147,000	36,750		183,750

Gastos de Operación /3 Concepto Total	Distribución de Monto por Ejecutor (en Pesos)				
	Porcentaje	Total	Representación	Instancia Ejecutora	FOFAE
	4.7%	1,233,750	525,000	525,000	183,750
Operación, Seguimiento, y Supervisión	2.0%	525,000	525,000		
Operación y Seguimiento	2.0%	525,000		525,000	
Evaluación Externa	0.7%	183,750			183,750

Notas y referencias:

/1 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su incentivo, cualquiera de los conceptos indicados cumpliendo los requisitos de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS".

/2 = Los beneficiarios y sus UPP podrán contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de incentivo.

/3 = De conformidad con el artículo 27 de las "REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CONCURRENCIA CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS", se determina su integración y distribuyen para su ejecución.

ANEXO Técnico de Ejecución para la operación del Programa de Desarrollo Rural para el ejercicio presupuestal 2019, que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Estado de Tlaxcala.

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 EN EL ESTADO DE TLAXCALA

ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", Y EL MTO. LEODEGARIO MORALES ESCOBAR, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO RURAL, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE TLAXCALA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. JOSÉ LUIS RAMÍREZ CONDE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FOMENTO AGROPECUARIO, ASISTIDO POR EL LIC. JUAN ALFONSO GONZÁLEZ MORA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROPECUARIO Y LA ING. MARÍA ALEJANDRA MARISELA NANDE ISLAS, SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", CON EL OBJETO DE CONJUNTAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA ANTES SEÑALADO, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agroalimentario se presenten en lo particular, para impulsar a dicho sector en el Estado de Tlaxcala.

- II. Que en la Cláusula Tercera del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024" las "PARTES" acordaron que con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente en el Estado de Tlaxcala, podrán realizar una aportación conjunta, lo que se establecerá en los Anexos Técnicos de Ejecución que consideren necesario suscribir cada ejercicio fiscal.

Asimismo, en dicha Cláusula se precisó que la aportación federal se encontrará sujeta a la suficiencia presupuestal establecida en el "DPEF" del ejercicio presupuestal correspondiente, y la aportación del "GOBIERNO DEL ESTADO" dependerá de la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal que corresponda.

- III. Que las "PARTES" se comprometieron en la Cláusula Cuarta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a formalizar Anexos Técnicos de Ejecución de acuerdo con la distribución de los recursos concurrentes que se establezcan en el "DPEF" para el Estado de Tlaxcala.

En los Anexos Técnicos de Ejecución que suscriban la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberán señalarse, entre otros aspectos:

- a. Los montos de los recursos públicos que se comprometen a aportar;
- b. La calendarización de entrega de los recursos públicos acordados;
- c. Los objetivos y metas estimadas que se pretende alcanzar mediante la aplicación de los recursos públicos convenidos, y
- d. Los instrumentos y mecanismos de control operativo y financiero que permitan el eficaz cumplimiento de las actividades convenidas.

Para la aplicación y ejecución de los recursos presupuestales materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, las "PARTES" convinieron en aplicar la mecánica operativa descrita en las Reglas de Operación de los Programas de la "SADER" vigentes en el año fiscal de que se trate, así como la normatividad aplicable que para tal efecto emita la "SADER"; las que para el ejercicio 2019 son las siguientes:

En ese sentido, es que se indica que el marco normativo vigente para el ejercicio 2019 es:

1. El Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de los Programas de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo

adelante el “ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de febrero de 2019.

2. El Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos de Operación del Programa de Desarrollo Rural para el Ejercicio Fiscal 2019, en los sucesivos los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, publicado en el “DOF” el 28 de febrero de 2019.
- IV. Que en apego a lo establecido en el artículo 32, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el “DOF” el 28 de diciembre de 2018, en lo sucesivo el “DPEF 2019”, la “SADER” destina recursos orientados a incrementar la producción, la productividad y la competitividad agroalimentaria y pesquera del país, a la generación del empleo rural y para las actividades pesqueras y acuícolas, a promover en la población campesina y de la pesca el bienestar, así como su incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a poblaciones indígenas.
- Asimismo, se procurará fomentar el abasto de alimentos y productos básicos y estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional, a que se refiere el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
- V. Que en el presente Anexo Técnico de Ejecución se formalizará entre la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, la distribución de recursos del Programa de Desarrollo Rural para el Estado de Tlaxcala; de conformidad con lo establecido en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”.
- VI. Que en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL” se establecen los conceptos, requisitos, procedimientos para acceder a los incentivos y la mecánica operativa del Programa de Desarrollo Rural.

Asimismo, en el artículo 35 de los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, se establece que las Unidades Responsables de los componentes que integran el Programa Desarrollo Rural son las siguientes:

1. Para el Componente Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar, la Dirección General de Producción Rural Sustentable en Zonas Prioritarias tiene el carácter de Unidad Responsable.
2. Para el Componente Integración Económica de las Cadenas Productivas, la Dirección General de Desarrollo Territorial y Organización Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
3. Para el Componente Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
4. Para el Componente Investigación y Transferencia de Tecnología, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural tiene el carácter de Unidad Responsable.
- VII. Que en la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, cada una de las “PARTES” designó un representante para la suscripción de los Anexos Técnicos de Ejecución.

Por la “SADER”, al Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de dicha Dependencia en el Estado de Tlaxcala al momento de celebración de los Anexos Técnicos de Ejecución; precisando que a la firma del presente instrumento, dicho cargo lo ostenta el C. Mtro. Leodegario Morales Escobar, y

Por su parte el “GOBIERNO DEL ESTADO”, designó como su representante al Secretario de Fomento Agropecuario, cargo que a la presente fecha ostenta el C. Ing. José Luis Ramírez Conde; asimismo por el “GOBIERNO DEL ESTADO” comparecen el C. Lic. Juan Alfonso González Mora, Director Administrativo de la Secretaría de Fomento Agropecuario y la C. Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

DECLARACIONES

I. DE LA “SADER”:

I.1. Que el C. Mtro. Leodegario Morales Escobar, Subdelegado de Planeación y Desarrollo Rural, en su carácter de Encargado del Despacho de la Representación de la “SADER” en el Estado de Tlaxcala, se encuentra facultado para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2o. Apartado C, 35, 36, fracciones I y IX, 37 fracciones I, V y VII, y 42 del Reglamento Interior de

la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, ahora “SADER”, publicado en el “DOF” el 25 de abril de 2012, en concordancia con la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

I.2. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Libramiento Poniente No. 2, Colonia Unitlax, San Diego Metepec, Tlaxcala, Tlaxcala, C.P. 90110.

II. DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”:

II.1. Que la Ing. María Alejandra Marisela Nande Islas, en su carácter de Secretaria de Planeación y Finanzas, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador del Estado y asiste a la suscripción del Anexo Técnico de Ejecución 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 11, 17, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

II.2. Que el C. Ing. José Luis Ramírez Conde, en su carácter de Secretario de Fomento Agropecuario, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador, contando con las facultades necesarias para suscribir el presente Anexo Técnico de Ejecución, de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 11, 17, 41, y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; así como en la Cláusula Decimosegunda del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

II.3. Dentro de la estructura orgánica de la Secretaría de Fomento Agropecuario, cuenta con la Dirección Administrativa encargada de suministrar y administrar de manera eficiente y eficaz los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales.

II.4. Señala como domicilio legal para los efectos legales del presente Anexo Técnico de Ejecución, el ubicado en Ex Rancho la Aguanaja S/N, San Pablo Apetatitlán, Apetatitlán de Antonio Carvajal, Tlaxcala, C.P. 90600.

III. DE LAS “PARTES”:

III.1. Que para el mejor resultado y óptimo beneficio en la aplicación de los recursos asignados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, para el Programa de Desarrollo Rural, en el marco del Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, las “PARTES” han determinado la implementación del presente instrumento para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos.

III.2. Los recursos federales y estatales acordados entre las “PARTES” en el presente Anexo Técnico de Ejecución, serán destinados exclusivamente al Programa de Desarrollo Rural conforme se indica en el Apéndice I denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2019”, el cual forma parte integral del presente instrumento.

Para tal efecto, las “PARTES” acuerdan la implementación del presente Anexo Técnico de Ejecución para la asignación de responsabilidades y compromisos específicos mediante las siguientes:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. El objeto del presente instrumento es establecer los objetivos y metas que se pretendan alcanzar mediante la aplicación de los recursos presupuestales para el Programa de Desarrollo Rural en el Estado de Tlaxcala determinados en el “Anexo 11.1 Distribución de Recursos por Entidad Federativa” del “DPEF 2019”, así como las líneas de acción, metas programáticas y montos a aplicar en los componentes que integran el Programa de Desarrollo Rural:

1. Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar.
2. Integración Económica de las Cadenas Productivas.
3. Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural.
4. Investigación y Transferencia de Tecnología.

De igual manera se establecerá el calendario con las fechas en que se efectuarán las ministraciones de los recursos presupuestales acordados, las cuales no podrán rebasar el periodo de marzo a septiembre, de conformidad con el inciso a) de la fracción VIII del artículo 32 del “DPEF 2019”.

APORTACIONES DE RECURSOS

SEGUNDA. Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los recursos presupuestales previstos en el “DPEF 2019”, en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan para el ejercicio fiscal 2019 realizar para el Programa de Desarrollo Rural una aportación conjunta

hasta por un monto de \$39,000,000.00 (Treinta y nueve millones de pesos, 00/100 M.N.) integrada de la siguiente forma:

1. Hasta la cantidad de \$31,200,000.00 (Treinta y un millones doscientos mil pesos, 00/100 M.N.); a cargo de la "SADER", sujeto a la suficiencia presupuestal prevista en el "DPEF 2019", y
2. Hasta la cantidad de \$7,800,000.00 (Siete millones ochocientos mil pesos, 00/100 M.N.), a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, publicado en fecha 31 de enero de 2019 en el Decreto 80 del Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala.

La aportación, distribución y ministración de los recursos señalados, se llevará a cabo de conformidad con la programación referida en los Apéndices I y II denominados respectivamente "Recursos Convenidos Federación-Estado 2019" y "Calendario de Ejecución 2019", los cuales forman parte integral del presente instrumento.

Las aportaciones referidas, estarán sujetas a las disposiciones previstas en el "DPEF 2019" y en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024".

Para que la "SADER" efectúe la ministración acordada en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a efectuar previamente la aportación de los recursos a su cargo, en los términos establecidos en la Cláusula Quinta del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024", a la cuenta o subcuenta, exclusiva y específica del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Tlaxcala, en adelante referido como el "FOFAE", que se aperture para el Programa de Desarrollo Rural.

Del total de los recursos convenidos, tanto federal como estatal, se destinarán hasta un 5% (cinco por ciento), para cubrir los gastos de operación, los cuales serán depositados en su totalidad en la primer ministración establecida en el Apéndice II "Calendario de Ejecución 2019", debiendo atender lo dispuesto en los Lineamientos para la ejecución de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" emitidos por la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la "SADER", que se encuentren vigentes para el ejercicio fiscal 2019.

PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL

TERCERA. Las "PARTES" acuerdan que los recursos aportados que se indican en la Cláusula Segunda, se aplicarán para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa de Desarrollo Rural de conformidad a lo señalado en el Apéndice III denominado "Cuadro de Metas y Montos 2019" el cual forma parte integral del presente instrumento.

La población objetivo del Programa de Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de los "LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", está compuesta por las Unidades de Producción Familiar, asociadas de manera formal o informal, que habitan en los municipios de las Zonas de Atención Prioritaria Rurales establecidas en el Anexo A del Decreto por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2019; y las Unidades de Producción Familiar asociadas de manera formal o informal, que habitan en localidades de marginación alta y muy alta del resto de los municipios, en este último caso, no se excluye a los pequeños propietarios asociados de manera formal o informal.

Asimismo, de acuerdo con el artículo 5 de los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", los cuatro componentes del Programa de Desarrollo Rural son complementarios en el diseño y establecimiento de Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter). Un Prodeter constituye la iniciativa de un grupo de unidades de producción familiar asociadas de manera formal o informal en un territorio, para mejorar la producción primaria y para asumir funciones económicas de la cadena productiva. El Prodeter comprende un conjunto de proyectos de inversión para mejorar la producción primaria y para crear o fortalecer las empresas que permitan asumir las funciones económicas prioritarias.

Los conceptos, metas y montos del Apéndice III "Cuadro de Metas y Montos 2019", son indicativos, por lo que en caso de modificaciones, el "GOBIERNO DEL ESTADO" se compromete a entregar a la "SADER", a más tardar el 31 de diciembre del 2019, el informe de los conceptos de inversión, metas y montos que bajo su responsabilidad haya realizado, en el que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestarias aplicables.

DE NORMATIVIDAD APLICABLE

CUARTA. Para la consecución del objeto del presente instrumento, las "PARTES" acuerdan estar a lo dispuesto en los "LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL", en el

“ACUERDO DE DISPOSICIONES GENERALES”, en el “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, y en la legislación presupuestaria federal aplicable.

DE LAS OBLIGACIONES

QUINTA. El “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA DECIMOPRIMERA del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, entre las que se encuentran las siguientes:

“I. a la II. ...

- III.** Ejecutar de manera oportuna los recursos referidos en los Anexos Técnicos de Ejecución;
- IV.** Realizar la aportación de los recursos a su cargo, de conformidad a lo establecido en los Anexos Técnicos de Ejecución y en la normatividad aplicable;
- V.** Administrar bajo su absoluta responsabilidad los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VI.** Aplicar exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos y metas que se establezcan en los Anexos Técnicos de Ejecución, los recursos federales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VII.** Llevar a cabo todas las acciones tendientes a la verificación y comprobación de la correcta aplicación de los recursos presupuestales que la “SADER” le transfiera a través del “FOFAE”;
- VIII.** Entregar trimestralmente, durante cada ejercicio fiscal, a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, los avances los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”; así como los saldos;
- IX.** Entregar a la “SADER” a través de la “REPRESENTACIÓN”, a más tardar el último día hábil del primer trimestre de cada ejercicio fiscal, la planeación de las acciones a desarrollar durante dicha anualidad, incorporando, en su caso, las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable;
- X.** Utilizar el “SISTEMA DE INFORMACIÓN”, como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos que habrán de otorgarse; dicha información deberá mantenerse actualizada de manera permanente, por ser considerada como la fuente oficial para el flujo de información en los avances físico-financieros;
- XI.** Cumplir con la normatividad, los lineamientos normativos, técnicos y administrativos que la “SADER” emita para el ejercicio de los recursos federales aportados; y en caso, participar en la emisión de los mismos cuando la “SADER” así se lo requiera;
- XII.** Homologar los conceptos y montos de apoyo de todos los programas que aplique, con el propósito de evitar la duplicidad y competencia con los programas de la “SADER”.
- XIII.** Presentar oportunamente información que les sea requerida sobre el cumplimiento del objeto del presente Convenio y de los Anexos Técnicos de Ejecución que se suscriban;
- XIV.** Como miembro propietario y/o suplente del “FOFAE”, deberá asistir a las sesiones del Comité de dicho Fideicomiso, de conformidad a lo dispuesto en el contrato de Fideicomiso de Administración;
- XV.** Suspendir durante el tiempo que comprendan las campañas electorales y hasta la conclusión de la respectiva jornada comicial, la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental que emita o corresponda a su competencia. Salvo por los casos de excepción que expresamente establece la “CONSTITUCIÓN”;
- XVI.** En términos del contenido del artículo 134 de la “CONSTITUCIÓN”, se compromete a que la propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difunda deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso ésta incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen su promoción;
- XVII.** Asimismo, se compromete a que en la entrega de los recursos, no se hará alusión a funcionarios públicos, partidos políticos y/o candidatos, que impliquen su promoción;
- XVIII.** Publicar listados de beneficiarios conforme a lo previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el “DPEF”, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y demás normatividad aplicable en la materia;

- XIX.** Remitir a la “SADER” a más tardar el último día hábil del mes de noviembre del ejercicio fiscal correspondiente, los listados de beneficiarios, identificando a las personas físicas con clave o número de registro que le será asignado por el “GOBIERNO DEL ESTADO” y en el caso de las personas morales con la clave de registro federal de contribuyentes. En ambos casos deberá incluir actividad productiva; ciclo agrícola; eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto fiscal otorgado. Asimismo, deberá presentar la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio, y localidad; y la correspondiente a los criterios y/o las memorias de cálculo mediante los cuales se determinaron los beneficiarios;
- XX.** Brindar las facilidades y apoyos que sean necesarios al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para efectuar las revisiones que consideren necesarias de acuerdo a sus programas de trabajo; así como cumplir y atender los requerimientos de información que estas les realicen en relación al presente Convenio y a los Anexos Técnicos de Ejecución, en términos de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables;
- XXI.** Instruir al fiduciario del “FOFAE” para que transparente y rinda cuentas sobre el manejo de los recursos públicos federales que la “SADER” aporte al fideicomiso; así como para que proporcione los informes que permitan su vigilancia y fiscalización, así como para que otorgue las facilidades al personal de la Auditoría Superior de la Federación y demás instancias fiscalizadoras, para realizar las auditorías y visitas de inspección que consideren necesarias;
- XXII.** Contar con la autorización de la “SADER”, en el caso de los contratos de sustitución y/o modificación fiduciaria, respetando en todo momento el “DPEF” del ejercicio fiscal correspondiente, las “REGLAS DE OPERACIÓN” y las disposiciones en la materia;
- XXIII.** Reportar durante cada ejercicio fiscal de manera trimestral en su página de Internet, el avance de los recursos ejercidos y pagados por el “FOFAE”, así como los saldos;
- XIV.** Presentar al cierre del ejercicio fiscal el finiquito de las acciones materia de los Anexos Técnicos de Ejecución, de conformidad con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento;
- XV.** ...”

DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN DE ACCIONES

SEXTA. Las “PARTES”, por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre la población objetivo e interesados en general del Programa de Desarrollo Rural, las características, beneficios, alcances y resultados de la coordinación prevista en el presente Anexo Técnico de Ejecución.

En todo caso, las “PARTES” acuerdan que en la difusión y divulgación que se realice por medios impresos y electrónicos, respecto del Programa de Desarrollo Rural, deberán incluir expresamente y en forma idéntica la participación de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, y contener la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Las “PARTES” en la entrega de los estímulos y apoyos a los beneficiarios, mantendrán expresamente y en forma idéntica la participación del Gobierno Federal a través de la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, utilizando en todo acto y documento la imagen oficial de ambos órdenes de gobierno.

De igual manera queda estrictamente prohibida la utilización de los programas de apoyo para promover o inducir la afiliación de la población objetivo a determinadas asociaciones o personas morales.

DE LAS MODIFICACIONES

SÉPTIMA. Las situaciones no previstas en el presente Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las “PARTES” y se harán constar por escrito mediante Convenio Modificatorio que al efecto se celebre, el cual surtirá sus efectos a partir del momento de su suscripción.

Por lo que deberán concurrir a la firma del Convenio Modificatorio el Representante de la “SADER” en el Estado de Tlaxcala, y por parte del “GOBIERNO DEL ESTADO” el Titular de la Secretaría de Fomento Agropecuario.

DEL CIERRE Y FINIQUITO DEL EJERCICIO

OCTAVA. Para la administración y ejercicio de los recursos presupuestales señalados en la Cláusula Segunda, el “GOBIERNO DEL ESTADO”, a través del “FOFAE”, se compromete a contar con la(s) cuenta(s) o subcuenta(s) específica(s) y exclusiva(s), en la que se identifiquen las erogaciones realizadas, cuyo destino se deberá sujetar a lo establecido en este instrumento jurídico.

Para la debida ejecución del objeto materia del presente Anexo Técnico de Ejecución, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a ejercer los recursos señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento, a través del “FOFAE”, para los fines autorizados, así como aplicar y vigilar la programación, ejecución y desarrollo de las actividades que permitan el logro de las metas establecidas en Apéndice III “Cuadro de Metas y Montos 2019”.

En cumplimiento a la legislación federal, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá integrar los soportes e informe de la cuenta pública del Programa de Desarrollo Rural, con la relación definitiva de beneficiarios al 31 de diciembre del presente año, en la que se especificarán los recursos entregados, los devengados y los no devengados enterados a la Tesorería de la Federación, en lo sucesivo “TESOFE”. Esta relación no podrá ser modificada, por lo que en el caso de que existan desistimientos, economías o recursos no aplicados por los beneficiarios, éstos deberán enterarse en términos de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables. El informe se deberá remitir al nivel central de la “SADER”, a través de la “REPRESENTACIÓN”, previa validación de esta última.

De conformidad con la Cláusula Decimoséptima del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”, a más tardar el 31 de diciembre del año 2019, deberá suscribirse el informe de cierre del ejercicio presupuestal y recursos convenidos, entre la “REPRESENTACIÓN” en el Estado de Tlaxcala y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

1. Los recursos pagados, devengados o reintegrados, con las relaciones de beneficiarios;
2. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
3. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos de los programas y componentes, y
4. En un capítulo separado, los intereses generados, aplicados y enterados, en su caso, a la “TESOFE”, las acciones desarrolladas con estos recursos o las metas adicionales alcanzadas con los mismos.

Para los recursos devengados en los términos del artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85, 175 y 176 de su Reglamento; así como en los “LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL”, a más tardar el último día hábil de marzo del año 2020, deberá suscribirse un acta circunstanciada de finiquito entre la “REPRESENTACIÓN” de la “SADER” en el Estado de Tlaxcala y el “GOBIERNO DEL ESTADO”, en el que establezcan:

- a. Las relaciones definitivas de beneficiarios, indicando los que se encuentren en proceso;
- b. Los montos de los recursos federales recibidos, aplicados y devueltos, en su caso, a la “TESOFE”;
- c. Comprobante de la(s) cuenta(s) bancaria(s) específica(s) o subcuenta(s) específica(s) utilizada(s) para la administración de los recursos del Programa Desarrollo Rural con saldo en ceros, y
- d. En un capítulo separado, los intereses generados y enterados a la “TESOFE”.

DE LA VIGENCIA

NOVENA. El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN 2019-2024”.

Leído que fue y enteradas del alcance y contenido legal de este instrumento, las partes firman el presente Anexo Técnico de Ejecución en cinco tantos originales, en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los 29 días del mes de marzo de 2019.- Por la SADER: el Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Tlaxcala, **Leodegario Morales Escobar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Fomento Agropecuario, **José Luis Ramírez Conde**.- Rúbrica.- La Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado, **María Alejandra Marisela Nande Islas**.- Rúbrica.- El Director Administrativo de la Secretaría de Fomento Agropecuario, **Juan Alfonso González Mora**.- Rúbrica.

Apéndice I

TLAXCALA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(aportaciones en pesos)

DPEF 2019	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
Total Programa	31,200,000.00	7,800,000.00	39,000,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1. del DPEF 2019.

Apéndice II
TLAXCALA
Calendario de ejecución 2019
(aportaciones en pesos)

DPEF 2019	Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
Total Programa	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
	31,200,000	7,800,000	31,200,000	7,800,000												

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VIII del artículo 32 y el Anexo 11.1 del DPEF 2019.

Apéndice III**TLAXCALA****Programa de Desarrollo Rural****Cuadro de metas y montos 2019****Proyectos de Desarrollo Territorial (Prodeter)**

Núm.	Municipio (s) o localidades*	Subsector (agrícola, pecuario, acuacultura y pesca)	Cultivo o especie
1	Nexnopala Santa Cruz Pocitos Santa María las Cuevas Ranchería de Pocitos Miahuapan el Bajo Colonia Delicias	Pecuario	Bovino Leche
2	Felipe Carrillo Puerto Benito Juárez Colonia Hermenegildo Galeana Ignacio Zaragoza José María Morelos Lázaro Cárdenas Los Pilares San José Xicohténcatl General Francisco Villa Colonia Francisco Villa Tecóac San Felipe Cuauhtenco San José Teacalco El Encinal Dos de Mayo	Pecuario	Ovinos
3	Españita Álvaro Obregón La Constancia La Reforma San Francisco Mitepec San Juan Mitepec San Miguel el Piñón San Miguel Pipiyola	Agrícola	Maíz
4	Concepción Hidalgo Nexnopala San José Buenavista San José Teacalco El Encinal Dos de Mayo San Luis	Agrícola	Frutales (Durazno)

* Incorporar las localidades sólo en el caso de que el municipio no esté incluido en el listado de Zonas de Atención Prioritarias Rurales 2019.

Proyecto de Desarrollo Territorial 1

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/ Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	326	2,920,000	730,000	912,500	4,562,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000	200,000		1,000,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	2		280,000	70,000		350,000
Total Prodeter 1				326	8,000,000	2,000,000	5,912,500	15,912,500

Proyecto de Desarrollo Territorial 2

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/ Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	2	326	2,920,000	730,000	912,500	4,562,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	5		800,000	200,000		1,000,000
Investigación y Transferencia de	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y	Proyecto	2		280,000	70,000		350,000

Tecnología	soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter						
Total Prodeter 2				326	8,000,000	2,000,000	5,912,500

Proyecto de Desarrollo Territorial 3

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	238	1,520,000	380,000	475,000	2,375,000
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	4		640,000	160,000		800,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	2		240,000	60,000		300,000
Total Prodeter 3				238	6,400,000	1,600,000	5,475,000	13,475,000

Proyecto de Desarrollo Territorial 4

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)			
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Subtotal
Fortalecimiento de las Unidades de Producción Familiar	Activos fijos para mejorar la capacidad productiva de las UPF/obras de conservación de suelo/Infraestructura de uso colectivo de captación, manejo y almacenamiento de agua/Activos fijos para disminuir las pérdidas poscosecha de las UPF	Proyecto	1	226	1,320,000	330,000	412,500	2,062,500
Integración Económica de las Cadenas Productivas	Activos fijos de proyectos de inversión para empresas rurales.	Proyecto	1		4,000,000	1,000,000	5,000,000	10,000,000
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de extensionismo para el establecimiento y operación de los proyectos de inversión	Extensionistas	3		480,000	120,000		600,000
Investigación y Transferencia de Tecnología	Proyectos de diagnóstico, transferencia de tecnología y soporte técnico para atender necesidades de los Prodeter	Proyecto	2		240,000	60,000		300,000
Total Prodeter 4				226	6,040,000	1,510,000	5,412,500	12,962,500

Otros servicios:

Componente	Concepto de apoyo	Metas programadas			Recursos concertados (pesos)		
		Unidad de medida	Cantidad	Beneficiarios	SADER	Gobierno de Estado	Subtotal
Desarrollo de Capacidades, Extensión y Asesoría Rural	Servicios de asesoría o desarrollo de capacidades para necesidades específicas	Extensionistas	15	450	1,200,000	300,000	1,500,000

Gastos de operación (5%)			SADER	Gobierno de Estado	Gran Total
	Representación de la SADER	2.0%	624,000	156,000	780,000
	Gobierno del Estado en FOFAE	2.0%	624,000	156,000	780,000
	Evaluación	1.0%	312,000	78,000	390,000

	SADER	Gobierno de Estado	Productores	Gran Total
Recursos inversión (95%)	29,640,000	7,410,000	22,712,500	59,762,500

Gastos de operación (5%)	1,560,000	390,000		1,950,000
Gran total	31,200,000	7,800,000	22,712,500	61,712,500

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la persona moral Grupo Precisión Control, Sociedad Anónima de Capital Variable.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- **FUNCIÓN PÚBLICA.-** Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO); Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA); Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA).- Área de Responsabilidades.- Expediente DS/0007/2018.

CIRCULAR 06600/OIC-AR/FIRA/3/2019

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA PERSONA MORAL GRUPO PRECISIÓN CONTROL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Oficiales mayores de las dependencias,
Fiscalía General de la República y equivalentes
de las entidades de la Administración Pública Federal
y de los gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 18, 26, 37 fracciones XII y XXIX, 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 4, 40, 62 fracciones I y II, 63 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales en concordancia con la Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y su Reglamento, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF), siendo la última del día quince de agosto de dos mil dieciocho, actualmente en vigor, en sus numerales 178, 179, 181 y 182, del apartado III. FIDEICOMISOS PÚBLICOS, de la letra A. ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, que señalan: FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO, SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; 2, 8, 9 primer párrafo, 70 fracción VI, 72, 73, 76, 78, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria conforme lo dispone el artículo 61 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1 fracción II, 59 primer párrafo, 60 fracción IV, párrafos segundo y tercero, 61 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 111, 113 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 3° letra C, 95 y 99 fracción I, numerales 4, 12, 13 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; y, en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo SEGUNDO de la Resolución con número de oficio 06600/OIC-AR/87/2019, de fecha veinticinco de junio de dos mil diecinueve, que se dictó en el expediente número DS/0007/2018, mediante el cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a la persona moral Grupo Precisión Control, Sociedad Anónima de Capital Variable, esta Autoridad Administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha persona física de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 3 meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo señalado, quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que una vez transcurrido el plazo antes señalado y pagado la multa impuesta concluirán los efectos de la presente Circular, lo que podrá verificarse en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados de la Secretaría de la Función Pública, en la página

web: http://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm

La presente circular, se emite en la Ciudad de Morelia, Michoacán, a ocho de julio de dos mil diecinueve, por la C. **Marcela Montesinos Albarrán**, Titular del Área de Auditoría Interna, Encargada de la Titularidad del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura (FONDO); en el Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios (FEFA); en el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA) y en el Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras (FOPESCA), en términos de la designación realizada mediante oficio número CGOVC/113/198/2019, del cuatro de marzo de dos mil diecinueve, emitido por el Coordinador General de Órganos de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, con

fundamento en los artículos 3, punto A., fracción V, 13 fracciones II y XXVIII, y 104, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, la Consejería Jurídica, la Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa El Palacio del Rescatista, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- FUNCIÓN PÚBLICA.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares.- Área de Responsabilidades.

CIRCULAR No. OIC/ASA/09/085/F3.-0290/19-RRRO

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, LA CONSEJERÍA JURÍDICA, LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Fiscalía General de la República y equivalentes
de la Consejería Jurídica y de las entidades de
la Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas,
municipios y alcaldías de la Ciudad de
México
Presentes

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 8 y 9 primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por disposición expresa de su artículo 11; en cumplimiento a lo ordenado en el Resolutivo Segundo de la Resolución de 17 de julio de 2019, que se dictó en el expediente administrativo SAN.003/2019, mediante la cual se resolvió el procedimiento administrativo sancionador en contra de la empresa EL PALACIO DEL RESCATISTA, S.A. DE C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que se le impuso a dicha persona moral una sanción económica por la cantidad de \$132,540.00 (Ciento treinta y dos mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), así como una inhabilitación por un plazo de seis meses, por lo que a partir del día siguiente al en que se publique la presente circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como obra pública y servicios relacionados con la misma, con la persona moral mencionada, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de seis meses.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando realicen procedimientos de contratación, adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, así como obra pública con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

El plazo antes señalado quedará sujeto a lo dispuesto por el antepenúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

Ciudad de México, a 17 de julio de 2019.- El Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Aeropuertos y Servicios Auxiliares, **Luis Manuel Torres López**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad (PEM), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/PEM/004/2019 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", REPRESENTADA POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADA POR EL LIC. PEDRO ARMENTÍA LÓPEZ SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LA CONTADORA PÚBLICA, AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS, EL MAESTRO JOSÉ ROMÁN RUIZ CARRILLO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA, EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA CARMEN MARÍA DE GUADALUPE PRESUEL CANEPA, DIRECTORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, COMO LA INSTANCIA EJECUTORA EN LA ENTIDAD FEDERATIVA; Y QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA"; se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los ejes generales: 2. Bienestar y 3. Desarrollo económico y, los ejes transversales 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión, 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y 3. Territorio y desarrollo sostenible enmarcados en los Lineamientos para la entrega de la información para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se

especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas registrales y catastrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a "Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad", así como "Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes"; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral en lo sucesivo "LA COORDINACIÓN", la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; así como coordinar y dar seguimiento a los proyectos para la modernización de los registros públicos de la propiedad y los catastros, en coordinación con las entidades federativas y municipios.

7. Que "EL PROGRAMA", contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles y que coadyuven con las instancias competentes, en el fomento del mercado inmobiliario y la competitividad económica, modernizando estas Instituciones para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos Institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

8. De conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, dentro del Eje II identificado como "Fortaleza Económica", se contempla el objetivo 6.2.2 "Desarrollo Industrial, Comercial y de Servicio", proponiendo en la estrategia 6.2.2.4 "Elevar la competitividad de Campeche como destino de Inversión", considerándose como prioridad en la línea de acción 6.2.2.4.4, el Armonizar el Registro Público de la Propiedad con el Registro Catastral.

9. Que con fecha 19 de marzo de 2019, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2019.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- I.2 Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad así como de los Catastros.
- I.3 Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado

A, fracción I, inciso a), 7, fracción X, y 8 fracciones VI, inciso g), y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

- I.4 Que la Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 fracción III y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;
- I.6 Que conforme a "LOS LINEAMIENTOS" citados en el numeral 8 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del "COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S01-19/CGMVRC/1RPP, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 06 de junio de 2019, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad, en adelante "EL PEM" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; y
- I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Que de conformidad con los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 23, 59 y 71, fracción XV, inciso a), de la Constitución Política del Estado de Campeche; 25, fracción I, 26 y 27 del Código Civil Federal; 29 fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche y; 1, 2, 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación y tiene la calidad de persona moral oficial cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador del Estado, quien puede suscribir convenios, contratos y demás actos jurídicos en nombre del mismo, quedando facultados los titulares de las dependencias, para suscribir convenios en representación del Estado, dentro de la órbita de sus atribuciones.
- II.2. Que mediante oficio número SGG/SUB/AJyDH/251/2019, de fecha 12 de abril del 2019, el C. Mtro. Alejandro Ramón Medina Piña, en su carácter de Subsecretario de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría General de Gobierno, ratifica el interés de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso b) del numeral 3.1 de "LOS LINEAMIENTOS".
- II.3. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, la Secretaría General de Gobierno, tiene entre sus atribuciones el conducir y coordinar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de Registro Público de la Propiedad.
- II.4. Que el Licenciado Pedro Armentía López, en su carácter de Secretario General de Gobierno, tiene facultades para celebrar el presente instrumento, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 18 de junio de 2019, y según lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 4, párrafo tercero, 16, fracción I y 21, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y los artículos 3, apartado A, fracción VIII, y 9, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, toda vez que dentro de sus atribuciones se encuentra el conducir y coordinar el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche.
- II.5. Que la Contadora Pública América del Carmen Azar Pérez, Secretaria de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, tiene facultades para intervenir en el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 16 de septiembre de 2015, y según lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4, párrafo tercero, 16, fracción II y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.6. Que el Maestro José Román Ruiz Carrillo, Secretario de la Contraloría de la Administración Pública Estatal, participa en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 10.

de febrero de 2018 y según lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4 párrafo tercero, 16, fracción IV y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.

- II.7.** Que el Ingeniero Gustavo Manuel Ortiz González, Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, cuenta con las atribuciones necesarias para participar en la celebración del presente instrumento jurídico de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 03 de noviembre de 2015 y según lo previsto por los artículos 71, fracción XV, inciso a) y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 3, 4 párrafo tercero, 16 fracción III y 23, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- II.8.** Que para el cumplimiento de los compromisos derivados del presente instrumento jurídico, se designa a la Maestra Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, en su carácter de titular de la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, de conformidad con la designación de que fue objeto por parte del Ejecutivo Estatal, con fecha 19 de julio de 2017, con efectos a partir del mismo mes y año, quien se encuentra facultada para asistir como la Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa en el presente documento, de conformidad con lo establecido en los artículos 3, apartado A, fracción VIII, y 18 del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado.
- II.9.** Que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” presentó a “LA COORDINACIÓN”, el Proyecto Ejecutivo de Modernización de Registro Público de la Propiedad, en adelante “EL PEM”, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del “COMITÉ DE EVALUACIÓN”, No. S01-19/CGMVRC/1RPP emitido en su Primera Sesión, celebrada el 06 de junio del 2019.
- II.10** Que conocen y se obligan a cumplir con “LOS LINEAMIENTOS” y, específicamente por lo que se refieren a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.
- II.11** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEC950401659.
- II.12** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio el ubicado en Palacio de Gobierno Calle 8 Núm. 149 entre calle 61 y 63 Colonia Centro, C.P. 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

III. “LAS PARTES” DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2, 7, fracción X, 8, fracciones VI, inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1o., 23, 59 y 71, fracción XV, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Campeche, artículos 4, párrafo tercero, 16 fracciones I, II, III y IV, 21, fracción XXI, 22, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, 29, fracción I, y 30 del Código Civil del Estado de Campeche, 3, apartado A, fracción VIII, y 9, fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno de la Administración Pública del Estado de Campeche, en “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para la ejecución de “EL PEM”, con la finalidad de que los organismos encargados de la

función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU" y las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a "EL PEM", por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$7,602,563.36 (Siete millones seiscientos dos mil quinientos sesenta y tres pesos 36/100 M.N.).

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para "EL PEM" en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en el mismo, a "LOS LINEAMIENTOS" y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

"LA SEDATU" por conducto de "LA COORDINACIÓN" y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$4,563,358.80 (Cuatro millones quinientos sesenta y tres mil trescientos cincuenta y ocho pesos 80/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de "EL PEM".

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el inciso d) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS", los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en la cuenta bancaria productiva específica del Banco "Banco Mercantil del Norte SA", cuenta número 01054513577, CLABE número 07205001054513577 0, sucursal 0987, a nombre de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a destinar la cantidad de \$3,039,204.56 (Tres millones treinta y nueve mil doscientos cuatro pesos 56/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEM", enviando el comprobante de dicha aportación a "LA COORDINACIÓN".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEM", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en "EL PEM" presentado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y aprobado por el "COMITÉ DE EVALUACIÓN".

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", a la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, en su carácter de Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche.

De igual manera, "LAS PARTES" convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA COORDINACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con "EL PEM" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS" específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEM" dictaminado por "LA SEDATU" y aprobado por el "COMITÉ DE EVALUACIÓN".
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretaría General de Gobierno y/o Secretaría de Finanzas y/o Secretaría de la Contraloría y/o Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, según corresponda al marco de atribuciones establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y la Mtra. Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa, Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Campeche, de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas.
 - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".
 - c. Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
 - d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEM" previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".
 - h. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.

- i. En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto, realizarán la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación.
- V. Colaborar con “LA COORDINACIÓN” de conformidad con el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS” y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
 - a. Copia de los contratos que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en “EL PEM”.
 - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.
 - c. Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
 - d. Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
 - e. Compartir con “LA COORDINACIÓN”, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

“LA COORDINACIÓN” con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”.
 - f. Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto.
 - g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.
- VI. Entregar a “LA COORDINACIÓN”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en “EL PEM” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA COORDINACIÓN” debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 7 y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA COORDINACIÓN”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por “LOS LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.
- VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre “LA COORDINACIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” prevista en el inciso h) del numeral 3.3. de los “LINEAMIENTOS”.
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- XI.** No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEM”.
- XII.** Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEM”.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Otorgar a “LA COORDINACIÓN” el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de “EL PROGRAMA”.
- XV.** Realizar las acciones necesarias en conjunto con “LA COORDINACIÓN” para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por “LA COORDINACIÓN” y/o “LA SEDATU” con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país.
- XVI.** Colaborar con “LA COORDINACIÓN” en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del País.
- XVII.** Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.
- XVIII.** Cumplir con las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEM”, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite “LA COORDINACIÓN”.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, el Ejecutivo Federal, a través de “LA COORDINACIÓN”, se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV.** Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.
- V.** Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.

- VI.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII.** Mandar a publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que, para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de “LAS PARTES” se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a “LA COORDINACIÓN”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, debiéndose observar lo estipulado en el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES”, revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEM”.

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

“LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

“LA COORDINACIÓN” procederá a solicitar a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I.** No se utilizaron para los fines pactados.
- II.** “LA COORDINACIÓN” así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.

- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por numeral 5.2 inciso e) de “LOS LINEAMIENTOS” en concordancia con la cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que “LA COORDINACIÓN” le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso I) del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” difundirán “EL PROGRAMA” en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

“LAS PARTES” convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, este Convenio de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de “LAS PARTES”;
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42

y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 20 días del mes de junio de 2019.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **David Ricardo Cervantes Peredo**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario General de Gobierno, **Pedro Armentía López**.- Rúbrica.- La Secretaria de Finanzas, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Secretario de la Contraloría, **José Román Ruiz Carrillo**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración e Innovación Gubernamental, **Gustavo Manuel Ortiz González**.- Rúbrica.- La Directora del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Instancia Ejecutora en la Entidad Federativa, **Carmen María de Guadalupe Presuel Canepa**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y el Estado de Campeche.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/PEC0012019 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SEDATU", REPRESENTADA POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA" REPRESENTADA POR EL LIC. RAMÓN ALBERTO ARREDONDO ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LA C.P. AMÉRICA DEL CARMEN AZAR PÉREZ, SECRETARIA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASISTIDOS POR EL LIC. JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ MARÍN, TITULAR DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN SU CARÁCTER DE "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA"; Y QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "EL PROGRAMA"; se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los ejes generales: 2. Bienestar y 3. Desarrollo económico y, los ejes transversales 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión, 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y 3. Territorio y desarrollo sostenible enmarcados en los Lineamientos para la entrega de la información para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas registrales y catastrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a "Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad", así como "Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes"; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral en lo sucesivo "LA COORDINACIÓN", la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; así como coordinar y dar seguimiento a los proyectos para la modernización de los registros públicos de la propiedad y los catastros, en coordinación con las entidades federativas y municipios.

7. Que "EL PROGRAMA", contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles y que coadyuven con las instancias competentes, en el fomento del mercado inmobiliario y la competitividad económica, modernizando éstas Instituciones para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos Institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Que con fecha 19 de marzo de 2019, el titular de "LA SEDATU" expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo "LOS LINEAMIENTOS", mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2019.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- I.2 Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, "LA SEDATU", tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad así como de los Catastros.
- I.3 Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7, fracción X, y 8 fracciones VI, inciso g), y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- I.4 Que la Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 fracción III y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;
- I.6 Que conforme a "LOS LINEAMIENTOS" citados en el numeral 8 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del "COMITÉ DE EVALUACIÓN" No. S01-19/CGMVRC/1CAT, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 06 de junio de 2019, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en adelante "EL PEC" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", y
- I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. "LA ENTIDAD FEDERATIVA" DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, 4, 23 Y 24 de la Constitución Política del Estado de Campeche, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2. Que mediante oficio número INFOCAM.DG/0252/2019, de fecha 8 de mayo del 2019, el Lic. José Domingo González Marín, en su carácter de Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, ratifica el interés de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para adherirse y/o continuar adherido a "EL PROGRAMA", en términos de lo establecido en el inciso b del numeral 3.1 de "LOS LINEAMIENTOS".
- II.3. Que el Lic. Ramón Alberto Arredondo Anguiano en su carácter de Secretario de Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, la C.P. América del Carmen Azar Pérez Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y el Lic. José Domingo González Marín Titular del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, están facultados legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, así como en los artículos 3, 4, 10, 12, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 35 y 54 fracción XII de la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche respectivamente, acreditan su personalidad de conformidad con los nombramientos que para tal efecto ha emitido el titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, siendo de fecha 16 de septiembre del 2015 para los Secretarios de Planeación y de Finanzas y de fecha 1 de febrero del 2019 para el Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche.
- II.4. Que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" presentó a "LA COORDINACIÓN", el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en adelante "EL PEC", mismo que fue autorizado mediante Acuerdo S01-19/CGMVRC/1CAT del "COMITÉ DE EVALUACIÓN", emitido en su Primera (01/2019) Sesión, celebrada el 06 de junio del 2019.
- II.5 Que conocen y se obligan a cumplir con "LOS LINEAMIENTOS" y, específicamente por lo que se refieren a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

- II.6** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GEC950401659.
- II.7** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación, el ubicado en Calle 8 #149 entre calle 61 y calle 63 en la Colonia Centro, Código Postal 24000, en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

III. “LAS PARTES” DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2, 7, fracción X, 8, fracciones VI, inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 1, 2, 3, 4, 23 y 24 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Campeche, y en los artículos 3, 4, 10, 12, 22 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y 35 y 54 fracción XII de la Ley del Sistema de Información para el Estado de Campeche, en “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para la ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a “EL PEC”, por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$9,805,008.56 (NUEVE MILLONES, OCHOCIENTOS CINCO MIL, OCHO PESOS 56/100 M.N.).

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” a través de su “INSTITUCION BENEFICIARIA”: Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para “EL PEC” en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, a “LOS LINEAMIENTOS” y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

“LA SEDATU” por conducto de “LA COORDINACIÓN” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$5,885,359.28 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL, TRESCIENTOS CINCUENTA

Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de “EL PEC”.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el inciso d) del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria productiva específica del Banco Santander (México), S.A., cuenta número 18000116409, CLABE número 014050180001164092, sucursal 5085, a nombre de Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a destinar la cantidad de \$3,919,649.28 (TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 28/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de “EL PEC”, enviando el comprobante de dicha aportación a “LA COORDINACIÓN”.

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de “EL PEC”, única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU”, así como las aportaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en “EL PEC” presentado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” y aprobado por el “COMITÉ DE EVALUACIÓN”.

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por “LA SEDATU” a partir de la entrega de los mismos a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”.

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de “LA SEDATU”, a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, al Lic. José Domingo González Marín, Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de “INSTITUCIÓN BENEFICIARIA”.

De igual manera, “LAS PARTES” convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita “LA COORDINACIÓN”, sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con “EL PEC” o “EL PROGRAMA”.

La comunicación entre “LAS PARTES”, se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de “LOS LINEAMIENTOS”, denominada “LA VENTANILLA ÚNICA”.

SEXTA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD FEDERATIVA”

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS" específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEC" dictaminado por "LA SEDATU" y aprobado por el "COMITÉ DE EVALUACIÓN".
- IV. Responsabilizarse, a través de su Secretario de Planeación y/o Secretaría de Finanzas según corresponda al marco de atribuciones establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche y el Lic. José Domingo González Marín, Titular de la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA" e instancia ejecutora en la "ENTIDAD FEDERATIVA" de lo siguiente:
 - a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria específica que aperture la "INSTITUCIÓN BENEFICIARIA" quien no podrá de ninguna forma traspasar tales recursos a otras cuentas.
 - b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".
 - c. Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
 - d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
 - e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
 - f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
 - g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".
 - h. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.
 - i. En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto, realizarán la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación.
- V. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:
 - a. Copia de los contratos que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".
 - b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

- c. Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
- d. Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
- e. Compartir con “LA COORDINACIÓN”, copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin “LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

“LA COORDINACIÓN” con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”.
- f. Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto.
- g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

VI. Corresponde al Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de instancia ejecutora del presente convenio, entregar a “LA COORDINACIÓN”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en “EL PEC” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA COORDINACIÓN” debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 7 y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a mantener bajo su custodia a través del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, en su carácter de “INSTITUCIÓN BENEFICIARIA” y executor de los recursos financieros del presente convenio, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA COORDINACIÓN”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por “LOS LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

VII. Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.

- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre “LA COORDINACIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” prevista en el inciso h) del numeral 3.3. de “LOS LINEAMIENTOS”.
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- XI.** No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEC”.
- XII.** Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEC”.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Otorgar a “LA COORDINACIÓN” el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de “EL PROGRAMA”.
- XV.** Realizar las acciones necesarias en conjunto con “LA COORDINACIÓN” para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por “LA COORDINACIÓN” y/o “LA SEDATU” con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país.
- XVI.** Colaborar con “LA COORDINACIÓN” en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del País.
- XVII.** Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.
- XVIII.** Cumplir con las demás obligaciones de “EL PROGRAMA”, de “LOS LINEAMIENTOS” y de “EL PEC”, así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite “LA COORDINACIÓN”.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL EJECUTIVO FEDERAL

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de “LA COORDINACIÓN”, se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por “LA ENTIDAD FEDERATIVA” cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV.** Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.

- V.** Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- VI.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII.** Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de “LAS PARTES”, quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de “LAS PARTES” se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a “LA COORDINACIÓN”, sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, debiéndose observar lo estipulado en el numeral 8 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de “LOS LINEAMIENTOS”.

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES”, revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en “EL PEC”.

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

“LAS PARTES” convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor de la Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

"LA COORDINACIÓN" procederá a solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. No se utilizaron para los fines pactados.
- II. "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por numeral 5.2 inciso e) de "LOS LINEAMIENTOS" en concordancia con la cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso I) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, este Convenio de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";

- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

“LAS PARTES” manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 19 días del mes de junio de 2019.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **David Ricardo Cervantes Peredo**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: el Secretario de Planeación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, **Ramón Alberto Arredondo Anguiano**.- Rúbrica.- La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, **América del Carmen Azar Pérez**.- Rúbrica.- El Director General del Instituto de Información Estadística, Geográfica y Catastral del Estado de Campeche, Institución Beneficiaria, **José Domingo González Marín**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación para el otorgamiento de recursos federales del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, para la ejecución del Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral (PEC), que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Ciudad de México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEDATU.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Subsecretaría de Ordenamiento Territorial.- Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

CONVENIO DE COORDINACIÓN No. 214/PEC/004/2019 PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y LOS CATASTROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO Y EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE RECURSOS FEDERALES DEL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA PROPIEDAD Y CATASTROS, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SEDATU”, REPRESENTADA POR EL ARQ. DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO, SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, ASISTIDO POR LA LIC. GRISELDA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE MODERNIZACIÓN Y VINCULACIÓN REGISTRAL Y CATASTRAL, Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD FEDERATIVA” REPRESENTADA POR LA LIC. LUZ ELENA GONZÁLEZ ESCOBAR EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL LIC. ROBERTO CARLOS FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, TESORERO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASISTIDO POR EL ING. DIONICIO ROSAS FLORES, SUBTESORERO DE CATASTRO Y PADRÓN TERRITORIAL; Y QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que se encuentra reglamentado en la Ley de Planeación, ordenamiento que en su artículo 28 establece que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones que serán objeto de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

2. Que los programas presupuestarios del Ramo Administrativo 15 “Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano”, entre ellos, el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en

lo sucesivo “EL PROGRAMA”; se aplicará en las Instituciones Registrales y/o Catastrales de las entidades federativas y municipios en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, de conformidad con los criterios de política pública establecidos por los ejes generales: 2. Bienestar y 3. Desarrollo económico y, los ejes transversales 1. Igualdad de género, no discriminación e inclusión, 2. Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública y 3. Territorio y desarrollo sostenible enmarcados en los Lineamientos para la entrega de la información para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contribuyen a establecer las bases para dar cumplimiento a los artículos 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 16 de la Ley de Planeación, y se presentan al amparo del artículo 24, fracción I, de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

3. Por su parte, el artículo 33 de la Ley de Planeación determina que el Ejecutivo Federal podrá convenir con los gobiernos de las entidades federativas, satisfaciendo las formalidades que en cada caso procedan, la coordinación que se requiera a efecto de que dichos gobiernos participen en la Planeación Nacional del Desarrollo, y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la consecución de los objetivos de la planeación nacional, y para que las acciones a realizarse por la Federación y los Estados se planeen de manera conjunta.

4. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, señala en su artículo 78 fracción VIII, que la Federación por conducto de la Secretaría, suscribirá acuerdos de coordinación con las entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios y, en su caso, convenios de concertación con los sectores social y privado, en los que se especificarán los compromisos para la modernización de procedimientos y trámites administrativos en materia de desarrollo urbano, catastro y registro público de la propiedad, así como para la producción y titulación de vivienda; además en su artículo 101, fracción IX, dispone que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, sujetos a disponibilidad presupuestaria, fomentarán la coordinación y la concertación de acciones e inversiones entre los sectores público, social y privado para la modernización de los sistemas registrales y catastrales de la propiedad inmobiliaria en los Centros de Población.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, en el ámbito de su competencia, le corresponde entre otras: elaborar y conducir las políticas de vivienda, ordenamiento territorial, desarrollo agrario y urbano, promover y coordinar con las entidades federativas, municipios y en su caso las alcaldías de la Ciudad de México, así como la elaboración de lineamientos para regular diversas materias; apoyar los programas de modernización de los registros públicos de la propiedad; y diseñar los programas de modernización de los registros públicos inmobiliarios así como los catastros, a través de la administración de la plataforma nacional de información a que se refiere la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

6. Que las fracciones XX y XXI del artículo 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano facultan a la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial a “Promover y fomentar la integración, modernización, actualización y vinculación permanente del registro de la propiedad rural, del catastro rural nacional, de los catastros de las entidades federativas y de los municipios y de los registros públicos de la propiedad”, así como “Integrar, procesar, generar y analizar la información estratégica del territorio nacional y generar estadísticas, estudios, informes y demás análisis que coadyuven a la planeación territorial del desarrollo y a la toma de decisiones de las autoridades competentes”; a su vez el artículo 17 del ordenamiento legal citado asigna a la Coordinación General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral en lo sucesivo “LA COORDINACIÓN”, la responsabilidad de instrumentar programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas que contribuyan a garantizar la seguridad jurídica de los derechos registrados; así como coordinar y dar seguimiento a los proyectos para la modernización de los registros públicos de la propiedad y los catastros, en coordinación con las entidades federativas y municipios.

7. Que “EL PROGRAMA”, contribuye a promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas y el uso eficiente del suelo, mediante el fortalecimiento de los Registros Públicos de la Propiedad y los Catastros, a fin de que sean instituciones que garanticen la certeza jurídica de los derechos reales sobre los bienes inmuebles y que coadyuven con las instancias competentes, en el fomento del mercado inmobiliario y la competitividad económica, modernizando éstas Instituciones para mejorar su eficiencia y eficacia con estructuras jurídicas, técnicas y operativas apegadas a los estándares de modernización establecidos en los Modelos Institucionales; mediante la aplicación ordenada y transparente de los recursos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios.

8. Que con fecha 19 de marzo de 2019, el titular de “LA SEDATU” expidió los Lineamientos del Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, en lo sucesivo “LOS LINEAMIENTOS”, mismos que se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el 27 de marzo del 2019.

DECLARACIONES**I. “LA SEDATU” DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:**

- I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o. fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- I.2 Que en términos del artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, “LA SEDATU”, tiene como una de sus atribuciones la de apoyar los programas de modernización de los Registros Públicos de la Propiedad así como de los Catastros;
- I.3 Que el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 apartado A, fracción I, inciso a), 7, fracción X, y 8 fracciones VI, inciso g), y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.4 Que la Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, apartado A, fracción III, inciso e), 12, 13 fracción III y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano;
- I.5 Que conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuenta con la debida suficiencia de recursos en la partida presupuestal 43101 del Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal, para llevar a cabo la asignación materia de este Convenio de Coordinación;
- I.6 Que conforme a “LOS LINEAMIENTOS” citados en el numeral 8 de los antecedentes, y derivado del Acuerdo del “COMITÉ DE EVALUACIÓN” No. S01-19/CGMVRC/2CAT, emitido en su Primera Sesión, celebrada el 06 de junio de 2019, se autorizó el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en adelante “EL PEC” a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, y
- I.7 Para los efectos legales que se deriven del presente Convenio de Coordinación señala el domicilio ubicado en Avenida Heroica Escuela Naval Militar número 701, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía de Coyoacán, C.P. 04470, en la Ciudad de México.

II. “LA ENTIDAD FEDERATIVA” DECLARA A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

- II.1. Que en términos de los artículos 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México, es un Estado Libre y Soberano integrante de la Federación.
- II.2. Que mediante oficio número JGCDMX/034/2019, de fecha 25 de abril del 2019, la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, en su carácter de Titular del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México, ratifica el interés de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para adherirse y/o continuar adherido a “EL PROGRAMA”, en términos de lo establecido en el inciso a) y/o b) (según el caso) del numeral 3.1 de “LOS LINEAMIENTOS”.
- II.3. Que la Lic. Luz Elena González Escobar en su carácter de Secretaria de Administración y Finanzas, el Lic. Roberto Carlos Fernández González, Tesorero de la Ciudad de México y el Ing. Dionicio Rosas Flores, Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial, están facultados legalmente para celebrar el presente Convenio de Coordinación, con fundamento en el artículos 27 fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; artículos 28 fracción VI y 86 fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, quienes acreditan su personalidad jurídica con el nombramiento expedido por la Dra. Claudia Sheinbaum Pardo, Jefa de Gobierno de la Ciudad de México, de fechas 5 de diciembre de 2018 para la Secretaria y 2 de enero de 2019 para el Tesorero de la Ciudad de México y Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial.
- II.4. Que “LA ENTIDAD FEDERATIVA” presentó a “LA COORDINACIÓN”, el Proyecto Ejecutivo de Modernización Catastral, en adelante “EL PEC”, mismo que fue autorizado mediante Acuerdo del “COMITÉ DE EVALUACIÓN”, No. S01-19/CGMVRC/2CAT emitido en su Primera Sesión, celebrada el 6 de junio del 2019.
- II.5 Que conocen y se obligan a cumplir con “LOS LINEAMIENTOS” y, específicamente por lo que se refieren a informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas.

- II.6** Que su clave de Registro Federal de Contribuyentes ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es el siguiente: GDF9712054NA.
- II.7** Que señalan como domicilio para los efectos del presente Convenio de Coordinación el ubicado en calle Dr. Lavista No. 144 en la Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06720 en Ciudad de México.

III. “LAS PARTES” DECLARAN A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

ÚNICA. Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Coordinación, aceptando los compromisos derivados de su participación en el desarrollo y cumplimiento del objeto descrito en este instrumento jurídico. Asimismo, manifiestan mutuamente que las facultades con las que actúan, no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna y se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que suscriben el presente instrumento.

MARCO JURÍDICO

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 40, 41 primer párrafo, 43, 90, 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 28, 32 quinto párrafo, 33, 34, 35 y 36, de la Ley de Planeación; 1o., 2o., 26 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 54, 74, 75 y 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 68, 69, 70, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 175, 223, 224 y 226 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3 y 7 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; 1, 2, 7, fracción X, 8, fracciones VI, inciso g) y XX, 12, 13 y 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, así como en los artículos 68 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 20, fracción IX y XXII, 27, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 28, fracción VI y 86, fracción VIII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, en “LOS LINEAMIENTOS”; y demás disposiciones jurídicas aplicables, “LAS PARTES” celebran el presente Convenio de Coordinación al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Convenio de Coordinación, tiene por objeto fijar las bases mediante las cuales “LA SEDATU” aporta y transfiere recursos presupuestarios federales con carácter de subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA” para la ejecución de “EL PEC”, con la finalidad de que los organismos encargados de la función Registral y Catastral sean más eficientes, eficaces y garanticen la actualización de la información sobre inmuebles, vinculando la información que se genera en ambas instituciones, que permita interoperar e interconectar dicha información en forma sistemática y permanente a la Plataforma Nacional de Información Registral y Catastral.

Los recursos que entrega el Ejecutivo Federal por conducto de “LA SEDATU” y las aportaciones de “LA ENTIDAD FEDERATIVA” a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento, se aplicarán a “EL PEC”, por el importe total del proyecto, que asciende a la cantidad de \$10,187,674.18 (Diez millones ciento ochenta y siete mil seiscientos setenta y cuatro pesos 18/100 M.N.).

“LA ENTIDAD FEDERATIVA” deberá llevar a cabo el estricto ejercicio de los recursos destinados exclusivamente para “EL PEC” en proporción a la aportación de cada uno de ellos, esto es, que en el desembolso de las cuentas se respetará el porcentaje establecido en el resumen financiero de su Proyecto.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en el mismo, a “LOS LINEAMIENTOS” y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. APORTACIONES

“LA SEDATU” por conducto de “LA COORDINACIÓN” y con cargo a su presupuesto autorizado, aportará en carácter de subsidio a “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, recursos presupuestarios federales por la cantidad de \$6,114,180.00 (Seis millones ciento catorce mil ciento ochenta pesos 00/100 M.N.), a la firma del presente Convenio de Coordinación, para la realización de “EL PEC”.

Conforme a lo establecido en el artículo 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, cuarto párrafo del artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y el inciso d) del numeral 3.3 de “LOS LINEAMIENTOS”, los recursos a que se refiere el párrafo que antecede, se radicarán a través de la Tesorería de “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, en la cuenta bancaria productiva

específica del Banco "Banca Mifel", cuenta número 01000538554, CLABE número 042180010005385546, sucursal 002 Izazaga, a nombre de Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México, con la finalidad de que los recursos aportados, así como sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Por su parte, a efecto de complementar los recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a destinar la cantidad de \$4,073,494.18 (Cuatro millones setenta y tres mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.), de sus propios recursos presupuestarios, importe que deberá destinarse de manera exclusiva al desarrollo de "EL PEC", enviando el comprobante de dicha aportación a "LA COORDINACIÓN".

"LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá ejercer oportunamente los recursos federales y los propios que complementen el financiamiento de "EL PEC", única y exclusivamente en los conceptos aprobados, cuidando de manera especial no contravenir lo dispuesto por el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. APLICACIÓN

Los recursos presupuestarios federales que otorga el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEDATU", así como las aportaciones de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" a que se refiere la Cláusula que antecede, se destinarán de forma exclusiva para dar cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, en la inteligencia de que tales recursos no podrán traspasarse ni destinarse a ningún otro concepto de gasto, además de que se registrarán de acuerdo con los destinos definidos en "EL PEC" presentado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y aprobado por el "COMITÉ DE EVALUACIÓN".

Una vez devengados y conforme al avance del proyecto, los recursos presupuestarios federales que se aporten deberán ser registrados por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y/o "MUNICIPIO" en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

CUARTA. NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

En términos del artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los recursos federales aportados se consideran devengados por "LA SEDATU" a partir de la entrega de los mismos a "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

QUINTA. RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN

Para efectos del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación, "LAS PARTES" designan como responsables a las siguientes personas:

Por parte de "LA SEDATU", a la Lic. Griselda Martínez Vázquez, en su carácter de Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral.

Por parte de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", al Ing. Dionicio Rosas Flores, en su carácter de Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial.

De igual manera, "LAS PARTES" convienen desde ahora en tomar en consideración las recomendaciones y opiniones que, en su caso, emita "LA COORDINACIÓN", sobre cualquier aspecto relativo a la ejecución técnica y administrativa de acciones y obligaciones derivadas de este Convenio de Coordinación y en relación con "EL PEC" o "EL PROGRAMA".

La comunicación entre "LAS PARTES", se llevará a cabo a través de la instancia a que se refiere el numeral 6.2 de "LOS LINEAMIENTOS", denominada "LA VENTANILLA ÚNICA".

SEXTA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD FEDERATIVA", A TRAVÉS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, "LA ENTIDAD FEDERATIVA" se obliga a:

- I. Cumplir con lo dispuesto en el presente instrumento y en "LOS LINEAMIENTOS" específicamente con las obligaciones referidas en su numeral 5.2, así como las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en sustitución de los mismos.
- II. Aportar y garantizar la adecuada y transparente aplicación de los recursos a que se refiere el párrafo tercero de la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación.
- III. Aplicar los recursos a que se refiere este Convenio de Coordinación en los términos, condiciones, objetivos y metas previstos en "EL PEC" dictaminado por "LA SEDATU" y aprobado por el "COMITÉ DE EVALUACIÓN".

IV. Responsabilizarse de lo siguiente:

- a. Administrar y conservar los recursos presupuestarios federales en la cuenta bancaria productiva específica señalada en la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, por lo que no podrán de ninguna forma traspasarse tales recursos a otras cuentas.
- b. Comprometer la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o a más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, de conformidad con lo establecido en el inciso e) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".
- c. Realizar en estricto apego a la normativa aplicable y procurar las mejores condiciones para "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en cuanto a la contratación de adquisiciones, servicios, entre otros, obligándose en todo momento a tomar las previsiones necesarias que permitan garantizar la integridad y certeza de la constitución de las empresas privadas y los socios que las integran, de conformidad a lo previsto en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- d. Efectuar las ministraciones oportunamente para la ejecución de "EL PEC" previsto en este instrumento; así como recabar e integrar debidamente la totalidad de la documentación comprobatoria de todas las erogaciones con cargo al mismo.
- e. Realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública Local conforme sean devengados y ejercidos respectivamente los recursos.
- f. Dar cumplimiento a las demás disposiciones federales aplicables en la administración de los recursos, en corresponsabilidad con la instancia ejecutora local.
- g. Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos públicos federales que no se encuentren comprometidos al 31 de diciembre de 2019. Así como los rendimientos financieros que se hubieran generado, de conformidad con lo establecido en el inciso k) del numeral 5.2 de "LOS LINEAMIENTOS".
- h. Remitir a "LA COORDINACIÓN" de manera mensual los estados de cuenta de la cuenta bancaria productiva específica federal.
- i. En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo estipulado en su proyecto, realizarán la devolución íntegra del recurso otorgado por la Federación a la Tesorería de la Federación.

V. Colaborar con "LA COORDINACIÓN" de conformidad con el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS" y entregarle la información que se enlista, así como a otorgar las facilidades necesarias para la consecución de las acciones referidas:

- a. Copia de los contratos que "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebre con terceros para llevar a cabo las acciones contenidas en "EL PEC".
- b. Copia de las facturas de los bienes y servicios adquiridos que deberán garantizar las mejores condiciones para "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- c. Evidencia documental o fotográfica de los entregables que con motivo de sus contrataciones para la ejecución de su Proyecto se hayan comprometido, tratándose de equipo de cómputo o mobiliario, entregables de carácter intangible, o cuya patente o licencia no lo permita, bastará con el acta entrega recepción de los bienes que contenga las características técnicas del entregable y su evidencia fotográfica correspondiente.
- d. Compartir copia de la información entregada por las empresas incluidas la base de datos resultante de la actualización, migración, limpieza y/o homogenización salvaguardando los datos personales y la base cartográfica final, y las credenciales de acceso para consulta vía remota, para facilitar la verificación de los procesos y productos, y materiales de apoyo.
- e. Compartir con "LA COORDINACIÓN", copia en formato digital de los aplicativos, desarrollos, plataformas y demás herramientas tecnológicas, para este fin "LA ENTIDAD FEDERATIVA" deberá solicitar estos rubros al proveedor por obra por encargo y no por uso de licencia de software, entregado como producto en su versión final, toda aquella documentación generada durante el proceso de la creación de este entregable, encontrándose en este rubro, diagramas de entidad relación, diagramas de flujo, diagramas de caso de uso, diagramas de despliegue, diccionario de datos, modelado y estructura de la base de datos, manual de usuario, manual de instalación, manual técnico, código fuente y toda aquella documentación soporte que se vea implicada durante las fases de desarrollo del entregable.

“LA COORDINACIÓN” con la finalidad de contribuir al desarrollo y modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Catastros, podrá hacer uso de esta información para su implementación en cualquier Entidad Federativa que así lo requiera, para cumplir con los objetivos de “EL PROGRAMA”.

- f. Evidencia Fotográfica de las áreas y equipamiento, incluidos en el Proyecto.
- g. Toda aquella información y documentación que se requiera y que se relacione con el objeto del presente Convenio de Coordinación.

VI. Entregar a “LA COORDINACIÓN”, a través de “LA VENTANILLA ÚNICA”, de manera trimestral, la relación detallada y validada sobre la aplicación de los recursos federales, en los términos establecidos en “EL PEC” y “LOS LINEAMIENTOS”, así como los formatos de supervisión y cierre de Proyectos que para el caso determine “LA COORDINACIÓN” debidamente requisitados y firmados, los cuales se agregan al presente como Anexos del 1 al 7 y forman parte integral del presente instrumento.

Asimismo, “LA ENTIDAD FEDERATIVA” se obliga a mantener bajo su custodia a través de su Secretaría de Administración y Finanzas, la documentación justificativa y comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados y de igual manera, a entregarla cuando se la requiera “LA COORDINACIÓN”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, así como a entregar la información adicional que éstas le requieran, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y por “LOS LINEAMIENTOS” para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, de conformidad al primer párrafo del artículo 83 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224 fracción VI de su Reglamento.

La documentación justificativa y comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio de Coordinación, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables.

- VII.** Registrar los recursos presupuestarios federales en su contabilidad, de acuerdo con los principios de contabilidad gubernamental.
- VIII.** Rendir los informes sobre finanzas públicas y la Cuenta Pública Local, ante su Congreso respecto de los recursos presupuestarios federales.
- IX.** Iniciar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Cláusula Primera de este Convenio de Coordinación, en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la firma de la minuta para formalizar el inicio de actividades, entre “LA COORDINACIÓN” y “LA ENTIDAD FEDERATIVA” prevista en el inciso h) del numeral 3.3. de los “LINEAMIENTOS”.
- X.** Observar las disposiciones legales federales aplicables, en su caso, a las adquisiciones y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúe con los recursos federales señalados en la Cláusula Segunda del presente instrumento.
- XI.** No comprometer de ninguna forma recursos que excedan de su capacidad financiera, para la realización de “EL PEC”.
- XII.** Requerir con oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica y las autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de “EL PEC”.
- XIII.** Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo.
- XIV.** Otorgar a “LA COORDINACIÓN” el acceso a los datos públicos y servicios informáticos locales y/o WEB contruidos como producto de la aplicación, instrumentación y operación de “EL PROGRAMA”.
- XV.** Realizar las acciones necesarias en conjunto con “LA COORDINACIÓN” para llevar a cabo la integración de la información pública registral y catastral dispuesta por “LA ENTIDAD FEDERATIVA”, a fin de generar los mecanismos locales y vía web de interoperabilidad e interconexión permanente con los Aplicativos y Plataformas Tecnológicas desarrollados por “LA

COORDINACIÓN" y/o "LA SEDATU" con el fin de garantizar la estandarización de los datos registrales y catastrales generados en el país.

- XVI.** Colaborar con "LA COORDINACIÓN" en la promoción del aprovechamiento de los datos, información, y sistemas de información resultantes del cumplimiento del presente instrumento legal, por parte del sector gubernamental, académico, comercial, social y todos aquellos sectores interesados en la temática registral y catastral del País.
- XVII.** Instalar un Comité de Contraloría Social y cumplir las actividades necesarias para su correcto funcionamiento.
- XVIII.** Cumplir con las demás obligaciones de "EL PROGRAMA", de "LOS LINEAMIENTOS" y de "EL PEC", así como aquellas que relacionadas con éstos le solicite "LA COORDINACIÓN".

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA SEDATU"

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación el Ejecutivo Federal, a través de "LA COORDINACIÓN", se obliga a lo siguiente:

- I.** Asesorar y colaborar con el personal designado por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" cuando éste se lo solicite, en la consecución de los fines del presente instrumento legal.
- II.** Supervisar el cumplimiento de las acciones que se realicen con motivo del presente Convenio de Coordinación.
- III.** Transferir los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo.
- IV.** Realizar los registros correspondientes en la cuenta pública federal y demás reportes relativos al ejercicio del gasto público, para informar sobre la aplicación de los recursos transferidos en el marco de este Convenio de Coordinación.
- V.** Verificar que los recursos presupuestarios que en virtud de este instrumento se transfieran, no permanezcan ociosos y que sean aplicados únicamente para la realización de los fines a los cuales son destinados, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- VI.** Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para cumplir con los fines para los cuales son destinados los recursos presupuestales federales transferidos y los locales asignados a los mismos fines.
- VII.** Mandar publicar en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización, el presente instrumento.
- VIII.** Difundir en su página de Internet el concepto financiado con los recursos que serán transferidos mediante el presente instrumento.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

Los recursos humanos que, para la ejecución del objeto del presente Convenio de Coordinación, requiera cada una de "LAS PARTES", quedarán bajo su respectiva y exclusiva responsabilidad jurídica y administrativa y no existirá relación laboral alguna entre éstos y la otra parte; por lo que, en ningún caso alguna de las partes se entenderá como patrón sustituto o solidario de los empleados de la otra o de las personas que participen en la ejecución o implementación del presente instrumento.

NOVENA. CONTROL Y SEGUIMIENTO

El control y seguimiento de los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio de Coordinación, corresponderá a "LA COORDINACIÓN", sin perjuicio de las acciones que puedan realizar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y la Auditoría Superior de la Federación, conforme al marco jurídico aplicable y sin menoscabar las acciones de vigilancia, control, seguimiento y evaluación que en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control o contraloría general del Ejecutivo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", debiéndose observar lo estipulado en el numeral 8 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA. SANCIONES

Las conductas que impliquen responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos, federales o locales, serán determinadas y sancionadas en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas y demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de conformidad con el numeral 12 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA PRIMERA. VERIFICACIÓN

Con el objeto de asegurar la efectividad del presente Convenio de Coordinación, "LAS PARTES", revisarán bimestralmente su contenido y su aplicación, adoptando a la brevedad las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requeridas para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos, por conducto de los responsables a que se refiere la Cláusula Quinta de este instrumento y de conformidad con lo establecido en "EL PEC".

DÉCIMA SEGUNDA. RECURSOS PARA FISCALIZACIÓN Y VIGILANCIA

"LAS PARTES" convienen conforme a lo establecido por las fracciones XI y XII del artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que se destinará un monto equivalente al uno al millar del monto total de los recursos federales aportados para la fiscalización de los mismos, a favor del Auditoría Superior de la Federación o el órgano técnico de fiscalización de la legislatura de la propia entidad federativa; para que realice la vigilancia, inspección, control y evaluación de los trabajos y acciones ejecutadas por administración directa con esos recursos, de conformidad a lo señalado en el párrafo segundo del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Asimismo, la Secretaría de la Función Pública podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", en los términos del presente instrumento.

DÉCIMA TERCERA. REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES

"LA COORDINACIÓN" procederá a solicitar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos que le fueron transferidos, así como los rendimientos financieros que en su caso se hayan generado, cuando:

- I. No se utilizaron para los fines pactados.
- II. "LA COORDINACIÓN" así se lo requiera, por haber incumplido cualquiera de las obligaciones pactadas.
- III. Los recursos federales, permanezcan ociosos, o no se encuentren efectivamente comprometidos la totalidad de los recursos dentro de los 90 días naturales siguientes a la entrega de los mismos o más tardar el 31 de diciembre de 2019, si la ministración federal fuera posterior al primero de octubre, en términos de lo dispuesto por numeral 5.2 inciso e) de "LOS LINEAMIENTOS" en concordancia con cláusula SEXTA fracción IV inciso b) del presente instrumento.

En los supuestos señalados en las fracciones I y II, el reintegro se hará dentro de los 30 días naturales siguientes a los que "LA COORDINACIÓN" le requiera el reintegro.

En el caso de la fracción III, el reintegro se hará en términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y el inciso I) del numeral 3.3 de "LOS LINEAMIENTOS".

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO DE COORDINACIÓN

"LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio de Coordinación podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, durante la vigencia del mismo, sin alterar su estructura u objeto y con estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio de Coordinación deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación, así como en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de su formalización.

En caso de contingencia para la realización de las funciones, planes, programas o proyectos previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas contingencias, en el entendido de que, en todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA QUINTA. DIFUSIÓN Y TRANSPARENCIA

"LAS PARTES" difundirán "EL PROGRAMA" en sus respectivas páginas electrónicas o portales de la red de información electrónica, sin perjuicio de que igualmente lo difundan al público por otros medios, en los términos de las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" convienen que se sujetarán a las disposiciones aplicables tanto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y las correspondientes en protección de datos personales.

DÉCIMA SEXTA. VIGENCIA

El presente Convenio de Coordinación comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Asimismo, este Convenio de Coordinación deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha de su formalización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación y el último párrafo, del artículo 224 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por haberse cumplido el objeto para el que fue celebrado;
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES";
- III. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron con fines distintos a los previstos en este Convenio de Coordinación o por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo, y
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA OCTAVA. INTERPRETACIÓN, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

"LAS PARTES" manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y para resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, así como convienen en sujetarse para todo lo no previsto en el mismo, a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

De las controversias que surjan con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio de Coordinación, que no puedan ser resueltas de común acuerdo, se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de la Ley de Planeación, en concordancia con el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en términos de lo que resulte aplicable de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Leído el presente Convenio de Coordinación y enteradas las partes de su valor, contenido y alcance legal, lo firman por quintuplicado a los 24 días del mes de junio de 2019.- Por la SEDATU: el Subsecretario de Ordenamiento Territorial, **David Ricardo Cervantes Peredo**.- Rúbrica.- La Coordinadora General de Modernización y Vinculación Registral y Catastral, **Griselda Martínez Vázquez**.- Rúbrica.- Por la Entidad Federativa: la Secretaria de Administración y Finanzas, **Luz Elena González Escobar**.- Rúbrica.- El Tesorero de la Ciudad de México, **Roberto Carlos Fernández González**.- Rúbrica.- El Subtesorero de Catastro y Padrón Territorial, **Dionicio Rosas Flores**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$19.5731 M.N. (diecinueve pesos con cinco mil setecientos treinta y un diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 8.4575 y 8.3875 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 5 de agosto de 2019.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional. No. LA-007000999-E420-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Equipo no Permanente para la Construcción de un Centro de Entrenamiento Conjunto de Operaciones de Paz (CECOPAM).
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	01/08/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	08/08/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	16/08/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA

RUBRICA.

(R.- 484520)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION

PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional. No. LA-007000999-E424-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Mobiliario para la Implementación de 8 Viveros Forestales Militares del Programa Sembrando Vida.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	02/08/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	08/08/2019, 09:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	19/08/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA

RUBRICA.

(R.- 484517)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL SUBDIRECCION DE
ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION **RESUMEN DE**
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional. No. LA-007000999-E427-2019, cuya convocatoria contiene las bases de participación y estará disponible para su consulta en el sitio de Internet: <http://compranet.gob.mx>; o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Industria Militar sin Número esquina con Boulevard Manuel Avila Camacho colonia Lomas de Sotelo C.P 11640, Alcaldía Miguel Hidalgo Ciudad de México teléfonos: 5387-5295 y 5557-1113 de lunes a viernes de 0800 a 1400 Hrs.

Descripción de la licitación.	Adquisición de Partidas Desiertas de Vestuario y Calzado para Diversos Organismos del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.
Volumen a adquirir.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet.	02/08/2019, 14:00:00 horas.
Junta de aclaraciones.	07/08/2019, 08:00:00 horas.
Visita a instalaciones.	No hay visita a las instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones.	13/08/2019, 09:00:00 horas.

LOMAS DE SOTELO, CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

EL JEFE DE LA SEC. ADQS. GRALS.

TTE. COR. INF. D.E.M. JUAN CARLOS GARCIA RETANA

RUBRICA.

(R.- 484519)

SECRETARIA DE BIENESTAR
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA LA-020000999-E50-2019

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción. II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 segundo párrafo 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 39, 42 segundo párrafo 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional No. LA-020000999-E50-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien copia del texto para consulta en Av. Paseo de la Reforma No. 116, Piso 14, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, teléfono: 5328-5000, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas, hasta el día 15 de agosto de 2019.

Descripción de la licitación	Contratación del "Servicio de contratación y administración de personal".		
Volumen a adquirir	Los alcances, detalles e información sobre el servicio a contratar se determinan en la propia convocatoria		
Publicación en CompraNet	01/08/2019	Junta de aclaraciones	08/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita	Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2019, 10:00 horas

Los eventos se realizarán en las fechas y horarios indicados, en el piso 7, ubicado en el domicilio arriba señalado y a través del Sistema CompraNet.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. ARMANDO VENEGAS SILVA

RUBRICA.

(R.- 484511)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14o., Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LA-009000999-E12-2019

Descripción de la licitación	SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA AERONAVES TURBO COMMANDER 690B
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2019
Junta de aclaraciones	30/04/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2019, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LA-009000999-E13-2019

Descripción de la licitación	SERVICIOS INTEGRALES DE ADMINISTRACION, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA HELICOPTERO MODELO AS555-N
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	25/04/2019
Junta de aclaraciones	30/04/2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	07/05/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 25 DE ABRIL DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS **ING.**

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484480)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14° Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E14-2019

Descripción de la licitación	1. ESTUDIO TECNICO JUSTIFICATIVO PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE LA CARRETERA VILLA VICTORIA – SAN JOSE DEL RINCON – EL ORO DE KM 8+000 AL 10+000, EN EL ESTADO DE MEXICO. 2. MODIFICACION DE PROYECTO AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL – REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DEL TRAMO T3-LERMA, SOBRE LA CARRETERA FEDERAL TOLUCA-MEXICO, EN EL ESTADO DE MEXICO. 3. MODIFICACION DE PROYECTO AUTORIZADO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL – REGIONAL PARA EL VIADUCTO BALTAZAR ECHAVE, EN EL MUNICIPIO DE MORELIA, EN EL ESTADO DE MICHOACAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	06/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2019, 10:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E15-2019

Descripción de la licitación	REVISION Y ACTUALIZACION DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL PARA LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO CIUDAD DEL CARMEN, EN EL ESTADO DE CAMPECHE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	06/05/2019, 10:15 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2019, 11:30 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E16-2019

Descripción de la licitación	ELABORACION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA ACAPULCO-SALINA CRUZ, TRAMO EL CAYACO-SAN MARCOS, DEL KM 20+300 AL KM 23+900, DEL KM 25+960 AL KM 30+960 Y DEL KM 31+200 AL KM 36+974, EN EL ESTADO DE GUERRERO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.

Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	06/05/2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	13/05/2019, 13:00 horas

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E17-2019

Descripción de la licitación	ANALISIS DE ESTABILIDAD DE CORTES MEDIANTE GEOLOGIA ESTRUCTURAL Y PROYECTO EJECUTIVO DE 5 CORTES CRITICOS DEL KM 742+100 AD AL KM 747+808 AT (KM 42+100 AL KM 47+708), ASI COMO LA ELABORACION DE ESTUDIOS TOPOHIDRAULICOS E HIDROLOGICOS DE LAS OBRAS DE DRENAJE MENOR DEL KM 702+500 AL KM 707+400, CORRESPONDIENTES A LA CARRETERA EL COLORADO HIGUERILLAS, EN EL ESTADO DE QUERETARO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	30/04/2019
Junta de aclaraciones	06/05/2019, 10:45 horas
Visita a instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	14/05/2019, 13:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.
FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484490)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 3

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacionales, cuya convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Avenida Insurgentes Sur Núm. 1089, piso 14o. Ala Poniente, Colonia Noche Buena, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Código Postal 03720, Teléfono: 01 (55)-57-23-93-00 Ext. 14556, de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a 14:00 horas. Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación Pública Nacional Número: LO-009000999-E24-2019

Descripción de la licitación	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CARRETERA PUEBLA - HUAJUAPAN DE LEON, TRAMO PUEBLA - ATLIXCO (LIBRE), DEL KM 12+860 AL KM 15+530, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DE TERRACERIAS, OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTO ASFALTICO, OBRAS COMPLEMENTARIAS, OBRAS INDUCIDAS, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y VERTICAL, EN EL ESTADO DE PUEBLA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2019
Junta de aclaraciones	10/05/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	09/05/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	17/05/2019, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484481)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT YUCATAN

RESUMEN CONVOCATORIA No. 5

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, del Sector público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas nacionales que se relacionan a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Calle 35 No. 148, Col. Petcanché, en Mérida Yucatán, teléfono 019999860021, a partir del 14 de Mayo del 2019 y hasta el sexto día previo a la presentación y apertura de proposiciones de lunes a viernes de 09:00 a las 14:00.

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E42-2019

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: TIXPEUAL - SAHE, DEL KM 0+000 AL KM 6+200, (META 6.2 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BASE HIDRAULICA, MICROCARPETA Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL MUNICIPIO DE TIXPEUAL, EN EL ESTADO DE YUCATAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2019, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de Mayo de 2019, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2019, 10:00 Horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E43-2019

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: TEABO - TIPIKAL, DEL KM 0+000 AL KM 8+000, (META 8.0 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BASE HIDRAULICA, MICROCARPETA Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE TEABO Y MANI, EN EL ESTADO DE YUCATAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2019, 11:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de Mayo de 2019, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2019, 13:00 Horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E44-2019

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: TIPIKAL - MANI, DEL KM 8+000 AL KM 16+000, (META 8.0 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BASE HIDRAULICA, MICROCARPETA Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE MANI Y OXKUTZCAB, EN EL ESTADO DE YUCATAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2019, 12:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de Mayo de 2019, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2019, 10:00 Horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E45-2019

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: MANI – EC (AKIL-OXKUTZCAB), DEL KM 16+000 AL KM 25+000, (META 9.0 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BASE HIDRAULICA, MICROCARPETA Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE MANI Y AKIL, EN EL ESTADO DE YUCATAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21 de Mayo de 2019, 13:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de Mayo de 2019, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2019, 13:00 Horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E46-2019

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: SUCILA - PANABA, TRAMO DEL KM 0+000 AL KM 7+500, (META 7.5 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BASE HIDRAULICA, MICROCARPETA Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SUCILA Y PANABA, EN EL ESTADO DE YUCATAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2019, 10:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de Mayo de 2019, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2019, 10:00 Horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E47-2019

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: SUCILA - PANABA, TRAMO DEL KM 7+500 AL KM 15+000, (META 7.5 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BASE HIDRAULICA, MICROCARPETA Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE SUCILA Y PANABA, EN EL ESTADO DE YUCATAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2019, 11:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de Mayo de 2019, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2019, 13:00 Horas

Licitación Pública Nacional No. LO-009000948-E48-2019

Descripción de la licitación	TRABAJOS DE CONSERVACION DEL CAMINO: BALANTUN-TINUM-UAYMA, DEL KM 0+000 AL KM 16+000, (META 16.0 KM), CONSISTENTES EN LIMPIEZA DE ZONAS LATERALES, BASE HIDRAULICA, MICROCARPETA Y SEÑALAMIENTO VERTICAL Y HORIZONTAL EN LOS MUNICIPIOS DE TINUM Y UAYMA, EN EL ESTADO DE YUCATAN.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	14 de Mayo de 2019
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2019, 12:00 Horas
Visita a instalaciones	20 de Mayo de 2019, 10:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	03 de Junio de 2019, 10:00 Horas

MERIDA, YUCATAN, A 14 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484488)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT "TABASCO" RESUMEN DE CONVOCATORIA 009 LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional que se relaciona a continuación, cuya convocatoria contiene las bases de participación mismas que se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en el Departamento de Contratos y Estimaciones de la Subdirección de Obras del Centro SCT "Tabasco", ubicado en Privada del Caminero número 17, colonia 1o. de Mayo en Villahermosa, Estado de Tabasco, teléfono (01 993) 4 54 12 00 Ext. 64477, en días y horas hábiles (lunes a viernes); con el siguiente horario de 9:30 a 14:30 horas. La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas de las licitaciones, fue autorizado por el Ing. Gilberto Cano Mollinedo, Director General del Centro SCT Tabasco.

Licitación pública nacional LO-009000984-E60-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de Estudios y Proyectos de Ingeniería, Elaboración de Manifiesto de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional, Cambio de Uso de Suelo y Elaboración de Análisis Costo Beneficio del Camino: Las Flores - Villa de Guadalupe, del Km. 0+000 al Km. 5+000, meta 5.00 Km., en el Municipio de Huimanguillo, del estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	05/08/2019 12:30 Hrs
Visita a instalaciones	05/08/2019 08:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2019 09:00 Hrs
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E61-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de Estudios y Proyectos de Ingeniería, Elaboración de Manifiesto de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional y Elaboración de Análisis Costo Beneficio del Camino: E.C. (Zapatero-Jonuta Km. 9+340)- El Porvenir-Corralillo 1ª. Y 2ª secc., meta 12.00 Km., en el Municipio de Macuspana, del estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	05/08/2019 14:00 Hrs
Visita a instalaciones	05/08/2019 08:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2019 10:30 Hrs
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E62-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de Estudios y Proyectos de Ingeniería, Elaboración de Manifiesto de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional y Elaboración de Análisis Costo Beneficio del Camino: Miraflores - Ismate - Los Piches, del Km. 9+940 al Km. 18+340, meta 8.40 Km., en el Municipio de Centro, del estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	05/08/2019 11:00 Hrs
Visita a instalaciones	05/08/2019 08:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2019 12:00 Hrs
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E63-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de Estudios y Proyectos de Ingeniería, Elaboración de Manifiesto de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional y Elaboración de Análisis Costo Beneficio del Camino: E.C. (Villahermosa - Escárcega) - Playa Larga, del Km. 0+000 al Km. 3+200, meta 3.20 Km., en el Municipio de Emiliano Zapata, del estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	05/08/2019 15:30 Hrs
Visita a instalaciones	05/08/2019 08:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	12/08/2019 13:30 Hrs
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E64-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de Estudios y Proyectos de Ingeniería, Elaboración de Manifiesto de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional y Elaboración de Análisis Costo Beneficio del Camino: Monte Grande - Bajadas Grandes, del Km. 24+000 al Km. 34+000, meta 10.00 Km. en el Municipio de Jonuta y Macuspana, del estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	06/08/2019 10:00 Hrs
Visita a instalaciones	05/08/2019 08:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2019 09:00 Hrs
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación pública nacional LO-009000984-E65-2019

Descripción de la licitación	Elaboración de Estudios y Proyectos de Ingeniería, Elaboración de Manifiesto de Impacto Ambiental en su Modalidad Regional, Cambio de Uso de Suelo y Elaboración de Análisis Costo Beneficio del Camino: Gregorio Méndez - Reforma, del Km. 5+000 al Km. 14+500, meta 9.50 Km., en el Municipio de Emiliano Zapata, del estado de Tabasco.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	06/08/2019 12:00 Hrs
Visita a instalaciones	05/08/2019 08:00 Hrs
Presentación y apertura de proposiciones	13/08/2019 11:00 Hrs
Medios que se utilizarán para su realización	Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

VILLAHERMOSA, TAB., A 1 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS ING.

FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484486)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT HIDALGO RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 10

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s), cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Boulevard Luis Donaldo Colosio 3702 Kilómetro 12, Ex hacienda de Coscotitlán, C.P. 42080, Pachuca, Hgo., teléfono (01771) 454 1000 ext. 50477 y fax ext. de lunes a viernes en días hábiles de las 9:00 a las 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización: Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito o en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria o por medios electrónicos.

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E51-2019

Descripción de la Licitación	Conservación del Circuito Santa Ana, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+320 al Km. 1+100 y trabajos complementarios del Km. 0+000 al Km. 0+320, incluye trabajos complementarios en Circuito Xothi, del Km. 0+000 al Km. 1+224.40, en el municipio de Chilcuautla en el Estado de Hidalgo, Conservación del camino Loma de Xothi, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 1+200, en el municipio de Chilcuautla en el Estado de Hidalgo, Conservación del camino Texcatepec – Bothi, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 0+760, en el municipio de Chilcuautla en el Estado de Hidalgo, y Conservación del Circuito El Bethi, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 0+650 y del Km. 0+700 al Km. 1+850, en el municipio de Chilcuautla en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/05/2019
Junta de Aclaraciones:	09/05/2019 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	08/05/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	17/05/2019 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E52-2019

Descripción de la Licitación	Conservación del camino Benito Juárez – Orquídea, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 0+600 y del Km. 1+100 al Km. 2+520, en el municipio de Chilcuautla en el Estado de Hidalgo, y Conservación del camino Zinthé – Zapote, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 1+400, en el municipio de Chilcuautla en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/05/2019
Junta de Aclaraciones:	09/05/2019 13:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	08/05/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	17/05/2019 13:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E53-2019

Descripción de la Licitación	Conservación del camino El Corte - El Tablón, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 1+400, en el municipio de Chilcuautla en el Estado de Hidalgo, y Conservación del camino La Palma - Buena Vista, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 1+275, en el municipio de Chilcuautla en el Estado de Hidalgo.
-------------------------------------	---

Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/05/2019
Junta de Aclaraciones:	10/05/2019 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	09/05/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	20/05/2019 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E54-2019

Descripción de la Licitación	Conservación del camino Zacualoya - E.C. Chilcuautla, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 0+500, en el municipio de Chilcuautla en el Estado de Hidalgo, y Conservación del camino Xitzo – Santiago de Anaya, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+860 al Km. 1+860, en el municipio de Santiago de Anaya en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/05/2019
Junta de Aclaraciones:	10/05/2019 13:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	09/05/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	20/05/2019 13:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E55-2019

Descripción de la Licitación	Conservación del camino La Vega - E.C. Cardonal, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 0+260, en el municipio de Cardonal en el Estado de Hidalgo, Conservación del camino Remedios – E.C. Tasquillo, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+750 al Km. 1+250, en el municipio de Tasquillo en el Estado de Hidalgo, Conservación del camino Arco Poniente: Mandhó - Progreso, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 0+520, en el municipio de Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo, Conservación del camino Santa Ana - La Loma - López, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 0+695, en el municipio de Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo, y Conservación del camino Pozo Mirador - Los Pinos – Col. del Valle, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 0+530, en el municipio de Ixmiquilpan en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/05/2019
Junta de Aclaraciones:	13/05/2019 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	10/05/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	21/05/2019 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E56-2019

Descripción de la Licitación	Conservación del camino San Salvador – San Antonio, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 1+000, en el municipio de San Salvador en el Estado de Hidalgo, Conservación del camino Los Gómez, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 0+500, en el municipio de San Salvador en el Estado de Hidalgo, Conservación del camino Los Martínez, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 0+500, en el municipio de San Salvador en el Estado de Hidalgo y, Conservación del camino Casa Blanca, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 0+500, en el municipio de San Salvador en el Estado de Hidalgo.
-------------------------------------	---

Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/05/2019
Junta de Aclaraciones:	13/05/2019 13:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	10/05/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	21/05/2019 13:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E57-2019

Descripción de la Licitación	Conservación del camino Cuesta Colorada - La Ciénega, a través de la reconstrucción de obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+140 al Km. 1+660, en el municipio de La Misión en el Estado de Hidalgo, Conservación del camino La Misión - Puerto de Piedra, a través de la reconstrucción de obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 4+000, en el municipio de La Misión en el Estado de Hidalgo, y Conservación del camino Puerto de Piedra - Cerro Prieto, a través de la reconstrucción de obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 2+300 al Km. 3+000, en el municipio de La Misión en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/05/2019
Junta de Aclaraciones:	14/05/2019 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	13/05/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	22/05/2019 10:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E58-2019

Descripción de la Licitación	Conservación de la C.E. Molango - Atezca, a través de la reconstrucción de obras de drenaje, pavimento y colocación de señalamiento horizontal y vertical, del Km. 0+000 al Km. 2+600, en el municipio de Molango de Escamilla en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/05/2019
Junta de Aclaraciones:	14/05/2019 13:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	13/05/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	22/05/2019 13:00 HRS

Licitación Pública Nacional número LO-009000997-E59-2019

Descripción de la Licitación	Conservación del camino E.C. Méx. 130 - Tepepa, a través de la reconstrucción de pavimento y colocación de señalamiento horizontal, del Km. 0+000 al Km. 3+000, en el municipio de Acaxochitlán en el Estado de Hidalgo.
Volumen de Licitación:	Se detalla en la convocatoria
Fecha de Publicación en Compra Net	02/05/2019
Junta de Aclaraciones:	15/05/2019 10:00 HRS
Visita del Lugar de los trabajos:	14/05/2019 09:00 HRS
Presentación y apertura de proposiciones:	23/05/2019 10:00 HRS

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 2 DE MAYO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS
ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS
RUBRICA.

(R.- 484487)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

CENTRO SCT DURANGO RESUMEN DE CONVOCATORIA 013

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en avenida Río Papaloapan número 222, fraccionamiento Valle Alegre, código postal 34110, Durango, Durango, teléfonos 6184543100 y 6184543107 y fax 6184543144, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas.

Medios que se utilizarán para su realización.- Los licitantes podrán presentar sus proposiciones, por escrito en el acto de presentación y apertura de proposiciones en el lugar, fecha y hora señaladas en la convocatoria.

Licitación pública nacional LO-009000977-E77-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en recuperación del pavimento, carpeta asfáltica, bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones locales, riego de sello y señalamiento horizontal, en una longitud de 14.0 Km, del Km 0+000 al Km 14+000, en el Camino Ceballos – El Mirador, en el municipio de Mapimí, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E78-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en reafrinamiento y revestimiento, en una longitud de 30.0 km, del km 0+000 al km 10+000 del camino Canutillo – La Puerta de Cabrera (Colonia Agrícola J. Aguirre), municipio de Ocampo y del km 0+000 al km 20+000 del camino E.C. (Durango - Hidalgo del Parral) - San José del Tizonazo, municipio de Indé; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2019, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E79-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal en una longitud de 11.00 km, del km 70+000 al km 81+000, del camino: Ceballos - El Mirador, en el municipio de Hidalgo, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2019, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E80-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal en una longitud de 10.00 km, de los km 0+000 al km 10+000, del camino E.C. (Bermejillo – El Palmito) – Indé, en el municipio de Indé, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E81-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en reafinamiento y revestimiento, en una longitud de 32.6 km, del km 20+000 al km 52+600 del camino Guanaceví - Ciénega de la Vaca, en el municipio de Guanaceví, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2019, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E82-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, riego de sello y señalamiento horizontal, en una longitud de 8.0 km, del km 2+500 al km 10+500, en el camino E.C. (Bermejillo - La Zarca) - Vicente Suárez, en el municipio de Lerdo; así como trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias en una longitud de 25.1 km, del km 0+000 al km 21+500, en el camino Nazas - Nuevo Nazas y del km 0+000 al km 3+600, en el camino San Miguel - Santa Bárbara, en el municipio de Nazas; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2019, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E83-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias en una longitud de 36.2 km, del km 0+000 al km 12+200, del camino Puerto Blanco - El Tío Juan, del km 0+000 al km 12+000, del camino Tío Juan - Potrero de Yeguas, en el municipio de Topia y del km 0+000 al km 12+000, del camino La Lajita - Mesteñas, en el municipio de Canelas; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E84-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias, en una longitud de 23.0 km, del km 0+000 al km 23+000, del camino El Pavo - Estación Symon, en el municipio de San Juan de Guadalupe, en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2019, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E85-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal, en una longitud de 11.3 km, del km 0+000 al km 8+000, del camino Santa Clara - General Simón Bolívar, en el municipio de Santa Clara y del km 0+000 al km 3+300, del camino E.C. (Durango - Gómez Palacio) - Ignacio Allende, en el municipio de Guadalupe Victoria; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2019, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E86-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal, en una longitud de 17.5 km, del km 0+000 al km 6+500, en el camino E.C. (Durango - Hidalgo del Parral) - Las Higueras, en el municipio de Rodeo y del km 8+000 al km 19+000, en el camino E.C. (Durango - Hidalgo del Parral) - Coneto de Comonfort, en el municipio de Coneto de Comonfort; así como trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias en una longitud de 3.9 km, del km 0+000 al km 3+900, en el camino E.C. (Durango - Hidalgo del Parral) - Francisco Zarco, en el municipio de Rodeo; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2019, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E87-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal, en una longitud de 6.95 km, del km 2+400 al km 9+350, en el camino E.C. (J. Gpe. Aguilera - Guanaceví) - Garama de Arriba, en el municipio de Santiago Papasquiaro; así como trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias en una longitud de 7.5 km, del km 0+000 al km 7+500, del camino E.C. (Nuevo Ideal - Raúl Madero) - astilleros de abajo, en el municipio de Nuevo Ideal; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	03/06/2019, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E88-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias en una longitud de 32.6 km, del km 0+000 al km 20+000, del camino E.C. (Durango - Gómez Palacio) - La Virgen, en el municipio de Cuencamé; del km 0+000 al km 9+000, del camino E.C. (Durango - Gómez Palacio) - Librado Rivera y del km 0+000 al km 3+600, del camino E.C. (Durango - Gómez Palacio) - Enrique Calderón, en el municipio de Pánuco de Coronado; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E89-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias en una longitud de 27.0 km, del km 0+000 al km 23+000, del camino La Luz - Mesas de Urbina y del km 0+000 al km 4+000, del camino E.C. (Durango - Mazatlán) - El Carrizo, en el municipio de Durango; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2019, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E90-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, bacheo profundo, recuperación de pavimento, carpeta asfáltica, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal, en una longitud de 9.7 km, del km 8+300 al km 12+000, del camino Coyotes - San Miguel de Cruces, en el municipio de Durango y del km 28+000 al km 34+000, del camino el Salto - Pueblo Nuevo, en el municipio de Pueblo Nuevo; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	04/06/2019, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E91-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias en una longitud de 23.0 km, del km 54+000 al km 77+000, del Camino Durango - La Flor, en el municipio de Durango; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E92-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal, en una longitud de 25.0 km, del km 0+000 al km 25+000, en el camino La Flor - Mimbres, en el municipio de Durango; en el estado de Durango.
-------------------------------------	--

Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E93-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias en una longitud de 20.0 km, del km 0+000 al km 20+000, del camino La Guacamayita - Taxicaringa, en el municipio de Mezquital; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2019, 13:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E94-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistentes en reafinamiento, revestimiento y obras complementarias en una longitud de 18.8 km, del km 0+000 al km 5+800, del camino Luis Echeverría - Mesa de San Antonio y del km 0+000 al km 13+000, del camino San Juan de Michis - Nuevo Alemán, en el municipio de Súchil; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 10:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 10:00 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E95-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, bacheo profundo, base hidráulica, carpeta asfáltica, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal, en una longitud de 10.0 km, del km 20+000 al km 25+000 y del km 43+000 al km 48+000, en el camino Durango - Tepic; tramo: Mezquital - Lím. Edo. Dgo./Nay., en el municipio de Mezquital; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 11:30 horas.

Licitación pública nacional LO-009000977-E96-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de conservación consistente en bacheo superficial, bacheo profundo, renivelaciones, riego de sello y señalamiento horizontal, en una longitud de 10.02 km, del km 0+000 al km 5+000 del camino E.C. (Durango - Hidalgo del Parral) - Nicolás Bravo y del km 13+980 al km 19+000, del camino E.C. (Durango - Hidalgo del Parral) - Ricardo Flores Magón, en el municipio de Canatlán; en el estado de Durango.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2019
Junta de aclaraciones	21/05/2019, 12:00 horas.
Visita al lugar de los trabajos	20/05/2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	06/06/2019, 13:00 horas.

VICTORIA DE DURANGO, DGO., A 9 DE MAYO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

ING. FRANCISCO RAUL CHAVOYA CARDENAS

RUBRICA.

(R.- 484482)

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 11

La Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 17, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convoca a las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, número **LA-009000987-E31-2019** cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en el Departamento de Procesos de Licitación con domicilio en Calzada de las Bombas número 421 Edificio 1 segundo piso, Colonia Girasoles, C.P. 04920, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, teléfono 57 23 93 00 ext. 33817, de Lunes a Viernes en horario de 10:00 a 15:00 horas.

Descripción de la Licitación	Servicio de Seguridad y Vigilancia en los Inmuebles, muebles y Equipos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
Volumen a contratar	Se determina en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	29/07/2019
Visita a las instalaciones	No habrá visita
Junta de aclaraciones	06/08/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	14/08/2019 11:00 horas
Fallo	23/08/2019 16:00 horas
Fecha de publicación en DOF	06/08/2019

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ARTURO GUADARRAMA SILVA
RUBRICA.

(R.- 484484)

SECRETARIA DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.hacienda.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Marina Nacional número 60, piso 12, Colonia Tacuba, C.P. 11410, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México, en días hábiles del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-012000991-E162-2019 Licitación Pública Nacional Electrónica.
Objeto de la Licitación	"Mantenimiento a Maquinaria y Equipo instalado en el InDRE para el ejercicio 2019".
Volumen a adquirir	Conforme al anexo técnico de la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	07 de agosto de 2019 10:00 horas
En su caso fecha y hora para realizar la visita a las instalaciones	No habrá visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2019 10:00 horas
Fallo	22 de agosto de 2019 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS GENERALES
LIC. MARIBEL PEREZ RIVERA
RUBRICA.

(R.- 484467)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 28

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra, 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1032-2019

Descripción de la licitación	Construcción de dos Jardines Vecinales tipo C en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 14:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484495)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 29

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra, 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1033-2019

Descripción de la licitación	Construcción de una Unidad de Medicina Familiar en el Municipio de San Luis Río Colorado, Sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 14:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/08/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484498)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 30

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3, Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1034-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica de las Calles: Calle San Jorge de Circuito Interior a Bordo, Calle Circuito Interior de San José a San Jorge, Calle San Pablo de Circuito Interior a Calle San Juan, Calle San José de San Pablo a Circuito Interior, Calle San Pedro de Límite Sur a Circuito Interior Col. San Angel Poniente; Calle Loma Vista Hermosa de Camino Real a Loma Verde, Calle Loma Cartagena de Camino Real a Gregorio Garza Flores, Calle Loma Verde de Loma Vista Hermosa a Loma del Parque Col. Loma Alta; Calle Olmo de Diagonal la Amistad a Mezquite, Col. Ampliación El Porvenir; Calle Olmo de Cedro a Manuel Cavazos Lerma, Calle Ruiseñor de Diagonal la Amistad A Huamúchil Col. Ampliación Derechos Humanos; Calle Cardenal de Calle Huamúchil a Miguel Hidalgo, Col. 27 de Febrero; Calle Democracia de Calle Ernesto Zedillo a Diag. 20 de Noviembre o Huamúchil, Col. 5 Marzo; Calle Golfo Pérsico de Calle Golfo de México a 23 de febrero, Col. Ampl. Solidaridad; Calle Honradez de Calle Pino a Olmo, Calle Cariño de Calle Pino a Olmo, Col. 14 de Febrero en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 14:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484501)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 31

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 primer párrafo; 27 fracción I; 30 fracción I; 31; 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3, Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1036-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica de las Calles: San Isidro de Benjamín Gaona a Gonzalo Martínez; Calle Ordenamiento Urbano de Benjamín Gaona a Dren (Puente Vehicular); Calle Sedue de Desarrollo Urbano a Ordenamiento Urbano; Calle Limpieza de Benjamín Gaona a Amistad; Calle Amistad de Limpieza a Alfredo Cisneros, Col. El Alto; Av. Benjamín Gaona de Movimiento 18 de Octubre a Lázaro Cárdenas, Col. Los Olivos y Col. Estrella; Calle Emiliano Zapata entre Plutón y Av. Benjamín Gaona, Col. Estrella; Calle Los Olivos de Movimiento 18 de Octubre a Lázaro Cárdenas, Col. Los Olivos; Calle Gregorio Soto de Héroes de la Independencia a Cuauhtémoc, Col. Libertad; Calle Gris Fabiola de Puente Vehicular a Calle Jesús Vega Sánchez, Col. Santa María; Calle del Sauce de Jesús Medina a Límite Norte, Col. José Casanova; Calle Emiliano Zapata de Héctor Ruvalcaba a Benito Juárez, Col. Ocampo, en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 14:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/08/2019, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 17:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484504)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 32

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente

procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3, Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1038-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación Asfáltica de las Calles: Miguel Alemán/Miguel Hidalgo de Av. Benjamín Gaona a Miguel de la Madrid, Calle Emiliano Zapata y Calle Sonora de Benjamín Gaona a Jesús Ramírez, Calle Victoria de Adolfo López Mateos a Calle Tres, Col. Ampliación Luis Donaldo Colosio y Ampliación Reforma Sur; Calle Arca de Noé de Avenida Benito Juárez a Límite Oriente, Calle Jerusalén de Arca de Noé a Av. Manuel Chapa, Calle Galilea de Arca de Noé a Calle Levi, Col. Nueva Jerusalén; Calle Manuel Solís Bejarano de Beethoven Galán a Miguel A. Ruiz y Calle Miguel A. Ruiz de Manuel Solís Bejarano a Loma Bonita, Col. Abelardo de la Torre en el Municipio de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 17:00 horas
Visita al sitio de la obra	07/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 17:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484506)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 35

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3, Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1043-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Nuevo Mercado Público en Ciudad Acuña, Coahuila.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 10:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484507)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 36

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1044-2019

Descripción de la licitación	Mejoramiento de Parque La Tortuga en San Luis Río Colorado, Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 12:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484510)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 37

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1046-2019

Descripción de la licitación	Construcción de Escuela Preparatoria ubicada en calle Palma de Coco entre Palma Datile y Palma Samandoca, Col. Las Palmas en Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 12:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484512)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 38

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1048-2019

Descripción de la licitación	Pavimentación de Concreto Hidráulico de las Calles: Laredo entre Calles Américo Villarreal y Segovia, Calle Américo Villarreal entre calles Caobas y Francisco Villa, Col. El Anhelito y Lázaro Cárdenas; Calle Nicolás Bravo entre Abelardo Rodríguez y Carretera a San Fernando, Calle Sor Juana Inés de la Cruz entre Carretera a San Fernando y Nicolás Bravo, Col. López Portillo; Calle Alberto Carrera Torres entre Carretera a Río Bravo y Calle 40, Col. La Escondida; Calle Cuatro Entre Encinos y Mezquitales, Col. Ernesto Zedillo, en el Municipio de Reynosa, Tamaulipas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 17:00 horas
Visita al sitio de la obra	07/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 17:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484513)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 42

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1052-2019

Descripción de la licitación	Construcción de escuela Secundaria (Manzana 77, Calle San Patricio Entre Calle Benito Juárez en Fraccionamiento Lomas de San Juan, en la Ciudad de Matamoros, Tamaulipas.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 12:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/08/2019, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 10:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484516)

SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 42

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24 primer párrafo, 27 fracción I, 30 fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 34 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para su obtención en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien copia del texto publicado en CompraNet, para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales en Donato Guerra 3 Piso 25, Col. Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc C.P. 06600, Ciudad de México, email: obra.dac@sedatu.gob.mx, los días hábiles de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-015000999-E1104-2019

Descripción de la licitación	Construcción de un Módulo Deportivo y Cubierta Metálica en Escuela Lázaro y Cubierta Metálica en Area Deportiva de la Telesecundaria 57 en el Municipio de Tijuana, Baja California
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 12:00 horas
Visita al sitio de la obra	06/08/2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 13:00 horas

La Obra Motivo de la Licitación, se realizará conforme a las características, especificaciones y lugares estipulados en la Convocatoria.

Todos los eventos se realizarán, conforme a las fechas, horarios y lugares establecidos en la propia convocatoria, misma que podrá consultar en la dirección electrónica y/o domicilio arriba señalado.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

VERONICA ELIZABETH ARCINIEGA GODOY

RUBRICA.

(R.- 484518)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA DIRECCION
GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES RESUMEN
DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ELECTRONICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
DE LIBRE COMERCIO DE LOS QUE MEXICO FORMA PARTE N° LA-017000999-E282-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte No. LA-017000999-E282-2019, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de Consumibles Informáticos
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio de los que México Forma Parte N° LA-017000999-E282-2019, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2019
Junta de Aclaraciones	9 de agosto de 2019 a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de agosto de 2019 a las 09:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2019.

LA DIRECTORA DE ADQUISICIONES
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 484499)

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N° LA-017000999-E285-2019

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-017000999-E285-2019, con, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> o bien en: Calle Privada de Río Pilcomayo número 169, Piso 4, Colonia Argentina Poniente, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11230, Ciudad de México, teléfonos 5346-1659 y 5346-1662, de lunes a viernes; en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de paquetes de útiles escolares primaria y secundaria 2019
Volumen a adquirir	El detalle de la partida se determina en la convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica N° LA-017000999-E285-2019, conforme al Anexo Técnico.
Fecha de publicación en CompraNet	01 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	06 de agosto de 2019 a las 09:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	16 de agosto de 2019 a las 09:00 hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE AGOSTO DE 2019.

LA DIRECTORA
LICENCIADA ALMA ROSA MEDRANO DIAZ
RUBRICA.

(R.- 484500)

COMISION NACIONAL DE HIDROCARBUROS

UNIDAD DE ADMINISTRACION Y FIANZAS

DIRECCION GENERAL DE FINANZAS, ADQUISICIONES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas, que la convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica número No. LA-046D00999-E10-2019 que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, o bien, en el domicilio de la convocante en Avenida Patriotismo número 580, Piso 3, colonia Nonoalco, Benito Juárez, Código Postal 03700, Ciudad de México, los días lunes a viernes en días hábiles, en horario de 9:30 a 14:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-046D00999-E10-2019
Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipo de Protección para el Personal de la Comisión Nacional de Hidrocarburos
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01 de agosto de 2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de agosto de 2019 a las 11:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2019 a las 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	03 de septiembre de 2019 a las 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES
LIC. IDALI TORRES SORIA
RUBRICA.

(R.- 484444)

SERVICIO DE PROTECCION FEDERAL

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA DE BIENES

El Servicio de Protección Federal (EL SPF), en observancia del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LA LEY) y su Reglamento, convoca a presentar libremente propuestas solventes, a través de medios remotos de comunicación electrónica, a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, con actividades comerciales y profesionales, relacionadas con los bienes a adquirir en la Licitación Pública Nacional Electrónica de Bienes No. 004O00001-007/2019, cuya Convocatoria contiene las bases con los requisitos de participación, disponibles sin costo y para consulta en Internet www.compranet.gob.mx y en la Dirección de Adquisiciones, sita en avenida Miguel Angel de Quevedo número 915, colonia El Rosedal, Alcaldía Coyoacán, Código Postal 04330, en la Ciudad de México, con teléfono 5484-6700 extensión 68406, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

Descripción	Chaleco Balístico Interior y Exterior Nivel III-A para los Integrantes del Servicio de Protección Federal
Volumen a contratar	Cantidades, Características y Especificaciones en las bases y Anexo Técnico de la convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	31/07/2019
Junta de aclaraciones a la Convocatoria	13/08/2019, 11:00 horas.
Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas	19/08/2019, 11:00 horas.
Fallo	27/08/2019, 14:00 horas.

Folio 007

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
LIC. FERNANDO CARMONA ROMERO
RUBRICA.

(R.- 484438)

COMISION NACIONAL DEL AGUA
CONAGUA-ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-016B00033-E44-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Km. 3.5 de la carretera Xalapa-Veracruz No. 471, Col. Olmos de las Animas, C.P. 91193, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, teléfono: 01 (228) 841-60-60 ext. 1133 y 1341, los días de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

LA-016B00033-E44-2019

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento y Conservación a los Inmuebles de la Residencia General de Operación en el Acueducto Uxpanapa la Cangrejera.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/08/2019, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2019, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2019, de 9:00 a 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019, 10:00 horas

XALAPA, VER., A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL ORGANISMO DE CUENCA GOLFO CENTRO
C.P. CONSUELO GUADALUPE MORFIN RICCI
RUBRICA.

(R.- 484451)

SERVICIO DE ADMINISTRACION Y ENAJENACION DE BIENES
DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION DE RECURSOS FINANCIEROS Y MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 Fracción I, 26 bis Fracción II, 28 Fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su Reglamento, se convoca a las personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana, que no se encuentren en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-006HKA001-401-2019**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción del objeto de la licitación	Servicio técnico-administrativos especializados, para apoyo a las actividades del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) y sus Encargos bajo el régimen de subcontratación en términos de lo dispuesto en los artículos 15-A, 15-B, 15-C y 15-D de la Ley Federal de Trabajo (LFT)
Volumen a contratar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	2 de agosto de 2019.
Junta de aclaraciones	6 de agosto de 2019, 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2019, 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019. DIRECTOR
EJECUTIVO DE ADMINISTRACION DE RECURSOS
FINANCIEROS Y MATERIALES
GUSTAVO CORTES VALDES
RUBRICA.

(R.- 484508)

INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA ELECTRONICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Av. Juárez No. 101, piso 18, Colonia Centro Histórico, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 1000-4622 ext. 1663 y 1676, los días: de lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LO-048E00994-E8-2019
Objeto de la licitación	Trabajos de impermeabilización en caja negra y salón de música, adecuación de la biblioteca y reparación de puertas dañadas por plaga de termitas en el CEDART "Ignacio Mariano de las Casas" en Querétaro, Qro. Mantenimiento de sanitarios pintura y resanes en el Centro Cultural "Ignacio Ramírez el Nigromante" en San Miguel de Allende Gto. y reparación de techo de policarbonato, mantenimiento a duela pintura y resanes en muros en el CEDART "Miguel Bernal Jiménez" en Morelia Mich.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de agosto del 2019
Visita a instalaciones	7 de agosto del 2019, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	9 de agosto del 2019, a las 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	16 de agosto del 2019, a las 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	23 de agosto del 2019

No. de Licitación	LO-048E00994-E9-2019
Objeto de la licitación	Trabajos de mantenimiento de duelas en dos salones, impermeabilización de la azotea, terraza, pintura y escalera de la biblioteca en el CEDART "Miguel Cabrera" Oaxaca. Oax. y trabajos de mantenimiento a la impermeabilización en azoteas, pintura, mantenimiento a tablero de subestación, carpintería en caja negra en el CEDART "Emilio Abreu Gómez", Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	1 de agosto del 2019
Visita a instalaciones	7 de agosto del 2019, a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	9 de agosto del 2019, a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto del 2019, a las 11:00 horas
Acto de notificación de fallo	26 de agosto del 2019

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DE OBRA PUBLICA Y MANTENIMIENTO
FRANCISCO RUIZ VAZQUEZ
RUBRICA.

(R.- 484422)

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO**ADQUISICIONES****UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta número INECC/LPN/001/2019 convocatoria, que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er. Piso, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, teléfono: 54 24 64 00 ext. 13157, los días 06 de agosto al 15 de agosto del año en curso de las 9:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisiciones de gases puros y mezclas especiales para la operación de los laboratorios del INECC
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	15/08/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 1 DE AGOSTO DE 2019. SUBDIRECTOR DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES **LIC. FRANCISCO**

GODINEZ SEGOVIA

RUBRICA.

(R.- 484476)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS SUBDIRECCION DE
ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIAS A LICITACIONES PUBLICAS NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que las convocatorias a las licitaciones contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html?_ncp=1518449951603.274-1 o bien, en el domicilio de la convocante en: Boulevard Adolfo López Mateos No. 2157, piso 3, Col. Los Alpes, C.P. 01010, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, Ciudad de México, los días hábiles de lunes a jueves de **09:00 a 18:00** horas y viernes de **09:00 a 14:00** horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E24-2019.
Objeto de la Licitación	Servicio para reactivación y soporte SAP Enterprise Support.
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	31 de julio de 2019.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	08 de agosto de 2019, 09:00 horas.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No se requiere visita a instalaciones.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	15 de agosto de 2019, 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	26 de agosto de 2019, 11:00 horas.

31 DE JULIO DE 2019. SUBDIRECTOR
DE ADMINISTRACION **LIC. EDGAR**

ACUÑA RAU

RUBRICA.

(R.- 484435)

SERVICIO GEOLOGICO MEXICANO
SGM-SUBGERENCIA DE ADQUISICIONES RESUMEN DE
CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-010LAU001-E109-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Boulevard Felipe Angeles No. Km. 93.50-4, Colonia Venta Prieta, C.P. 42083, Pachuca, Hidalgo, teléfono: (01 771) 71 1 32 07 ext. 1350 y fax (01 771) 71 1 32 52 y 71 1 35 84, los días de lunes a viernes de las horario de 9:00 A 17:00 horas.

Descripción de la licitación:	Obra pública que consiste en la ejecución de trabajos de perforación de 3,000 metros de barrenación a diamante en diámetro HQ o equivalente, en la Asignación Minera la Muralla, Mpio. de Pitiquito, Edo. Sonora.
Volumen a adquirir:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet:	06/08/2019
Junta de aclaraciones:	15/08/2019, 10:00 am
Visita a instalaciones:	12/08/2019, 10:00 am, en el campamento con domicilio conocido en el poblado de Félix Gómez, Mpio, de Pitiquito, Sonora.
Presentación y apertura de proposiciones:	21/08/2019, 10:00 am

ATENTAMENTE

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE EVALUACION MINERA **ING.**

AUGUSTO ENRIQUE GARCIA REYES

RUBRICA.

(R.- 484458)

SERVICIO POSTAL MEXICANO
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-009J9E001-E44-2019, cuya Convocatoria contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ceylán No. 468, primer piso, Colonia Cosmopolita, Alcaldía, Azcapotzalco, C.P. 02520, Ciudad de México, Teléfono 53-36-89-00, Ext. 25921 en días de Lunes a Viernes de las 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas.

Descripción de la licitación	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo para Parque Vehicular con Motor a Gasolina y Diésel para la Dirección Regional Centro
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	02/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	De conformidad al numeral II.1.8.- Visita a las Instalaciones de los Licitantes
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

MARCO ANTONIO RODRIGUEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 484496)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

GERENCIA DE LICITACIONES RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL DE SERVICIO

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas siguientes, cuyas convocatorias están disponibles para su consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> o bien en las oficinas del Area Ejecutiva de Licitaciones, Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de la Gerencia de Licitaciones, ubicadas en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, teléfono 5133-1000, extensión 1742, de lunes a viernes, en días hábiles, con horario de 9:30 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas. Conforme a los medios que se utilizará, las licitaciones que contiene esta convocatoria serán electrónicas.

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E100-2019 ASA-LPNS-026/19

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de auditoría de vigilancia y/o transición de certificados de los Sistemas de Gestión ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	08/08/19 10:00 horas
Visita a las instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/19 09:00 horas

Número de procedimiento de Licitación CompraNet: LA-009JZL002-E101-2019 ASA-LPNS-027/19

Descripción de la licitación	Contratación del servicio de pruebas de integridad mecánica en tanques de almacenamiento, líneas de proceso y ductos de la red de hidrantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	08/08/19 12:00 horas
Visita a las instalaciones	Los detalles y horarios se determinan en la propia convocatoria.
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/19 09:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 484550)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-009JZL010-E11-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Domicilio Conocido, Pantanal, C.P. 63799, Municipio de Xalisco, Nayarit, teléfono: 01 (311) 214-1840 y 50 ext. 4905, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas.

LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO LO-009JZL010-E11-2019

Descripción de la licitación	Mantenimiento a iluminación en Aviación General, Zona de Hangares e iluminación en Plataforma de Aviación Comercial y Mantenimiento Preventivo a Equipos y Sistemas de Ayudas Visuales del Aeropuerto Internacional de Tepic
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019 00:00 horas
Junta de aclaraciones	13/08/2019 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	09/08/2019 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019 10:00 horas

XALISCO, NAYARIT, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA ADMINISTRACION
DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE TEPIC
MAC. GUILLERMO JAVIER AGUILERA CASTILLON
RUBRICA

(R.- 484252)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) -58-2-04-91 y 92 ext. 4602, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-E22-2019

Descripción de la licitación	MANTENIMIENTO A LA PISTA 09/27 Y CALLES DE RODAJE CON CALAFATEO Y APLICACION DE PINTURA EN EL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Visita a instalaciones	14/08/2019, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15/08/2019, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019, 10:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE MANTENIMIENTO
M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA
RUBRICA.

(R.- 484524)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

SECTOR COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

AVISO DE FALLO

Aeropuertos y Servicios Auxiliares, con domicilio en Avenida 602, número 161, Colonia Zona Federal Aeropuerto Internacional Ciudad de México, C.P. 15620, Alcaldía Venustiano Carranza, en la Ciudad de México, en cumplimiento con las disposiciones que se establecen en el artículo 58, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), hace del conocimiento general el resultado de la licitación pública Internacional que a continuación se anota:

Los bienes de la Licitación Pública Internacional ASA-LPI-001/19, clave CompraNet LA-009JZL002-E39-2019, para la adquisición de Mangueras para suministro de combustibles de aviación, se adjudicaron a Fluid Control Motion, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Diego de Ordaz No. 15, Colonia Reforma, Veracruz, Veracruz, C.P. 91919, la partida 11, por un monto de \$210,534.00 M.N., a Gates de México, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Vasco de Quiroga No. 3200 1er piso, Centro de Ciudad Santa Fe, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, las partidas 3 y 13, por un monto de \$307,901.07 M.N., a Petrogas Corporation, S.A. de C.V., con domicilio en Av. Rómulo Garza 212, Colonia Hacienda Los Morales, Sector 1, San Nicolás de los Garza, Nuevo León C.P. 66495, las partidas 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 14 y 15, por un monto de \$141,162.27 USD, con fecha de fallo el 29 de mayo de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

C.P. ENRIQUE ENDOQUI ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 484541)**FONDO DE GARANTIA Y FOMENTO PARA LA AGRICULTURA, GANADERIA Y AVICULTURA**

SUBDIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. LA-006HBW001-E46-2019**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Antigua Carretera a Pátzcuaro No. 8555, Colonia Ex hacienda de San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán, los días hábiles de lunes a viernes del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica No.. LA-006HBW001-E46-2019
Objeto de la Licitación	Servicio para publicar en periódico de circulación nacional el balance general y estado de resultados de FIRA
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	14/08/2019, 10:00:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/08/2019, 10:00:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	02/09/2019, 17:00:00 horas

MORELIA, MICHOACAN, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ADQUISICIONES

KATHIA ACEVES GALVAN RUBRICA.**(R.- 484531)**

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA 011L6H001 E18 2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5729 6000 y 5729 6300 exts. 65169 y 65046, los días del 2 al 19 de agosto de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA 011L6H001 E18 2019 MOBILIARIO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	2 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	13 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

SECRETARIO EJECUTIVO DR.

ELEAZAR LARA PADILLA

RUBRICA.

(R.- 484483)

**COMISION DE OPERACION Y FOMENTO DE ACTIVIDADES
ACADEMICAS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL**

DIRECCION DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Electrónica número LA 011L6H001 E19 2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Tresguerras No. 27, esquina Tolsá, Colonia Centro, C.P. 06040, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 5729 6000 y 5729 6300 exts. 65169 y 65046, los días del 2 al 22 de agosto de 2019, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	LA 011L6H001 E19 2019 CONSUMIBLES DE FERRETERIA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en compraNET	2 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	16 de agosto de 2019, a las 9:00 horas.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2019, a las 10:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.

SECRETARIO EJECUTIVO DR.

ELEAZAR LARA PADILLA

RUBRICA.

(R.- 484485)

CENTRO DE ENSEÑANZA TECNICA INDUSTRIAL

SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-011L3P001-E61-2019 relativo a los **TRABAJOS DE OBRA PUBLICA EN LOS PLANTELES DEL CETI**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Planta Baja del Edificio "O" del Centro de Enseñanza Técnica Industrial ubicado en el número 1885 de la calle Nueva Escocia en la Colonia Providencia Quinta Sección, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

LO-011L3P001-E61-2019

Descripción de la licitación	Trabajos de obra pública en los planteles del CETI.
Servicios a realizar	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6 de agosto del 2019
Visita de instalaciones	12 de agosto del 2019 a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	15 de agosto del 2019 a las 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto del 2019 a las 10:00 horas
Fallo	28 de agosto del 2019 a las 13:00 horas

GUADALAJARA, JALISCO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTORA DE ADMINISTRACION LIC.

ANALY FABIOLA ESTRADA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 484447)

HOSPITAL INFANTIL DE MEXICO FEDERICO GOMEZ

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA NUMERO 001

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número LO-012NBG999-E5-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Dr. Márquez No. 162, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720, Ciudad de México, teléfono: 52-28-90-63, de lunes a viernes en días hábiles, de 9:00 a 17:00 horas, en el Departamento de Obra Pública, desde la publicación y hasta las fechas establecidas.

LO-012NBG999-E5-2019

Descripción de la licitación	Los trabajos de obra civil e instalaciones electromecánicas para la remodelación y remozamiento del servicio de urgencias del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/19
Visita a instalaciones	13/08/19, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/08/19, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/19, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

C.P. CARLOS R. PLASCENCIA PACHECO

RUBRICA.

(R.- 484521)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OFICINA DE ADQUISICIONES DE LA DELEGACION OAXACA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35, 39, 42 y 44 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 25/2019

Número de Licitación	LA-050GYR013-E229-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos de Aire Acondicionado y Refrigeración, Turbo centrífugos, Unidades Enfriadoras de Agua Helada, Unidad Generadora de Agua Helada y Cámaras Frías para el Ejercicio 2019.
Volumen a adquirir	363 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	13 de agosto de 2019 09:00 horas
Visita a instalaciones	Del 07 al 12 de Agosto de 2019, debiendo ser en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20 de agosto de 2019 09:00 Horas

Número de Licitación	LA-050GYR013-E227-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional Mixta
Descripción de la Licitación	Mantenimiento Integral del Sistema de Comunicación de Voz para Servidores PBX y sus Periféricos y del Servicio de Mantenimiento Integral de Red de Area Local.
Volumen a adquirir	78 Servicios
Fecha de Publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	15 de agosto de 2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	Del 07 al 12 de Agosto de 2019, debiendo ser en días hábiles de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 de agosto de 2019 11:00 horas

Las bases establecidas en la convocatoria de la Licitación se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas y se pondrá a disposición de los licitantes copia del texto de la convocatoria exclusivamente para su consulta en la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento sita en Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat No. 327, C.P. 71230, Municipio Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, teléfono 01 951 51 7 03 99, 51 7 15 15, los días y horas en la Licitación arriba convocada; con el siguiente horario: 8:00 a 16:00.

Todos los eventos se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Oaxaca, ubicado en: Boulevard Guadalupe Hinojosa de Murat

No. 327, C.P. 71230, Colonia Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca.

SANTA CRUZ XOXOCOTLAN, OAXACA, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DELEGADA ESTATAL EN OAXACA

C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 484455)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACIÓN ESTATAL EN DURANGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 27 fracción I, 28, 29, 30 fracción I, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, de conformidad con lo siguiente:

Número de la licitación	LO-050GYR054-E3-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a acabados, fachadas e instalaciones en UMF No. 6 en Canatlán, Dgo. y Guardería Ordinaria 01, C.S.S., Unidad Medicina Familiar No. 44 en Durango, Dgo.
Volumen de licitación	Superficie estimada 500.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	6 de agosto de 2019
Visita al lugar de los trabajos	19 de agosto de 2019 11:00 horas
Junta de aclaraciones	20 de agosto de 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	27 de agosto de 2019 11:00 horas

Número de la licitación	LO-050GYR054-E4-2019
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Mantenimiento a acabados, instalaciones y fachada del Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1 en Durango, Dgo y acabados e impermeabilización en el Hospital General de Sub Zona No. 2 de El Salto P. N., Dgo.
Volumen de licitación	Superficie estimada 900.00 m2
Fecha de publicación en CompraNet	6 agosto de 2019
Visita al lugar de los trabajos	21 de agosto de 2019 11:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de agosto de 2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de agosto de 2019 11:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sito en Avenida 20 de Noviembre No. 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo., teléfono 618-8120405, los días de lunes a viernes, con horario, de 9:00 a 16:00 horas.
- Los eventos, de junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se realizarán, en la sala de juntas del Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Avenida 20 de Noviembre número 1001 poniente, zona centro, Código Postal 34000, Durango, Dgo.
- Las visitas al lugar de los trabajos de la licitación LO-050GYR054-E3-2019 se llevarán a cabo en la Unidad de Medicina Familiar No. 44, siendo el punto de reunión la Jefatura de Conservación de Unidad ubicada en Blvd. Felipe Pescador s/n, zona centro C.P. 34000, Durango, Dgo. y de ahí se trasladarán a la Unidad de Medicina Familiar No. 6, en Canatlán, Dgo. y para la licitación LO-050GYR054-E4-2019 se llevará a cabo en el Hospital General de Zona con Medicina Familiar No. 1, ubicada en Avenida Normal No. 200, Colonia Silvestre Dorador, en Durango, Dgo. y de ahí se trasladarán a la HGsZ No. 2, en el Salto P.N., Dgo.

DURANGO, DGO., A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DELEGADA ESTATAL

DRA. VELIA PATRICIA SILVA DELFIN

RUBRICA.

(R.- 484452)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL OAXACA JEFATURA
DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 4, párrafo primero, fracción I, 27, fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 45 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-050GYR044-E17-2019
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Proyecto Ejecutivo (Obra Civil e Ingenierías), Unidad de Medicina Familiar 6+3C de Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
Volumen a adquirir	1,796.00 metros cuadrados
Fecha de publicación en CompraNet	06 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2019, 10:30 horas
Visita a instalaciones	13 de agosto de 2019, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2019, 10:30 horas

- La visita de obra se llevará a cabo el día y hora que se especifica en la licitación arriba indicada, en el predio ubicado en Prolongación de Libertad No. 600 y Quinta Privada del Panteón, C.P. 71230, Santa Cruz Xoxocotlán, Oax.
- Las bases establecidas en la convocatoria de las licitaciones se encuentran disponibles para la consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax., teléfono 01 951 51 5 24 12 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:00 horas.
- Los eventos de Junta de aclaraciones, Presentación y apertura de proposiciones se realizarán, en el día y hora que se especifican en las licitaciones arriba convocadas, en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria de la Delegación Oaxaca, sita en Calzada Héroes de Chapultepec Número 621, Colonia Centro, C.P. 68000, Oaxaca de Juárez, Oax.

OAXACA DE JUAREZ, OAX., A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DELEGADA ESTATAL EN OAXACA

C. CONCEPCION RUEDA GOMEZ

RUBRICA.

(R.- 484456)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 AREA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número LA-018T00004-E149-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Eje Central Lázaro Cárdenas Norte Número 152, Colonia San Bartolo Atepehuacan, C.P. 07730, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 9175-6592, de lunes a viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 17:00 edificio 06- cub. 106

Descripción de la licitación	Convocatoria a la licitación pública, electrónica, de carácter nacional, para la contratación de seguro colectivo de retiro.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	06/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	NO HAY VISITA A LAS INSTALACIONES
Presentación y apertura de proposiciones	16/08/2019, 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 31 DE JULIO DE 2019.

GERENTE DE PROVEEDURIA Y SERVICIOS

C.P. TERESA ZAVALA LEMUS

RUBRICA.

(R.- 484460)

ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE PROGRESO, S.A. DE C.V.
 GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E22-2019, cuyas bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Viaducto al Muelle Fiscal kilómetro 2, edificio S/N, código postal 97320, Progreso, Yucatán, teléfono 01969-934-3250, ext. 71806, 71759 y 71725; los días de lunes a viernes, con el siguiente horario, de 9:00 a 13:30 y de 15:00 a 17:30 horas.

Licitación Pública Nacional número LO-009J2U002-E22-2019

Descripción de la licitación	Rehabilitación de los muelles públicos, construcción de muelles en peine y dragado de mantenimiento del puerto de abrigo de Yucalpetén.
Volumen de la obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Visita a instalaciones	12 de agosto de 2019, 10:00 horas en el muelle de Yucalpetén a un costado de las oficinas del REMAFE de la capitanía de dicho Puerto.
Junta de aclaraciones	14 de agosto de 2019, 11:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.
Presentación y apertura de proposiciones	21 de agosto de 2019, 10:00 horas en la Sala de Juntas de la Subgerencia de Ingeniería de la API Progreso.

Las bases de participación se publicaron en CompraNet el 6 de agosto de 2019.

PROGRESO, YUC., A 6 DE AGOSTO DE 2019.

GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA

L.A. CARLOS A. CALDERON CARRILLO

RUBRICA.

(R.- 484525)

AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

SUBDIRECCION DE INGENIERIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 021

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional No.: **LO-009KDN002-E60-2019**; cuya Convocatoria que contienen las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o compranet 5.0 o bien en: La Subgerencia de Concursos del Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México, Oficina No. 29 del Mezzanine, Av. Capitán Carlos León S/N, Colonia Peñón de los Baños, C.P. 15620, Delg. Venustiano Carranza, Ciudad de México, teléfono: 24.82.24.24 Ext. 2574, los días lunes a viernes; con horario de: 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la Licitación	Posiciones de Contacto en Dedo "L" en el Aeropuerto Internacional Benito Juárez Ciudad de México
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de la Publicación en CompraNet	06/08/2019
Visita al lugar de los trabajos	12/08/2019 a las 10:00 horas
Junta de Aclaraciones	13/08/2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019 a las 10:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS DE LA SUBDIRECCION DE INGENIERIA
ARQ. EDUARDO MAXIMO VILLARREAL PIMENTEL
RUBRICA.

(R.- 484449)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO EN ELECTROQUIMICA, S.C.

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-03890K001-E105-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Parque Tecnológico, Querétaro, Sanfandila, C.P. 76703, Pedro Escobedo, Querétaro, teléfono: 442 211-6017, los días de lunes a viernes de las 9 a 17 horas.

No. de licitación	LA-03890K001-E105-2019
Descripción de la licitación	Equipamiento, fabricación e integración para el tratamiento de agua de pozo, para alimentación de caldera
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	01/08/2019
Junta de aclaraciones	09/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 10:00 horas
Fallo	21/08/2019, 10:00 horas

PEDRO ESCOBEDO, QRO., A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTORA DE ADMINISTRACION C.P.
MARIA JUDIT RIVERA MONTEALVO
RUBRICA.

(R.- 484446)

CIATEQ, A.C. CENTRO DE TECNOLOGIA AVANZADA

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número **LO-03890Y999-E59-2019** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida del Retablo No. 150, Colonia Constituyentes FOVISSSTE, C.P. 76150, Querétaro, Qro., teléfono: 01 (442) 211-26-67 ext. 2667 y 2669, fax. Ext. 2604, los días del 06 al 12 de agosto del 2019 de las 9:00 a 17:00 horas.

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE BARDAS PERIMETRALES Y OBRA COMPLEMENTARIA CONSORCIO DE CENTROS PUBLICOS EN TABASCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019 11:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2019 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019 11:00 horas

QUERETARO, QUERETARO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

ING. LEONARDO VITELA JUAREZ

RUBRICA.

(R.- 484494)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, AREA CONTRATANTE DEL CORPORATIVO DE LA CFE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCION

CONVOCATORIA

CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL No. CFE-0036-CACOA-0009-2019

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 79 de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad (LCFE), y de conformidad con las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias y en términos con los Lineamientos Operativos DCA/DCIPI-001, se convoca a participar en el Concurso Abierto Internacional No. **CFE-0036-CACOA-0009-2019** para la contratación del Proyecto: **"REEMPLAZO DEL TRAMO DE CABLE SUBMARINO DESDE PUNTA SAM-ISLA MUJERES 1C-6.9 KM-3F-4H-35 kV-XLP RA O EPR-Cu 500 KCM-133% N.A-NC." (CLAVE 1953TVVDI03)**, "El cual se integra por trabajos consistentes principalmente en: tendido eléctrico de 4 fases de cable de potencia submarino en media tensión 34.5 kV, partiendo desde la transición ubicada en la zona denominada Punta Sam localizada en la parte continental al norte de la Ciudad de Cancún, atravesando el lecho marino hasta llegar a Isla Mujeres, con una trayectoria aproximada de 6.9 kilómetros; los cuales sustituirán a los cables submarinos existentes. Dicho proyecto está ubicado en el estado de Quintana Roo, de los Estados Unidos Mexicanos".

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos (MSC) del Sistema Electrónico de Contrataciones (SEC) de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en la siguiente dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>; este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. La certificación de la identificación electrónica prevista en la Ley de la Firma Electrónica Avanzada surtirá plenos efectos en este procedimiento de contratación. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE. https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/	01 de agosto de 2019	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Visita a los Sitios	miércoles 07 de agosto de 2019 08:00 horas	(SADECI) de la EPS CFE Distribución de la Zona Cancún, ubicado en la Región 96, Manzana 59 y 60, Calle 8 y esquina Av. Chac Mool, Cancún, en el Estado de Quintana Roo
Inicio Sesión de Aclaración	08 de agosto de 2019 10:00 Horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fecha límite para la Presentación de Ofertas	27 de agosto de 2019 Hasta las 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	27 de agosto de 2019 10:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Apertura de Ofertas Económicas	03 de septiembre de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Fallo	09 de septiembre de 2019 13:00 horas	Portal Web (MSC) del (SEC) de CFE
Firma de Contrato	20 de septiembre de 2019 13:00 horas	

El Área Contratante que publica la presente convocatoria es la Subdirección de Estructuración de Proyectos de la Dirección Corporativa de Ingeniería y Proyectos de Infraestructura (DCIPI) de la CFE, a través de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con domicilio en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, mezzanine 1, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 52-29-44-00 ext. 93570 y 93571 a través del personal de contacto el M.A.P. Héctor René Mariscal González, Encargado de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, e-mail hector.mariscal@cfe.mx y el C. Benjamín Escudero Corona, Jefe de Departamento de Gestión de Procesos de Licitación de la Gerencia de Licitaciones y Contratación de Proyectos de Inversión Financiada, con e-mail benjamin.escudero@cfe.mx, en nombre y representación de la Empresa Productiva Subsidiaria (EPS) CFE Distribución (Área Requirente).

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA DE LA SUBDIRECCION DE ESTRUCTURACION DE PROYECTOS DE LA DCIPI DE LA CFE,
QUIEN ACTUA EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA EPS DE LA COMISION FEDERAL DE
ELECTRICIDAD DENOMINADA CFE DISTRIBUCION (AREA REQUIRENTE)

M.A.P. HECTOR RENE MARISCAL GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 484450)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE
CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD
CONVOCATORIA 8

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77 de la Ley de Petróleos Mexicanos; 13, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias; numeral IV.1.5 inciso b) de los Lineamientos Generales de Procura y Abastecimiento y II.8.1 inciso a) subíndice i.) y III.3.1 de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Transformación Industrial convoca a los interesados a participar en los Concursos Abiertos Electrónico Internacional bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que se detallan a continuación:

1.- Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-GW3-60923-10182917-19** para la **adquisición de barras y bujes para uso en la fabricación de piezas de los equipos mecánicos dinámicos y estáticos instalados en las Plantas de Proceso y Sectores, de la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, de Salina Cruz, Oax.,** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Acto de Aclaraciones de dudas	08 de agosto de 2019	10:00
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica	19 de agosto de 2019	10:00
Resultado Evaluaciones y Notificación del Precio Máximo de Referencia	23 de agosto de 2019	10:00
Fallo y resultado del concurso	28 de agosto de 2019	18:00

2.- Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-GA4-74581-10183918-19** para la Adquisición de **válvulas automáticas de control y de corte, válvulas solenoides, manifold y válvulas de bloqueo de aire de instrumentos para su utilización en la reparación de las plantas Primaria II y Alto Vacío II, Catalítica I, Hidras II, Reductora de Viscosidad, MTBE y Azufre I, de la Refinería Ing. Antonio Dovalí Jaime, Salina Cruz Oaxaca.,** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Acto de Aclaraciones de dudas	09 de agosto de 2019	16:00
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica	22 de agosto de 2019	10:00
Resultado Evaluaciones y Notificación del Precio Máximo de Referencia	28 de agosto de 2019	10:00
Fallo y resultado del concurso	4 de septiembre de 2019	18:00

3.- Concurso Abierto Electrónico No. **PTRI-CAT-B-GCPCYC-GA2-74585-10184193-19** para la **Adquisición de transmisores de presión manométrica, absoluta, diferencial, de vacío y de temperatura, para la Refinería “Ing. Antonio Dovalí Jaime”, de Salina Cruz, Oax.,** de acuerdo con lo siguiente:

Evento	Fecha	Hora
Acto de Aclaraciones de dudas	09 de agosto de 2019	14:00
Recepción, Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas, Comercial y Económica	22 de agosto de 2019	11:00
Resultado Evaluaciones y Notificación del Precio Máximo de Referencia	28 de agosto de 2019	18:00
Fallo y resultado del concurso	4 de septiembre de 2019	18:00

- Los presentes concursos se realizarán de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los interesados sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Pueden participar, personas físicas o morales, mexicanas o extranjeras, que no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76, inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos y 10 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias.
- Las bases son gratuitas y estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx>.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019. SUBGERENTE DE
CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS **ING. SERGIO
ANDRES VILCHIS RIOS**
RUBRICA.

(R.- 484502)

PETROLEOS MEXICANOS

DIRECCION CORPORATIVA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS

SUBDIRECCION DE ABASTECIMIENTO

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE

CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES

CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO ELECTRONICO INTERNACIONAL

Con fundamento en los Artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75 y 77, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley de Petróleos Mexicanos: 11, fracción I, 19 y 20 de las Disposiciones Generales de Contratación para Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias, numeral II.8.1 inciso a) de las Políticas y Lineamientos para Procura y Abastecimiento, a nombre y por cuenta y orden de Pemex Logística convoca a los interesados a participar en el **Concurso Abierto Electrónico Internacional Bajo los Tratados de Libre Comercio suscrito por los Estados Unidos Mexicanos**, plazos recortados, **Número No. PMX-DCAS-SA-PC-CATRI-CAT-B-GCPCC-T00-74442-SAL-19-1**, para la **“ADQUISICION DE HAZ DE TUBOS Y CAMBIADORES DE CALOR PARA LA PLANTA DE ALQUILACION U-11 Y LD” DE LA REFINERIA ING. ANTONIO M. AMOR.**

Los eventos se llevarán a cabo de acuerdo con el siguiente cronograma:

Evento	Fecha y hora	
Primer evento de aclaraciones a las bases - Recepción de preguntas.	08 de agosto de 2019	18:00 horas
Presentación de proposiciones y Apertura Técnico Comercial.	23 de agosto de 2019	10:00 horas
Notificación del Resultado Técnico Comercial y Apertura Económica.	28 de agosto de 2019	10:00 horas
Notificación del fallo del concurso.	06 de septiembre de 2019	17:00 horas

- Pueden participar, personas físicas o morales mexicanas o de los países con los que los Estados Unidos Mexicanos tengan celebrado un Tratado de Libre Comercio con disposiciones en materia de compras del sector público, y no se encuentren en los supuestos estipulados en el artículo 76 inciso VI de la Ley de Petróleos Mexicanos.
- El presente concurso abierto se realizará de manera electrónica a través del Sistema de Contrataciones Electrónicas de Pemex (SISCEP), en el cual los participantes sólo podrán participar en forma electrónica en todos los eventos programados.
- Las bases de Concurso estarán a disposición de los interesados a partir de la publicación de su convocatoria en el Portal de Internet <http://www.pemex.com/procura/procedimientos-de-contratacion/concursosabiertos/Paginas/default.aspx> en la dirección electrónica de la convocante.
- El idioma en que deberán presentarse las propuestas será en español y la moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en Pesos Mexicanos, Dólares Americanos.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

SUBGERENTE DE CONTRATACION PARA LA CONFIABILIDAD DE DUCTOS Y TERMINALES

ING. REY FERNANDO HERNANDEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 484505)

PETROLEOS MEXICANOS

COORDINACION DE ABASTECIMIENTO PARA TRANSFORMACION INDUSTRIAL GERENCIA DE
CONTRATACIONES PARA PRODUCCION, COMERCIALIZACION Y CONFIABILIDAD

SUBGERENCIA DE CONTRATACION PARA PETROQUIMICA Y GAS

LAGUNA DE MAYRAN NUM. 410, PISO 7 DEL EDIFICIO TITANO, COLONIA ANAHUAC, ALCALDIA MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11320

COMUNICACION DE FALLOS 02/2019

En cumplimiento a lo establecido por el numeral 7 del artículo 1015 del Capítulo X Compras del Sector Público del TLCAN, se comunican los fallos de los siguientes Concursos Abiertos Internacionales bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio, convocados al amparo de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Concurso número	Descripción de los Bienes o servicios	Nombre y domicilio del Concursante ganador	Partidas	Cantidad de los bienes o servicios	Monto total del Contrato	Fecha de fallo
PTRI-CAT-S-GCPCYC-E00-57945-0040057639-19-1	"Recuperación de metal platino en los catalizadores gastados de la Gerencia de Proceso de Gas y Petroquímicos Coatzacoalcos"	Compañía Internacional de Catalizadores de Impregnación, S.A. de C.V. Domicilio: F.C. de Cuernavaca No. 211 piso 1 Colonia: Polanco 1 Sección Delegación: Miguel Hidalgo, Ciudad de México. C.P. 11510	1	133,499.900 Kilogramos	\$ 492,614.63 USD	07-mayo-2019
PETIL-CAT-B-GCPCYC-E00-56822-0010181734-19-1	"Alquiluros para las Plantas de Polietileno del Complejo Petroquímico Morelos"	Quimi Corp Internacional, S.A. de C.V. Av. Porfirio Díaz 102-101A, Colonia Noche Buena, Benito Juárez, Ciudad de México C.P. 03720	1	Máxima: 54,000 Mínima: 24,000 Kilogramos	Máximo: \$ 331,020.00 USD Mínimo: \$ 147,120.00 USD	17-mayo-2019
PTRI-CAT-B-GCPCYC-GB3-57062-10181520	"Motores Eléctricos para las Plantas de Proceso"	Potencia Industrial, S.A. de C.V. Av. Año de Juárez No, 205, Col. Granjas San Antonio Alcaldía Iztapalapa C.P. 09070 Ciudad de México	27	65 motores	4'327,273.00 USD	17-mayo-2019

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
COORDINADOR DE CONTRATACION DE BIENES
C.P. JOSE DE JESUS SORIA MARIACA
RUBRICA.

(R.- 484523)

CFE GENERACION I CONVOCATORIA

Con fundamento en las disposiciones 22 fracción I, 24, 30 fracción I de las Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio para la contratación de:

REFACCIONES DE MOTOR MARCA HYUNDAI MAN BW MODELO 12K80MCS

UNIDAD 3 DE LA CCI BAJA CALIFORNIA SUR

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE ubicado en las siguientes ligas: <https://msconcursos.cfe.mx/AdminConcursos/>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora (Ciudad de México) y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	29-julio-2019	Micrositio de Concursos de CFE
2. Visita al sitio	No Aplica	No Aplica
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso abierto	29-julio-2019 15:00 horas 1-agosto-2019 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
4. Aclaración a los documentos del concurso abierto.	2-agosto-2019 14:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información requerida	09-agosto-2019 09:30 horas	Micrositio de Concursos de CFE
6. Presentación de Ofertas y Apertura de Ofertas Técnicas	09-agosto-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
7. Resultado Técnico y Apertura de ofertas económicas	13-agosto-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
8. Fallo	16-agosto-2019 10:00 horas	Micrositio de Concursos de CFE
9. Firma del contrato	23-agosto-2019 11:00 horas	Departamento de Abastecimientos Regional

Pueden participar las personas físicas y morales mexicanas que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es el Departamento de Abastecimientos Regional de la CFE Generación I, cuyo personal de contacto es Miguel Angel Villagrán Zendejas con Clave de Agente Contratante No. A140004, con domicilio en Av. Real de los Reyes No. 265, Col. Los Reyes Coyoacán, Del. Coyoacán, Cd. de México, C.P. 04330, teléfono (0155) 5338 1400 ext. 76353 y 76350, y correo electrónico angel.villagran@cfe.gob.mx.

CIUDAD DE MEXICO, A 29 DE JULIO DE 2019.

JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS (EN FUNCIONES)

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A140004

ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS

RUBRICA.

(R.- 484419)

CFE GENERACION III EPS

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO ELECTRONICO

Con fundamento en la Disposiciones 30 Fracción I de las Disposiciones Generales en materia de adquisiciones, arrendamientos, contratación de servicios y ejecución de obras de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias se informa a los interesados a participar en Concurso Abierto que contiene la Convocatoria en los cuales se desarrollará el procedimiento, así como el Pliego de Requisitos de participación, que se encuentra disponible para su consulta en: <https://msc.cfe.mx>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha y hora de las actividades:

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónico No. CFE-0600-CAAAT-0009-2019
Objeto del Concurso Abierto	Adq. Repuestos para Válvulas de control de Recuperador de Calor para CCC Pte. Juárez.
Volumen a adquirir	17 Piezas
Fecha de publicación en Micrositio	31/Julio/2019
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	08/agosto/2019, 10:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	14/agosto/2019, 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	16/agosto/2019, 9:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	22/agosto/2019, 12:00 horas.

Carácter, medio y No. de Concurso Abierto	Concurso Abierto Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónico No. CFE-0600-CAAAT-0010-2019
Objeto del Concurso Abierto	Adq. de Tubería para Generadores de Vapor para la C.T. José Aceves Pozos.
Volumen a adquirir	710 Piezas
Fecha de publicación en Micrositio	31/Julio/2019
Fecha y hora para celebrar la Sesión de Aclaraciones	06/agosto/2019, 12:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones Técnicas:	12/agosto/2019, 11:00 horas.
Fecha y hora para realizar el Resultado Técnico y apertura Económica:	15/agosto/2019, 12:00 horas.
Fecha y Hora para emitir el fallo	21/agosto/2019, 12:00 horas.

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
APODERADA LEGAL
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 484471)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a la Disposición 24 de las “Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias”, esta Gerencia convoca a los interesados al Concurso Abierto No. **CFE-0900-CACON-0004-2019**, para la contratación de: **“Rehabilitación de Compresor Axial de las Unidades 4 y 5 de la Central Felipe Carrillo Puerto”**. Los interesados podrán consultar y el Pliego de Requisitos en el Micrositio de Concursos de la CFE, a través de la dirección electrónica: <https://msc.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos/>

El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica con la siguiente programación:

Visita al Sitio de los trabajos:	06 de agosto de 2019 a las 10:00 Horas partiendo de La Superintendencia de la Central Felipe Carrillo Puerto, ubicada en Km 8 de la Carretera Valladolid-Mérida en el Municipio de Valladolid, Yucatán.	
Sesión de aclaraciones:	09 de agosto 2019 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
Presentación y Apertura de Ofertas Técnicas:	16 de agosto 2019 10:00 Hrs.	
Presentación y Apertura de Ofertas Económicas:	23 de agosto 2019 10:00 Hrs.	
Acto de Fallo:	30 de agosto de 2019 12:00 Hrs.	

El personal de contacto para el presente procedimiento de contratación es: Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271, en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojas@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
ING. LUIS ROJAS OLMOS
RUBRICA.

(R.- 484474)

EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA CFE GENERACION VI CONVOCATORIA

Con fundamento en las Disposiciones 22 fracción I, 24 y 30 fracción I de las "Disposiciones Generales en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Ejecución de Obra de la Comisión Federal de Electricidad y sus Empresas Productivas Subsidiarias" (en lo sucesivo Disposiciones Generales): Se convoca a todos los interesados en participar en el Concurso Abierto N° **CFE-0900-CASAN-0007-2019** para la: **"Rehabilitación de los componentes de Turbina de doble flujo de vapor de la Unidad No. 7 marca General Electric, de la Central Geotermoeléctrica Los Azufres"**.

El Pliego de Requisitos se podrá obtener en el Micrositio de Concursos de la CFE, ubicado en la liga <https://sec.cfe.mx/Aplicaciones/NCFE/Concursos>. Este procedimiento de contratación se llevará a cabo de manera electrónica. El siguiente calendario describe las etapas del procedimiento, así como la fecha, hora y lugar de las actividades:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
1. Disponibilidad del pliego de requisitos en el Micrositio de Concursos.	31 de Julio de 2019	https://msc.cfe.mx
2. Visita al lugar donde se prestarán los servicios	No aplica	No aplica
3. Periodo para la presentación de aclaraciones a los documentos del concurso.	Del 30 de julio del 2019 al 07 de agosto de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
4. Aclaración a los documentos del concurso.	08 de agosto de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
5. Límite para la presentación de ofertas de los concursantes e información.	15 de agosto de 2019 a las 10:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
6. Apertura de Ofertas:		https://msc.cfe.mx
6.1 Técnicas	15 de agosto de 2019 a las 10:00 hrs.	
6.2 Económicas	22 de agosto de 2019 a las 10:00 hrs.	
7. Fallo.	29 de agosto de 2019 a las 12:00 hrs.	https://msc.cfe.mx
8. Firma del contrato	09 de septiembre de 2019 a las 14:00 hrs.	Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271.

Pueden participar las personas físicas y morales, mexicanas y extranjeras que cumplan con los requerimientos indicados en el Pliego de Requisitos.

El Area Contratante que publica la presente convocatoria es la Sede de la Empresa Productiva Subsidiaria CFE Generación VI, cuyo personal de contacto es Ing. Luis Rojas Olmos, Jefe de Departamento Regional de Contratación y Obra Pública, con Clave de Agente Contratante A190002 y domicilio en Km. 7.5 Carretera Veracruz-Medellín, Dos Bocas, Veracruz, C.P. 94271 en el interior de la C.C.C. Dos Bocas, Teléfono 01 229 989 8507, correo electrónico: luis.rojas@cfe.gob.mx.

DOS BOCAS, VERACRUZ, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

JEFE DE DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

CLAVE DE AGENTE CONTRATANTE A190002

ING. LUIS ROJAS OLMOS

RUBRICA.

(R.- 484436)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 003
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Patriotismo número 711, Torre "A", Colonia San Juan, 03730, Benito Juárez, entre calle Rubens y calle Holbein, frente a la Mega Soriana Mixcoac, en la Ciudad de México, teléfono: (449) 910-53-00, ext. 1257, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-040100993-E4-2019

Descripción de la licitación	Modernización de la subestación eléctrica de la Torre "C", Sustitución de transformador de la Torre "A" y rehabilitación de escalera de emergencia oriente de la Torre "A", en la Ciudad de México.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Visita a instalaciones	14/08/2019 10:00 horas
Junta de aclaraciones	14/08/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019, 10:00 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 484526)

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y GEOGRAFIA
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
CONVOCATORIA No. 004
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con las Normas en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional mixta, cuya convocatoria que contiene las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: calle 60 x 39 y 41 No. 378, Colonia Centro, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, teléfono: (449) 910-53-00, ext. 1257, los días de lunes a viernes en horario de 09:00 a 15:00 horas.

Licitación Pública Nacional Mixta No. LO-040100993-E5-2019

Descripción de la licitación	Mantenimiento a: Impermeabilización en losa de azotea, pintura exterior del edificio, escalera de emergencia y al sistema de aire acondicionado del inmueble ubicado en la calle 60 x 39 y 41 No. 378, Colonia Centro, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Visita a instalaciones	20/08/2019 09:30 horas
Junta de aclaraciones	20/08/2019, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/08/2019, 09:30 horas

AGUASCALIENTES, AGS., MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
VICTOR MANUEL RODRIGUEZ SILVA
RUBRICA.

(R.- 484527)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE PROVEEDURIA

DIRECCION DE ADQUISICIONES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Normatividad de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UNAM, se convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional para la contratación del "Servicio de Rentas Vitalicias en su Séptima Etapa para el Personal Académico de Carrera Adherido al Subprograma de Retiro Voluntario por Jubilación" requerido por la Dirección General de Personal de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación DGPR-LPN-020/2019				
Costo de las Bases	Fecha para adquirir Bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo de la Licitación
\$7,000.00	Del 06 al 16 de agosto de 2019	16 de agosto de 2019 13:00 hrs.	22 de agosto de 2019 11:00 hrs.	29 de agosto de 2019 13:00 hrs.

Lote	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de Medida
1	RENTAS VITALICIAS EN SU SEPTIMA ETAPA PARA EL PERSONAL ACADEMICO DE CARRERA ADHERIDO AL SUBPROGRAMA DE RETIRO VOLUNTARIO POR JUBILACION.	1	SERVICIO

Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para su consulta y venta en la Dirección General de Proveeduría, ubicada en Av. Revolución No. 2040, 1er. Piso, Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México, del 06 al 15 de agosto del 2019 con horario 09:30 a 14:30 y de 17:30 a 19:30 horas, en días hábiles para la UNAM y el día 16 de agosto del 2019 con un horario de 09:30 a 11:00 horas. Asimismo se encuentran disponibles a través de Internet en la dirección electrónica www.proveeduria.unam.mx, únicamente para su consulta.

La forma de pago es mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, o en efectivo, el pago de las bases será requisito indispensable para participar en la Licitación.

Los eventos relativos a la Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Proposiciones, así como de Fallo, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Dirección

General de Proveeduría, ubicado en Av. Revolución No. 2040, P.B., Ciudad Universitaria, Demarcación Territorial Coyoacán, C.P. 04510, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECTOR GENERAL DE PROVEEDURIA

M. en C. FRANCISCO ALFREDO ADAM DAJER

RUBRICA.

(R.- 484539)

**SECRETARIA DE EDUCACION
DEL ESTADO DE CAMPECHE**
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
**RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION
PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LA-904009995-E5-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Maestros Campechanos S/N, Colonia Sascalum, C.P. 24095, Campeche, Campeche, teléfono: 9811273350 ext. 36524, los días lunes a viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Adquisición de combustible
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	6/08/2019
Junta de aclaraciones	14/08/2019 8:30 AM
Visita a instalaciones	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019 10:00 AM
Periodo de inscripción para participar	6 de agosto al 20 de agosto del 2019 de 9 a 14:00 horas

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., A 6 DE AGOSTO DE 2019.

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.P. MIGUEL GUILLERMO ZANOQUERA CANTO

RUBRICA.

(R.- 484462)

AVISO AL PÚBLICO

Se informan los requisitos para publicar documentos en el Diario Oficial de la Federación:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando su petición conforme a la normatividad aplicable, en original y dos copias.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato word contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales, en original y copia simple.

Consideraciones Adicionales:

1. En caso de documentos a publicar emitidos en representación de personas morales, se deberán presentar los siguientes documentos en original y copia, para cotejo y resguardo en el DOF:
 - Acta constitutiva de la persona moral solicitante.
 - Instrumento público mediante el cual quien suscribe el documento a publicar y la solicitud acredite su cualidad de representante de la empresa.
 - Instrumento público mediante el cual quien realiza el trámite acredite su cualidad de apoderado o representante de la empresa para efectos de solicitud de publicación de documentos en el DOF.
 2. Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.
 3. No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.
 4. Todos los documentos originales, entregados al DOF, quedarán resguardados en sus archivos.
- El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas; teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO

CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIONES Y CONTACTO CIUDADANO DE LA CIUDAD DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL**LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL**

El Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México a través de la Dirección General de Administración y Finanzas, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Presencial número interno C5/LPN/004/2019, relativa a la ADQUISICION DE SISTEMAS TECNOLOGICOS DE VIDEO VIGILANCIA PARA EL PROYECTO DE AMPLIACION DE COBERTURA Y ACTUALIZACION TECNOLOGICA.

No. Convocatoria de Licitación CompraNet	LA- 909001936-E1-2019
Descripción	Adquisición de Sistemas Tecnológicos de Video Vigilancia para el Proyecto de Ampliación de Cobertura y Actualización Tecnológica
Visitas a las instalaciones de la Convocante	Del 07 al 09 de Agosto de 2019
Junta de Aclaraciones	14 de agosto de 2019 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 de agosto de 2019 a las 11:00 hrs
Fallo	30 de agosto de 2019 a las 11:00 hrs

La Convocatoria de esta Licitación y sus anexos, estarán disponibles, para consulta en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx> y serán gratuitas o bien, se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en las instalaciones de la Convocante, ubicada en Calle Cecilio Róbelo N° 3, Colonia del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15960, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles.

Fecha de publicación en CompraNet 06 de Agosto de 2019.

CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019. RESPONSABLE DEL
PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL DIRECTOR
GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

C.P. FRANCISCO SALDAÑA LIAHUT

RUBRICA.

(R.- 484497)

TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

El licenciado Héctor Angeles Hernández, Secretario Administrativo del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 207 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y en observancia a lo dispuesto en los artículos 52 último párrafo, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral, convoca a las personas físicas o morales de nacionalidad mexicana que tengan interés en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, que celebrará el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Descripción de los bienes	Evento						
	Partida	Número de licitación	Venta de bases	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de propuestas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina; materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones; utensilios para el servicio de alimentación; material eléctrico y electrónico; otros materiales y artículos de construcción y reparación; prendas de seguridad y protección personal; herramientas menores; refacciones y accesorios menores de edificios; refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información; muebles de oficina y estantería; equipo y aparatos audiovisuales; cámaras fotográficas y de video; herramientas y máquinas-herramientas para el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.	2111, 2141, 2231, 2461, 2491, 2721, 2911, 2921, 2941, 5111, 5211, 5231 y 5671	TECDMX/ LPN/001/ 2019	06/agos/2019 al 13/agos/2019	15/agos/2019 10:00 hrs.	22/agos/2019 10:00 hrs.	29/agos/2019 11:00 hrs.	05/sep/2019 11:00 hrs.

1.- La consulta, venta y entrega de bases de la licitación será en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, sito en Magdalena No. 21, 4° piso, colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. **2.-** La celebración de los actos de aclaración de bases, presentación, apertura de propuestas y fallo tendrán verificativo en el salón de usos múltiples del Tribunal, ubicado en el tercer piso del domicilio señalado en el punto anterior de esta Convocatoria. Todas las propuestas deberán ser presentadas en idioma español y la cotización en pesos mexicanos. **3.-** La entrega de los bienes, será en el domicilio del Tribunal Electoral de la Ciudad de México, sito en Magdalena No. 21, colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes. **4.-** El costo de las bases de la Licitación Pública Nacional será de \$1,500.00 M.N. (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) y deberá ser cubierto mediante depósito a la cuenta bancaria número **65-50135303-1**, del Banco Santander, S.A., a nombre del Tribunal Electoral de la Ciudad de México. **5.-** Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases. No se otorgarán anticipos.

CIUDAD DE MEXICO, A 2 DE AGOSTO DE 2019.
PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
LICENCIADO HECTOR ANGELES HERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 484489)

ADMINISTRACION PUBLICA DE LA CIUDAD DE MEXICO

SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE
 SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MEXICO
 DIRECCION GENERAL DE AGUA POTABLE
CONVOCATORIA PUBLICA No. 033
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se informa a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional números LO-909004999-E50-2019, la Convocatoria a la Licitación en la cual se establecen las bases de participación, estarán disponibles para su consulta en la página electrónica de Compranet en la siguiente dirección compranet.funcionpublica.gob.mx, así como en las oficinas de este Organismo Desconcentrado ubicado en Calle Nezahualcóyotl No. 127 Planta Baja, Colonia Centro, C.P. 06080, Ciudad de México, para la licitación LO-909004999-E50-2019 en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

Datos Generales

No. de Licitación	LO-909004999-E50-2019
Descripción de la licitación	Sustitución de línea de agua en Acueducto de Av. La Monera esquina Canal de Ameca a Av. Tláhuac esquina Luis Delgado, Colonias Tláhuac, Tlaltenco, Zapotitlán, Santa Catarina, López Portillo, Alcaldía Tláhuac.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	14/08/2019, 17:00 horas
Visita a instalaciones	12/08/2019, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21/08/2019, 10:30 horas

ATENTAMENTE
 CIUDAD DE MEXICO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
 EL DIRECTOR GENERAL DE AGUA POTABLE
M.I. SERGIO RAMOS TAPIA
 RUBRICA.

(R.- 484464)**INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE CHIAPAS**

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA 5**LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número **LA-907049991-E5-2019**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Unidad Administrativa, Edificio C s/n, colonia Maya, C.P. 29010, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, teléfono: 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167 y fax 01961 61 8 92 50 ext. 44166 y 44167, los días lunes a viernes en días hábiles del año en curso de las de 9:00 a 13:00 horas.

Descripción de la licitación	Se describen en los anexos 2A, 2B, 2C y 2D de la convocatoria
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	12/08/2019 10:00 horas
Visita a instalaciones	Se especifica en las bases
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2019 11:00 horas

ATENTAMENTE
 TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, A 6 DE AGOSTO DE 2019.
 SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
C.P. DANIEL BAUTISTA ESCOBAR
 RUBRICA.

(R.- 484479)

GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO SISTEMA
DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL
MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones públicas números: **LO-810007998-E2-2019 y LO-810007998-E3-2019**; cuyas bases de licitación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Sistema Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Gómez Palacio, Dgo, Av. Victoria 544 Norte, Col. Centro, CP 35000, Gómez Palacio, Dgo., teléfono: 01(871)7-140115; ext. 136, a partir del día 01 de Agosto del año en curso de 08:00 a 15:30 horas.

Número de licitación	LO-810007998-E2-2019
Descripción de la licitación	Construcción de Red Hidráulica con tubería P.V.C., de 4", 8" y 10" y construcción de 500 tomas domiciliarias, para recuperación de caudal en la Col. Campestre
Fecha de publicación en Compranet	01 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	08 de agosto de 2019, 11:00 a.m.
Visita a instalaciones	08 de agosto de 2019, 09:00 a.m.
Fecha límite para la presentación de las ofertas	14 de agosto de 2019, 10:00 a.m.
Apertura de las ofertas	14 de agosto de 2019, 10:00 a.m.

Número de licitación	LO-810007998-E3-2019
Descripción de la licitación	Construcción de Colector Guadalupe Victoria, a Col. Las Rosas en Gómez Palacio, Dgo.
Fecha de publicación en Compranet	01 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones	09 de agosto de 2019, 11:00 a.m.
Visita a instalaciones	09 de agosto de 2019, 09:00 a.m.
Fecha límite para la presentación de las ofertas	15 de agosto de 2019, 10:00 a.m.
Apertura de las ofertas	15 de agosto de 2019, 10:00 a.m.

GOMEZ PALACIO, DGO., A 1 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL
ARQ. ADELMO RUVALCABA NIETO
RUBRICA.

(R.- 484528)

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
INSTITUTO NAYARITA PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y ADQUISICIONES RESUMEN DE
CONVOCATORIA 003
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: 47107001-020-19 y 47107001-021-19 cuya Convocatoria que contiene las instrucciones de participación están disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta en: Av. de la Cultura S/N, colonia Burócrata Federal, Código Postal 63156, teléfono (311) 213-33-81 y 213-15-96, en Tepic, Nayarit, el día 06 de Agosto del año en curso de las de 9:00 a 14:00 horas.

No. de licitación	Objeto de la licitación (Equipamiento)	Vol.	Unidad de Medida
47107001-020-19	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO PARA EL LABORATORIO INTEGRAL DE CIENCIAS BASICAS E INGENIERIAS (LICBI) EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO DE TEPIC (PROXOE 2015), UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEPIC, NAYARIT.	1	LOTE
47107001-021-19	ADQUISICION DE MOBILIARIO BASICO PARA EL LABORATORIO DE ENFERMERIA EN LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA SIERRA UBICADA EN MESA DEL NAYAR, MUNICIPIO DEL NAYAR, NAYARIT	1	LOTE

No. de licitación	Fecha Límite Para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones
47107001-020-19	12 de Agosto de 2019 a las 12:00 hrs	12/08/2019 13:00 hrs	19/08/2019 12:00 hrs
47107001-021-19	12 de Agosto de 2019 a las 12:00 hrs	12/08/2019 14:00 hrs	19/08/2019 13:00 hrs

TEPIC, NAYARIT, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL

ARQ. SANDRA ELIZABETH IBARRA IBARRA

RUBRICA.

(R.- 484465)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D.

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 1 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción VI, 2 fracción IX, 3, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 42 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 1, 2, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 25 fracción II, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal; en concordancia con el Acuerdo Delegatorio de Facultades publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 11 de octubre de 2017, y los artículos 1, 2, 5 y 5 Bis de la Ley que Crea una Institución Pública Descentralizada con Personalidad Jurídica Propia y con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León que se denominará "Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey" y 1, 2, 3 fracción VI, 4 fracción III, 12, 13 fracciones II y XVIII del Reglamento Interior de la Institución Pública Descentralizada denominada Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey.

CONVOCA

A todas las personas interesadas a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-919043975-E1-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo del contrato específico, se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la calle Mariano Matamoros No. 1717 Pte., Colonia Obisado, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64060, teléfono: 01 (81) 20-33-65-82, de lunes a viernes de las 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

Número de Licitación	LA-919043975-E1-2019
Objeto de la Licitación	Suministro, instalación y puesta en marcha de sistema de cerrado de emergencia de válvulas de cilindro de cloro de 68 kg y suministro de membranas para ósmosis inversa para el Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Agua Limpia 2019.
Programa	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento (PROAGUA), Apartado Agua Limpia 2019
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	15/08/2019, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	23/08/2019, 9:30 horas

MONTERREY, N.L., A 6 DE AGOSTO DE 2019. SERVICIOS
DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, I.P.D. GERENTE
DE COMPRAS Y SERVICIOS
LIC. PEDRO MARCO ANTONIO FRIAS GARCIA
RUBRICA.

(R.- 484437)

SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NUEVO LEON

DIRECCION GENERAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCION DE OBRAS, CONSERVACION Y MANTENIMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y Artículo 31 del mismo Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles en Internet: <http://compranet.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso o magnético a disposición exclusivamente para su consulta en las oficinas de la Subdirección de Obras, ubicadas en el sótano del edificio localizado en la calle Matamoros número 520 Ote. Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León, teléfono: 81-30-70-01 y 83-45-49-28, los días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 9:00 a.m. a 3:00 p.m.

Número de Licitación	LO-919044987-E1-2019
Objeto de la Licitación	Adecuación de espacios para la clínica de intervención temprana a la obesidad infantil, en el Centro Regional de Desarrollo Infantil
Medios que se utilizarán para su realización	Se recibirán únicamente propuestas de manera presencial
Volumen de Obra a Contratar	Los detalles se determinan en la Convocatoria de la Licitación
Fecha que se publicó en Compranet	06 de Agosto del 2019
Primera junta de aclaraciones	12 de Agosto del 2019 a las 17:00 horas
Visita de obra	12 de Agosto del 2019 a las 11:00 horas
Presentación y Apertura de Proposiciones	20 de Agosto del 2019 a las 17:00 horas

MONTERREY, NUEVO LEON, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR ADMINISTRATIVO
C.P. AARON SERRATO ARAOZ
RUBRICA.

(R.- 484441)

INSTITUTO ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA**FISICA EDUCATIVA DE SAN LUIS POTOSI**

RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitación Pública Nacional número LA-924037999-E13-2019, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.Funcion Publica.gob.mx> o bien en: Sierra Leona No. 101, colonia Lomas Tercera Sección, C.P. 78216, San Luis Potosí, San Luis Potosí, teléfono: 01 444 825 23 00 ext. 8125 y fax 01 444 825 28 59, los días de Lunes a Viernes de las 8:00 a las 15:00 hrs.

La presente licitación será de: **carácter presencial**, es decir los licitantes exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 Bis, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipamiento para Conalep planteles 43 Zona Industrial de San Luis Potosí, S.L.P. y 94 en 1a. y 2a. Etapas en Matehuala, S.L.P.
Volumen de licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	13/08/2019, 12:00:00 horas
Visita a instalaciones	09/08/2019, 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	20/08/2019, 11:00:00 horas

SAN LUIS POTOSI, SAN LUIS POTOSI, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA GENERAL
ING. GEORGINA SILVA BARRAGAN
RUBRICA.

(R.- 484339)

GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA**COMISION ESTATAL DEL AGUA
RESUMEN DE CONVOCATORIA Núm. 006
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Comisión Estatal del Agua de Oaxaca, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales que a continuación se relacionan, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en las oficinas del Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz" Soldado de la Patria edificio "C" José López Alavés nivel 3 Av. Gerardo Pandal Graff # 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257 con número telefónico (951) 501-69-00 ext. 22510 y fax. (951) 501-69-00 ext. 22518, a partir del **06 al 21 de agosto de 2019.**

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E014-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA TRINIDAD PERAS, en la localidad de LA TRINIDAD PERAS, municipio de SAN MARTIN PERAS.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE AGOSTO DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE AGOSTO DE 2019 a las 09:30 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E015-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA OBSCURANA, en la localidad de LA OBSCURANA, municipio de SANTA MARIA COLOTEPEC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE AGOSTO DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE AGOSTO DE 2019 a las 09:30 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E016-2019

Descripción de la licitación	AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE YOSONICAJE, en la localidad de YOSONICAJE, municipio de SANTA MARIA YUCUHITI.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE AGOSTO DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE AGOSTO DE 2019 a las 12:00 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E017-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 107 SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS (1A ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIAN NOPALERA, en la localidad de SAN SEBASTIAN NOPALERA, municipio de SANTA LUCIA MONTEVERDE.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE AGOSTO DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 14:00 horas
Junta de aclaraciones	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 15:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	21 DE AGOSTO DE 2019 a las 12:00 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E018-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 50 SANITARIOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE MAGDALENA MIXTEPEC, en la localidad de MAGDALENA MIXTEPEC, municipio de MAGDALENA MIXTEPEC.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE AGOSTO DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 11:00 horas
Junta de aclaraciones	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE AGOSTO DE 2019 a las 09:30 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E019-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 17 SANITARIOS RURALES EN LA LOCALIDAD DE BUENA VISTA YUCUNICOCO, en la localidad de BUENA VISTA YUCUNICOCO, municipio de SANTIAGO JUXTLAHUACA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE AGOSTO DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 13:00 horas
Junta de aclaraciones	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE AGOSTO DE 2019 a las 09:30 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 4.

Licitación Pública Nacional número LO-920024998-E020-2019

Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE 63 SANITARIOS ECOLOGICOS SECOS (1A ETAPA) EN LA LOCALIDAD DE LOS NARANJOS ESQUIPULAS, en la localidad de LOS NARANJOS ESQUIPULAS, municipio de SAN PEDRO POCHUTLA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06 DE AGOSTO DE 2019
Visita a instalaciones de los trabajos	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 16:00 horas
Junta de aclaraciones	12 DE AGOSTO DE 2019 a las 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22 DE AGOSTO DE 2019 a las 12:00 horas en la SALA DE JUNTAS 1 DEL NIVEL 2.

La convocatoria que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet el 06 de agosto de 2019.

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR GENERAL

LIC. BENJAMIN FERNANDO HERNANDEZ RAMIREZ

RUBRICA.

(R.- 484472)

MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERETARO

CALLE BELISARIO DOMINGUEZ N° 104, COL. CETRO, EZEQUIEL MONTES, QRO. C.P. 76650, TELEFONO (441) 2770019, 2770707, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HRS.

RESUMEN DE CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 32 DE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 31 DE SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES PRESENCIALES, CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES EN <http://compranet.gob.mx>.

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-822007990-E1-2019	
NOMBRE DE LA OBRA	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE (7A ETAPA), PARA BENEFICIAR A LAS LOCALIDADES DE VILLA PROGRESO Y EL CIERVO, EN EL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES.
VOLUMEN DE OBRA A CONTRATAR	.12 DE SISTEMA
VISITA A LAS INSTALACIONES	15/08/2019, 09:00 HRS Presidencia Municipal de EZEQUIEL MONTES, Qro. En la dirección de obras públicas, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, EZEQUIEL MONTES de Montes, Qro. C.P. 76650
JUNTA DE ACLARACIONES	15/08/2019, 13:00 HRS Presidencia Municipal de EZEQUIEL MONTES, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, EZEQUIEL MONTES de Montes, Qro. C.P. 76650
PRESENTACION DE PROPUESTAS	21/08/2019, 07:00 HRS Presidencia Municipal de EZEQUIEL MONTES, Qro. En el salón de Cabildo, calle Belisario Domínguez, #104 Col. Centro, EZEQUIEL MONTES de Montes, Qro. C.P. 76650
PUBLICACION EN COMPRANET	06/08/2019,

EZEQUIEL MONTES, QRO., A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTORA DE OBRAS PUBLICAS

ARQ. VERONICA ALBA HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 484473)

**JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RIO, QUERETARO RESUMEN
DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

El Gobierno de México ha recibido el 3591/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) que financia parcialmente el costo del Programa para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores (PRODI), fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número CE-822016996-E10-2019; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la contratación objeto de licitación	ACCIONES DE MEJORA DE LA EFICIENCIA FISICA Y RECUPERACION DE CAUDALES E INSTALACION DE MACRO MEDIDORES EN LOS SECTORES 7 Y 31 MEDIANTE UN PROYECTO INTEGRAL.
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	06 de agosto de 2019
Junta de aclaraciones, en su caso	19 de agosto de 2019 a las 10:00 am
Visita a instalaciones, en su caso	16 de agosto de 2019 a las 9:00 am
Fecha límite para la presentación y apertura de las ofertas	26 de agosto de 2019 a las 11:00 am

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>. o bien en: comunicarse al departamento de Licitaciones de la JAPAM, al teléfono 427 1290050 ext. 1131 y 1132 o al correo concursos@japam.gob.mx, del día 06 de agosto de 2019 al día 23 de agosto del año en curso en un horario de 8:00 a 16:00 horas.

SAN JUAN DEL RIO, QRO., A 6 DE AGOSTO DE 2019.
DIRECTOR DE LA JUNTA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO MUNICIPAL
LIC. CARLOS CAMACHO DURAN
RUBRICA.

(R.- 484448)

COMITE HIDROAGRICOLA DEL ESTADO DE YUCATAN

CONVOCATORIA No. 001/2019

De conformidad con las "Reglas de Operación para el Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, a cargo de la Comisión Nacional del Agua, aplicables a partir de 2019", del Programa de Apoyo a la Infraestructura Hidroagrícola, del Subprograma de Rehabilitación, Modernización y Equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado y sus Componentes de Infraestructura de Riego Suplementario y Proyectos Productivos en Zonas de Atención Prioritaria y Rehabilitación, modernización y equipamiento de los Distritos y Unidades de Temporal Tecnificado, y los Manuales de Operación de las mismas, bajo la Modalidad Comité Hidroagrícola 2019, se convoca a los interesados a participar en los procesos de contratación, de conformidad con las bases, requisitos de participación y procedimientos siguientes:

No. De Concur.	Objeto de los trabajos (Versión resumida)	Visita al sitio y junta de Aclarac.	Recep. Y Apertura Prop.
SGIH-OCPY-YUC-RS-19-004	Perforación de Pozo Profundo de 40 m. de Profundidad de 12" de Diámetro; Construcción de 500 m. de Ramal de Línea Eléctrica en Media Tensión para 34,500 Volts; Suministro, Transporte, Instalación y Prueba de: Subestación Eléctrica de 75 KVA para 34,500 Volts, Equipo de Bombeo Tipo Electrobomba Sumergible de 6" de Diámetro, de 60 HP y Línea Principal de Conducción con Tubería de PVC de 8 Y 6" de Diámetro.	9-Agt-19 09:00 y 11:00 Horas	15-Agt-19 10:30 Horas
SGIH-OCPY-YUC-RS-19-012	Construcción de 190 m. de Ramal de Línea Eléctrica en Media Tensión para 13,200 Volts; Suministro, Transporte, Instalación y Prueba de Subestación Eléctrica de 45 KVA para 13,200 Volts, Dos Equipos de Bombeo Tipo Electrobomba Sumergible de 6" de Diámetro, de 30 HP y 599.50 m. de Tubería Principal para Conducción de Agua de PVC Clase 7 de 6" Y 8" de Diámetro.	9-Agt-19 09:00 y 11:00 Horas	16-Agt-19 13:00 Horas
SGIH-OCPY-YUC-RS-19-016	Perforación de 2 Pozos Profundos de 30 m. de Profundidad de 12" de Diámetro, Construcción de 400 m. de Ramal de Línea Eléctrica en Media Tensión para 13,200 volts, Suministro, Transporte, Instalación y Prueba de: 2 Subestaciones Eléctricas de 45 KVA para 13,200 volts.; 2 Equipos de Bombeo tipo Electrobomba Sumergible de 6" de diámetro, de 40 HP.	9-Agt-19 09:00 y 11:00 Horas	15-Agt-19 17:30 Horas
SGIH-OCPY-YUC-RSPP-19-017	Producción y comercialización de chile habanero, mediante la construcción de un módulo de agricultura protegida, perforación de pozo de 4" de diámetro a 20 m. de profundidad; equipamiento con sistema fotovoltaico para el equipo de bombeo de 2HP y un sistema de riego por goteo y asesoría, acompañamiento técnico y transferencia de tecnología,	9-Agt-19 09:00 y 11:00 Horas	15-Agt-19 14:00 Horas
SGIH-OCPY-YUC-RMTETT-19-01	Asesoría técnica especializada a la Asociación Civil de Usuarios Mu'uch Meyaj Laakin Chemax, para la implementación de prácticas de conservación del suelo y manejo del agua, así como para la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, maquinaria y equipo a su cargo	12-agosto-19; 11:00 y 16:30 horas	20-agosto-19; 11:00 horas
SGIH-OCPY-YUC-RMTETT-19-02	Asesoría técnica especializada a la Asociación Civil de Usuarios Módulo de Riego para el Desarrollo Rural Temozón, para la implementación de prácticas de conservación del suelo y manejo del agua, así como para la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, maquinaria y equipo a su cargo	12-agosto-19; 11:00 y 17:00 horas	20-agosto-2019; 12:30 horas
SGIH-OCPY-YUC-RMTETT-19-03	Asesoría técnica especializada a la Asociación Civil de Usuarios Módulo de Riego para el Desarrollo Rural Tizimin, para la implementación de prácticas de conservación del suelo y manejo del agua, así como para la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagrícola, maquinaria y equipo a su cargo.	12-agosto-19; 11:00 y 17:30 horas	20-agosto-19; 13:30 horas

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones y presentación y apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 008 Oriente de Yucatán, sita en el Km 17 de la carretera Tizimín-Colonia Yucatán, Tizimín, Yucatán, siendo atendidos por la C. Gloria María Avila Pérez y representantes del proyecto respectivamente, con número telefónico 9993410600 ext. 1489 y correo payinconde@hotmail.com.

No. De Concur.	Objeto de los trabajos (Versión resumida)	Visita al sitio y junta de Aclarac.	Recep. Y Apertura Prop.
SGIH-OCPY-YUC-RS-19-010	Perforación de Pozo Profundo de 80 m. de Profundidad de 14" de Diámetro, Construcción de 500 m. de Ramal de Línea Eléctrica en Media Tensión para 34,500 Volts.; Suministro, Transporte, Instalación y Prueba de: Subestación Eléctrica con Transformador de 112.5 KVA para 34,500 Volts.; Equipo de Bombeo Tipo Electrobomba Sumergible de 6" de Diámetro, de 100 HP, 660.00 m. de Tubería Principal para Conducción de Agua De PVC Clase 7 de 8".	9-Agt-19 09:00 y 11:00 Horas	16-Agt-19 9:30 Horas
SGIH-OCPY-YUC-RMTETT-19-04	Asesoría técnica especializada a la Asociación Civil de Usuarios Ma Alob Lu Umil Nohol, para la implementación de prácticas de conservación del suelo y manejo del agua, así como para la administración, operación y conservación de la infraestructura hidroagícola, maquinaria y equipo a su cargo.	13-agosto-19; 11:00 y 17:00 horas	21-agosto-2019; 11:30 horas

El sitio de reunión para la visita al sitio de los trabajos, junta de aclaraciones, presentación, apertura de proposiciones se efectuarán en las oficinas del Distrito de Temporal Tecnificado 024 Zona Sur de Yucatán, sita en el Km 1 de la carretera Becanchén-Nohalal, Becanchén, municipio de Tékax, Yucatán, siendo atendidos por el C. Anastacio Yam Cocom, representante del proyecto, con número telefónico 9993410600 ext. 1472 y correo: rrokka4@yahoo.com.mx

Las bases de concurso se encuentran disponibles en los domicilios señalados, para consulta y venta desde la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta dos días hábiles previo al acto para la presentación y apertura de proposiciones, el costo de éstas será de **\$3,500.0**, (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.); la forma de

pago es por medio de cheque, depósito o transferencia electrónica a favor de la "Convocante".

ATENTAMENTE

MERIDA, YUCATAN, A 6 DE AGOSTO DE 2019. REPRESENTANTE DE LAS ACU DE

LOS DISTRITOS DE TEMPORAL TECNIFICADO DESIGNADO PARA LA

PUBLICACION DE ESTA CONVOCATORIA

C. JOSE ANTONIO PEREZ VAZQUEZ

RUBRICA.

(R.- 484492)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO

DIRECCION DE ADMINISTRACION MUNICIPAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION**PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisición y Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-827016989-E4-2019, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Plaza Independencia s/n, Colonia Centro, Teapa, Tabasco, Tel. 01 (932) 32 2 01 40/ 32 2 03 04, los días Lunes a Viernes de las 08:00 a las 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE UNIFORMES PARA EL PERSONAL OPERATIVO, ADSCRITO A LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	12/08/2019, a las 16:00 hrs sala de juntas de la dirección de administración ubicada en plaza independencia planta alta, Col. Centro, Teapa, Tabasco
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	19/08/2019, 16:00:00 horas

ATENTAMENTE

TEAPA, TABASCO, A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE ADMINISTRACION

LIC. MIGUEL ALBERTO VIDAL DOMINGUEZ

RUBRICA.

(R.- 484423)

MUNICIPIO DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS

DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMEN**DE CONVOCATORIA NUMERO 001****DIFUNDIDA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION**

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 27 fracción I, 30 fracción I, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas nacionales, cuyas Convocatorias que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Calle Libertad # 10, Colonia Centro, C.P. 99800, Teúl de González Ortega, Zacatecas., teléfono: 01 467 952 7114, de Lunes a Viernes de las 08:30 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LO-832047982-E1-2019
Descripción de la licitación	MEJORA DE LINEA DE CONDUCCION DE AGUA POTABLE EN LA CABECERA MUNICIPAL DEL TEUL DE GONZALEZ ORTEGA
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	06/08/2019
Visita a lugar de los trabajos	08/08/2019, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	09/08/2019, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	15/08/2019, 11:00 horas

TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZAC., A 6 DE AGOSTO DE 2019.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES DE TEUL DE GONZALEZ ORTEGA, ZACATECAS

C. JOSE DE JESUS RODRIGUEZ ROBLES

RUBRICA.

(R.- 484535)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD COMPRADORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Lateral López Portillo 305 Edificio C planta alta, Col. Dependencias Federales, Zacatecas Teléfono 9239600 exts. 5052 y 5053 los días del 06 al 29 de agosto de 2019, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Educación

Descripción de la licitación	Cursos de Formación Docente y Directivos y Estudio Demoscópico y Nutricional
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de licitación	LA-932049954-E2-2019
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	23/08/2019 9:30 a.m.
Visita a las instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2019 9:30 a.m.

GUADALUPE, ZAC., A 6 DE AGOSTO DE 2019.

SECRETARIA DE EDUCACION
DRA. GEMA A. MERCADO SANCHEZ
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 484420)

SECRETARIA DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA

UNIDAD COMPRADORA

RESUMEN DE CONVOCATORIA 01**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) pública(s) nacional(es), la convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien, en Lateral López Portillo 305 Edificio C planta alta, Col. Dependencias Federales, Zacatecas, Teléfono 9239600 exts. 5052 y 5053 los días del 06 al 29 de agosto de 2019, en días hábiles en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. Los derechos por concepto de publicación fueron pagados por la Secretaría de Educación

Descripción de la licitación	Libros para bibliotecas escolares y productos de higiene
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Número de licitación	LA-932049954-E3-2019
Fecha de publicación en Compranet	06/08/2019
Junta de aclaraciones	23/08/2019 12:30 p.m.
Visita a las instalaciones	N/A
Presentación y apertura de proposiciones	30/08/2019 12:30 p.m.

GUADALUPE, ZAC., A 6 DE AGOSTO DE 2019.

SECRETARIA DE
EDUCACION
DRA. GEMA A. MERCADO SANCHEZ
RUBRICA.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
DRA. PAULA REY ORTIZ MEDINA
RUBRICA.

(R.- 484421)

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

MORAL TERCERO INTERESADA
DOMUM DISEÑO Y ARQUITECTURA S. DE R.L. DE C.V.

Juicio amparo 857/2017, Quejoso: Fernando Reyes Ángeles, Autoridad responsable: Agente del Ministerio Público de la Unidad Uno Sin Detenido de la Coordinación Territorial BJ-4 de la Fiscalía Desconcentrada de Investigación en Benito Juárez de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, Acto Reclamado: la omisión de ejercitar acción penal en la averiguación previa FBJ/URIBJ-3/T2/0002/13-01. El cuatro de octubre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de la moral tercera interesada Domum Diseño y Arquitectura S. de R.L. de C.V.; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersona a juicio. Se le requiere por el término de tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista; asimismo, deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Ciudad de México, a 28 de junio de 2019.
Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.

Carlos Fernando López Martínez.
Rúbrica.

(R.- 483694)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Campeche
Avenida Patricio Trueba número 245, colonia San Rafael, San Francisco de Campeche, Campeche, C.P. 24090
Tel. (981) 8116272, Fax (981) 8133873
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”
EDICTO

TERCEROS INTERESADOS: MIGUEL AMBROSIO BARRIENTOS AGUIRRE Y VICTORIANO REYES RAMÍREZ.

Por este medio se hace de su conocimiento que mediante proveído de tres de octubre de dos mil dieciocho, pronunciado por el Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche, dentro de los autos del juicio de amparo 1395/2018-V-A del índice de este órgano de control constitucional, se admitió la demanda de amparo promovida por Deud Malacon Galván, apoderado de la persona moral quejosa “Asociados y Sucesores MoyCruz”, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del Juez del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de Campeche, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, consistente en la determinación del no ejercicio de la acción penal, en la carpeta de investigación AC-9-2016-2236 y carpeta auxiliar C.A. 393/17-2018.

En ese sentido, toda vez que a pesar de las investigaciones realizadas por este Juzgado de Distrito, no ha sido posible realizar el emplazamiento de los terceros interesados MIGUEL AMBROSIO BARRIENTOS AGUIRRE y VICTORIANO REYES RAMÍREZ, se ordenó la notificación, por medio de edictos, que deberán publicarse a costa de la parte quejosa, por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Asimismo, se hace del conocimiento de los terceros interesados MIGUEL AMBROSIO BARRIENTOS AGUIRRE y VICTORIANO REYES RAMÍREZ, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, les resulta el carácter de terceros interesados, por lo que cuenta con el término de **treinta días** para comparecer a este juicio constitucional a defender sus derechos, mismos que surten sus efectos a partir de la última publicación de tales edictos.

San Francisco de Campeche, Campeche, veintinueve de mayo de dos mil diecinueve.
Juez Primero de Distrito en el Estado de Campeche.

Grissell Rodríguez Febles
Rúbrica.

(R.- 483473)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

A: Christian Gerardo Pantoja Tamayo, Iván Pantoja Tamayo, José Francisco Villavicencio Badillo, Juan Carlos Razo Rodríguez y Guillermina Rodríguez Vargas.

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, con sede en Irapuato. En los autos del juicio de amparo 989/2018-II, promovido por Gustavo Zavala Zavala, apoderado legal de BBVA Bancomer, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en el que se reclama la resolución que declaró improcedente el recurso de revisión interpuesto en contra del auto de cuatro de junio de dos mil dieciocho, por el que el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje esta ciudad, desechó el incidente de prescripción negativa del derecho de la parte actora para ejecutar el laudo dictado en el juicio laboral 829/2012/L1/CB/IND, para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezcan a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo. La audiencia constitucional tendrá verificativo a diez horas con veinte minutos del once de julio de dos mil diecinueve.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en el periódico La Jornada, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato: veinte de junio de dos mil diecinueve.
La Jueza Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato.
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 484012)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO**

Emiliana Milian Díaz:

En el juicio de amparo 68/2019, promovido por Ma. Patricia Larios García, Administradora Desconcentrada Jurídica de Guerrero "1", del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Encargada del despacho de los asuntos de la Administración Desconcentrada Jurídica de Guerrero "2", contra actos del Juez de Distrito Especializado en el Sistema Penal Acusatorio del Centro de Justicia Penal Federal del Estado de Guerrero, con sede en esta ciudad, por ser parte en el juicio de origen, se ordenó emplazarla por edictos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente; deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la última publicación.

Acapulco, Guerrero, julio 01 de 2019.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guerrero,
con residencia en Acapulco.

Anel Hernández Mejía
Rúbrica.

(R.- 484463)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Noveno de Distrito en el Estado Morelia,
Mich.
EDICTO.

ENRIQUE CORTÉS PÉREZ, CARLOS OCTAVIO DOMÍNGUEZ IBARRA, EDUARDO ESPINOZA AGUILERA, GUADALUPE GUZMÁN GRANADOS, JOSÉ CARMEN HERNÁNDEZ DORANTES, ANDRÉS ALEJANDRO GUZMÁN, MANUEL VILLEGAS SOTO, MARCOS GUERRA VÁZQUEZ Y CÉSAR ALFONSO RODRÍGUEZ.

Terceros Interesados.

En los autos del juicio de amparo número V-400/2018, promovido por **Aurelio Altamirano Rojas**, contra actos del Juez de Ejecución de Sanciones Penales Región Morelia, consistentes en la orden de reaprehensión emitida dentro de la carpeta de ejecución número EP-744/2012 y acumulado al 798/2012, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en la Actuaría de este juzgado copias simples de la demanda de amparo, se hace de su conocimiento también, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, a deducir sus derechos, si así lo estiman conveniente, apercibidos que de no comparecer dentro del término antes aludido, las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista de acuerdos.

Morelia, Michoacán, veintiocho de junio de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Michoacán.

Lic. Verónica Araceli Camorlinga Hernández.

Rúbrica.

(R.- 483483)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Quejoso: **Jesús Hernández Velázquez**
EDICTO.

“INSERTO: Se comunica a la tercero interesada **ERIKA ROSALES URISTE**, que en el Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, el dos de abril de dos mil diecinueve, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por **Jesús Hernández Velázquez**, correspondiéndole el número de amparo **395/2019-II-B**, en el que se señaló como acto reclamado: **El emplazamiento practicado al quejoso en el expediente J.7/160/2017**, tramitado ante la **Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Cuautitlán-Texcoco, con residencia en Ecatepec de Morelos, Estado de México y otras autoridades**, así como todo lo actuado en dicho juicio, incluido el laudo de cinco de noviembre de dos mil dieciocho.

Asimismo, se le hace de su conocimiento el derecho que tiene de apersonarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir de la última publicación, apercibida que si no comparece por sí o por representante legal, las subsecuentes notificaciones se le harán y surtirán sus efectos, aún las de carácter personal, por medio de lista que se fije en los estrados del juzgado en mención.

Finalmente, infórmese que la fecha de la audiencia se encuentra señalada para las **DIEZ HORAS CON DOS MINUTOS DEL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.**”

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, uno de julio de dos mil diecinueve.

La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez.

Nadia Macías Basaldúa.

Rúbrica.

(R.- 484234)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
EDICTO.

"1) Jorge López Arroyo; 2) Jack R. Carteway; 3) Jaime Moreno; 4) Jorge García Villegas; 5) Robert Dutilly Palmer y 6) Alejandro Martínez Castro."

"Cumplimiento auto veintisiete de junio de dos mil diecinueve, dictado por el Juez Cuarto de Distrito Estado de Guerrero, en el juicio amparo 150/2018, promovido por Roberto Rosales Salazar, apoderado legal quejosa Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, contra actos de Fiscal General del Estado de Guerrero, con sede en Chilpancingo y otras autoridades, se hace conocimiento resulta carácter terceros interesados, término artículo 5, fracción III, inciso b) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimiento Civiles aplicado supletoriamente, se les mandó a emplazar por edictos a juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen por sí o por apoderado legal, debiendo presentarse ante este juzgado federal, ubicado Boulevard de las Naciones 640, Granja 39, fracción "A", segundo piso, fraccionamiento Granjas del Marqués, Código Postal 39890, Acapulco, Guerrero, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir siguiente a última publicación del presente edicto; apercibidos de no comparecer plazo indicado, ulteriores notificaciones aún carácter personal surtirán efectos por lista se publique estrados este órgano control constitucional. En inteligencia que este juzgado ha señalado diez horas del diecisiete de julio de dos mil diecinueve, para celebración audiencia constitucional. Queda disposición en secretaría juzgado copia demanda amparo".

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a veintisiete de junio de dos mil diecinueve. Doy fe.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero.

Beatriz Eugenia Meza López.

Rúbrica.

(R.- 484240)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación Juzgado
Decimoquinto de Distrito en el Estado Xalapa
Equez., Veracruz
EDICTO.

José Javier Rojano Hernández Tercero Interesado.

En los autos del Juicio de Amparo número **113/2019-I-A**, formado con motivo de la demanda de amparo promovida por Manuel Abdul Ponce San Román, **en su carácter de Administrador Único de la persona moral** Ponce Ruz y Asociados Sociedad Civil, en la que se señaló como acto reclamado "La resolución de ocho de enero de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca 1310/2016-A, del índice de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con sede en Xalapa, Veracruz, en la que determinó confirmar el auto que niega girar la orden de aprehensión en contra de José Javier Rojano Hernández, María Isabel Herrera Garibay, Silvia Dolores del Rey Román y Tito Sánchez Pavón, el Ciudadano Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazarlo por medio de EDICTOS, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN" y "EXCELSIOR", así como los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.**

Atentamente

Xalapa, Ver., a 11 de julio de 2019.

El Secretario del Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz.

Lic. Luis Alberto Camacho Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 484469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.
JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.
JUICIO DE AMPARO 346/2019
Y SUS ACUMULADOS 347/2019 AL 367/2019.
EMPLAZAMIENTO A LA TERCERA INTERESADA:
"YANNINI AGENTE DE SEGUROS Y FIANZAS"
SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En el juicio de amparo **346/2019 Y SUS ACUMULADOS 347/2019 AL 367/2019**, del índice del juzgado al rubro citado, promovido por Alejandro Segall Freidkes, en su carácter de apoderado de *"Metlife México"*, sociedad anónima, contra actos de la **Cuarta Sala y del Juez Cuadragésimo Noveno, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**, en el que se reclama lo siguiente: La sentencia interlocutoria de quince de marzo de dos mil diecinueve, dictada en los autos del toca 658/2017/44, mediante la cual se modificó el auto de veintitrés de enero de dos mil dieciocho, emitido en el expediente 851/2015, por el Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de esta Ciudad.

En virtud de ignorar el domicilio de la tercera interesada *"Yannini Agente de Seguros y Fianzas"* **sociedad anónima de capital variable**, por auto de esta fecha, se ordenó emplazarla por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diario de mayor circulación en la República, esto es, que entre cada una de las publicaciones mediarán seis días hábiles para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil; por lo que se le hace de su conocimiento que deberá presentarse a esta instancia constitucional dentro del plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal en la jurisdicción de este juzgado, se le harán las ulteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Atentamente
Ciudad de México, cuatro de julio de dos mil diecinueve.
El Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México.
Víctor Manuel Ugalde Guzmán
Rúbrica

(R.- 484108)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un membrete con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación; así como al margen de un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, cuatro de julio de dos mil diecinueve.

En los autos del juicio ordinario mercantil número **664/2014-II**, promovido por BERTHA RUÍZ HERNÁNDEZ, en contra de HC INSTALACIONES Y PROYECTOS, SOCIEDAD CIVIL, con fecha

veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se dictó un auto por el que se ordena notificar el estado procesal que guarda el presente asunto a **VERÓNICA MARÍA QUIÑONES Y DE REYES**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas, en el Diario Oficial de la Federación, en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, así como en la sección de avisos judiciales en el periódico del Municipio de Pachuca, y en la puerta del juzgado de distrito correspondiente del municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, a fin de que si conviniera a sus intereses comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, se seguirá el presente juicio con el remate de la parte proporcional del inmueble señalado en líneas posteriores. En acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta del estado de ejecución que guarda el juicio ordinario mercantil 664/2014-II en el que mediante diligencia del veintiocho de abril de dos mil diecisiete se trabó formal embargo respecto del bien inmueble ubicado en **LOTE 32 MANZANA 1, CALLE AVENIDA DEL OLIMPO NÚMERO 220, CONJUNTO HABITACIONAL EL CHACÓN, EN EL MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO** por auto de diecinueve de febrero de dos mil dieciocho se anunció la venta judicial de dicho inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$410,000.00 (cuatrocientos diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

Ciudad de México, 4 de julio de 2019.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Martín Contreras García.

Rúbrica.

(R.- 483772)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTOS

Al margen un Sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Terceros interesados: Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Controladora de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del Juicio de Amparo Indirecto **357/2019-III** promovido por **Globalvia Inversiones, Sociedad Anónima, Global Vía Infraestructuras, Sociedad Anónima, Pablo Pajares Tarancón, Francisco Javier Martín Rivals, Jorge Enrique Rivas Abarca, Antonio López Iniesta, Javier Carriedo Cuesta, Nuria Cortés Calvo y Gastón Vicente Orostegui Torvisco**, contra actos de la Octava Sala de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; consistente en la resolución de **quince de marzo de dos mil diecinueve**, emitida en el toca **1541/2018**, que declaró infundada la excepción de incompetencia hecha valer por los aquí quejosos, declarando al Juez Trigésimo Noveno de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, competente para seguir conociendo del juicio de origen; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a los terceros interesados **Ingenieros Civiles Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable y Controladora de Operaciones de Infraestructura, Sociedad Anónima de Capital Variable**, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos, quedando a su disposición, en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **veintiséis de abril de dos mil diecinueve**, mismos que serán publicados por tres veces de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la

Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, haciéndole saber a los terceros interesados en mención que deberán ocurrir al presente juicio de garantías dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado de distrito, apercibidos de que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 16 de julio de 2019.

Secretario Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 484466)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México
EDICTO

SUCESIÓN DE ROSA GALICIA MEDINA, VIUDA DE RAMÍREZ, POR CONDUCTO
DE SU ALBACEA JAVIER ALONSO JIMÉNEZ REYNOSO

En el cumplimiento al auto de tres de julio de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo **228/2019**, promovido por Ángel Miguel Elizondo San Sebastián por su propio derecho y otros, en contra de actos de la **Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México y otras**, a las cuales se les reclama la **emisión** del oficio SAF/TCDMX/SF/DRC/SRCIL/10417/2019 y su ejecución; el cual se admitió a trámite por auto de veintiocho de febrero de dos mil diecinueve; y toda vez se tuvo con el carácter de tercero interesado a la sucesión de Rosa Galicia Medina, viuda de Ramírez, por conducto de su albacea Javier Alonso Jiménez Reynoso, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de la materia, se ordenó su emplazamiento por edictos, para que si a su interés conviene se apersone el mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este **Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México**, ubicado en: Avenida Periférico Sur, número 1950, colonia Tlacopac, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01090 en la Ciudad de México, dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto y deberá señalar domicilio en esta ciudad, dentro de los tres días siguientes a que surtan efectos el emplazamiento, apercibido que de no hacerlo se le harán por lista las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal. Quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, que puede ser cualquiera de los siguientes: **Reforma; El Universal; El Financiero; La Jornada o Excélsior.**

Ciudad de México; quince de julio de dos mil diecinueve.

Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, encargada del despacho por vacaciones del titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, mediante sesión de cuatro de junio de dos mil diecinueve, comunicada a través del oficio CCJ/ST/2218/2019.

Tania Lara Marroquín

Rúbrica. Secretaria

Emma Cristina Carlos Avalos

Rúbrica.

(R.- 484219)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Nacional Monte de Piedad, I.A.P.

Vs.

Manuel Fernando Castro Franyuti
M. 1598134 Real del Monte
Exped.: P.C. 1045/2019(N-273)15207
Folio: 28030

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Manuel Fernando Castro Franyuti
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 2 de mayo de 2019, con folio **015207**, **Roberto Arochi Escalante**, apoderado de **NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MANUEL FERNANDO CASTRO FRANYUTI**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

25 de junio de 2019

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 484453)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Nacional Monte de Piedad, I.A.P.

Vs.

Hipaluz, S.A. de C.V.
M. 1611488 Montepíncipe
Exped.: P.C. 1046/2019(N-274)15211
Folio: 25558

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Hipaluz, S.A. de C.V.
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la oficialía de partes de esta Dirección, el 2 de mayo de 2019, con folio **015211**, **Roberto Arochi Escalante**, apoderado de **NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P.**, solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro de marca citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **HIPALUZ, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente.

11 de junio de 2019

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez.

Rúbrica.

(R.- 484454)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad
Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada
Dirección General de Seguridad Privada Expediente:
215/2014
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El 13 de septiembre de 2017, en el expediente administrativo 215/2014 que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se sancionó al prestador de servicios de seguridad privada **SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, con la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **SERVICIO DE TRASLADO DE VALORES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.**, con número de expediente 215/2014, por no acreditar que cuenta con los medios humanos, de formación, técnicos y materiales para la prestación de servicios, incumpliendo con ello en lo previsto por los

artículos 32 fracciones IV, XVI y XX de la Ley Federal de Seguridad Privada y artículo 20 último párrafo, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción prevista en el artículo 42 fracción V inciso C), de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

I) . REVOCACIÓN DE LA REVALIDACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA, CON NÚMERO DE REGISTRO FEDERAL PERMANENTE DGSP/215-14/2705.

Así lo determinó y firma el Licenciado Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada de la Unidad de Planeación, Prospectiva y Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación.

Atentamente

Ciudad de México, 13 de septiembre de 2017.

Director General de Seguridad Privada

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Rúbrica.

(R.- 484470)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría de Economía

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual

Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial

Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad

Nacional Monte de Piedad, I.A.P.

Vs.

Manuel Fernando Castro Franyuti

M. 1598134 Real del Monte

Exped.: P.C. 1060/2019(C-309)15254

Folio: 31489

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Manuel Fernando Castro Franyuti

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Por escrito presentado en la ventanilla nocturna de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual el 30 de abril de 2019, y recibido en la oficialía de partes de la misma Dirección el día hábil siguiente, es decir, el 2 de mayo del año en curso, con folio de entrada 015254, Roberto Arochi Escalante, apoderado de NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **MANUEL FERNANDO CASTRO FRANYUTI**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

15 de julio de 2019

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 484457)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial Dirección
Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
Nacional Monte de Piedad, I.A.P.

Vs.

Hipaluz, S.A. de C.V. RM.
1611488 Montepíncipe
Exped.: P.C. 1062/2019(C-311)15256

Folio: 31517

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Hipaluz, S.A. de C.V.

NOTIFICACION POR EDICTOS

Por escrito y anexos presentados en la Ventanilla Nocturna de este Instituto el día 30 de abril de 2019 y recibidos en la oficialía de partes de esta Dirección, el 2 de mayo del año antes indicado, con folio de entrada 015256, Roberto Arochi Escalante, apoderado de NACIONAL MONTE DE PIEDAD, I.A.P., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

Por lo anterior, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada **HIPALUZ, S.A. DE C.V.**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

15 de julio de 2019

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 484459)

**Promotora Empresarial del Norte S.A. de C.V. CONVOCATORIA A LA
CELEBRACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES CON CLAVE
DE PIZARRA “GHEMA 18” EMITIDOS POR PROMOTORA EMPRESARIAL
DEL NORTE S.A. DE C.V. A CELEBRARSE EL 16 DE AGOSTO DE 2019**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple, en su calidad de Representante Común bajo el programa de colocación autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/11517/2018 de fecha 12 de marzo de 2018 e inscrito en el Registro Nacional de Valores con el número de inscripción 3625-4.15-2018-001 (el “Programa”), publicado por Promotora Empresarial del Norte, S.A. de C.V. (la “Emisora” y/o “Grupo Hema”) y de conformidad con el título de la primera emisión al amparo de dicho Programa, se convoca a los tenedores de los Certificados Bursátiles, emitidos por la Emisora, a una **Asamblea General de Tenedores**, que será celebrada el día 16 de agosto de 2019, a las 11:00 horas (la “Asamblea”), en Cordillera de los Andes 265, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Verificación de quórum y, en su caso, instalación de la Asamblea.

II. Informe de la Emisora sobre la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS", por sus siglas en inglés) para el cálculo de la razón de cobertura de intereses, a que se refiere el inciso p) de las "Obligaciones de Hacer" de la Sección "Obligaciones de Dar, Hacer, y No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores" contenida en el título de la emisión, así como al cálculo de la razón de apalancamiento, a que se refiere el inciso q) de las "Obligaciones de Hacer" de la sección antes descrita del mismo título.

III. Propuesta, discusión y, en su caso, otorgamiento de autorizaciones para las modificaciones a las Obligaciones de Hacer previstas en los incisos p) y q) de las "Obligaciones de Hacer" de la Sección "Obligaciones de Dar, Hacer, y No Hacer de la Emisora frente a los Tenedores" del título de la emisión, relativas al cálculo y mantenimiento de la razón de cobertura de intereses, y el cálculo y mantenimiento de la razón de apalancamiento, según corresponda.

IV. Designación de delegados especiales que den cumplimiento y formalicen las resoluciones adoptadas por la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida la S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el custodio correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable, la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente, otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México, a la atención de Lileni Zárate Ramírez, y/o Alfredo Basurto Dorantes (lzarate@cibanco.com y/o abasurto@cibanco.com) teléfonos (5063-3914 y/o 5063-3944) en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria.

De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (lzarate@cibanco.com y/o abasurto@cibanco.com) o vía telefónica (5063-3914 y/o 5063-3944), en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, México a 06 de agosto del 2019

Representante Común de los Tenedores
CIBanco, S.A. Institución de Banca Múltiple

Delegado Fiduciario
Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor
Rúbrica.

Delegado Fiduciario
Patricia Flores Milchorena
Rúbrica.

(R.- 484468)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.

Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.

Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.

Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la

publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078 y 35079.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

**Estados Unidos Mexicanos Secretaría de
Hacienda y Crédito Público Comisión
Nacional Bancaria y de Valores
Vicepresidencia de Normatividad
Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero Vicepresidencia
de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B Dirección General
de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros D Oficio Núm.: 312-
1/70149/2019
Exp.: CNBV.3S. 3.2, 312 (14427)
“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”**

Asunto: Se modifican las bases de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

**BANCO KEB HANA MÉXICO, S.A.,
INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE FILIAL**

Av. Paseo de la Reforma 180, Oficina 2002,
Col. Juárez, Cuauhtémoc,
C.P. 06600, Ciudad de México.

ATENCIÓN: SR. IL WOO

Director General

Mediante oficio 312-1/70018/2019 de fecha 25 de marzo de 2019, esta Comisión aprobó la reforma de la cláusula octava de los estatutos sociales de **Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial**, con motivo del aumento a su capital social para quedar en la cantidad de \$659'828,000.00 (seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.), en términos de la *“Confirmación por escrito de las resoluciones adoptadas por unanimidad de los accionistas titulares de la totalidad de las acciones representativas del capital social de Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial, fuera de asamblea general de accionistas”* del 15 de febrero del año en curso.

Con escritos presentados a esta Comisión los días 12 de abril y 11 de junio de 2019 y en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio referido en el párrafo anterior, remiten a esta Comisión copia certificada de la escritura pública 55,401 de fecha 9 de abril de 2019, otorgada ante la fe del licenciado José Luis Villavicencio Castañeda, notario público número 218 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta misma ciudad el 22 de mayo de 2019, bajo el folio mercantil N-2017101652 en las que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior y con fundamento en el artículo 8, último párrafo de la Ley de Instituciones de Crédito, esta Comisión tiene a bien modificar la Quinta de las *“Bases relativas a la organización y operación de una institución de banca múltiple filial a denominarse Banco KEB Hana México, S.A., Institución de Banca Múltiple Filial”*, contenidas en oficio P292/2017 emitido por esta Comisión el 26 de septiembre de 2017 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2017, para quedar en los siguientes términos:

“...

QUINTA.- *El importe de su capital social autorizado será de \$659'828,000.00 (seiscientos cincuenta y nueve millones ochocientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.)*

...”

Asimismo, con fundamento en los artículos 8, último párrafo y 97 de la Ley de Instituciones de Crédito y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se requiere a esa entidad para que informe a esta autoridad la fecha de las publicaciones del presente oficio de modificación, realizadas en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de diez días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones, las cuales deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción de este oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y 12, 17, fracción X, 19, fracciones I, inciso c), II y III y último párrafo y 40, fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 9 de julio de 2019.

Director General de Autorizaciones
al Sistema Financiero

Lic. Alejandro Daniel Haro Acosta
Rúbrica.

Director General de Supervisión de Grupos
e Intermediarios Financieros D

Lic. Jorge Pellicer Ugalde
Rúbrica.

(R.- 484445)

SEGUNDA SECCION

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Colima.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", ACTUANDO EN ESTE ACTO POR LA DRA. ASA EBBA CHRISTINA LAURELL, SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDA POR EL DR. ALEJANDRO MANUEL VARGAS GARCÍA, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES) Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL C.P. CARLOS ARTURO NORIEGA GARCIA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, Y EL DR. MIGUEL BECERRA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL Y PRESIDENTE EJECUTIVO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. De conformidad con lo establecido en la Cláusula Segunda de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos que las partes suscriban para el desarrollo de las acciones previstas en el mismo, serán formalizados por el Titular de los Servicios de Salud del Estado de Colima, y el Titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", en tanto que por "LA SECRETARÍA", lo harán la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud; la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud; la Subsecretaría de Administración y Finanzas; la Comisión Nacional de Protección Social en Salud; la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios o la Comisión Nacional contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y órganos desconcentrados que tienen adscritos, atendiendo al ámbito de competencia de cada uno de ellos.
- III. Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 que plantea en su Directriz 2 "Bienestar social e igualdad", con las líneas de acción:
 - Bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido, y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
 - La salud para el bienestar.A las cuales se encuentra alineado el Programa.
- IV. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programa Caravanas de la Salud, el cual posteriormente cambia su denominación a Programa Unidades Médicas Móviles, para que a través de transferencias de recursos presupuestarios federales se coadyuve a que las entidades federativas proporcionen la atención primaria en salud en aquellas localidades con menos de 2,500 personas y que se encuentren sin acceso a los servicios de salud por falta de infraestructura física.
- V. El Programa Fortalecimiento a la Atención Médica tiene como misión ser un Programa que coadyuve con las entidades federativas en la prestación de servicios de atención primaria a la salud

en las áreas de enfoque potencial identificadas como localidades que no cuentan con servicios de salud por falta de infraestructura física y con una población menor a 2,500 personas.

DECLARACIONES

I. DE “LA SECRETARÍA”:

- I.1. La Dra. Asa Ebba Christina Laurell, en su carácter de Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8, fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.2. La DGPLADES es una unidad administrativa de la Secretaría de Salud, adscrita a la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, según lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010, cuyo titular el Dr. Alejandro Manuel Vargas García, se encuentra plenamente facultado para asistir en la suscripción del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracción XIII y 25, fracciones I, III, V y VIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- I.3. El objetivo general del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, es el de contribuir al aseguramiento del acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante el otorgamiento de servicios de atención primaria a la salud a través de unidades médicas móviles, por medio de la transferencia de recursos presupuestarios federales a las entidades federativas, y dentro de sus objetivos específicos, se encuentra como uno de los más importantes, el de contribuir con las entidades federativas para que cuenten con UMM equipadas de conformidad con la tipología correspondiente y su respectivo personal capacitado, conforme a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2019, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 27 de febrero de 2019.
- I.4. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- I.5. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, Demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06600, en la Ciudad de México.

II. DE “LA ENTIDAD”:

- II.1. El Secretario de Planeación y Finanzas, el C.P. Carlos Arturo Noriega García, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 60, 61, 66 y 110, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, 1, 6, 13, fracción II, 15, 23 fracción XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, 3 del Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, 1, 6 y 7 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.2. El Secretario de Salud y Bienestar Social, y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, Dr. Miguel Becerra Hernández, acredita tener facultades para suscribir el presente Convenio Específico de Colaboración, de conformidad con los artículos 13 fracción XI, 32 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima, y 24 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Estado de Colima, cargo que quedó debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- II.3. Sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifican en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.

II.4. Para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Calle Juárez No. 235 Zona Centro Colima, Colima; Código Postal 28000.

Una vez expuesto lo anterior, y en virtud de que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación; que éstos se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal correspondiente, y que dichos subsidios y transferencias se sujetarán a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Convenio y sus Anexos, que firmados por "LAS PARTES", forman parte integrante del mismo, tienen por objeto transferir a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales, con el carácter de subsidios, para cubrir los gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019 en los conceptos y con los alcances estipulados en este instrumento jurídico, y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de las unidades médicas móviles de dicho Programa en "LA ENTIDAD", otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa; de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, a efecto de coordinar su participación con el Ejecutivo Federal en la ejecución de este Programa.

Para efecto de lo anterior, "LAS PARTES" convienen expresamente en ajustarse a lo estipulado en el "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el ejercicio fiscal 2019", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2019, y a las estipulaciones de "EL ACUERDO MARCO", cuyo contenido se tiene por reproducido en el presente Convenio como si a la letra se insertaran, a las del presente Convenio, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA. TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" transferirá a "LA ENTIDAD", en varias ministraciones, un importe de hasta \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio.

Los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo anterior, serán transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2.

Para tal efecto, "LA ENTIDAD", a través de su Secretaría de Planeación y Finanzas, procederá a abrir, en forma previa a su radicación, una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio, en la institución de crédito bancaria que determine, con la finalidad de que dichos recursos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Planeación y Finanzas ésta se obliga a ministrarlos íntegramente junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima, que tendrá el carácter de Unidad Ejecutora para efectos del presente Convenio. La Unidad Ejecutora, deberá informar a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que concluya el plazo anterior, el monto, la fecha y el importe de los rendimientos generados que le hayan sido ministrados. Para tal efecto, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, dará aviso a la Unidad Ejecutora de esta transferencia. La Unidad Ejecutora deberá, previamente a la ministración de los recursos por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para este Convenio.

La no ministración de estos recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido en el párrafo cuarto de esta Cláusula, se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y será causa para solicitar el reintegro de los recursos transferidos, así como el de los rendimientos financieros obtenidos, a la Tesorería de la Federación.

La Secretaría de Planeación y Finanzas, y la Unidad Ejecutora, deberán remitir a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas a que se refiere esta Cláusula, en la que se especifique que el destino final de los recursos es el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente acordado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal, para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES.- Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados, "LA PARTES" convienen en sujetarse a lo siguiente:

- I. "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, dentro del marco de sus atribuciones y a través de los mecanismos que esta última implemente para tal fin, verificará a través de la evaluación del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere la Cláusula Cuarta de este Convenio, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para cubrir el objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con los anexos 3, 8 y 8A, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal.
- II. "LA SECRETARÍA" transferirá los recursos presupuestarios federales a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio, absteniéndose de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD", para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, y sin interferir de forma alguna en el procedimiento y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".
- III. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al Modelo de Supervisión Federal Operativa y formatos que se establezcan para este fin, conforme al periodo de visitas determinado en su Anexo 12, a efecto de verificar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, tales como: los informes de avances financieros, los informes de rendimientos financieros generados con motivo de los recursos presupuestarios federales transferidos, conforme al Anexo 10, relaciones de gasto, estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias.

En caso de que con motivo de las visitas de supervisión, "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, detecte incumplimientos a los compromisos establecidos a cargo de "LA ENTIDAD", deberá dar vista a las instancias federales y locales competentes, para que procedan conforme a sus atribuciones.

- IV. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, solicitará a "LA ENTIDAD" la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se incluye en el Anexo 4, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. Para los efectos de verificación anteriormente referidos, "LA ENTIDAD" deberá exhibir la documentación soporte (original en su caso) y archivos electrónicos que así lo acrediten.
- V. "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento verificar en coordinación con "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos

presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", así como sus rendimientos financieros generados y podrá solicitar a esta última los documentos que justifiquen y comprueben el ejercicio de dichos recursos. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme a lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio; la documentación soporte deberá adjuntarse en archivos electrónicos en la plataforma informática correspondiente.

En caso de presentarse la falta de comprobación los recursos presupuestarios federales que le han sido transferidos a la "LA ENTIDAD", "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, podrá en todo momento determinar la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD".

- VI.** Los recursos presupuestarios federales que "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir a "LA ENTIDAD", estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

CUARTA. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DE DESEMPEÑO.- Los recursos a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio, tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Transferir recursos a "LA ENTIDAD" para contribuir con la prestación de servicios de atención primaria a la salud, de acuerdo con el Catálogo Universal de Servicios de Salud que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, en las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima.

META: Atender a las localidades integradas en el Anexo 6 de este Convenio.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

QUINTA. APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales a que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para cubrir algunos conceptos de gasto para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el ejercicio fiscal 2019; no podrán destinarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital; se devengarán conforme a lo establecido en el artículo 175, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se registrarán por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios a que se refiere el párrafo anterior, podrán destinarse, previa autorización de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica objeto del presente Convenio, de conformidad con lo estipulado en el Anexo 8 (a excepción de las partidas 12101 y 13202), así como las partidas estipuladas en el Anexo 8A.

"LA ENTIDAD" presentará un informe de los rendimientos financieros y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto, conforme a los Anexos 4 y 10.

Los remanentes de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD", junto con los rendimientos financieros generados, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación, al cierre del ejercicio fiscal, en los términos del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, debiendo informarlo a "LA SECRETARÍA" por conducto de la DGPLADES, de manera escrita y con los documentos soportes correspondientes.

SEXTA. GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio, deberán ser realizados por "LA ENTIDAD" con cargo a sus recursos propios.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO" y en el presente Convenio, "LA ENTIDAD" se obliga a:

- I. Vigilar el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto, y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación, por conducto de su Secretaría de Salud y los Servicios de Salud del Estado de Colima, como Unidad Ejecutora, responsable ante "LA SECRETARÍA" del adecuado ejercicio y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico.
- II. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente, de aquélla generada con motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestarios federales transferidos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.
- III. Aplicar los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, sujetándose a los objetivos, metas e indicadores de desempeño a que se refiere el presente Convenio.
- IV. Remitir por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente Convenio, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable. La documentación comprobatoria a que se refiere éste párrafo, deberá remitirse en archivo electrónico con el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI).

Así mismo, la Unidad Ejecutora deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones realizadas por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

- V. Mantener bajo su custodia la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.
- VI. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cumpla con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, entre otros, aquéllos que determinan los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación, los que deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD". Para lo cual, se deberá remitir archivo electrónico CFDI, salvo los casos de excepción establecidos en la legislación y normativa de la materia que así lo establezcan, en cuyo caso se deberán atender las disposiciones especiales para su comprobación. Así mismo, deberá remitir a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, el archivo electrónico con la verificación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- VII. Reintegrar a la Tesorería de la Federación dentro de los quince (15) días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados a la Secretaría de Planeación y Finanzas de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última, se mantengan ociosos o no sean ejercidos en los términos del presente Convenio.
- VIII. Realizar con recursos propios de "LA ENTIDAD", el aseguramiento de las unidades médicas móviles asignadas en a "LA ENTIDAD" para el desarrollo del Programa. Para el caso de UMM otorgadas en comodato la póliza de aseguramiento respectiva deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación.

Dicho aseguramiento deberá comprender, adicionalmente, a los ocupantes y equipamiento de las referidas unidades médicas móviles, con cobertura amplia y para casos de desastres naturales, garantizando que quede cubierto el presente ejercicio fiscal. Dentro de los quince (15) días naturales siguientes a la contratación del aseguramiento, "LA ENTIDAD" deberá enviar a la DGPLADES, copia de las pólizas, conforme a los lineamientos que se emitan por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES.

- IX.** Realizar las acciones necesarias para el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades médicas móviles. "LA ENTIDAD" deberá remitir trimestralmente, a la DGPLADES, dentro de los quince (15) días naturales siguientes al trimestre que se reporte, el informe correspondiente que acredite el mantenimiento preventivo y correctivo de dichas unidades, resguardando la documentación comprobatoria.
- X.** Realizar con recursos propios de la "LA ENTIDAD", el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles.
- XI.** Brindar las facilidades para que "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES pueda verificar, el cumplimiento de las rutas aprobadas.
- XII.** Informar de manera trimestral a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días siguientes al trimestre que se reporta, utilizando las plataformas electrónicas desarrolladas para tal fin, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, los rendimientos financieros, con base en los avances financieros, relaciones de gasto, estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio. (Adjuntando en archivos electrónicos la documentación soporte correspondiente).
- XIII.** Estampar en la documentación comprobatoria, el sello con la leyenda "Operado con recursos presupuestarios federales, para el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica del Ejercicio Fiscal 2019".
- XIV.** Reportar y dar seguimiento trimestralmente, por conducto de la Unidad Ejecutora, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- XV.** La Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2019, conforme a los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- XVI.** La Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima, deberá informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa, mediante el formato descrito en el Anexo 11, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas abiertas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- XVII.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos, con base en los resultados y supervisiones realizadas.
- XVIII.** Informar sobre la suscripción de este Convenio, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD", por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
- XIX.** Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet, por conducto del por conducto de la Secretaría de Salud y/o de los Servicios de Salud del Estado de Colima.
- XX.** Realizar las acciones necesarias para la promoción de la Contraloría Social del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica con base en los documentos de Contraloría Social que la Secretaría de la Función Pública autorice, así como en las Reglas de Operación del Programa y en

los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.

Al efecto, los mecanismos y acciones para impulsar y apoyar la implementación de la Contraloría Social que se utilizarán son:

- a. Difusión.- Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- b. Capacitación y asesoría a servidores públicos - Instancia Normativa y "LA ENTIDAD";
- c. Capacitación a integrantes de Comités "LA ENTIDAD"; y
- d. Recopilación de Informes y Atención a quejas y denuncias.- "LA ENTIDAD".

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA".- Adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", "LA SECRETARÍA" se obliga a:

- I. Transferir a "LA ENTIDAD" a través de la DGPLADES, con el carácter de subsidios, los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente Convenio, de acuerdo con los plazos y calendario establecidos en su Anexo 2.
- II. Verificar, a través de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto del mismo, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Practicar periódicamente a través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, visitas de supervisión de acuerdo al Programa que para tal efecto se establezca con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en su Anexo 12, con el propósito de verificar el uso adecuado de los recursos y el estado general que guarden los bienes dados en comodato.
- IV. Solicitar a "LA ENTIDAD", a través de la DGPLADES, dentro de los quince (15) primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al ejercicio 2019 y enero del siguiente año, el avance en el cumplimiento de indicadores de desempeño (Anexo 7) y el resultado de las acciones que lleve a cabo, de conformidad con este instrumento jurídico.
- V. Dar seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos y rendimientos financieros, con base en lo reportado en el Anexo 10, así como en el Anexo 4.
- VI. Solicitar la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales transferidos, que "LA ENTIDAD" debe presentar a "LA SECRETARÍA", en términos de lo estipulado en el presente Convenio.
- VII. Suspender o cancelar las ministraciones subsecuentes de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio, cuando aquéllos que se hayan transferido no sean comprobados o reintegrados a la Tesorería de la Federación.
- VIII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio.
- IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- X. Realizar, en el ámbito de su competencia, a través de la DGPLADES, la verificación y seguimiento de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento serán ministrados a "LA ENTIDAD", de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público federal.
- XI. Verificar a través de la DGPLADES, de manera aleatoria, que las unidades médicas móviles estén cubriendo la totalidad de rutas previamente planeadas y avaladas, así como prestando los servicios establecidos en las Reglas de Operación.

- XII.** Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XIII.** Difundir en la página de internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos presupuestarios federales transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XIV.** Establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de desempeño, para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

NOVENA. ACCIONES DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO.- La verificación y seguimiento al ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos por "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD" con motivo del presente instrumento jurídico, corresponderá a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, en los términos de las disposiciones aplicables y estipulaciones del presente Convenio.

Cuando los servidores públicos que participen en la ejecución del presente Convenio detecten que los recursos presupuestarios federales transferidos han permanecido ociosos o han sido utilizados para fines distintos a los que se señalan en el presente Convenio, deberán hacerlo del conocimiento, en forma inmediata, de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.- Queda expresamente estipulado por "LAS PARTES", que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento jurídico, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumen plena responsabilidad por este concepto, sin que en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario, obligándose en consecuencia, cada una de ellas, a sacar a la otra, en paz y a salvo, frente a cualquier reclamación, demanda o sanción, que su personal pretendiese fincar o entablar en su contra, deslindándose desde ahora de cualquier responsabilidad de carácter laboral, civil, penal, administrativa o de cualquier otra naturaleza jurídica que en ese sentido se les quiera fincar.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

DÉCIMA SEGUNDA. MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio podrá darse por terminado de manera anticipada por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

DÉCIMA CUARTA. CAUSAS DE RESCISIÓN.- El presente Convenio podrá rescindirse administrativamente, por las causas que señala "EL ACUERDO MARCO".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 1 día del mes de marzo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud del Estado de Colima, **Miguel Becerra Hernández**.- Rúbrica.

**ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN	APORTACIÓN	TOTAL 2019
--------------------------	-------------------	-------------------	-------------------

	FEDERAL	ESTATAL	
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$5,442,912.04	\$ -	\$5,442,912.04
TOTAL	\$5,442,912.04	\$ -	\$5,442,912.04

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

CONCEPTO	PERIODO: 01 ENE - 30 ABR	PERIODO: 01 MAY - 31 AGO	PERIODO: 01 SEPT - 31 DIC	TOTAL 2019
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$1,604,483.60	\$1,656,983.60	\$2,181,444.84	\$5,442,912.04
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."				
TOTAL ACUMULADO	\$1,604,483.60	\$3,261,467.20	\$5,442,912.04	\$5,442,912.04

"La Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales, con carácter de subsidios para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento.

La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

GASTOS DE OPERACIÓN ANUALES PARA 8 UMM	TOTAL 2019
1000 "SERVICIOS PERSONALES"	\$5,244,612.04
1ERA. RADICACIÓN - 12101	\$1,538,383.60
2DA. RADICACIÓN - 12101	\$1,590,883.60
3ERA. RADICACIÓN - 12101	\$1,590,883.60
3ERA. RADICACIÓN - 13202 (*)	\$524,461.24
3700 "SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS" (**)	\$198,300.00
1ERA. RADICACIÓN	\$66,100.00

2DA. RADICACIÓN	\$66,100.00
3ERA. RADICACIÓN	\$66,100.00
TOTAL	\$5,442,912.04

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

** En caso de que personal del FAM en la entidad federativa, realice comisiones oficiales vía terrestre, en las cuales genere gastos por concepto de peaje podrá comprobar el gasto en la partida 39202.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$ 5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.



DGPLADES-FAM-CECTR-COL-01/19

ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: 1						Monto por concepto de gasto: 2		
Concepto de Gasto de Aplicación: 3				Nombre del Concepto de Gasto: 4				
Fecha de elaboración: 5								
6	7	8	9	10	11	12	13	14
Partida Específica	Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)	Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica	Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							15	0.00

LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULO 66 (FRACCIÓN III) DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

16

17

Autorizó

18

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (ó equivalente)

Vo. Bo.

19

Secretario de Salud o
Director de los Servicios de Salud de
la entidad (ó su equivalente)

MES:

20

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2019 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa.
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 Número del Comprobante Fiscal Digital por Internet(CFDI)
- 8 Póliza Cheque y/o Transferencia Electrónica del pago efectuado
- 9 Fecha de la Póliza de Cheque y/o Transferencia Electrónica
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto del CFDI (incluye IVA) y/o ISR.
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación.
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación.
- 18 Nombre del Director de Administración de los Servicios de Salud o equivalente.
- 19 Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente).
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO COMPROBADO (EJERCIDO), ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DEL GASTO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES OBJETO DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN, DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN LAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, COMO SON ENTRE OTROS LOS DISPUESTOS POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS CUALES DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA), ESTABLECIENDO DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC), CONCEPTOS DE PAGO, ETC., PARA LO CUAL DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVA DE LA MATERIA QUE ASÍ LO ESTABLEZCA, EN CUYO CASO SE DEBERÁN ATENDER LAS DISPOSICIONES ESPECIALES PARA SU COMPROBACIÓN. ASIMISMO, DEBERÁ REMITIR ARCHIVO ELECTRÓNICO CON LA VERIFICACIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET, EMITIDO POR EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT). POR OTRA PARTE DAR CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 66 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por

conducido de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE
RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA
OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

INTERVENCIONES DEL CAUSES 2018 POR CONGLOMERADOS

NÚM. CAUSES	NÚM. FAM	INTERVENCIÓN
PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD		
1	1	Vacunación contra tuberculosis (B.C.G)
2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB)
3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
4	4	Vacunación contra rotavirus
5	5	Vacunación contra neumococo conjugado
6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional)
7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
8	8	Vacunación contra difteria, tosferina y tétanos (DPT)
9	9	Vacunación contra poliomielitis (SABIN)
10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
11	11	Vacunación contra sarampión y rubeola (SR)
12	12	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
13	13	Vacunación contra tétanos, difteria y pertussis acelular (TDPA) en el embarazo
14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
15	15	Prevención y tamizaje en el recién nacido
16	16	Prevención y tamizaje en menores de 5 años
17	17	Prevención y tamizaje en niñas y niños de 5 a 9 años
18	18	Prevención y tamizaje en adolescentes de 10 a 19 años
19	19	Prevención y tamizaje en mujeres de 20 a 59 años
20	20	Prevención y tamizaje en hombres de 20 a 59 años
21	21	Prevención y tamizaje en adultos mayores (60 años en adelante)
22	22	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
23	23	Prevención y atención a violencia familiar y de género
24	24	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
25	25	Prevención de caries dental
26	26	Consejo y asesorías sobre el uso del condón
27	27	Detección temprana de adicciones (consejería)
CONSULTA DE MEDICINA GENERAL Y DE ESPECIALIDAD, INCLUYE ODONTOLOGÍA		
28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia por deficiencia de hierro y por deficiencia de vitamina b12
29	29	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
30	30	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo Kwashiorkor
31	31	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición tipo marasmo
32	32	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
33	33	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
34	34	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubeola y parotiditis
35	35	Diagnóstico y tratamiento de varicela
36	36	Diagnóstico y tratamiento del dengue no grave /y otras fiebres producidas por flavovirus y

NÚM. CAUSES	NÚM. FAM	INTERVENCIÓN
		arbovirus)
37	37	Diagnóstico y tratamiento de paludismo
38	38	Diagnóstico y tratamiento de rickettsiosis y oncocercosis
39	39	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad de Chagas
40	40	Diagnóstico y tratamiento de leishmaniasis
41	41	Diagnóstico y tratamiento de influenza
42	42	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
43	43	Diagnóstico y tratamiento de tosferina
44	44	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
45	45	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
46	46	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
47	47	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
48	48	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
49	49	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
50	50	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
51	51	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
52	52	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
53	53	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
54	54	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
55	55	Diagnóstico y tratamiento del síndrome diarreico agudo
56	56	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis
57	57	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
58	58	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
59	59	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
60	60	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
61	61	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
62	62	Diagnóstico y tratamiento de lepra
63	63	Diagnóstico y tratamiento del herpes zoster
64	64	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
65	65	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
66	66	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales (excepto onicomicosis)
67	67	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
68	68	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
69	69	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
70	70	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
71	71	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
72	72	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinocosis
73	73	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
74	74	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
75	75	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filarias
76	76	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
77	77	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
78	78	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricurias

79	79	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
80	80	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
81	81	Diagnóstico y tratamiento de escabiosis
82	82	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
83	83	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
84	84	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
85	85	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia
86	86	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
87	87	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
88	88	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
89	89	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
90	90	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
91	91	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
92	92	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
93	93	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
94	94	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
95	95	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
96	96	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
97	97	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
98	98	Diagnóstico y tratamiento del acné
99	99	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
100	100	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
101	101	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad exógena
102	102	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
103	103	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2
105	104	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
107	105	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
108	106	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis y poliartritis no especificada
109	107	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
110	108	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
111	109	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
112	110	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide
113	111	Diagnóstico y tratamiento conservador de luxación congénita de cadera
116	112	Métodos de planificación familiar temporales
117	113	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
124	114	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
125	115	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
126	116	Diagnóstico y tratamiento de trastornos benignos de la mama
128	117	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
129	118	Diagnóstico y tratamiento de vulvovaginitis
130	119	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
131	120	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
132	121	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de grados bajo y moderado
134	122	Diagnóstico y tratamiento integral de hipertensión arterial
137	123	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson

138	124	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
141	125	Aplicación de selladores de fosetas y fisuras dentales
142	126	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
143	127	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
144	128	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
145	129	Terapia pulpar
146	130	Extracción de tercer molar
147	131	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
URGENCIAS		
149	132	Diagnóstico y tratamiento de hipoglucemia secundaria a diabetes
163	133	Envenenamiento por insecticidas organofosforados y carbamatos
166	134	Picadura de alacrán
167	135	Picaduras de abeja, araña y otros artrópodos
168	136	Intoxicación aguda alimentaria
169	137	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
171	138	Curación y sutura de lesiones traumáticas de tejidos blandos
180	139	Diagnóstico y tratamiento de varicocele e hidrocele
181	140	Esguince cervical
182	141	Esguince de hombro
183	142	Esguince de codo
184	143	Esguince de muñeca y mano
185	144	Esguince de rodilla
186	145	Esguince de tobillo y pie
198	146	Diagnóstico y tratamiento de pielonefritis
207	147	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad pélvica inflamatoria
212	148	Diagnóstico y tratamiento de retención aguda de orina
215	149	Diagnóstico y tratamiento de neuropatía periférica secundaria a diabetes
CIRUGÍA GENERAL		
226	150	Diagnóstico y tratamiento de enfermedad hemorroidal
OBSTETRICIA		
271	151	Diagnóstico de embarazo y atención prenatal
272	152	Atención del parto y puerperio fisiológico
285	153	Diagnóstico y tratamiento de infección de episiorrafia o herida quirúrgica obstétrica
290	154	Atención del recién nacido
292	155	Diagnóstico y tratamiento del recién nacido pretérmino sin complicaciones

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por

conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

COLIMA, RUTAS 2019

No. de unidades Beneficiadas: 5 UMM-0, 1 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060006	Aquiles Serdán (Tamala)	407	Un Médico, Un Odontólogo, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2			CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060043	Las Trancas	142					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060012	Caután	11					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060064	Lázaro Cárdenas	86					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060074	Rancho Nuevo	2					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060015	Chamila	56					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060020	Higueras de Santa Rosa	20					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060011	El Capire	52					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060066	Joel Moreno	2					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060018	El Galaje	63					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060003	Agua de la Virgen	156					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060068	Rancho Quintero (Los Corrales)	1					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007	006	Ixtlahuacán	060060073	Rancho Margarita	3					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010724	Caravana de la Salud Ixtlahuacán 1	UMM-2, 2007		1		13	1,001	4	8 Horas			1	1
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020049	Acatitán	286	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2	CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020056	El Astillero de Arriba	192			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020055	El Astillero de Abajo	147			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020110	Ticuitzán	32			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020058	El Bordo	139			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020297	Los García (El Bordo)	13			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020064	La Capacha	128			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020076	Las Golondrinas	214			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020088	La Media Luna	71			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020089	Loma de Juárez (El Mezquite)	172			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020637	Las Parotas	71			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020150	La Loma de Ignacio Allende	93			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020120	Arroyo Verde	31			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020166	Las Peñitas	10			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020189	Loma de Fátima	120			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020480	Colonia los Sauces	23			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020195	El Amarradero	191			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020117	Las Tunas	236			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020053	El Alpuyequito	137			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020119	El Alpuyequito	6			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020137	Chacalcáhuatl	13			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020176	Rancho Selene	12			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020177	Rancho Nuevo	17			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020210	El Capricho	11			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009	002	Colima	060020448	La Frontera	19			CMSSA000166	CS Colima	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010905	Caravana Colima	UMM-0, 2009		1		25	2,384	3	8 Horas	1	1	1	1

CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040004	El Algodonal	155	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2	CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040342	El Palapo	5			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040172	El Capiro	5			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040007	El Colomo	81			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040009	Cruz de Piedra	143			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040030	Piedras Gordas	2			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040027	Crucero de Quizalapa	14			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040016	Los Limones	416			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040303	Las Bugambillas	4			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040273	Colonia los Limones	83			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040287	Quizalapa (Jesús Montes de Oca)	6			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040344	El Charro Uno	6			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040003	El Alcomún (Luis Echeverría Álvarez)	130			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040038	El Barrio	10			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040006	Buenos Aires	5			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040033	Nahualapa	5			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040354	Las Tarjas Viejas	12			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040139	Santa Catalina	6			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040142	Los Guayabillos	6			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040352	San Isidro [Bloquera]	6			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040112	El Pitayo (Casa de Piedra)	4			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040071	La Majada	4			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040036	El Cerano	7			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040195	La Huertita	3			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009	004	Coquimatlán	060040294	Lupe Rangel	7			CMSSA000393	Coquimatlán	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010910	Caravana Coquimatlán	UMM-0, 2009		1		25	1,125	3	8 Horas	1	1	1	1
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060069	San Marcos (Marcos Pérez)	5	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias	CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060040	El Tecualanal	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060008	El Camichín (Veintiséis de Julio)	49			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060059	La Tepamera	25			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060053	Las Anonas	3			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060082	El Cuastecomate	1			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060081	La Cascalotera (Los Rincones)	1			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060038	La Tabaquera	1			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060035	San Gabriel	26			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060090	Rancho de Olivera (La Peña)	5			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060091	Los Chivos	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060106	El Novillero	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060118	Llanos de San Gabriel	73			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060044	La Tunita	32			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	009	Tecomán	060090123	La Salada	77			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060122	El Plan del Zapote	77			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario

CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060089	Rancho de González	3	3	8 Horas	CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010212	Charco Verde	11			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010229	El Lucero	7			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010240	El Pozo	5			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010271	Fernando Hernández	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010274	Vicente López [Cohetería]	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010351	Las Palmas [Granja]	11			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010358	Alejandro Martínez	7			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010363	Jesús María	6			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010364	Jorge Enrique Virgen	5			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010191	Las Cuatas	8			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010192	La Esmeralda (El Garrotero)	1			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010365	La Candelaria	5			CMSSA000620	La Presa	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010922	Caravana Ixtlahuacán 2	UMM-0, 2009	2		29		474	3	8 Horas	1	1	1	1
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090016	Cabeza de Toro	21	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2	CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090022	Casa Blanca	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090036	La Cruz del Sur	4			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090116	El Refugio (Casa Blanca)	4			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090126	San Antonio (Valle Nuevo)	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090139	Santa Anita	9			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090146	La Tarecua	7			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090582	Felipe Torres	10			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090314	La Palmita	15			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090100	La Parotita	11			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090060	Pandol	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090042	Chanilama	3			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090225	El Mayorazgo	11			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090261	El Diecinueve	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090257	Juan Pedro	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090386	El Ahijadero Dos	10			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090508	Rancho Valenzuela	11			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090186	Cerrito de Aguilar	15			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090062	Rancho Gómez	27			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060091136	Zanja Prieta (Olegario Torres)	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060091154	Campo Real	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090013	La Boca de Apiza	2			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090095	El Palenque	52			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090262	Doble R	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090160	El Ahijadero	5			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090193	El Chozizo	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090106	Puerta de Caleras	36			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090516	El Sacrificio	26			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090875	Las Pilas	8			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090351	San Miguel	6			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090860	Los Naranjos	8			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060091130	Mocambo Dos	7			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	009	Tecmán	060090266	Balleza	7			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	006	Ixtlahuacán	060060037	Santa Inés	7			CMSSA001122	Cofradía de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario

CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010151	Colonia Sagrado Corazón	136			CMSSA001122	Cofradia de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009	001	Armería	060010046	La Atravesada	50			CMSSA001122	Cofradia de Morelos	CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010934	Caravana Tecmán 2	UMM-0, 2009		2		36	558	3	8 Horas	1	1	1	1
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070115	Ciruelito de la Marina	129	Un Médico, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2	CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070843	El Real	7			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070852	Las Colimillas	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070004	El Aguacatillo	13			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070014	Las Canoitas	11			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070131	El Pará	6			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070095	El Vidrio	6			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070048	Las Juntas de Arriba (Antiguas Juntas)	16			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070795	Crucero el Petatero	7			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070042	Huiscotilla	62			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070738	San Ignacio	32			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070684	La Parota	8			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070218	La Papayera	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070074	La Rosa de San José de Lúmbier	35			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070062	Los Parajes	89			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070362	Las Cuatas	9			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070363	San Gabriel	6			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070390	Colomitos	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070010	Camichin	33			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070006	Los Almarcigos	7			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070371	La Aldea	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070833	San Carlos	28			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070018	El Centinela de Abajo	88			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070017	El Centinela de Arriba	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070696	Rebalse (Rancho Cervantes)	26			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070055	Manuel Ávila Camacho	135			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070103	Ojo de Agua	5			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070154	Don Fortino	17			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070399	Crucero el Vidrio (Los Márquez)	11			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070448	Casitas Juluapan (Vida del Mar)	44			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070573	Punta de Campos	28			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070648	El Edén	9			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070767	Mi Ranchito	11			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009	007	Manzanillo	060070203	San José de Lúmbier (Piedra Redonda)	130			CMSSA010555	CAAPS Manzanillo	CMSSA001356	Hospital General de Manzanillo
CMSSA010946	Caravana Manzanillo 2	UMM-0, 2009		1		34	1,033	3	8 Horas	1	1	1	1
CMSSA010951	Caravana Tecmán	UMM-3, 2009	009	Tecmán	060090203	Mascota [Balneario el Real]	59	Un Médico, Un Odontólogo, Una Enfermera y un Promotor	8 Horas Diarias 5x2			CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecmán	UMM-3, 2009	009	Tecmán	060090453	El Limón	5					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecmán	UMM-3, 2009	009	Tecmán	060090122	Dos Rositas	64					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario
CMSSA010951	Caravana Tecmán	UMM-3, 2009	009	Tecmán	060090652	Laguna de Alcuahue	36					CMSSA000125	Hospital Regional Universitario

1er							
2do							
3er							
4to							
Total							

Población de Anexo 6:

Responsable de Validación

Fecha de validación DGPLADES:

[illegible]

1.3	Porcentaje de niños con desnutrición leve
1.4	Porcentaje de niños con desnutrición moderada
1.5	Porcentaje de niños con desnutrición grave
1.6	Porcentaje de niños con recuperados de desnutrición

II. Enfermedades Diarreicas Agudas en menores de cinco años

2.1	Porcentaje de enfermedades diarreicas agudas de primera vez en menores de cinco años
2.2	Porcentaje de casos de enfermedades diarreicas agudas en menores de cinco años que requirieron plan A
2.3	Porcentaje madres capacitadas en enfermedades diarreicas agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

III. Enfermedades Respiratoria Agudas en menores de cinco años

3.1	Porcentaje de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años
3.2	Porcentaje de casos de infecciones respiratorias agudas en menores de cinco años que requirieron antibiótico
3.3	Porcentaje madres capacitadas en infecciones respiratorias agudas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

IV. Diabetes Mellitus

4.1	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
4.2	Porcentaje de pacientes con Diabetes Mellitus controlados
4.3	Porcentaje de casos nuevos de Diabetes Mellitus
4.4	Porcentaje de detecciones para Diabetes Mellitus

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		

V. Hipertensión Arterial Sistémica

5.1	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica en tratamiento
5.2	Porcentaje de pacientes con Hipertensión Arterial Sistémica controlados
5.3	Porcentaje de casos nuevos de Hipertensión Arterial Sistémica
5.4	Porcentaje de detecciones para Hipertensión Arterial Sistémica

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(ND)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

VI. Obesidad

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		

6.1	Porcentaje de pacientes con Obesidad en tratamiento
6.2	Porcentaje de pacientes con Obesidad controlados
6.3	Porcentaje de casos nuevos de Obesidad
6.4	Porcentaje de detecciones para Obesidad

VII. Dislipidemias

7.1	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias en tratamiento
7.2	Porcentaje de pacientes con Dislipidemias controlados
7.3	Porcentaje de casos nuevos de Dislipidemias
7.4	Porcentaje de detecciones para Dislipidemias

VIII. Síndrome Metabólico

8.1	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico en tratamiento
8.2	Porcentaje de pacientes con Síndrome metabólico controlados
8.3	Porcentaje de casos nuevos de Síndrome metabólico

IX. Cáncer Cervicouterino

9.1	Porcentaje de detecciones oportunas de cáncer cérvico uterino
9.2	Porcentaje de detecciones de Virus de Papiloma Humano
9.3	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 64 años con citología o prueba de VPH
9.4	Porcentaje de casos nuevos de Displasia (leve, moderada y severa)
9.5	Tasa de detección de cáncer cérvico uterino

X. Cáncer de Mama

10.1	Cobertura de tamizaje en mujeres de 25 a 39 años con exploración clínica de mama
10.2	Tasa de detección de cáncer de mama

XI. Control Prenatal y Puerperio

	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

ALCANZADO	REALIZADO											
AL PERIODO	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

ALCANZADO	REALIZADO											
AL PERIODO	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

ALCANZADO	REALIZADO											
AL PERIODO	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

ALCANZADO	REALIZADO											
AL PERIODO	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

ALCANZADO	REALIZADO											
AL PERIODO	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

11.1	Porcentaje de detecciones de mujeres embarazadas en el primer trimestre de gestación
11.2	Proporción de consultas a mujeres embarazadas
11.3	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez
11.4	Porcentaje de mujeres con embarazo de alto riesgo de primera vez referidas a segundo o tercer nivel
11.5	Proporción de consultas de seguimiento a puérperas

XII. Prevención de defectos al nacimiento

12.1	Porcentaje de mujeres en edad fértil que recibieron ácido fólico
------	--

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

XIII. Planificación Familiar

13.1	Porcentaje de usuarios activos de planificación familiar
13.2	Porcentaje de puérperas aceptantes de planificación familiar

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

XIV. Atención Odontológica

14.1	Promedio de pacientes que reciben consulta odontológica
14.2	Porcentaje de acciones preventivas odontológicas
14.3	Porcentaje de acciones curativas odontológicas

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

XV. Vacunación

15.1	Porcentaje de vacunación en embarazadas
15.2	Porcentaje de vacunación en menores de 9 años

ALCANZADO AL PERIODO	REALIZADO											
	1er. Trimestre			2do. Trimestre			3er. Trimestre			4to. Trimestre		
	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)	(N/D)*100	Numerador (N)	Denominador (D)

		CAUSAS POR LAS QUE SE OBTUVIERON LOS RESULTADOS	ACCIONES PARA MEJORAR
I	1.1		
	1.2		
	1.3		
	1.4		
	1.5		
II	2.1		
	2.2		
	2.3		
III	3.1		
	3.2		
	3.3		

4.1		
IV 4.2		
4.3		
4.4		
5.1		
V 5.2		
5.3		
5.4		
6.1		
VI 6.2		
6.3		
6.4		
7.1		
VII 7.2		
7.3		
7.4		
8.1		
VIII 8.2		
8.3		
9.1		
9.2		
IX 9.3		
9.4		
9.5		
X 10.1		
10.2		
11.1		
11.2		
XI 11.3		
11.4		
11.5		
XII 12.1		
13.1		
XIII 13.2		
14.1		
XIV 14.2		
14.3		
15.1		
XV 15.2		

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad.

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
		HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
13202	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	Asignaciones por concepto de gratificación de fin de año al personal operativo y gerencial del Programa FAM en las entidades. GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO PARA EL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA FAM.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres,

		comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.
37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
39202	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como gastos de escrituración, legislación de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales, derechos y gastos de navegación de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables. Excluye el impuesto sobre la renta que las dependencias retienen y registran contra las partidas correspondientes del Capítulo 1000 "Servicios Personales". EXCLUSIVO PARA PAGO DE PEAJE

* PARTIDAS DEL CONCEPTO 3700 SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS, SE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS PARA CUBRIR LOS GASTOS DE ESTAS PARTIDAS PARA COORDINADOR, SUPERVISORES Y ENLACE ADMINISTRATIVO.
EN EL CASO DEL PERSONAL OPERATIVO, SE PODRÁ HACER USO DE ESTAS PARTIDAS, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONVOCADO POR "LA SECRETARÍA" (DGPLADES),

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 8 A DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA

APLICACIÓN DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	Asignaciones destinadas a la adquisición de materiales y artículos diversos de oficina, para el uso en las unidades médicas móviles federales, tales como: artículos papelería, libretas, carpetas, útiles de escritorio

		como engrapadoras, perforadoras, sacapuntas, entre otros.
26102	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PÚBLICOS Y LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a la adquisición de gasolina para vehículos federales (unidades médicas móviles) del Programa FAM.
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	Asignaciones destinadas a la adquisición de prendas y accesorios de vestir: camisas, pantalones, calzado; uniformes e insignias para el personal de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	Asignaciones destinadas a la adquisición de refacciones y accesorios para todo tipo de aparatos e instrumentos médicos y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico), entre otros correspondientes a las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Asignaciones destinadas a la adquisición de autopartes de equipo de transporte tales como: llantas, suspensiones, sistemas de frenos, partes eléctricas, alternadores, distribuidores, partes de suspensión y dirección, marchas, embragues, retrovisores, tapetes, limpiadores, volantes, gatos hidráulicos o mecánicos de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
33401	SERVICIOS PARA CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios profesionales que se contraten con personas físicas y morales por concepto de preparación e impartición de cursos de capacitación y/o actualización de los servidores públicos, en territorio nacional, en cumplimiento de los programas anuales de capacitación que establezcan en el Programa conforme al numeral 6.5.3 de la Reglas de Operación 2019.
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio (electrocardiógrafos, ultrasonido, piezas de mano de alta y baja velocidad dentales, esterilizadores (autoclave), equipo de rayos x dental, baumanómetro, fonodetectores de latidos fetales, estuche de diagnóstico, entre otros), de las unidades médicas móviles federales del Programa FAM.
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHÍCULOS TERRESTRES, AÉREOS, MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES.	Asignaciones destinadas a cubrir el costo de los servicios de mantenimiento y conservación de unidades médicas móviles federales del Programa FAM y su planta de luz o de emergencia.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
PERSONAL EN EL ESTADO DE COLIMA

PERSONAL AUTORIZADO PARA CONTRATACIÓN POR HONORARIOS ASIMILADOS A SALARIOS, DERIVADO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVO DEL PROGRAMA.

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	12	\$639,649.20
SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	12	\$447,086.04
ENLACE ADMINISTRATIVO	1	\$17,500.00	\$1,944.44	\$19,444.44	9	\$175,000.00
						\$1,261,735.24

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	5	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$1,031,732.40
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	5	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$861,207.60
						\$1,892,940.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	0	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$ -
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	0	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$ -
						\$ -

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$206,346.48
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$172,241.52
CIRUJANO DENTISTA "A"	1	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$318,057.60
						\$696,645.60

UNIDAD MÓVIL TIPO 3 (En el ejercicio 2019 estas unidades operarán como UMM-2.)

DESCRIPCIÓN	No.	PAGO DE HONORARIOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (BRUTO MENSUAL)	PARTE PROPORCIONAL DE GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO *	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	12	\$412,692.96
PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	12	\$344,483.04
CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	12	\$636,115.20
						\$1,393,291.20

TOTAL

\$5,244,612.04

* La asignación presupuestal correspondiente a la parte proporcional de gratificación de fin de año, se encuentra programada para ministrarse en el último cuatrimestre del año.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de

Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2019**

ENTIDAD FEDERATIVA:

TRIMESTRE:

MES:	SECRETARIA DE FINANZAS	SERVICIOS DE SALUD	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		
	No. CUENTA PRODUCTIVA	No. DE CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO			
FEBRERO			
MARZO			
ABRIL			
MAYO			
JUNIO			
JULIO			
AGOSTO			
SEPTIEMBRE			
OCTUBRE			
NOVIEMBRE			
DICIEMBRE			
MONTO TRIMESTRAL			
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN_____
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE
SALUD (O SU EQUIVALENTE)_____
SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2019

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido (comprobado)	Reintegro TESOFE (1)
1000				
3000				
Total				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU
EQUIVALENTE)

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD (O SU
EQUIVALENTE)

NOTAS:

(1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

(2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES CON
EL CARÁCTER DE SUBSIDIOS, PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA**

PROGRAMA DE VISITAS DE SUPERVISIÓN A REALIZAR EN EL ESTADO DE COLIMA

PERIODO DE VISITA:
DEL MES DE: FEBRERO A DICIEMBRE 2019

De conformidad con el Modelo de Supervisión y la información de las Plataformas Informáticas para el Seguimiento y Supervisión del Programa, se podrán realizar visitas, en cumplimiento de lo especificado en las Cláusulas TERCERA fracciones I, III y V y Octava fracción III del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima con el propósito de verificar la operación y el uso adecuado de los recursos presupuestarios transferidos con carácter de subsidios por la cantidad de \$ 5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), así como el estado general que guarden los bienes dados en comodato del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente Anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, por la cantidad de \$5'442,912.04 (Cinco millones cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos doce pesos 04/100 M.N.), que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Colima, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Salud y Bienestar Social y Servicios de Salud del Estado de Colima.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 8A, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales con el carácter de subsidios, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.- Por la Secretaría: la Subsecretaria de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Asa Ebba Christina Laurell**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alejandro Manuel Vargas García**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Planeación y Finanzas, **Carlos Arturo Noriega García**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Bienestar Social y Presidente Ejecutivo de los Servicios de Salud en el Estado de Colima, **Miguel Becerra Hernández**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL MTRO. DONATO AUGUSTO CASAS ESCAMILLA, SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA Y EL MTRO. VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, SECRETARIO DE FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	579,744.94	0.00	579,744.94
3	Alimentación y Actividad Física	U008	1,500,000.00	0.00	1,500,000.00
Subtotal			2,079,744.94	0.00	2,079,744.94
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	739,000.00	0.00	739,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	150,000.00	0.00	150,000.00
Subtotal			889,000.00	0.00	889,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	1,530,944.00	0.00	1,530,944.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	996,387.80	66,922.00	1,063,309.80
Subtotal			2,527,331.80	66,922.00	2,594,253.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	2,264,180.00	3,734,735.00	5,998,915.00
Subtotal			2,264,180.00	3,734,735.00	5,998,915.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la	P020	2,029,295.89	4,304,542.00	6,333,837.89

	Mujer				
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	17,050,341.54	1,720,546.00	18,770,887.54
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,555,035.29	0.00	1,555,035.29
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	4,247,921.00	0.00	4,247,921.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	2,978,192.50	9,315.96	2,987,508.46
6	Igualdad de Género en Salud	P020	200,656.00	0.00	200,656.00
Subtotal			28,061,442.22	6,034,403.96	34,095,846.18
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018	0.00	74,800.00	74,800.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	5,532,932.00	8,515,579.00	14,048,511.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	535,180.00	0.00	535,180.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	U009	320,000.00	0.00	320,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	U009	220,440.00	0.00	220,440.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	1,409,173.34	0.00	1,409,173.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	4,542,963.00	0.00	4,542,963.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	767,427.83	0.00	767,427.83
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	139,574.00	0.00	139,574.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	78,545.88	78,545.88
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	1,258,244.05	0.00	1,258,244.05
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	141,038.89	0.00	141,038.89
18	Prevención y Control de las	U009	13,800.00	0.00	13,800.00

	Enfermedades Respiratorias e Influenza				
Subtotal			14,880,773.11	8,668,924.88	23,549,697.99
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	3,085,215.00	84,171,127.40	87,256,342.40
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	569,620.00	0.00	569,620.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	166,920.00	0.00	166,920.00
Subtotal			3,821,755.00	84,171,127.40	87,992,882.40
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			54,524,227.07	102,676,113.24	157,200,340.31

...

..."

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$157,200,340.31 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 31/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$54,524,227.07 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 07/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$102,676,113.24 (CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TRECE PESOS 24/100 M.N), serán entregados directamente a la Secretaría de Salud y Dirección General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

...

..."

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridaura	Director General del Centro Nacional de Programas

		Preventivos y Control de Enfermedades
8	Mtro. Agustín López González	Director de Prevención y Participación Social
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD****Nombramiento No. LD-003/2019****DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL**DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-299/2014

C. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-K00-1-CFMA001-0000003-E-C-Q puesto adscrito al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, a partir del día 16 de julio de 2014.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 16 de julio de 2014.

Rúbrica.

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy

Directora General de Recursos Humanos

MINUTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2007.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, sienta las 11:00 horas del día 12 de Enero de 2007, se encuentran reunidos los miembros del Comité Técnico de Selección, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicada en Reforma No 10, piso 2, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, los CC. DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, Director General de Recursos Humanos y Presidente del Comité Técnico de Selección; LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN, Titular del Órgano Interno de Control, Representante de la Secretaría de la Función Pública y Secretaria Técnica del Comité; y la TR. MARIA VIRGINIA GONZALEZ TORRES, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, y jefa inmediata de la plaza vacante, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, con el propósito de celebrar la reunión del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud, con apego a la siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia, acreditación de los miembros del Comité y verificación del Quórum Legal.
- 2.- Autorización del movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Dirección Administrativa a la plaza vacante: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional que se encuentra vacante.
- 3.- Acuerdos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

1.- Leída y aprobada la orden del día, el Presidente verificó la existencia del quórum legal suficiente para dar inicio formalmente a la sesión. -----

2.- El Presidente del Comité hace uso de la palabra para asentar que el objeto de esta sesión es la autorización del movimiento lateral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 36 y 45 de su Reglamento. -----

El Presidente somete a consideración del Comité de Selección la propuesta del movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Director Administrativo, como Servidor Público de Carrera Titular, con código del maestro de puestos 12-170-1-CFMB003-0000005-E-C-X, adscrita a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, para ocupar la plaza de Director de Normatividad y Coordinación Institucional, cuyo código respectivo es 12-313-1-CFMB002-0000002-E-C-A, que se encuentra vacante, adscrita a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, dicha propuesta surtirá efecto a partir del 12 de enero del presente año, en este sentido, se presenta descripción, perfil y valuación de los puestos, el análisis curricular del servidor público en el cual se muestra que cuenta con el perfil necesario para desempeñar el cargo y la carta de anuencia del mismo, así como también del jefe inmediato de la plaza vacante. -----

Una vez analizada la información que previamente se hizo llegar a éste Comité, en relación a lo establecido en la normatividad aplicable al asunto materia de esta sesión, y habiendo verificado que se cuenta con la anuencia del servidor público respectivo y del Jefe Inmediato de la plaza vacante, y que la plaza a ocupar no constituye una promoción; los puestos guardan equivalencia, homologación y afinidad en el perfil y son de la misma dependencia, y que, además el servidor público cumple con el perfil para desempeñar el puesto, éste Comité ha tenido a bien dar plena autorización al movimiento lateral indicado, por así convenir a los intereses del servicio que presta el área; para quedar como sigue: El Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago, ocupará la plaza: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional a partir del 12 de enero del 2007. -----

3.- Una vez analizada la información presentada este Comité aprueba por unanimidad los siguientes Acuerdos: -----

ACUERDOS

PRIMERO.- Por el que se aprueba el movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago a partir del 12 de enero del 2007. ----
SEGUNDO.- El movimiento se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la aplicación de dicho movimiento. -----

TERCERO.- La plaza de Dirección Administrativa que queda vacante se someterá a concurso público y abierto dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del movimiento. -----

No habiendo más asuntos que tratar en esta sesión el DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, quien preside el Comité de Selección de la Secretaría de Salud da por concluida la sesión a las 12:00 horas el día 12 de enero de 2007. Firmándose por triplicado al margen y al calce por quienes en ella intervienen. -----

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Rúbrica.

DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE

LA SECRETARIA TÉCNICA, REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Rúbrica.

LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN

EL JEFE INMEDIATO DE LA PLAZA VACANTE DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Rúbrica.

TR. MARIA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

[illegible]

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	0.00	12,035,914.24
TOTALES		0.00	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	12,035,914.24	0.00	0.00	0.00	12,035,914.24

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	1,530,944.00	0.00	1,530,944.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,530,944.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	996,387.80	0.00	996,387.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	996,387.80
TOTALES		2,527,331.80	0.00	2,527,331.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,527,331.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2,264,180.00	0.00	2,264,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,649,248.05	10,632,000.00	102,281,248.05	104,545,428.05
TOTALES		2,264,180.00	0.00	2,264,180.00	0.00	0.00	0.00	0.00	91,649,248.05	10,632,000.00	102,281,248.05	104,545,428.05

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	2,029,295.89	2,029,295.89	59,606,428.00	0.00	0.00	59,606,428.00	0.00	0.00	0.00	61,635,723.89
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	14,792,925.38	14,792,925.38	46,440,601.27	0.00	0.00	46,440,601.27	0.00	0.00	0.00	61,233,526.65
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	791,565.29	763,470.00	1,555,035.29	2,637,750.00	0.00	0.00	2,637,750.00	0.00	0.00	0.00	4,192,785.29
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	4,247,921.00	4,247,921.00	24,910,349.00	7,028,487.00	0.00	31,938,836.00	0.00	0.00	0.00	36,186,757.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	8,693.50	2,969,499.00	2,978,192.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,978,192.50
6	Igualdad de Género en Salud	200,656.00	0.00	200,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,656.00
TOTALES		1,000,914.79	24,803,111.27	25,804,026.06	133,595,128.27	7,028,487.00	0.00	140,623,615.27	0.00	0.00	0.00	166,427,641.33

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	0.00	0.00	460,412.70	0.00	0.00	460,412.70	0.00	0.00	460,412.70
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	247,596.30	0.00	0.00	247,596.30	0.00	0.00	247,596.30
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	7,308.00	0.00	0.00	7,308.00	0.00	0.00	7,308.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,532,932.00	0.00	5,532,932.00	6,600,000.00	0.00	0.00	6,600,000.00	0.00	0.00	12,132,932.00
5	Prevención y Control del Paludismo	535,180.00	0.00	535,180.00	2,836,000.00	0.00	0.00	2,836,000.00	0.00	0.00	3,371,180.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	220,440.00	0.00	220,440.00	8,451,065.00	0.00	0.00	8,451,065.00	0.00	0.00	8,671,505.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	1,409,173.34	1,409,173.34	25,429,816.00	15,518,351.46	0.00	40,948,167.46	0.00	0.00	42,357,340.80
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	246,000.00	4,296,963.00	4,542,963.00	20,797,096.88	3,344,481.20	0.00	24,141,578.08	0.00	0.00	28,684,541.08
12	Atención del Envejecimiento	423,473.33	343,954.50	767,427.83	5,316,162.50	0.00	0.00	5,316,162.50	0.00	0.00	6,083,590.33
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	139,574.00	0.00	139,574.00	14,345,910.00	0.00	0.00	14,345,910.00	0.00	0.00	14,485,484.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,598,748.40	0.00	0.00	1,598,748.40	0.00	0.00	1,598,748.40
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,258,244.05	0.00	1,258,244.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,258,244.05
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	141,038.89	141,038.89	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	141,038.89
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	13,800.00	13,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,800.00
TOTALES		8,675,843.38	6,204,929.73	14,880,773.11	86,090,115.78	18,862,832.66	0.00	104,952,948.44	0.00	0.00	119,833,721.55

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	3,085,215.00	3,085,215.00	50,603,099.81	37,635,041.40	0.00	88,238,141.21	0.00	0.00	91,323,356.21
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	569,620.00	569,620.00	19,699,758.19	0.00	0.00	19,699,758.19	0.00	0.00	20,269,378.19
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	166,920.00	166,920.00	1,140,000.00	0.00	0.00	1,140,000.00	0.00	0.00	1,306,920.00
TOTALES		0.00	3,821,755.00	3,821,755.00	71,442,858.00	37,635,041.40	0.00	109,077,899.40	0.00	0.00	112,899,654.40

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO		SUBTOTAL
TOTALES		17,437,014.91	34,829,796.00	52,266,810.91	303,164,016.29	63,526,361.06	0.00	366,690,377.35	91,649,248.05	10,632,000.00	102,281,248.05	521,238,436.31

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, correspondientes al Tamiz Metabólico Semiampliado, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS				
(PESOS)				
RAMO 12				
NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	2,257,416.16	0.00	2,257,416.16

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	332,688.94
	Julio	247,056.00
	Subtotal de ministraciones	579,744.94
	P018 / CS010	579,744.94
	Subtotal de programas institucionales	579,744.94
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	900,000.00
	Julio	600,000.00
	Subtotal de ministraciones	1,500,000.00
	U008 / OB010	1,500,000.00
	Subtotal de programas institucionales	1,500,000.00
Total		2,079,744.94

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
Total		0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	739,000.00
	Subtotal de ministraciones	739,000.00
	P018 / AC020	739,000.00
	Subtotal de programas institucionales	739,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	150,000.00
	Subtotal de ministraciones	150,000.00
	P018 / AC040	150,000.00
	Subtotal de programas institucionales	150,000.00
Total		889,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	918,566.00
	Junio	612,378.00
	Subtotal de ministraciones	1,530,944.00
	U009 / EE200	1,530,944.00
	Subtotal de programas institucionales	1,530,944.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	589,498.80
	Junio	406,889.00
	Subtotal de ministraciones	996,387.80
	U009 / EE210	996,387.80
	Subtotal de programas institucionales	996,387.80
Total		2,527,331.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	982,500.00
	Junio	1,281,680.00
	Subtotal de ministraciones	2,264,180.00
	P016 / VH020	2,264,180.00
	Subtotal de programas institucionales	2,264,180.00
Total		2,264,180.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	1,736,831.89
	Mayo	292,464.00
	Subtotal de ministraciones	2,029,295.89
	P020 / CC010	2,029,295.89
	Subtotal de programas institucionales	2,029,295.89
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	7,170,721.07
	Mayo	7,170,721.08
	Junio	2,708,899.39
	Subtotal de ministraciones	17,050,341.54
	P020 / AP010	14,792,925.38
	S201 / S2010	2,257,416.16
	Subtotal de programas institucionales	17,050,341.54

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes
Febrero	935,402.00
Mayo	619,633.29
Subtotal de ministraciones	1,555,035.29
P020 / SR010	1,555,035.29
Subtotal de programas institucionales	1,555,035.29
4	Planificación Familiar y Anticoncepción
Febrero	2,875,425.00
Mayo	912,504.00
Junio	459,992.00
Subtotal de ministraciones	4,247,921.00
P020 / SR020	4,247,921.00
Subtotal de programas institucionales	4,247,921.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género
Febrero	1,850,627.50
Mayo	359,863.50
Junio	767,701.50
Subtotal de ministraciones	2,978,192.50
P020 / MJ030	2,978,192.50
Subtotal de programas institucionales	2,978,192.50
6	Igualdad de Género en Salud
Febrero	13,873.00
Mayo	101,555.00
Junio	85,228.00
Subtotal de ministraciones	200,656.00
P020 / MJ040	200,656.00
Subtotal de programas institucionales	200,656.00
Total	
28,061,442.22	

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Prevención y Control de la Rabia Humana
Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis
Febrero	0.00

Subtotal de ministraciones		0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	4,612,972.00
	Junio	919,960.00
Subtotal de ministraciones		5,532,932.00
U009 / EE020		5,532,932.00
Subtotal de programas institucionales		5,532,932.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	286,840.00
	Junio	248,340.00
Subtotal de ministraciones		535,180.00
U009 / EE020		535,180.00
Subtotal de programas institucionales		535,180.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	264,890.00
	Junio	55,110.00
Subtotal de ministraciones		320,000.00
U009 / EE020		320,000.00
Subtotal de programas institucionales		320,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones		0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	110,220.00
	Junio	110,220.00
Subtotal de ministraciones		220,440.00
U009 / EE020		220,440.00
Subtotal de programas institucionales		220,440.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	295,296.00
	Junio	1,113,877.34
Subtotal de ministraciones		1,409,173.34

U008 / OB010		1,409,173.34
Subtotal de programas institucionales		1,409,173.34
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,756,578.00
	Junio	2,786,385.00
	Subtotal de ministraciones	4,542,963.00
	U008 / OB010	4,542,963.00
	Subtotal de programas institucionales	4,542,963.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Junio	662,967.83
	Subtotal de ministraciones	767,427.83
	U008 / OB010	767,427.83
	Subtotal de programas institucionales	767,427.83
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	66,114.00
	Junio	73,460.00
	Subtotal de ministraciones	139,574.00
	U009 / EE060	139,574.00
	Subtotal de programas institucionales	139,574.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	
	Febrero	207,943.42
	Junio	1,050,300.63
	Subtotal de ministraciones	1,258,244.05
	U009 / EE010	1,258,244.05
	Subtotal de programas institucionales	1,258,244.05
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	
	Febrero	104,668.09
	Junio	36,370.80

Subtotal de ministraciones		141,038.89
U009 / EE010		141,038.89
Subtotal de programas institucionales		141,038.89
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	
	Febrero	9,200.00
	Junio	4,600.00
Subtotal de ministraciones		13,800.00
U009 / EE050		13,800.00
Subtotal de programas institucionales		13,800.00
Total		14,880,773.11

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Vacunación Universal	
	Febrero	1,757,570.00
	Junio	1,327,645.00
Subtotal de ministraciones		3,085,215.00
E036 / VA010		3,085,215.00
Subtotal de programas institucionales		3,085,215.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	341,772.00
	Junio	227,848.00
Subtotal de ministraciones		569,620.00
P018 / IA010		250,570.00
P018 / IA030		319,050.00
Subtotal de programas institucionales		569,620.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	
	Febrero	108,152.00
	Junio	58,768.00
Subtotal de ministraciones		166,920.00
P018 / CC030		166,920.00
Subtotal de programas institucionales		166,920.00
Total		3,821,755.00

Gran total	54,524,227.07
-------------------	----------------------

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	200	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	10
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	200	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	7
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.3	Resultado	Número de albergues validados como albergues promotores de la salud	No aplica	35	Cumplimiento de criterios para la validación de "albergues promotores de la salud"	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	100	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.2.1	Resultado	Número de talleres comunitarios para la promoción de la salud dirigidos a la población realizados	No aplica	550,000	Talleres comunitarios para desarrollar competencias y habilidades para la vida sobre promoción de la salud, dirigidos a la población	15,000
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	4.1.1	Resultado	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	Número de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva programados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30	Mide la proporción de materiales de comunicación educativa para el cuidado de la salud individual y colectiva elaborados para los grupos blanco definidos por los programas preventivos y de promoción de la salud en las entidades federativas	30
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Porcentaje de CNS presentadas en el total de las consultas otorgadas	Porcentaje estimado de CNS presentadas en consulta	100	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	28	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios con cambio de administración que se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno. Representa la primera etapa del proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud.	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.1.2	Proceso	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica con abasto suficiente de medicamento	Numero de unidades de consulta externa psiquiátrica	80	Las unidades de consulta externa psiquiátrica deben contar con el abasto suficiente de medicamento para favorecer la prevención secundaria de los trastornos mentales y del comportamiento.	80
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	2.2.1	Proceso	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	No aplica	24	Número de municipios con propuesta de adecuación integral del marco legal en materia de seguridad vial.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	53,389
1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	6
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPrA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPrA y muestren evidencia de su realización.	1

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el 2019 respecto del 2018 en cada Entidad Federativa	Número de Sistemas Prioritarios que cada Entidad propone mejorar durante el 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejora en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.2	Resultado	Número de Reportes de Información Epidemiológica Semanal (Boletines) publicados en la página de la Entidad en 2019	Número total de Boletines de Información Epidemiológica Semanal programados para publicarse en 2019	100	Porcentaje de Reportes de Información epidemiológica (Boletines) publicados en el 2019.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.2.1	Resultado	Número de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles programados para publicarse en el 2019 en la Entidad	Número de Panoramas Trimestrales de Enfermedades no Transmisibles programados para publicación en el 2019	100	Porcentaje de Panoramas de Enfermedades no Transmisibles publicados por cada Entidad que incluyan información sobre Diabetes Mellitus II Hospitalaria, Mortalidad Materna, Morbilidad Materna Severa, Temperaturas Naturales Extremas y Defectos del Tubo Neural y Craneofaciales en el 2019.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el 2019 en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el 2019	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.2	Estructura	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	Número de centros de RSI estatales programados para instalarse en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de centros estatales para el RSI instalados	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Salh y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/ μ l en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm ³), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	30	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	70	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	85	Mide el incremento en el Índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	85
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.2.1	Proceso	Número de Posadas AME supervisadas	Total de Posadas AME funcionando	100	Proporción de Posadas AME que están cumpliendo con los requisitos establecidos	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.4.1	Resultado	Número de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de VIH	Total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95	Porcentaje de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba para el VIH, entre del total de mujeres embarazadas en control prenatal en la Secretaría de Salud	95
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	95
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	100
2	Salud Materna y Perinatal	3.2.2	Proceso	Número de parteras tradicionales registradas y capacitadas en la Secretaría de Salud	Total de parteras tradicionales activas registradas en la Secretaría de Salud, programadas por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en el año	100	Proporción de las parteras tradicionales, capacitadas en atención obstétrica y neonatal, registradas en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.2.1	Proceso	Número de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas.	12 reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, programadas al año	100	Proporción de reuniones del Comité de Morbilidad y Mortalidad Materna estatal, realizadas con respecto a las programadas durante el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	174	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	10	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	244,224	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	1,819
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	6,315	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	180

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	32
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,315	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	120
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tuberías bilaterales ni vasectomías)	23,280
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	182
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	11,239
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	97,105
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	13
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	11
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	167
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y mas unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	100	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entretenimiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	500

6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	423
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de oficinas centrales capacitado	No aplica	1,280	Número de personal de salud de oficinas centrales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	40
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	15
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.2.1	Proceso	Número de viviendas trabajadas en el barrido casa por casa	Número de viviendas visitadas en el barrido casa por casa	70	Mide la cobertura de viviendas trabajadas en el área delimitada como de riesgo durante el barrido casa a casa.	70
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
2	Prevención y Control de la Brucelosis	3.2.1	Proceso	Número de pacientes probables con brucelosis que reciben tratamiento de primera vez.	Número de pacientes con probable brucelosis positivos a la prueba de rosa de bengala y sintomatología sugestiva a la enfermedad y/o asociación epidemiológica.	100	Mide la cobertura de enfermos con definición operacional de probable a brucelosis que reciben tratamiento con antibiótico.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.1	Proceso	Número de perros ectoparasitados de manera tópica residual según metodología vigente.	Número de perros domiciliados censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100	Mide la cobertura de perros ectoparasitados de manera tópica en relación con el total de perros censados en el área a intervenir según metodología vigente.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.4	Proceso	Número de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar.	Número de viviendas trabajadas (habitadas) visitadas.	100	Mide la cobertura de viviendas trabajadas (habitadas) rociadas intra y peridomiciliar para reducir la densidad de las garrapatas en éstas, en relación a las viviendas visitadas en las áreas intervenidas según metodología operativa vigente.	100
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.1.5	Proceso	Número de perros ectoparasitados con ivermectina	Número de perros censados	70	Cobertura de perros ectoparasitados con ivermectina del total de perros censados en el operativo de barrido casa a casa	70
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	1.2.1	Proceso	Pacientes reportados con probable Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis a los que se administró tratamiento	Pacientes con probable rickettsiosis	100	Mide la proporción de cobertura de tratamientos otorgados a los enfermos probables de Fiebre Manchada de las Montañas Rocosas (FMMR) y Otras Rickettsiosis	100

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.3.1	Proceso	Índice de Condición de Vivienda obtenido en Localidades prioritarias	Número de localidades prioritarias.	100	Mide la probabilidad trimestral de que una vivienda sea infestada por el vector de acuerdo a las características de las viviendas.	16
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.6.1	Proceso	Casos nuevos de dengue tratados	Casos nuevos de dengue notificados	100	Mide la proporción de tratamiento a casos nuevos de Dengue.	100
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	12
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	16
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	17
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo en Funcionamiento	No aplica	24	Mide la proporción de Unidades Entomológicas y de Bioensayo funcionando con respecto a las Unidades Previstas a funcionar por entidad federativa	1
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	9.2.1	Proceso	Número de personal operativo capacitado con perspectiva de género que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad.	Personal operativo que participa en las acciones de vigilancia y control de la enfermedad.	90	Mide la proporción de personal operativo que participa en las acciones de vigilancia, prevención y control de la enfermedad y que se le ha brindado capacitación	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	13.1.1	Proceso	Número de personal que recibe la capacitación con perspectiva de género para la atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave.	Todo personal de salud que participa en la atención y manejo clínico con pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave	90	Mide la proporción de personal de salud capacitado en atención y manejo clínico de pacientes con Dengue No Grave, Dengue con Signos de Alarma y Dengue Grave con perspectiva de género.	90
5	Prevención y Control del Paludismo	1.1.1	Proceso	Número de Casos nuevos de paludismo con tratamiento.	Número total de casos nuevos de paludismo confirmados por microscopía.	100	Tratamiento oportuno a casos nuevos de paludismo.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.2.1	Proceso	Número de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo que recibieron tratamiento	Total de mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100	Tratamiento oportuno a mujeres embarazadas con diagnóstico de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.3.1	Proceso	Número de reuniones comunitarias realizadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	Número de reuniones comunitarias programadas para la información, educación y capacitación sobre paludismo en comunidades prioritarias	100	Mide la cobertura de información, educación y capacitación sobre el paludismo en las comunidades prioritarias para el empoderamiento de sus habitantes.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	1.1.2	Proceso	Total de localidades prioritarias con estudios entomológicos realizados.	No aplica	59	Numero de localidades prioritarias con encuestas entomológicas.	55

7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	4.2.1	Proceso	Número de tratamientos supervisados asignados a casos de infección por T. cruzi confirmados por LESP.	Número de casos confirmados por laboratorio estatal de salud pública o InDRE notificados en SUIVE (Sistema Único de Vigilancia Epidemiológica).	100	Total de casos confirmados de infección por T. cruzi diagnosticado por LESP (con valoración clínica y de laboratorio) en los que se ministra el tratamiento supervisado.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	1.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias con estudios escorpionológicos (anteriormente encuestas entomológicas) realizadas.	Número de localidades prioritarias.	100	El indicador medirá la proporción de localidades prioritarias en las que se hayan llevado a cabo estudios escorpionológicos para actualizar el inventario de especies de alacranes y estratificar el riesgo de acuerdo a la toxicidad de las especies identificadas.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.2.2	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán atendidos durante los primeros 30 minutos posteriores a la picadura de alacrán.	Total de casos de intoxicación por picadura de alacrán notificados.	100	El indicador medirá el número de casos tratados oportunamente con el faboterápico, estimado por aquellos pacientes que son tratados en los primeros 30 minutos después de haber sido picados por el alacrán.	100
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	3,400
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.3	Estructura	Número de UNEME's EC que operan con el modelo preventivo de atención clínica.	No aplica	101	Corresponde al número de unidades que operan con el modelo preventivo de atención.	6
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	97
10	Prevención y Control de la Diabetes	4.1.1	Proceso	Número de personal contratado para las UNEME's EC.	Números de contratos programados.	100	Fortalecimiento de plantilla para la UNEME EC	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1	Proceso	Número de detecciones de Hipertensión arterial realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de hipertensión arterial programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	100	Corresponde al número de detecciones realizadas de hipertensión arterial en la población de 20 años y más, responsabilidad de la SSA	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.2	Proceso	Número de detecciones de Dislipidemias realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de dislipidemias programadas para realizarse en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaria de salud	100	Corresponde al número de detecciones de dislipidemias, en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaria de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	5.1.2	Resultado	N° de acciones de detección y control realizados de acuerdo a los lineamientos de la SSGG a población de 60 años y más	Población de 60 años y más sin seguridad social	60	Son las acciones detección y control realizadas a la persona adulta mayor durante la SSGG	60
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	34,330,738	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	736,055

13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	113,924,397	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	4,261,990
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	5.1.1	Resultado	Número de actividades curativo asistenciales realizadas.	No aplica	19,970,456	Se contemplan actividades preventivas y curativo asistenciales que se realizan en unidades aplicativas.	379,962
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	6.4.1	Resultado	Número de tratamientos restaurativos atraumáticos realizados.	No aplica	100,647	Se contempla la aplicación del tratamiento restaurativo atraumático.	5,363
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,872	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	302
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	87	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	5
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	411
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	182	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	4
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsiguientes del servicio estomatológico.	210,691
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis farmacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis farmacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis farmacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	100	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.1	Proceso	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	Número de baciloscopias programadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento	100	Número de baciloscopias realizadas a casos nuevos, en prevalencia y en vigilancia postratamiento.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
15	Eliminación de la Lepra	4.1.1	Resultado	Número de pacientes que iniciaron esquema de tratamiento multibacilar 2 años atrás y que lo concluyeron.	Total de casos que ingresaron a tratamiento MB 2 años atrás al año actual que se esta evaluando	100	Número de casos MB que terminaron tratamiento de lepra que ingresaron 2 años atrás al año que se esta evaluando	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	120	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	1
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	3
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometría, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	4

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año en la D.P.R.I. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 9	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada una de las Semanas Nacionales de Salud, una para calidad del dato/Cartilla electrónica de Vacunación y una para la Campaña de Vacunación contra Influenza Estacional.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	100	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe usar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95
1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 6 años x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	80

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	Supervisiones y capacitaciones programadas del Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100	Medir el porcentaje de las supervisiones y capacitaciones realizadas al Programa de Atención para la Salud de la Adolescencia	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.3	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan C en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo	2	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados con el Plan C de hidratación oral.	2
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.2.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático en el periodo	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez en el periodo.	70	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con infección respiratoria aguda de primera vez que reciben tratamiento sintomático	70
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.3.1	Proceso	Número de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia realizadas en el periodo.	Total de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia programadas en el periodo.	90	Porcentaje de sesiones del Comité de Estrategias para la Reducción de la Mortalidad en la Infancia (COERMI) estatal y/o jurisdiccional realizadas en el periodo con respecto a las programadas.	90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.4.1	Proceso	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	Total de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta por primera vez en el año.	25	Porcentaje de niñas y niños menores de un año de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	25
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.5.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad tamizados por primera vez en la vida con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad que recibieron consulta del niño sano de primera vez en el año.	10	Porcentaje de niñas y niños menores de 5 años de edad tamizados con la prueba de Evaluación del Desarrollo Infantil en la consulta del niño sano.	80
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.1.1	Proceso	Unidades Médicas supervisadas	Número de unidades médicas programadas para supervisión	100	Supervisar los procesos de búsqueda intencionada en el primer nivel de atención y acciones de atención a menores de 18 años con cáncer en la Unidad Médica Acreditada	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Número de sesiones realizadas por los COECIA y sus Comités	Cuatro sesiones de COECIA y sus Comités	100	Realizar dos sesiones del COECIA y dos sesiones de los Comités Técnico, Normativo y Financiero, tal como lo establece la normatividad vigente	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	3.1.1	Proceso	Número de casos correctamente actualizados de acuerdo al tipo de cáncer y estado actual del caso capturado en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes.	Total de casos registrados en el Registro de Cáncer en Niños y Adolescentes	100	Registrar y actualizar correctamente el 100 % de casos de cáncer en menores de 18 años en el Registro Nacional de Cáncer en Niños y Adolescentes de acuerdo al tipo de cáncer y al estado actual del caso.	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	66,922	66,922.00
TOTAL							66,922.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	4,759	466,382.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	15,620	952,820.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	10,413	1,384,929.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	426	596,400.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de <i>Treponema pallidum</i> en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	6,427	334,204.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	315	182,070.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	522	283,388.58
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	5,487	5,432,130.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	2,794	7,379,848.08
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas.	2,960.00	383	1,133,680.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tablet.	4,480.73	458	2,052,174.34
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tablet.	3,285.87	350	1,150,054.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	530	2,472,450.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	315	1,050,673.05
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tablet.	2,332.03	18,977	44,254,933.31
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	3,747	607,014.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	91	182,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	80	48,064.80
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tablet.	2,060.88	3,994	8,231,154.72
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	141	765,527.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	301	268,961.56
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tablet.	394.00	244	96,136.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tablet.	595.00	1,114	662,830.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámba con 160 ml y dosificador.	1,714.00	253	433,642.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tablet.	1,100.00	207	227,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tablet.	987.50	2,051	2,025,362.50
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tablet.	6,622.47	24	158,939.28

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,222	4,411,505.54
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tabletas	347.96	4,545	1,581,478.20
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.	2,000.12	1,196	2,392,143.52
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	91	182,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	1,074	1,991,196.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	1,074	1,991,196.00
TOTAL							95,383,983.05

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	9,400	4,304,542.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	20	67,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 12 tabletas.	650.00	25	16,250.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	472	70,800.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50

6.034.403.96

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	80	9,600.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	200	57,200.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	20	8,000.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"	27,778.00	9	250,002.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	44	110,924.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 1.3% en sacos de 18 kilogramos"	30,140.00	15	452,100.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.5% Caja con 10 sobres de 100 gramos"	1,721.00	233	400,993.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado en base oleosa al 13.624% en tambo de 208 litros"	135,574.00	23	3,118,202.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	72	977,616.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida Organofosforado al 40% emulsión en agua en bidones de 20 litros"	14,400.00	98	1,411,200.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	33	577,830.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: " Adulticida carbamato al 1% en cubeta de 20 litros"	7,378.00	20	147,560.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 80% cuñete de 25 kg con 200 sobres de 125 gramos cada uno"	40,346.00	12	484,152.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 28.16% en caja con 12 frascos de 833 ml."	13,000.00	45	585,000.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	17	7,654.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	20	5,779.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	68	2,297.72

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolla o frasco ampola contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolla o frasco ampola con 2 ml.	4.34	468	2,031.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tableta	0.77	416	320.32
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	2,115	909.45
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	234	5,155.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	104	3,216.72
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	5,450	9,701.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	208	1,264.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	234	98.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	7.18	156	1,120.08
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	1,040	644.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	525	3,155.25
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacin 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	39	799.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Levofloxacin 250 mg, tableta	0.83	416	345.28
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	1,040	696.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmaceuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampola con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampola	64.60	10	646.00

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	220	7,433.80
TOTAL							8,668,924.88

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomieltitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoides difterico no menos de 20 UI Toxoides tetánico no menos de 40 UI Toxoides pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosas 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF 1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Salkett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	22,427	51,552,944.90
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antiinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	56,016	30,108,600.00
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	20,250	2,509,582.50
TOTAL							84,171,127.40
Gran total							194,325,361.29

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	9,800
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	4,200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	500
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolla contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa prellenada de 0.5 m	100,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampolla o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampolla o jeringa con un ml.	50,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampolla contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampolla de 1 ml.	80,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	12,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	8,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre, 380 A. Anticonceptivo estéril con 380 mm2, de cobre, plástico grado médico 77% y sulfato de bario USP 23%, con filamento largo de 30 cm con tubo insertor, tope y émbolo insertor. Pieza.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Dispositivos. Dispositivo Intrauterino, T de cobre para nulíparas, estéril, con 380 mm2 de cobre enrollado con bordes redondos, con longitud horizontal de 22.20 a 23.20 mm, longitud vertical de 28.0 a 30.0 mm, filamento de 20 a 25 cm, bastidor con una mezcla del 77 al 85% de plástico grado médico y del 15 al 23% de sulfato de bario, con tubo insertor y aplicador montable con tope cervical. Pieza.	1,000
TOTAL (PESOS)					7,028,487.00

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro hasta 500 o 600 mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC.	556,692
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	25,707
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 0 20 pruebas.	48,288
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	25,707
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	22,922
TOTAL (PESOS)					18,862,832.66

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200 000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula o ampollita con liofilizado para 10 dosis y ampollitas con diluyente	10,583
1	Vacunación Universal	1.1.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Antígeno de superficie del virus de la hepatitis B purificado DNA recombinante 10 ?g. Envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con jeringa prellenada con 0.5 ml o frasco ampula con 0.5 ml.	90,090
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	3,935
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Polísidos purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	31,990
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	3,935
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no más de 5 Lf. Toxoides tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoides diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	20,413
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoides tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoides pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	44,590
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoides diftérico No más de 30 Lf Toxoides tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoides diftérico Método de Reto: No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoides tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	5,765
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	138,660
TOTAL (PESOS)					37,635,041.40
GRAN TOTAL (PESOS)					63,526,361.06

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

Resumen de recursos por fuente de financiamiento
(Monto pesos)

[illegible]

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEJ	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
					RECURSOS FINANCIEROS FASSA - P FASSA - C RECTORÍA	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS		RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	RECURSOS FINANCIEROS	
6	Igualdad de Género en Salud	200,656.00	0.00	200,656.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,656.00
Total:		25,804,026.06	6,034,403.96	31,838,430.02	37,386,548.00	0.00	0.00	0.00	37,386,548.00	140,623,615.27	2,257,416.16	0.00	212,106,009.45
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	0.00	74,800.00	74,800.00	28,143,400.00	0.00	0.00	0.00	28,143,400.00	460,412.70	0.00	0.00	28,678,612.70
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	247,596.30	0.00	0.00	247,596.30
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	121,608.00	0.00	0.00	0.00	121,608.00	7,308.00	0.00	0.00	128,916.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5,532,932.00	8,515,579.00	14,048,511.00	19,717,000.00	355,000.00	0.00	0.00	20,072,000.00	6,600,000.00	0.00	0.00	40,720,511.00
5	Prevención y Control del Paludismo	535,180.00	0.00	535,180.00	47,677,000.00	0.00	0.00	0.00	47,677,000.00	2,836,000.00	0.00	0.00	51,048,180.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	320,000.00	0.00	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	220,440.00	0.00	220,440.00	2,400,000.00	0.00	0.00	0.00	2,400,000.00	8,451,065.00	0.00	0.00	11,071,505.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	1,409,173.34	0.00	1,409,173.34	2,630,200.00	0.00	0.00	0.00	2,630,200.00	40,948,167.46	0.00	0.00	44,987,540.80
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4,542,963.00	0.00	4,542,963.00	14,216,565.60	0.00	0.00	0.00	14,216,565.60	24,141,578.08	0.00	0.00	42,901,106.68
12	Atención del Envejecimiento	767,427.83	0.00	767,427.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,316,162.50	0.00	0.00	6,083,590.33
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	139,574.00	0.00	139,574.00	6,213,000.00	0.00	0.00	0.00	6,213,000.00	14,345,910.00	0.00	0.00	20,698,484.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	78,545.88	78,545.88	1,141,500.00	0.00	0.00	0.00	1,141,500.00	1,598,748.40	0.00	0.00	2,818,794.28
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	337,732.00	0.00	0.00	0.00	337,732.00	0.00	0.00	0.00	337,732.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1,258,244.05	0.00	1,258,244.05	771,756.54	0.00	0.00	0.00	771,756.54	0.00	0.00	0.00	2,030,000.59
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	141,038.89	0.00	141,038.89	160,881.95	0.00	0.00	0.00	160,881.95	0.00	0.00	0.00	301,920.84
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	13,800.00	0.00	13,800.00	467,039.60	0.00	0.00	0.00	467,039.60	0.00	0.00	0.00	480,839.60
Total:		14,880,773.11	8,668,924.88	23,549,697.99	123,997,683.69	355,000.00	0.00	0.00	124,352,683.69	104,952,948.44	0.00	0.00	252,855,330.12
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	3,085,215.00	84,171,127.40	87,256,342.40	50,440,902.51	0.00	0.00	0.00	50,440,902.51	88,238,141.21	0.00	0.00	225,935,386.12

2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	569,620.00	0.00	569,620.00	12,268,142.20	0.00	0.00	0.00	12,268,142.20	19,699,758.19	0.00	0.00	32,537,520.39
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	166,920.00	0.00	166,920.00	861,968.00	0.00	0.00	0.00	861,968.00	1,140,000.00	0.00	0.00	2,168,888.00
Total:		3,821,755.00	84,171,127.40	87,992,882.40	63,571,012.71	0.00	0.00	0.00	63,571,012.71	109,077,899.40	0.00	0.00	260,641,794.51
Gran Total:		52,266,810.91	102,676,113.24	154,942,924.15	230,292,584.74	515,000.00	0.00	0.00	230,807,584.74	366,690,377.35	2,257,416.16	102,281,248.05	856,979,550.45

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zegarra.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Normatividad y Coordinación Institucional, **Luis Gerardo Acosta del Lago.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director General Adjunto Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaura.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Prevención y Participación Social, **Agustín López González.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, **Donato Augusto Casas Escamilla.-** Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón.-** Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en materia de ministración de subsidios para el fortalecimiento de acciones de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Querétaro.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 1 DE FEBRERO DE 2019, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD, ASISTIDO POR EL DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ, DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD; EL DR. JOSÉ LUIS ALOMÍA ZEGARRA, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; LA T.R. MARÍA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL; EL DR. ARTURO GARCÍA CRUZ, SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. RUFINO LUNA GORDILLO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO SALUD REPRODUCTIVA; EL DR. RUY LÓPEZ RIDAURA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES; EL MTRO. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ, DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL; Y LA M.C.S.S. MIRIAM ESTHER VERAS GODOY, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. JULIO CÉSAR RAMÍREZ ARGÜELLO, SECRETARIO DE SALUD DEL PODER EJECUTIVO Y COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y EL ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 1 de febrero de 2019, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD", celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, así como insumos federales a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con "LA SECRETARÍA", en términos de lo previsto en los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, en la ejecución de los 36 Programas de Acción Específicos a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en lo sucesivo "LOS PROGRAMAS", que comprende la realización de intervenciones y el cumplimiento de metas de cada uno de ellos, a fin de permitir a "LA ENTIDAD", su adecuada instrumentación así como fortalecer la integralidad de las acciones de prevención y promoción de la salud, documento que en adelante se denominará "CONVENIO PRINCIPAL".
- II. Que en la Cláusula DÉCIMA TERCERA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del "CONVENIO PRINCIPAL", las partes acordaron lo que a la letra dice: "... que el presente Convenio Específico podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

"LAS PARTES" han determinado, derivado del comportamiento del gasto observado por las unidades administrativas y órganos desconcentrados a cargo de "LOS PROGRAMAS", modificar el "CONVENIO PRINCIPAL", con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a "LA ENTIDAD" en términos de lo estipulado en el presente instrumento.

DECLARACIONES**I. "LA SECRETARÍA" declara que:**

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

II. "LA ENTIDAD" declara que:

II.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el "CONVENIO PRINCIPAL".

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

III.2. Están de acuerdo en celebrar el presente Convenio Modificatorio, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, en lo que respecta a la Tabla de su párrafo tercero; Segunda, párrafos primero, segundo y sexto; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5 y el Apéndice del "CONVENIO PRINCIPAL", para quedar como sigue:

"PRIMERA. OBJETO.-...

...

...

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD					
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales		0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	P018	1,080,048.00	0.00	1,080,048.00
3	Alimentación y Actividad Física	U008	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00
Subtotal			4,580,048.00	0.00	4,580,048.00
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL					
1	Salud Mental		0.00	0.00	0.00
Subtotal			0.00	0.00	0.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES					
1	Seguridad Vial	P018	521,000.00	0.00	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	P018	200,000.00	0.00	200,000.00
Subtotal			721,000.00	0.00	721,000.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	U009	4,597,849.00	0.00	4,597,849.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	P018, U009	1,008,851.80	63,249.00	1,072,100.80
Subtotal			5,606,700.80	63,249.00	5,669,949.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA					
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	P016	157,480.00	1,435,159.00	1,592,639.00
Subtotal			157,480.00	1,435,159.00	1,592,639.00
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA					
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	P020	4,546,382.63	7,748,175.60	12,294,558.23
2	Salud Materna y Perinatal	P020, S201	10,594,819.26	1,654,496.00	12,249,315.26

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	P020	1,367,038.13	0.00	1,367,038.13
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	P020	2,760,321.00	0.00	2,760,321.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	P020	7,712,879.50	489,592.54	8,202,472.04
6	Igualdad de Género en Salud	P020	1,565,763.00	0.00	1,565,763.00
Subtotal			28,547,203.52	9,892,264.14	38,439,467.66
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	P018, U009	314,692.00	39,756.00	354,448.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis		0.00	0.00	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis		0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	U009	518,870.00	1,689,270.00	2,208,140.00
5	Prevención y Control del Paludismo	U009	289,525.00	0.00	289,525.00
6	Eliminación de la Oncocercosis		0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas		0.00	0.00	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis		0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán		0.00	0.00	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	U008	889,411.00	0.00	889,411.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	U008	3,409,369.00	0.00	3,409,369.00
12	Atención del Envejecimiento	U008	447,814.74	0.00	447,814.74
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	U009	88,152.00	0.00	88,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	P018	0.00	55,078.35	55,078.35
15	Eliminación de la Lepra		0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	U009	126,972.53	0.00	126,972.53
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	U009	130,783.80	0.00	130,783.80
18	Prevención y Control de las	U009	18,400.00	0.00	18,400.00

	Enfermedades Respiratorias e Influenza				
Subtotal			6,233,990.07	1,784,104.35	8,018,094.42
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	E036	1,603,400.00	34,831,436.20	36,434,836.20
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	P018	465,970.00	0.00	465,970.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	P018	169,724.00	0.00	169,724.00
Subtotal			2,239,094.00	34,831,436.20	37,070,530.20
Total de recursos federales a ministrar a "LA ENTIDAD"			48,085,516.39	48,006,212.69	96,091,729.08

...

...

"SEGUNDA.- MINISTRACIÓN.- Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LA SECRETARÍA", con cargo a su presupuesto, ministrará a "LA ENTIDAD", recursos federales con el carácter de subsidios, hasta por la cantidad de \$96,091,729.08 (NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 08/100 M.N), para la realización de las intervenciones y el cumplimiento de las metas que contemplan "LOS PROGRAMAS".

Los recursos presupuestarios federales por un monto de \$48,085,516.39 (CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 39/100 M.N), se radicarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA". Los recursos presupuestarios a que se hace alusión, se ministrarán conforme al calendario establecido en el Anexo 3 del presente instrumento.

...

...

...

Los insumos federales que suministre "LA SECRETARÍA" a "LA ENTIDAD", por un monto total de \$48,006,212.69 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 69/100 M.N), serán entregados directamente a los Servicios de Salud del Estado de Querétaro.

...

...

ANEXO 1

CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE MINISTRACIÓN DE SUBSIDIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE "LA SECRETARÍA", Y EL ESTADO DE QUERÉTARO POR CONDUCTO DE "LA ENTIDAD".

Copias fotostáticas simples de los nombramientos de los titulares de "LA SECRETARÍA"

1	Dr. Hugo López Gatell Ramírez	Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud
2	Dr. Ricardo Cortés Alcalá	Director General de Promoción de la Salud
3	Dr. José Luis Alomía Zegarra	Director General de Epidemiología
4	T.R. María Virginia González Torres	Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental
5	Dr. Arturo García Cruz	Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes
6	Dr. Rufino Luna Gordillo	Director General Adjunto Salud Reproductiva
7	Dr. Ruy López Ridauro	Director General del Centro Nacional de Programas

		Preventivos y Control de Enfermedades
8	Mtro. Agustín López González	Director de Prevención y Participación Social
9	M.C.S.S. Miriam Esther Veras Godoy	Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia

SALUD**SECRETARÍA DE SALUD****Nombramiento No. LD-003/2019****DR. RICARDO CORTÉS ALCALÁ****P R E S E N T E.**

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción XII, 7, fracciones XXIV y XXV y 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, así como los numerales 152, fracción I, inciso b) subinciso ii y 162 del "Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera", me permito hacer de su conocimiento que a partir de esta fecha, he tenido a bien nombrarle

DIRECTOR GENERAL**DE PROMOCIÓN DE LA SALUD**

Dicha designación se formula con el carácter de servidor público de libre designación, rango de Dirección General, adscrito a la Dirección General de Promoción de la Salud.

Al aceptar la encomienda, usted ha protestado guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos del artículo 128 y las leyes que de ella emanen, asimismo adquiere el compromiso de desempeñarla al límite de su capacidad y esfuerzo, debiendo siempre actuar con eficiencia, lealtad y honradez en el desempeño de la misma.

Ciudad de México, a 16 de febrero de 2019.

EL SECRETARIO DE SALUD

Rúbrica.

DR. JORGE CARLOS ALCOCER VARELA

Sistema de Servicio Profesional de Carrera

en la Administración Pública Federal

Nombramiento No. C-299/2014

C. AGUSTÍN LÓPEZ GONZÁLEZ

P R E S E N T E

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 segundo párrafo, 33 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 5 fracción II, inciso a) de su Reglamento, y artículo 29 Fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, tengo a bien nombrarle:

DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN SOCIAL

Con el rango de Dirección de Área, con código 12-K00-1-CFMA001-0000003-E-C-Q puesto adscrito al Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA, a partir del día 16 de julio de 2014.

"Mérito e Igualdad de Oportunidades"

México, D.F., a 16 de julio de 2014.

Rúbrica.

Lic. Maximina Graciela Romero Monroy

Directora General de Recursos Humanos

MINUTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD CELEBRADA EL 12 DE ENERO DEL 2007.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, sienta las 11:00 horas del día 12 de Enero de 2007, se encuentran reunidos los miembros del Comité Técnico de Selección, en la sala de juntas de la Dirección General de Recursos Humanos ubicada en Reforma No 10, piso 2, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, los CC. DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, Director General de Recursos Humanos y Presidente del Comité Técnico de Selección; LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN, Titular del Órgano Interno de Control, Representante de la Secretaría de la Función Pública y Secretaría Técnica del Comité; y la TR. MARIA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES, Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, y jefa inmediata de la plaza vacante, DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL, del Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental, con el propósito de celebrar la reunión del Comité Técnico de Selección de la Secretaría de Salud, con apego a la siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA-----

- 1.- Lista de asistencia, acreditación de los miembros del Comité y verificación del Quórum Legal.
- 2.- Autorización del movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Dirección Administrativa a la plaza vacante: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional que se encuentra vacante.
- 3.- Acuerdos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN-----

1.- Leída y aprobada la orden del día, el Presidente verificó la existencia del quórum legal suficiente para dar inicio formalmente a la sesión. -----

2.- El Presidente del Comité hace uso de la palabra para asentar que el objeto de esta sesión es la autorización del movimiento lateral, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 36 y 45 de su Reglamento. -----

El Presidente somete a consideración del Comité de Selección la propuesta del movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago quien actualmente ocupa la plaza de Director Administrativo, como Servidor Público de Carrera Titular, con código del maestro de puestos 12-170-1-CFMB003-0000005-E-C-X, adscrita a la Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, para ocupar la plaza de Director de Normatividad y Coordinación Institucional, cuyo código respectivo es 12-313-1-CFMB002-0000002-E-C-A, que se encuentra vacante, adscrita a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, dicha propuesta surtirá efecto a partir del 12 de enero del presente año, en este sentido, se presenta descripción, perfil y valuación de los puestos, el análisis curricular del servidor público en el cual se muestra que cuenta con el perfil necesario para desempeñar el cargo y la carta de anuencia del mismo, así como también del jefe inmediato de la plaza vacante. -----

Una vez analizada la información que previamente se hizo llegar a éste Comité, en relación a lo establecido en la normatividad aplicable al asunto materia de esta sesión, y habiendo verificado que se cuenta con la anuencia del servidor público respectivo y del Jefe Inmediato de la plaza vacante, y que la plaza a ocupar no constituye una promoción; los puestos guardan equivalencia, homologación y afinidad en el perfil y son de la misma dependencia, y que, además el servidor público cumple con el perfil para desempeñar el puesto, éste Comité ha tenido a bien dar plena autorización al movimiento lateral indicado, por así convenir a los intereses del servicio que presta el área; para quedar como sigue: El Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago, ocupará la plaza: Dirección de Normatividad y Coordinación Institucional a partir del 12 de enero del 2007. -----

3.- Una vez analizada la información presentada este Comité aprueba por unanimidad los siguientes Acuerdos: -----

ACUERDOS-----

PRIMERO.- Por el que se aprueba el movimiento lateral del Ing. Luis Gerardo Acosta de Lago a partir del 12 de enero del 2007. ----

SEGUNDO.- El movimiento se comunicará a la Unidad de Recursos Humanos y Profesionalización de la Administración Pública Federal en un plazo no mayor a diez días naturales contados a partir de la aplicación de dicho movimiento. -----

TERCERO.- La plaza de Dirección Administrativa que queda vacante se someterá a concurso público y abierto dentro de los cuarenta y cinco días hábiles siguientes contados a partir de la fecha del movimiento. -----

No habiendo más asuntos que tratar en esta sesión el DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE, quien preside el Comité de Selección de la Secretaría de Salud da por concluida la sesión a las 12:00 horas el día 12 de enero de 2007. Firmándose por triplicado al margen y al calce por quienes en ella intervienen. -----

FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO DE SELECCIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Rúbrica.

DR. RAÚL CONTRERAS BUSTAMANTE

LA SECRETARIA TÉCNICA, REPRESENTANTE DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Rúbrica.

LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN ANTILLÓN

EL JEFE INMEDIATO DE LA PLAZA VACANTE DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y COORDINACIÓN INSTITUCIONAL

Rúbrica.

TR. MARIA VIRGINIA GONZÁLEZ TORRES

Identificación de fuentes de financiamiento de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL	
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,080,048.00	0.00	1,080,048.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,080,048.00
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	4,295,193.00	0.00	0.00	4,295,193.00	0.00	0.00	0.00	7,795,193.00
TOTALES		4,580,048.00	0.00	4,580,048.00	4,295,193.00	0.00	0.00	4,295,193.00	0.00	0.00	0.00	8,875,241.00

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										TOTAL
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	2,345,640.24	0.00	0.00	2,345,640.24	0.00	0.00	0.00	2,345,640.24
TOTALES		0.00	0.00	0.00	2,345,640.24	0.00	0.00	2,345,640.24	0.00	0.00	0.00	2,345,640.24

[illegible]

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,597,849.00	0.00	4,597,849.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,597,849.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,008,851.80	0.00	1,008,851.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,008,851.80
TOTALES		5,606,700.80	0.00	5,606,700.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,606,700.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS										
		(PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							
CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	157,480.00	0.00	157,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,398,573.68	4,975,059.00	52,373,632.68	52,531,112.68
TOTALES		157,480.00	0.00	157,480.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47,398,573.68	4,975,059.00	52,373,632.68	52,531,112.68

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	0.00	4,546,382.63	4,546,382.63	4,810,160.68	0.00	0.00	4,810,160.68	0.00	0.00	0.00	9,356,543.31
2	Salud Materna y Perinatal	0.00	9,304,207.51	9,304,207.51	6,043,708.50	0.00	0.00	6,043,708.50	0.00	0.00	0.00	15,347,916.01
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	983,978.13	383,060.00	1,367,038.13	6,686,805.00	0.00	0.00	6,686,805.00	0.00	0.00	0.00	8,053,843.13
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	0.00	2,760,321.00	2,760,321.00	14,036,901.34	4,210,615.50	0.00	18,247,516.84	0.00	0.00	0.00	21,007,837.84
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	23,804.50	7,689,075.00	7,712,879.50	2,365,872.00	0.00	0.00	2,365,872.00	0.00	0.00	0.00	10,078,751.50
6	Igualdad de Género en Salud	1,565,763.00	0.00	1,565,763.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,565,763.00
TOTALES		2,573,545.63	24,683,046.14	27,256,591.77	33,943,447.52	4,210,615.50	0.00	38,154,063.02	0.00	0.00	0.00	65,410,654.79

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	314,692.00	0.00	314,692.00	214,500.00	0.00	0.00	214,500.00	0.00	0.00	0.00	529,192.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	11,563.90	0.00	0.00	11,563.90	0.00	0.00	0.00	11,563.90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	518,870.00	0.00	518,870.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	518,870.00
5	Prevención y Control del Paludismo	289,525.00	0.00	289,525.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	289,525.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	1,124,200.00	0.00	0.00	1,124,200.00	0.00	0.00	0.00	1,124,200.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	0.00	889,411.00	889,411.00	2,425,238.70	6,961,740.00	0.00	9,386,978.70	0.00	0.00	0.00	10,276,389.70
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	0.00	3,409,369.00	3,409,369.00	898,347.50	2,723,000.00	0.00	3,621,347.50	0.00	0.00	0.00	7,030,716.50
12	Atención del Envejecimiento	112,044.67	335,770.07	447,814.74	193,358.53	0.00	0.00	193,358.53	0.00	0.00	0.00	641,173.27
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	88,152.00	0.00	88,152.00	2,984,433.40	0.00	0.00	2,984,433.40	0.00	0.00	0.00	3,072,585.40
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	0.00	0.00	1,386,313.50	0.00	0.00	1,386,313.50	0.00	0.00	0.00	1,386,313.50
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	126,972.53	0.00	126,972.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	126,972.53
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera	0.00	130,783.80	130,783.80	579,501.08	0.00	0.00	579,501.08	0.00	0.00	0.00	710,284.88
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	0.00	18,400.00	18,400.00	407,700.08	0.00	0.00	407,700.08	0.00	0.00	0.00	426,100.08
TOTALES		1,450,256.20	4,783,733.87	6,233,990.07	10,235,156.69	9,684,740.00	0.00	19,919,896.69	0.00	0.00	0.00	26,153,886.76

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)									
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD						TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	
1	Vacunación Universal	0.00	1,603,400.00	1,603,400.00	21,345,649.20	14,442,173.80	0.00	35,787,823.00	0.00	0.00	37,391,223.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	0.00	465,970.00	465,970.00	5,665,217.50	0.00	0.00	5,665,217.50	0.00	0.00	6,131,187.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	0.00	169,724.00	169,724.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,724.00
TOTALES		0.00	2,239,094.00	2,239,094.00	27,010,866.70	14,442,173.80	0.00	41,453,040.50	0.00	0.00	43,692,134.50

GRAN TOTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS)										
		SPPS/ INTERVENCIONES/RAMO 12			COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD							TOTAL
		CASSCO	CAUSES	SUBTOTAL	ANEXO IV- PRORESPPO	ANEXO IV APOYO FEDERAL INSUMOS	ANEXO IV CONSEG	SUBTOTAL	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS	FPGC APOYO FEDERAL PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO	SUBTOTAL	
TOTALES		15,089,030.63	31,705,874.01	46,794,904.64	77,830,304.15	28,337,529.30	0.00	106,167,833.45	47,398,573.68	4,975,059.00	52,373,632.68	205,336,370.77

NOTA: Para el programa de Salud Materna y Perinatal a cargo del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, tendrá como fuente de financiamiento adicional recursos del Seguro Médico Siglo XXI, SMS XXI, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

Los recursos ministrados por el Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva, correspondientes al Tamiz Metabólico Semiampliado, podrán ser ejercidos por la entidad federativa a partir de la fecha en que sea publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Seguro Médico Siglo XXI, para el ejercicio fiscal 2019.

ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) RAMO 12				
No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD		
		SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS	SMS XXI INSUMOS	SMS XXI RECURSOS PRESUPUESTARIOS TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA				
2	Salud Materna y Perinatal	1,290,611.75	0.00	1,290,611.75

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 3
Calendario de Ministraciones
(Pesos)

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
2	Entornos y Comunidades Saludables	
	Febrero	660,122.00
	Julio	419,926.00
	Subtotal de ministraciones	1,080,048.00
	P018 / CS010	1,080,048.00
	Subtotal de programas institucionales	1,080,048.00
3	Alimentación y Actividad Física	
	Febrero	2,500,000.00
	Julio	1,000,000.00
	Subtotal de ministraciones	3,500,000.00
	U008 / OB010	3,021,944.00
	U008 / IA020	478,056.00
	Subtotal de programas institucionales	3,500,000.00
	Total	4,580,048.00

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Salud Mental	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
	Total	0.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Seguridad Vial	
	Febrero	521,000.00
	Subtotal de ministraciones	521,000.00
	P018 / AC020	521,000.00
	Subtotal de programas institucionales	521,000.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	
	Febrero	200,000.00
	Subtotal de ministraciones	200,000.00
	P018 / AC040	200,000.00
	Subtotal de programas institucionales	200,000.00
	Total	721,000.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	
	Febrero	4,597,849.00
	Subtotal de ministraciones	4,597,849.00
	U009 / EE200	4,597,849.00
	Subtotal de programas institucionales	4,597,849.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	
	Febrero	596,884.80
	Junio	411,967.00
	Subtotal de ministraciones	1,008,851.80
	U009 / EE210	1,008,851.80
	Subtotal de programas institucionales	1,008,851.80
Total		5,606,700.80

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	
	Febrero	0.00
	Junio	157,480.00
	Subtotal de ministraciones	157,480.00
	P016 / VH020	157,480.00
	Subtotal de programas institucionales	157,480.00
Total		157,480.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	
	Febrero	2,636,809.51
	Junio	1,909,573.12
	Subtotal de ministraciones	4,546,382.63
	P020 / CC010	4,546,382.63
	Subtotal de programas institucionales	4,546,382.63
2	Salud Materna y Perinatal	
	Febrero	4,523,042.58
	Mayo	2,425,385.47
	Junio	3,646,391.21
	Subtotal de ministraciones	10,594,819.26
	P020 / AP010	9,304,207.51
	S201 / S2010	1,290,611.75
	Subtotal de programas institucionales	10,594,819.26
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	
	Febrero	499,982.00
	Mayo	343,445.00
	Junio	523,611.13
	Subtotal de ministraciones	1,367,038.13
	P020 / SR010	1,367,038.13
	Subtotal de programas institucionales	1,367,038.13

4	Planificación Familiar y Anticoncepción	
	Febrero	1,092,252.36
	Mayo	1,047,132.64
	Junio	620,936.00
	Subtotal de ministraciones	2,760,321.00
	P020 / SR020	2,760,321.00
	Subtotal de programas institucionales	2,760,321.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	
	Febrero	4,295,954.50
	Mayo	438,083.50
	Junio	2,978,841.50
	Subtotal de ministraciones	7,712,879.50
	P020 / MJ030	7,712,879.50
	Subtotal de programas institucionales	7,712,879.50
6	Igualdad de Género en Salud	
	Febrero	1,169,805.00
	Mayo	395,958.00
	Subtotal de ministraciones	1,565,763.00
	P020 / MJ040	1,565,763.00
	Subtotal de programas institucionales	1,565,763.00
Total		28,547,203.52

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	
	Febrero	0.00
	Junio	314,692.00
	Subtotal de ministraciones	314,692.00
	U009 / EE070	314,692.00
	Subtotal de programas institucionales	314,692.00
2	Prevención y Control de la Brucelosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	
	Febrero	458,935.00
	Junio	59,935.00
	Subtotal de ministraciones	518,870.00
	U009 / EE020	518,870.00
	Subtotal de programas institucionales	518,870.00
5	Prevención y Control del Paludismo	
	Febrero	174,730.00
	Junio	114,795.00
	Subtotal de ministraciones	289,525.00
	U009 / EE020	289,525.00

Subtotal de programas institucionales		289,525.00
6	Eliminación de la Oncocercosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	
	Febrero	300,276.00
	Junio	589,135.00
	Subtotal de ministraciones	889,411.00
	U008 / OB010	889,411.00
	Subtotal de programas institucionales	889,411.00
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	
	Febrero	1,288,254.00
	Junio	2,121,115.00
	Subtotal de ministraciones	3,409,369.00
	U008 / OB010	3,409,369.00
	Subtotal de programas institucionales	3,409,369.00
12	Atención del Envejecimiento	
	Febrero	104,460.00
	Junio	343,354.74
	Subtotal de ministraciones	447,814.74
	U008 / OB010	447,814.74
	Subtotal de programas institucionales	447,814.74
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	
	Febrero	44,076.00
	Junio	44,076.00
	Subtotal de ministraciones	88,152.00
	U009 / EE060	88,152.00
	Subtotal de programas institucionales	88,152.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	
	Febrero	0.00
	Subtotal de ministraciones	0.00
15	Eliminación de la Lepra	

Febrero	0.00
Subtotal de ministraciones	0.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres
Febrero	108,000.00
Junio	18,972.53
Subtotal de ministraciones	126,972.53
U009 / EE010	126,972.53
Subtotal de programas institucionales	126,972.53
17	Prevención de Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera
Febrero	60,783.48
Junio	70,000.32
Subtotal de ministraciones	130,783.80
U009 / EE010	130,783.80
Subtotal de programas institucionales	130,783.80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza
Febrero	9,200.00
Junio	9,200.00
Subtotal de ministraciones	18,400.00
U009 / EE050	18,400.00
Subtotal de programas institucionales	18,400.00
Total	6,233,990.07

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO
1	Vacunación Universal
Febrero	801,700.00
Junio	801,700.00
Subtotal de ministraciones	1,603,400.00
E036 / VA010	1,603,400.00
Subtotal de programas institucionales	1,603,400.00
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia
Febrero	279,582.00
Junio	186,388.00
Subtotal de ministraciones	465,970.00
P018 / IA010	146,920.00
P018 / IA030	319,050.00
Subtotal de programas institucionales	465,970.00
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia
Febrero	119,816.00
Junio	49,908.00
Subtotal de ministraciones	169,724.00
P018 / CC030	169,724.00
Subtotal de programas institucionales	169,724.00
Total	2,239,094.00
Gran total	48,085,516.39

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Programas-Indicadores-Metas de "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.1	Proceso	Número de eventos de promoción de la salud realizados	No aplica	200	Desarrollo de actividades de promoción de la salud con la participación conjunta de los Servicios Estatales de Salud y la población a la que van dirigidas las actividades	5
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.3.2	Proceso	Número de Ferias de la salud interculturales (indígenas y migrantes) realizadas	No aplica	200	Ferias de promoción de la salud realizadas que cumplen los criterios de interculturalidad (indígenas y migrantes)	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	1.5.1	Resultado	Número de escuelas validadas como promotoras de la salud	No aplica	4,600	Escuelas que cumplieron los criterios de validación para ser "escuelas promotoras de la salud"	70
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	2.1.1	Resultado	Número de cursos y eventos de capacitación y actualización realizados	No aplica	100	Capacitaciones al personal de promoción de la salud	4
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.3	Proceso	Número de acciones de supervisión, monitoreo o evaluación del Programa, realizadas	No aplica	1,500	Realizar acciones de acompañamiento, monitoreo, asesoría en servicio y evaluación del Programa Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	20
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	5.1.5	Resultado	Número de proyectos de investigación operativa realizados	No aplica	24	Investigación operativa que permita el seguimiento, evaluación y retroalimentación de procesos del programa	1
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	6.1.2	Resultado	Porcentaje de CNS presentadas en el total de las consultas otorgadas	Porcentaje estimado de CNS presentadas en consulta	100	Proporción de consultas otorgadas en las SESA en las que la población usuaria presenta la Cartilla Nacional de Salud (CNS) con relación al total de consultas otorgadas.	100
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	7.1.1	Proceso	Grupo Intersectorial estatal de promoción de la salud y determinantes sociales capacitados en el abordaje de los determinantes sociales para promover la salud	No aplica	28	Grupos que establezcan el trabajo intersectorial para abordar los determinantes sociales de la salud desde su competencia	1
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.1	Proceso	Número de Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Agentes de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como promotora de la salud	100	Agentes de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.1.2	Proceso	Número de Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública	Total de Procuradoras (es) de Salud esperados de acuerdo al número de población de la comunidad a certificarse como favorable a la salud	100	Procuradoras (es) de Salud capacitados en temas de salud pública.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	1.3.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa	Número de personal de salud responsable de la coordinación y operación del Programa, programado a recibir capacitación	100	Personal de salud capacitado, responsable de la coordinación y operación del Programa.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.1.1	Proceso	Número de municipios que han realizado taller intersectorial de salud en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios que inician el proceso de incorporación al programa.	94
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.3.1	Proceso	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables realizadas	Reuniones del comité estatal de comunidades saludables programadas	100	Reuniones de planeación y ejecución de acciones del comité estatal de comunidades saludables.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.4.1	Resultado	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	Comunidades de 500 a 2500 habitantes programadas a certificarse como Promotoras de la Salud	100	Comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como Promotoras de la Salud	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	2.5.1	Proceso	Número de entornos certificados como favorables a la salud	Número de entornos programados a certificar como favorables a la salud	100	Generar espacios favorables a la salud, que trasciendan el aspecto y características físicas, con el fin de preservar, cuidar y proteger la salud de los individuos, familias y comunidades, por medio del desarrollo de competencias para el cuidado de la salud y la mejora del ambiente y del entorno.	100
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.1.1	Proceso	Número de municipios incorporados en el año	Número total de municipios con cambio de administración municipal en el año	16	Municipios con cambio de administración que se incorporan al programa para realizar actividades de Promoción de la Salud durante su periodo de gobierno. Representa la primera etapa del proceso de Certificación de Municipio Promotor de la Salud.	94
2	Entornos y Comunidades Saludables	3.8.1	Proceso	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud realizadas	Número de reuniones de la Red Estatal de Municipios por la Salud programadas	100	Reuniones con presidentes municipales de la Red Estatal de Municipios por la Salud, se consideran las reuniones de instalación de la Red, reunión de la red estatal, de la mesa directiva y las regionales. Estas se emplean para la elaboración del programa anual de trabajo; de seguimiento; de evaluación de actividades y/o presentación de experiencias.	100

2	Entornos y Comunidades Saludables	4.2.1	Proceso	Número de jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal del programa en el año	Número total de jurisdicciones sanitarias programadas a supervisar por el programa en el año	100	Jurisdicciones sanitarias supervisadas que han recibido dos visitas por el nivel estatal para evaluar la operación y avances del programa Entornos y Comunidades Saludables.	100
3	Alimentación y Actividad Física	1.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover estilos de vida saludables en el tema de alimentación correcta y consumo de agua	100
3	Alimentación y Actividad Física	2.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados.	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de actividad física	100
3	Alimentación y Actividad Física	3.1.1	Proceso	Número de campañas realizadas	Número de campañas programadas	100	Mide la implementación de campañas educativas de los servicios estatales de salud para fomentar la adopción de una dieta correcta, consumo de agua simple potable, realización de actividad física y fomento de la lactancia materna.	100
3	Alimentación y Actividad Física	4.2.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Mide el porcentaje de eventos educativos realizados hacia la población para informar y promover sobre estilos de vida saludables en el tema de lactancia materna exclusiva como factor protector y la alimentación complementaria correcta.	100
3	Alimentación y Actividad Física	5.1.1	Proceso	Número de eventos educativos realizados	Número de eventos educativos programados	100	Porcentaje de eventos educativos para la difusión de la cultura alimentaria tradicional.	100
3	Alimentación y Actividad Física	6.1.1	Proceso	Capacitaciones impartidas	Capacitaciones programadas	100	El indicador está orientado a la capacitación y actualización del personal de promoción de la salud a nivel estatal, jurisdiccional y operativo.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.1.1	Proceso	Número de supervisiones realizadas	Número de supervisiones programadas	100	El indicador está orientado para realizar visitas de monitoreo y supervisión, de las diferentes actividades derivadas del Programa de Alimentación y Actividad Física.	100
3	Alimentación y Actividad Física	7.2.1	Resultado	Número de personas con hábitos correctos de alimentación y actividad física	Total de población encuestada	10	Porcentaje de la población que tiene correctos hábitos alimentarios y de actividad física	10

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Salud Mental	1.2.1	Proceso	Centros de salud con al menos una campaña	Número de centros de salud más número de centros integrales de salud mental	100	Para que una unidad se considere intervenida al 100%, debe observar las tres acciones en el porcentaje indicado para constituir la meta 1. 30% 2. 40% 3. 30%. Al menos una de las acciones se contará como unidad intervenida. Tipo de intervención. 1. Disposición de material informativo sobre los trastornos mentales más prevalentes, al interior de las unidades de primer nivel. 2. Disposiciones de escalas de tamizaje de los trastornos más prevalentes de la entidad. 3. Participación activa en ferias de salud con temas de salud mental.	100

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Seguridad Vial	1.4.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones Instalados y operando.	No aplica	32	Número de Observatorios Estatales de Lesiones instalados y operando que proporcionan información al Observatorio Nacional.	1
1	Seguridad Vial	1.5.1	Proceso	Número de municipios con reporte de levantamiento y análisis de información sobre Factores de Riesgo.	No aplica	32	Levantamiento y análisis de información de un Factores de Riesgo en por lo menos un municipio de la entidad, conforme a la metodología establecida por el STCONAPRA.	1
1	Seguridad Vial	3.2.1	Proceso	Total de población que reciben pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	No aplica	1,637,083	Población que recibe pláticas de sensibilización sobre seguridad vial.	27,561

1	Seguridad Vial	3.2.2	Proceso	Número de entidades federativas que difunden la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos durante temporadas vacacionales.	Total de entidades federativas.	100	Entidades federativas que difundan la Campaña Evita Comportamientos Riesgosos en temporadas vacacionales, a través de medios masivos de comunicación y redes sociales.	1
1	Seguridad Vial	4.1.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados	No aplica	31	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados entre el total de entidades federativas	1
1	Seguridad Vial	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes, conformados y activos.	No aplica	103	Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes conformados y activos.	4
1	Seguridad Vial	5.1.1	Proceso	Total de municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	Total de municipios prioritarios	92	Municipios prioritarios que implementan controles de alcoholimetría.	4
1	Seguridad Vial	6.1.1	Proceso	Número de Centros Reguladores de Urgencias Médicas instalados y operando.	No aplica	29	Centro Regulador de Urgencias Médicas instalados y operando.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	1.2.1	Proceso	Número de Observatorios Estatales de Lesiones que incluyen variables relacionadas con accidentes en grupos vulnerables	No aplica	32	Del total de Observatorios Estatales de Lesiones instalados, se considerará el número de ellos que incorporen en sus bases de datos las variables mínimas relacionadas con accidentes en grupos vulnerables establecidas por el STCONAPRA y que los reporten oportunamente en sus informes de actividades.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	4.2.1	Proceso	Número de Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que implementan acciones del MIPRA dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables.	No aplica	32	Se considerarán los Consejos Estatales para la Prevención de Accidentes que incorporen a sus programas de trabajo acciones dirigidas a la prevención de accidentes en grupos vulnerables contenidas en el MIPRA y muestren evidencia de su realización.	1
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	6.2.1	Proceso	Número de profesionales que acrediten el curso virtual "Principios para la prevención de lesiones accidentales"	No aplica	320	Cada entidad debe capacitar por lo menos a 10 profesionales relacionados con la implementación de acciones de prevención de lesiones accidentales en grupos vulnerables, bajo el esquema del curso virtual, desarrollado por el STCONAPRA.	3

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.1	Resultado	Número de Sistemas Prioritarios cuyos Índices Finales de Desempeño en CAMEX aumentaron en 0.3 puntos en el 2019 respecto del 2018 en cada Entidad Federativa	Número de Sistemas Prioritarios que cada Entidad propone mejorar durante el 2019	100	Porcentaje de sistemas con mejoría en su índice de desempeño	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.3	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con personal capturista, médico y paramédico en la Entidad	Número de U.V.E.H. avaladas por los Comités Estatales de V. E., que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con contratación de personal médico, paramédico y capturista.	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria reforzadas con contratación de personal capturista, médico y paramédico	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	2.1.4	Estructura	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, fortalecidas en el 2019 con equipo de cómputo e internet	Número de U.V.E.H. avaladas por los CEVE, que la Entidad propone fortalecer en el 2019 con equipo de cómputo e internet	100	Porcentaje de Unidades de Vigilancia Epidemiológica Hospitalaria avaladas por los Comités Estatales de V. E. fortalecidas con equipo de cómputo e internet.	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4.1.1	Proceso	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados en el 2019 en la Entidad	Número de sistemas de vigilancia epidemiológica que la Entidad propone supervisar en el 2019	100	Porcentaje de sistemas de vigilancia epidemiológica supervisados	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	5.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación para personal operativo realizados en el 2019 en la Entidad	Número de eventos de capacitación para personal operativo propuestos en el 2019 por la Entidad	100	Porcentaje de eventos de capacitación en V.E. para personal operativo en la Entidad	100
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	6.1.1	Estructura	Número de UIES equipadas y con personal operativo funcionando en el 2019 en la Entidad	Número de UIES programadas para operar en el 2019 en la Entidad	100	Porcentaje de UIES creadas, fortalecidas y operando en cada Entidad	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.1.1	Proceso	Número de diagnósticos supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	Número de diagnósticos programados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100	Porcentaje de diagnósticos del marco analítico básico supervisados por el InDRE para evaluar la competencia técnica.	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1	Proceso	Índice de Desempeño alcanzado por el LESP	Índice de Desempeño programado por el LESP	99	Índice de desempeño de los diagnósticos del marco analítico básico declarados por el LESP	100
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	6.1.1	Proceso	Número de eventos de capacitación realizados	Número de eventos de capacitación programados	100	Porcentaje del cumplimiento de capacitación para fortalecer la cultura de calidad y bioseguridad en Laboratorio Estatal de Salud Pública	100

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1	Proceso	Condomes distribuidos	Personas de 18 a 60 años registradas en el SALVAR	112	Mide el número de condones distribuidos por persona/año con VIH e ITS que acuden a los Servicios Especializados de Atención Integral (Salh y Capasits), de la Secretaría de Salud.	112
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1	Resultado	Personas seropositivas no tratadas anteriormente cuyo primer recuento de linfocitos CD4 fue menor a 200 células/µl en el año en la SS.	Personas seropositivas no tratadas anteriormente que tuvieron el primer recuento de linfocitos CD4 en el año en la SS.	100	Mide la reducción del inicio tardío a terapia antirretroviral (TAR) de las personas que viven con VIH y son atendidas en la Secretaría de Salud, a través del seguimiento de su estado inmunológico (recuento de células CD4 <200 células/mm3), como un elemento clave del impacto del tratamiento en la reducción de la mortalidad y aumento calidad de personas con VIH.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1	Resultado	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral con carga viral suprimida en los últimos 12 meses (<1,000 copias/ml) en la Secretaría de Salud.	Personas con VIH en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud.	90	Mide el aumento de personas con VIH que se encuentran en tratamiento antirretroviral en la Secretaría de Salud y que han logrado la carga viral suprimida, como medida del éxito de tratamiento antirretroviral y el control de la infección.	90
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1	Proceso	Personas con VIH en TAR que se refirieron a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud.	Personas con TB y VIH en la Secretaría de Salud.	100	Mide el porcentaje de personas en TAR que son referidas a tratamiento para la TB activa en la Secretaría de Salud, respecto del total de personas con TB activa y VIH en la Secretaría de Salud, en un periodo determinado.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1	Proceso	Tasa de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud.	Meta estimada de consultas de ITS de primera vez por cada 100 mil personas de 15 a 49 años en la Secretaría de Salud (tasa).	100	Mide el incremento de las consultas de ITS de primera vez en la Secretaría de Salud, como parte del proceso de búsqueda intencionada de casos nuevos de estas infecciones, para su prevención y control.	100
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	6.3.1	Resultado	Porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	Meta de porcentaje de cambio entre el año base y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita.	100	Mide el porcentaje de cumplimiento del cambio entre el año base (2012) y el año de registro de casos nuevos confirmados de sífilis congénita, con respecto a la meta de cambio. Se consideran los casos nuevos diagnosticados en todas las instituciones del sector salud.	100

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	1.1.1	Proceso	Total de Informes de campaña enviados al CNEGSR en el periodo de evaluación X 100	Total de Informes programados por la entidad Federativa en el periodo a evaluar	100	Proporción de informes estatales de campaña de la "semana de sensibilización en cáncer de cuello de útero" y del "mes del cáncer de la mujer" recibidos respecto a lo programado para el año	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.2.1	Proceso	Total de mujeres de 40 a 69 años a las que se les realizó mastografía de tamizaje en el periodo de evaluación x 100	Total de mujeres de 40 a 69 años sin mastografía de tamizaje en los últimos dos años	30	Mujeres programadas para tamizaje en el grupo blanco.	30
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.3.1	Proceso	Total de mujeres de 25 a 64 años a las que se les realizó tamizaje (citología o Prueba de VPH) en el periodo de evaluación x 100 (Citología de 1a. Vez en la vida o primera vez después de tres años)	Total de mujeres de 25 a 64 años sin tamizaje de cáncer de cuello de útero de primera vez en la vida o en el tiempo acorde al tipo de prueba	50	Mujeres de 25 a 64 años que cuentan con tamizaje por citología (de primera vez en la vida o primera vez después de 3 años) o prueba de VPH.	50
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1	Proceso	Total de Pruebas efectivas de VPH realizadas para el tamizaje o seguimiento de pacientes tratadas en clínicas de colposcopia x 100	Total de Pruebas efectivas de VPH recibidas por el estado	97	Pruebas de VPH adecuadas para su proceso	97
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.2.1	Proceso	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI que cuentan con detección de cuello de útero en el año de evaluación x 100	Total de mujeres mayores de 18 años viviendo con VIH atendidas en CAPASITS o SAI	70	Mujeres viviendo con VIH que cuentan con detección de cáncer de cuello de útero en el periodo de evaluación	70
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	5.3.1	Proceso	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social que registran acciones de detección de cáncer de la mujer en SICAM x 100	Total de Centros Femeniles de Readaptación Social registrados en las entidades	100	Mide la proporción de centros femeniles de readaptación social en los que se realizan acciones estatales de detección de cáncer de la mujer del total de centros en las entidades	100
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.1.1	Estructura	Número de mastógrafos con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado en el año	Total de mastógrafos registrados en el programa	80	Mide la proporción de equipos para detección y diagnóstico por mastografía que cuentan con pruebas de control de calidad realizadas por personal especializado.	80

1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.4.1	Estructura	Diferencia en los periodos 2017 y 2018 en los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología al cierre 2018	Promedio estatal de los índices de satisfacción de requerimientos mínimos de clínicas de colposcopia y laboratorios de citología en 2017	85	Mide el incremento en el índice de satisfacción de requerimientos mínimos de infraestructura para el componente de cáncer de cuello del útero (clínicas de colposcopia y laboratorios de citología)	85
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.1	Estructura	Total de citotecnólogos que al cierre 2018 han sido evaluados (acumulado 2013-2018) x 100	Número de citotecnólogos que interpretan citologías de tamizaje	80	Mide la proporción de citotecnólogos evaluados en el examen de certificación del Consejo Mexicano de Técnicos en Patología A.C.	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	6.5.2	Proceso	Total de técnicos radiólogos que al cierre 2018 han sido capacitados en control de calidad de mastografía (acumulado 2013-2018) x 100	Total de técnicos radiólogos que toman mastografías	80	Mide la proporción de técnicos radiólogos que han sido capacitados en control de calidad de mastografía	80
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.1	Resultado	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje que cuentan con biopsia x 100	Total de mujeres con resultado BIRADS 4 y 5 en la mastografía de tamizaje	95	Mide la proporción de mujeres con resultado BIRADS 4 o 5 que fueron evaluadas con biopsia	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	7.2.2	Resultado	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG que recibieron atención colposcópica x 100	Total de mujeres con resultado citológico igual o mayor a LEIAG	95	Mide la proporción de mujeres de 25 a 64 años con resultado citológico igual o mayor a LEIAG con evaluación colposcópica	95
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	8.2.1	Estructura	Total de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el estándar de acompañamiento emocional x 100	Total de grupos de acompañamiento emocional en el programa	100	Mide la proporción de grupos de acompañamiento emocional con personal certificado en el Estándar Mexicano de Acompañamiento Emocional	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1	Proceso	Número de consultas prenatales de primera vez otorgadas en el primer trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud	Total de consultas de primera vez otorgadas sin importar trimestre gestacional, en la Secretaría de Salud.	50	Proporción de consultas prenatales de primera vez otorgadas durante el primer trimestre gestacional, del total de consultas de primera vez para el control prenatal en la Secretaría de Salud.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.2	Proceso	Número de mujeres que tuvieron un evento obstétrico y recibieron por lo menos una consulta de control del puerperio	Total de mujeres que tuvieron un evento obstétrico	100	Proporción de mujeres postevento obstétrico que reciben consultas de control del puerperio	100
2	Salud Materna y Perinatal	1.5.1	Estructura	Número de personal de salud contratados por Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud.	Total de personal de salud programado a contratar por los Servicios Estatales de Salud, por el Ramo 12, para la atención de la salud materna y neonatal en el año	100	Proporción de recursos humanos que fueron contratados para la atención de la salud materna y neonatal, en la Secretaría de Salud, con respecto a los programados en el año.	50
2	Salud Materna y Perinatal	1.7.1	Proceso	Número de recién nacidos vivos con prueba de tamiz metabólico neonatal.	Total de recién nacidos vivos en unidades de la Secretaría de Salud	90	Porcentaje de recién nacidos de la Secretaría de Salud, que se les realiza la prueba de tamiz neonatal metabólico	84
2	Salud Materna y Perinatal	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel de atención, capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas	Total de personal de salud de primer nivel de atención, programado por los Servicios Estatales de Salud, a capacitar en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas, en el año	100	Proporción de personal de salud de primer nivel de atención que fueron capacitado en la atención pregestacional, prenatal, parto, puerperio y emergencias obstétricas.	50
2	Salud Materna y Perinatal	6.3.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a las Jurisdicciones Sanitarias para revisar la salud materna y neonatal	Total de visitas de supervisión al total de las Jurisdicciones Sanitarias programadas por los Servicios Estatales de Salud, para revisar la salud materna y neonatal programadas en el año	100	Proporción de supervisiones realizadas para revisar las actividades de salud materna y neonatal, con respecto a las programadas a realizar en el año.	50
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	2.2.1	Proceso	Número de promotores juveniles voluntarios, capacitados en temas de salud sexual y reproductiva, con calificación mayor o igual a 8.	Total de promotores juveniles voluntarios, asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva	90	Promotores juveniles voluntarios que obtengan una calificación mayor o igual a 8 en la evaluación dada al concluir su capacitación.	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.1.1	Estructura	Número de nuevos servicios amigables instalados para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente	No aplica	174	Corresponde al total de servicios amigables para la atención de la salud sexual y reproductiva de la población adolescente, instalados durante el primer semestre del año.	1
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.2.1	Estructura	Número de servicios amigables nominados (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	Total de servicios amigables existentes	10	Servicios amigables que cuenten con nominación (oficio de solicitud de evaluación externa o visita de nominación externa)	10
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	3.4.1	Proceso	Número de acciones comunitarias en salud sexual y reproductiva realizadas en el periodo	No aplica	244,224	Actividades comunitarias realizadas a través de los servicios amigables, por promotores y brigadistas juveniles	875
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.1	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva con calificación mayor a 8 u 80%	Total de personas asistentes a los cursos y talleres de capacitación en temas de salud sexual y reproductiva.	90	Porcentaje de personal capacitado y sensibilizado, que acredite un aprovechamiento mayor o igual a 8 u 80% en la evaluación del taller o evento	90
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.1.2	Estructura	Número de personas capacitadas en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	6,315	Personal de primer nivel de atención capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	100

3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	4.4.1	Resultado	Mujeres adolescentes usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaría de Salud	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, responsabilidad de la Secretaría de Salud	63	Mujeres adolescentes con vida sexual activa, que son usuarias activas de métodos anticonceptivos, y pertenecen a la población responsabilidad de la Secretaría de Salud	47
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	6.1.1	Estructura	Número de personal docente capacitado en temas de salud sexual y reproductiva	No aplica	3,315	Personal docente que ha sido capacitado en temas de salud sexual y reproductiva, y es conocedor de los diferentes derechos sexuales y reproductivos	60
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	1.1.1	Resultado	No. de usuarias nuevas de la SSA: Número de mujeres que adoptan un método anticonceptivo por primera vez en la institución durante el año (incluye usuarias de condón masculino y femenino)	No aplica	821,023	Corresponde al número de nuevas aceptantes de métodos anticonceptivos durante el año, registradas en consulta externa (no incluye oclusiones tubéculas bilaterales ni vasectomías)	13,635
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.3.1	Proceso	Número de personas capacitadas durante el año en temas de Planificación Familiar.	No aplica	7,024	Se refiere al número de personal capacitado respecto al número de personas a capacitar en el año (meta)	189
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.6.1	Proceso	Número de aceptantes de un método anticonceptivo (DIU, OTB, IMPLANTES y Hormonales) durante el post-evento obstétrico y el puerperio	No aplica	734,357	Número de mujeres atendidas por algún evento obstétrico durante el año (parto, aborto o cesárea) que adoptan un método anticonceptivo durante los 42 días posteriores a la atención del evento.	13,905
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1	Resultado	Número de mujeres usuarias activas (que utilizan un método anticonceptivo) de 15 a 49 años de edad responsabilidad de la secretaria de salud	No aplica	4,877,176	Corresponde al número de mujeres de 15 a 49 años de edad que no son derechohabientes de instituciones de seguridad social y que utilizan un método anticonceptivo proporcionado o aplicado en la Secretaría de Salud	78,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	4.5.1	Proceso	Número de visitas de supervisión a realizar a las jurisdicciones sanitarias y unidades médicas	No aplica	593	Corresponde al total de visitas de supervisión y asesoría que se realizan durante el año a jurisdicciones y unidades médicas de primer nivel de atención.	9
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.1.1	Proceso	Número de hospitales a visitar y asesorar en materia de anticoncepción post-evento obstétrico durante el año	No aplica	219	Corresponde al número de hospitales que atienden el mayor número de eventos obstétricos en la Secretaría de Salud que recibieron supervisión y asesoría por parte del nivel estatal para mejorar la cobertura y la calidad de los servicios de anticoncepción post-evento obstétrico.	5
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	6.3.1	Estructura	Número de unidades médicas con servicios de planificación familiar instalados para la atención de mujeres con alto riesgo obstétrico (incluye centros de salud y hospitales).	No aplica	105	Corresponde al número de centros de salud y hospitales con alta demanda de atención de enfermedades concomitantes (diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer, sobrepeso, etc.) que cuentan con al menos un consultorio habilitado para la prestación de servicios de planificación familiar y anticoncepción para mujeres con alto riesgo obstétrico	2
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	8.2.1	Resultado	Número de vasectomías realizadas durante el año	No aplica	24,266	Se refiere al número de vasectomías realizadas en la Secretaría de Salud durante el año a hombres de 20 a 64 años, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	574
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.1	Proceso	Número de mujeres con marcadores de riesgo a quienes se les aplicó la herramienta de detección de violencia	Número estimado de mujeres con marcadores de riesgo	25	Número de herramientas de detección de la violencia aplicadas a mujeres de 15 años y más unidas respecto de las herramientas de detección programadas.	25
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.1.2	Proceso	Número de herramientas de detección de la violencia que resultaron positivas.	Número de herramientas de detección aplicadas	26	Número de herramientas de detección de la violencia familiar y de género que resultaron positivas respecto de las programadas para su aplicación en mujeres de 15 años y más unidas.	23
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	1.2.1	Proceso	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046.	Número de personal médico operativo	100	Número de personal médico operativo capacitado y sensibilizado en la aplicación de la NOM 046 respecto del personal médico operativo programado	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.1.2	Resultado	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en los servicios especializados	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa, estimadas para su atención en los servicios especializados	26	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y de género severa atendidas en servicios especializados respecto del número de mujeres programadas para su atención.	26
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.2.1	Estructura	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 realizadas en los servicios esenciales y especializados de salud.	Número de visitas de supervisión para la operación de la NOM-046-SSA2-2005 programadas en los servicios esenciales y especializados de salud	100	Número de visitas de supervisión realizadas para la adecuada operación de la NOM-046-SSA2-2005 en los servicios esenciales y especializados de salud respecto de las visitas de supervisión programadas.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.4.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de víctimas de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de víctimas de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	2.5.1	Proceso	Número de mujeres de 15 años o más referidas de otras unidades de salud para su atención en servicios especializados.	Número de mujeres de 15 años y más unidas atendidas en servicios especializados	70	Número de mujeres de 15 años y más unidas en situación de violencia familiar y género severa atendidas en servicios especializados y que fueron referidas de otras unidades de salud respecto del número programado de mujeres referidas a servicios especializados.	70

5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	5.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción y difusión elaborados y difundidos.	Número de materiales de promoción y difusión programados para su elaboración y difusión	100	Número de materiales de promoción y difusión de una vida libre de violencia elaborados y difundidos a la población general respecto de los programados para su elaboración y difusión.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.1.1	Proceso	Número de grupos formados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	Número de grupos programados de prevención de la violencia de género y violencia en el noviazgo	100	Mide el número de grupos formados para prevenir la violencia de género, así como los grupos formados para prevención de la violencia en el noviazgo, dirigidos a la población adolescente	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	6.2.1	Resultado	Número de grupos formados para la reeducación de agresores de violencia de pareja.	Número de grupos programados para la reeducación de agresores de violencia de pareja	100	Número de grupos formados en las unidades esenciales de salud para la reeducación de agresores de violencia de pareja con respecto a los grupos programados.	100
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1	Resultado	Número de personas que recibieron tratamiento profiláctico antirretroviral del VIH o profiláctico contra ITS según corresponda	Numero de personas víctimas de violación sexual que acudieron para su atención en las unidades de salud en las primeras 72 y hasta 120 horas.	100	Mide el porcentaje de casos de violación sexual atendidos con profilaxis de antirretrovirales de VIH, así como profilaxis contra ITS con respecto al número de personas víctimas de violación sexual que acudieron a los servicios de salud después del suceso.	100
6	Igualdad de Género en Salud	1.3.1	Proceso	Número de atenciones brindadas a mujeres en los CEI	No aplica	35,300	Número de atenciones brindadas a mujeres en los Centros de Entrenamiento Infantil (CEI) respecto a lo programado	2,000
6	Igualdad de Género en Salud	2.1.1	Proceso	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores	No aplica	64	Número de unidades de salud que cuentan con mecanismos incluyentes dirigidos a mujeres embarazadas, personas con discapacidad y personas adultas mayores respecto a las programadas	2
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.1	Proceso	Número de personal de salud de unidades médicas capacitado	No aplica	13,181	Número de personal de salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	191
6	Igualdad de Género en Salud	3.1.2	Proceso	Número de personal de salud de oficinas centrales capacitado	No aplica	1,280	Número de personal de salud de oficinas centrales de los Servicios Estatales de Salud capacitado en materia de género en salud, no discriminación, derechos humanos y cultura organizacional respecto al personal programado a capacitar	40
6	Igualdad de Género en Salud	4.3.1	Proceso	Número de sesiones informativas con entrega de material realizadas	No aplica	320	Número de sesiones informativas realizadas con entrega de material sobre de género en salud, no discriminación y cultura organizacional en el marco de derechos humanos respecto a lo programado.	15
6	Igualdad de Género en Salud	5.5.1	Proceso	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional programado.	100	Porcentaje de avance de las actividades para impulsar la incorporación de acciones afirmativas en materia de cultura organizacional respecto a lo programado	100

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	1.1.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Universo anual de perros y gatos a vacunarse contra la rabia	95	Mide la cobertura de dosis de vacuna antirrábica aplicada en perros y gatos en relación a su universo anual programado	95
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	2.2.1	Proceso	Número de personas agredidas o contacto que reciben profilaxis antirrábica humana	Número de personas agredidas	11	Mide la cobertura de profilaxis antirrábica humana, iniciada a personas agredidas o contacto	11
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1	Proceso	Número de perros y gatos esterilizados	Universo anual de perros y gatos totales a vacunarse	4	Mide la cobertura de esterilizaciones quirúrgicas en el total de perros y gatos con respecto al universo de estos animales a vacunarse durante el año	4
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	4.1.1	Proceso	Muestras de cerebros de perro y de silvestres enviadas al laboratorio	Número de personas agredidas por perro en la vía pública o por otros animales agresores	32	Porcentaje de muestras de cerebros de perros con signología nerviosa y otros animales agresores que se envían al laboratorio en relación al número de personas agredidas en la vía pública.	32
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	1.1.1	Proceso	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales realizadas	Numero de reuniones de Comités Intersectoriales programadas	4	Mide el funcionamiento trimestral de los Comités mediante el porcentaje de cumplimiento de reuniones programadas.	4
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	4.1.1	Proceso	Numero de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Numero de Semanas en el periodo	48	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	5.2.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrapas	Número de Localidades Prioritarias	100	Mide semanalmente la variación de indicadores entomológicos de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	7

4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1	Proceso	Numero de Localidades con Acciones de Control Larvario	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades de riesgo.	14
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulización Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	100	Mide trimestralmente el porcentaje de cumplimiento de nebulización espacial en localidades prioritarias	14
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3	Proceso	Casos Probables atendidos con acciones de Rociado Intradomiciliar reportados en la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector	Casos Probables Notificados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90	Mide trimestral el porcentaje de cumplimiento de atención con rociado residual intradomiciliar a casos probables registrados en la Plataforma del SINAVE Vectores	90
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	15.1.1	Proceso	Numero de Estudios de Investigación Operativa Realizados	No aplica	32	Se medirá el grado de cumplimiento de los Estudios de Investigación Operativa Programados en Vigilancia, Prevención y Control del Dengue	1
5	Prevención y Control del Paludismo	1.3.2	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados.	100	Porcentaje de detección oportuna de los casos probables de paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	1.6.1	Proceso	Número de reuniones realizadas con el Comité Técnico Estatal para la Certificación de Área Libre de Paludismo	Número de reuniones programadas con el Comité Estatal de Certificación de Área Libre de Paludismo	100	Reuniones realizadas del Comité Técnico Estatal para gestionar, informar y realizar acciones que coadyuven a la certificación del estado como área libre de transmisión del paludismo	100
5	Prevención y Control del Paludismo	2.1.1	Proceso	Número de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados en localidades prioritarias visitados de forma mensual	Total de puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados existentes en las localidades prioritarias	100	Estima la proporción de visitas para el fortalecimiento de la detección y diagnóstico oportuno de paludismo en localidades prioritarias, a través de los puestos de notificación voluntarios, oficiales y privados.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	3.2.1	Proceso	Número de personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género	Total de personal de salud en el estado que realiza actividades de prevención y control de paludismo	100	Cuantifica el porcentaje del personal de salud capacitado en paludismo sin exclusión de género.	100
5	Prevención y Control del Paludismo	4.1.1	Resultado	Número de localidades prioritarias con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades prioritarias con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	100	Mide la eficacia de las acciones realizadas por la comunidad para la eliminación y control de los criaderos de anofelinos	100
5	Prevención y Control del Paludismo	5.1.1	Proceso	Número de localidades prioritarias trabajadas con eliminación de criaderos de anofelinos con participación comunitaria	Total de localidades prioritarias.	100	Estima la cobertura de localidades prioritarias trabajadas mediante la participación comunitaria en la eliminación de criaderos y hábitats de los anofelinos	100
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	5.2.1	Proceso	Número de pruebas diagnósticas confirmatorias por serología realizadas en el LESP a donadores de sangre procedentes de los CETS con pruebas doblemente reactivas a T. cruzi.	No aplica	2,730	Identifica el numero de casos mediante pruebas confirmatorias a T. cruzi en los LESP que tuvieron doble reactividad al tamizaje realizado en los CETS	30
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	4.3.1	Resultado	Número de casos de intoxicación por picadura de alacrán registrados en el SUIVE.	No aplica	137,993	Vigilar el impacto de las acciones de prevención y autocuidado, a través del monitoreo de la reducción en el número de casos de intoxicación por picadura de alacrán.	2,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1	Proceso	Detecciones de diabetes mellitus realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud.	Total de detecciones de DM programadas.	100	Detecciones de Diabetes Mellitus realizadas en población de 20 años y más responsabilidad de la Secretaría de Salud.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1	Resultado	Total de pacientes con DM en control con HbA1c	Total de pacientes con DM programados para control con HbA1c	100	Pacientes con DM que alcanzan el control de DM medido con HbA1c.	100
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.2	Proceso	Número de pacientes con DM que al menos se les realizó una valoración de pies	Total de pacientes con DM.	95	Porcentaje de pacientes con DM a los que se les realiza valoración de pies.	95
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.2.1	Resultado	Número de GAM EC acreditados en el periodo correspondiente.	No aplica	910	Impulsar la acreditación de Grupos de Ayuda Mutua EC en el primer nivel de atención.	22
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	2.2.1	Proceso	Número de personal contratado para el Programa de O-RCV por fuente de financiamiento Ramo 12	Número de personal programado para contratación en el Programa de O-RCV	100	Corresponde a la contratación del personal por Ramo 12, Apoyo Federal, que realiza las funciones propias del programa de O-RCV	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.1	Resultado	Número de detecciones de Obesidad realizadas en la población de 20 años y más, responsabilidad de la Secretaría de Salud	Total de detecciones de obesidad programadas en población de 20 años y más, responsabilidad de la secretaria de salud	100	Corresponde al número de detecciones de obesidad en población de 20 años y más, responsabilidad de Secretaría de Salud	100
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2	Proceso	Número de pacientes con hipertensión arterial en control con cifras menores de 140/90 mmHg	Número de pacientes con hipertensión arterial en tratamiento	100	Corresponde al total de pacientes con hipertensión arterial en control (pacientes con cifras menores a 140/90 mmHg)	100
12	Atención del Envejecimiento	6.2.2	Resultado	Población adulta mayor no asegurada con detecciones realizadas de síndromes geriátricos (caídas e incontinencia urinaria)	Población adulta mayor no asegurada	10	Son las personas adultas mayores (60 años y más) no aseguradas con detecciones de Síndromes Geriátricos en sus componentes de caídas e incontinencia urinaria	10

12	Atención del Envejecimiento	6.2.4	Resultado	Población masculina de 45 años y más no aseguradas con detecciones integradas por crecimiento prostático benigno realizadas	Población masculina de 45 años y más no aseguradas	5	Es la población masculina de 45 años y más no aseguradas con detección por crecimiento prostático benigno	5
12	Atención del Envejecimiento	6.2.6	Resultado	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada con dosis aplicadas de vacuna anti-influenza	Población adulta mayor (60 años y más) no asegurada	90	Es población adulta mayor (60 años y más) no asegurada cubierta con la aplicación de vacuna anti-influenza	90
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	3.2.1	Resultado	Semanas Estatales de Salud Bucal realizadas durante el año.	No aplica	54	Corresponde a la realización de las Semanas Estatales de Salud Bucal dos veces por año.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.4.1	Resultado	Total de actividades preventivas intramuros realizadas.	No aplica	34,330,738	Corresponde a la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal en las unidades aplicativas.	919,632
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	4.5.1	Resultado	Actividades Preventivas extramuros realizadas.	No aplica	113,924,397	Contempla la aplicación del Esquema Básico de Prevención en Salud Bucal para preescolares y escolares, así como actividades preventivas a población en general.	2,586,462
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.4.1	Resultado	Número de unidades aplicativas con servicio odontológico, con material educativo y didáctico de salud bucal.	No aplica	2,872	Se contemplan las unidades aplicativas que reciben material educativo y didáctico en materia de Salud Bucal.	113
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	7.6.1	Resultado	Número de cursos de capacitación realizados.	No aplica	87	Se contemplan los cursos de capacitación en las principales estrategias del programa.	2
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.4.1	Resultado	Número de visitas de supervisión realizadas.	No aplica	5,764	Se contemplan las supervisiones a unidades aplicativas en la entidad.	127
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	8.5.1	Resultado	Número de unidades centinela con seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB).	No aplica	182	Corresponde al seguimiento del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Patologías Bucales (SIVEPAB) en las unidades centinela, de las 32 entidades federativas.	9
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	9.4.1	Resultado	Número de consultas estomatológicas realizadas.	No aplica	7,902,743	Se contempla el total de consultas de primera vez y subsecuentes del servicio estomatológico.	171,830
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.2.1	Resultado	Número de eventos de capacitación en tuberculosis realizados.	No aplica	62	Eventos de capacitación dirigidos al personal de salud sobre la prevención y control de la tuberculosis, realizados en las entidades federativas.	2
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.1	Proceso	Número de sintomáticos respiratorios estudiados con baciloscopia.	Número de sintomáticos respiratorios programados.	100	Detección de tuberculosis entre sintomáticos respiratorios	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2	Proceso	Número de casos de tuberculosis ingresados a tratamiento	Número total de casos de tuberculosis programados	100	Iniciar tratamiento a los casos de tuberculosis nuevos y retratamientos (total de casos registrados: Nuevos, reingresos, recaídas y fracasos)	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3	Proceso	Número de contactos menores de 5 años de edad con terapia preventiva con isoniácida.	Número de contactos menores de 5 años de edad	100	Iniciar a contactos de pacientes de tuberculosis niñas y niños menores de 5 años de edad, terapia preventiva con isoniácida (TPI).	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1	Proceso	Número de esquemas entregados para personas con tuberculosis fármacorresistente, que ingresaron a tratamiento con fármacos de segunda línea.	Número de personas con tuberculosis fármacorresistente esperados.	100	Tratamiento de segunda línea a personas con tuberculosis fármacorresistente.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1	Proceso	Número de personas con VIH que requirieron terapia preventiva con isoniácida	Número de personas con VIH programadas para terapia preventiva con isoniácida	100	Administrar terapia preventiva con isoniácida a personas con VIH que la requieran.	100
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	5.1.1	Proceso	Número de visitas de asesoría y supervisión realizadas a unidades de salud.	Número de visitas de asesoría y supervisión programadas a unidades de salud.	100	Realización de visitas de asesoría y supervisión programadas por nivel estatal a los niveles locales.	100
15	Eliminación de la Lepra	1.1.1	Proceso	Número de cursos de capacitación de lepra realizados.	No aplica	32	Número de cursos de capacitación enfocados al manejo integral de todas las personas afectadas por lepra.	1
15	Eliminación de la Lepra	1.2.1	Resultado	Número de casos nuevos de lepra diagnosticados.	Número de casos nuevos de lepra programados	100	Número de casos nuevos de lepra encontrados de manera trimestral entre contactos de pacientes y en sintomáticos dermatológicos.	100
15	Eliminación de la Lepra	2.1.2	Resultado	Número de histopatologías realizadas a casos prevalentes	Total de casos prevalentes	100	Número de histopatologías realizadas a casos nuevos	100
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	1.1.1	Proceso	Reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud realizadas.	No aplica	120	Verificar la realización de las reuniones ordinarias trimestrales del Comité Estatal para la Seguridad en Salud durante el año. Total 4 estatal (1 programada por trimestre)	4
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	3.1.1	Proceso	Cursos de capacitación realizados para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	No aplica	64	Cursos de capacitación realizados por la entidad federativa para el personal involucrado en la operación del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres.	2

16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	4.1.1	Estructura	Kits de reservas estratégicas integrados.	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención de emergencias en salud.	3
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.1.1	Resultado	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) atendidas en menos de 48 horas	Total de emergencias en salud (brotes y desastres) registradas	95	Emergencias en salud atendidas con oportunidad (brotes y desastres en menos de 48 hrs).	95
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias de mayor riesgo y niveles locales para verificar la operación integral del programa de Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres, con base en las cédulas de supervisión.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	1.1.1	Proceso	Reuniones trimestrales del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera realizadas	No aplica	128	Reuniones ordinarias del Grupo Estatal Intersectorial de EDA y cólera.	4
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	2.1.1	Resultado	Casos de EDA's de Unidades de Salud Públicas seleccionadas con muestra de hisopo rectal.	Total de EDA's registradas en el SUIVE de las Unidades de Salud Públicas del estado.	2	Se refiere al porcentaje de casos de EDA que acuden a unidades de salud del sector salud, a quienes se le obtiene muestra con hisopo rectal para búsqueda de V. cholerae; mínimo al 2% de los casos de EDA que acuden a la unidad.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	3.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas.	No aplica	32	Realización de campañas de prevención para EDA y Cólera en zonas de riesgo identificadas.	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	3.1.2	Proceso	Operativos preventivos en áreas de riesgo realizados	No aplica	32	Realizar operativos preventivos en áreas de riesgo para EDA y cólera, por ejemplo: ferias, periodos vacacionales, zonas con aislamientos de V cholera, fiestas religiosas, grandes eventos, etc.	10
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	4.1.1	Estructura	Kits de insumos y medicamentos conformados	No aplica	96	Integración de kits de insumos y medicamentos para la atención médica de casos de diarrea y sospechosos de cóler en unidades de salud.	5
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	5.1.1	Proceso	Número de cursos y/o talleres realizados	No aplica	64	Realización de cursos y/o talleres para desarrollar habilidades y destrezas en los temas del programa de Prevención de EDA/Cólera	2
17	Prevención de Enfermedades Diarreas Agudas y Cólera	5.2.1	Proceso	Supervisiones realizadas	No aplica	64	Supervisión a las jurisdicciones sanitarias y niveles locales para verificar la operación del programa de Prevención de EDAS y Cólera, con base en las cédulas de supervisión.	4
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.3	Proceso	Número de supervisiones realizadas en las unidades de salud de primer nivel de atención con actividades operativas del PAE-ERI.	No aplica	72	Supervisiones a realizar por parte del Programa Estatal a las unidades de salud de primer nivel de atención que realizan actividades operativas del PAE-ERI.	2
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.4	Resultado	Número de personas con factores de riesgo para Asma y EPOC estudiadas con espirometría.	Número de personas en riesgo para desarrollar asma y EPOC programadas para estudio de espirometría	70	Detección oportuna de enfermedades respiratorias crónicas, Asma y Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica (EPOC)	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.5	Proceso	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento mínimo por 3 meses y cuentan con espirometría de control	Número de pacientes con diagnóstico de asma en tratamiento	60	Pacientes con diagnóstico confirmado de asma en tratamiento con broncodilatadores y corticoides al menos con 3 meses de seguimiento.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.6	Resultado	Pacientes diagnosticados con EPOC que tienen prueba de espirometría y cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes con riesgo de desarrollar EPOC programados para espirometría	70	Diagnóstico de casos de EPOC con prueba espirometría, identificación de factores de riesgo y síntomas e ingresados a tratamiento.	70
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.7	Resultado	Número de pacientes mayor o igual a 18 años con diagnóstico de asma confirmado con espirometría y otras pruebas auxiliares diagnósticas, que cuentan con ingreso a tratamiento.	Número de pacientes igual o mayor de 18 años con cuadro clínico sugestivo de asma programados para pruebas diagnósticas.	80	Diagnóstico de casos de Asma en la población general según la definición operacional de guías oficiales y de practica clínica y estén ingresados a tratamiento.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.9	Resultado	Pacientes diagnosticados con influenza, ETI e IRAG	Total de casos probables de influenza	80	Detectar casos de influenza (enfermedad tipo influenza/Infección respiratoria aguda grave/influenza en pacientes que acuden a consulta en el primer nivel de atención.	80
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	1.1.10	Proceso	Número de Pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento mínimo por 6 meses y cuentan con espirometría de seguimiento	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC en tratamiento	60	El indicador permitirá conocer la función pulmonar que mantiene el paciente con enfermedad pulmonar obstructiva crónica durante su tratamiento	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	2.2.1	Estructura	Número de unidades de salud que cuentan con espirómetros para la detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas	Número de Unidades de Salud programadas para operar el Programa de Enfermedades Respiratorias en 2018	60	Entidades federativas equipadas con espirómetros para realizar detección y control de las enfermedades respiratorias crónicas en unidades de salud.	60
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	4.1.1	Proceso	Número de materiales de promoción impresos y distribuidos.	No aplica	116	Determina el porcentaje de materiales para su impresión y difusión para la prevención y control de las enfermedades respiratorias e influenza con enfoque de género e interculturalidad en salud.	2

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	META FEDERAL	INDICADOR	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	1.1.1	Resultado	Población menor de un año de edad que recibe las dosis de vacunas correspondientes al esquema completo de vacunación en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de menores de un año de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año en la D.P.R.I. Fórmula: (Población menor de un año x 0.0833) x 9	90	Porcentaje de población menor de un año de edad al que se le aplicaron las dosis de biológicos para completar el esquema de vacunación en este grupo de edad, en un periodo determinado.	90
1	Vacunación Universal	1.1.2	Resultado	Población de 4 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna DPT en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de cuatro años de edad, de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 4 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: (Población de 4 años x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de cuatro años de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna DPT en un periodo determinado.	95
1	Vacunación Universal	1.2.3	Resultado	Población con dosis aplicada de vacuna contra influenza estacional en un periodo determinado	Total de población meta a vacunar con la vacuna contra influenza Estacional de Responsabilidad Institucional para la Secretaría de Salud	70	Logro de aplicación de la Vacuna de Influenza Estacional durante el último trimestre del 2019	70
1	Vacunación Universal	1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas del Programa Estatal de Vacunación Universal	No aplica	5	Capacitaciones realizadas para cada una de las Semanas Nacionales de Salud, una para calidad del dato/Cartilla electrónica de Vacunación y una para la Campaña de Vacunación contra Influenza Estacional.	5
1	Vacunación Universal	1.4.1	Proceso	Jurisdicciones supervisadas en el trimestre reportado	Total de jurisdicciones en el estado	100	Medir el porcentaje de jurisdicciones supervisadas por el programa estatal de vacunación universal.	100
1	Vacunación Universal	1.5.1	Resultado	Población de entre 12 y 23 meses de edad a la que se le aplicó la dosis de vacuna SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de entre 12 a 23 meses de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población menor de un año de edad que corresponde al 1er trimestre del año. Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 3 Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe usar la población menor de un año de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres del año Fórmula: (Población de 1 año en DPRI x 0.0833) x 9	95	Porcentaje de población de entre 12 a 23 meses de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado	95

1	Vacunación Universal	1.5.2	Resultado	Población de 6 años de edad a la que se le aplicó una dosis de vacuna de SRP en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se deben considerar las dosis en el SIS con corte al 31 de marzo. Para el reporte del 4to trimestre del indicador se debe considerar las dosis en el SIS con corte al 30 de septiembre.	Población de seis años de edad de responsabilidad para la Secretaría de Salud en la D.P.R.I., en el periodo a reportar. Para el reporte del avance en el 2do trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde al 1er trimestre del año de la D.P.R.I. Fórmula: $(\text{Población de 6 años} \times 0.0833) \times 3$ Para el reporte del 4to trimestre del indicador, se debe considerar la población de 6 años de edad que corresponde a los 3 primeros trimestres en la D.P.R.I. Fórmula: $(\text{Población de 6 años} \times 0.0833) \times 9$	95	Porcentaje de población de seis años de edad, a la que se le aplicó una dosis de vacuna SRP en un periodo determinado.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.1	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por desnutrición y bajo peso.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con desnutrición y bajo peso, ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	1.2.2	Proceso	Sumatoria del número de niñas y niños menores de 10 años de edad en control nutricional por sobrepeso y obesidad.	Total de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad.	100	Proporción de niñas y niños menores de 10 años de edad con sobrepeso y obesidad ingresados a control nutricional.	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	2.2.1	Proceso	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	Sesiones e intervenciones de prevención de violencia programadas para adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100	Porcentaje de las sesiones e intervenciones de prevención de violencia, realizadas con adolescentes, madres-padres, familia y comunidad	100
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	4.1.1	Resultado	Número de personal de salud en contacto con el paciente del primer nivel de atención, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia.	Total de personal de los servicios de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente.	9	La proporción del personal de salud del primer nivel de atención en contacto con el paciente, capacitado en temas de atención integrada en la infancia y la adolescencia en modalidad presencial o a distancia.	9
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.1	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan A en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	95	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan A de hidratación oral.	95
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	5.1.2	Proceso	Número de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez que recibieron tratamiento de hidratación oral Plan B en el periodo.	Total de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda en consulta de primera vez en el periodo.	3	Porcentaje de niñas y niños menores de cinco años de edad con enfermedad diarreica aguda de primera vez que son tratados exitosamente con el Plan B de hidratación oral.	3
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	6.2.1	Proceso	GAPS en operación	GAPS programados.	100	Medir el porcentaje de Grupos de Adolescentes Promotores de la Salud (GAPS) operando en la entidad federativa.	100
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.1	Proceso	Número de personas capacitadas (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras de primer nivel de atención y UMA) para la identificación de signos y síntomas de sospecha de cáncer en niñas, niños y adolescentes y atención de menores de 18 años con cáncer	Número de personas programadas a capacitar (pediatras, médicos generales, pasantes de servicio social, promotores y enfermeras)	100	Capacitar a los médicos pasantes de servicio social y promotores en primer nivel de atención, médicos generales, pediatras y enfermeras de primer nivel de atención y de UMA	90
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	2.1.3	Proceso	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA	Total de menores de 18 años registrados en el RCNA registrados al periodo	100	Número de casos de cáncer en menores de 18 años que cuentan con etapa o riesgo registrado en el RCNA de acuerdo al tipo de cáncer, en relación al total de casos diagnosticados y registrados	90

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General

ANEXO 5

Relación de insumos federales enviados en especie por "LOS PROGRAMAS" en materia de Salud Pública

310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
SIN DATOS							

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	4.2.1.28	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio Descripción complementaria: Reactivos y Biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.00	63,249	63,249.00
TOTAL							63,249.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	2.2.1.8	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	98.00	3,012	295,176.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida para la determinación cualitativa en sangre total de anticuerpos IgG por inmunocromatografía contra el virus de la inmunodeficiencia humana Tipos 1 y 2. Estuche para mínimo 24 pruebas. TATC. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	61.00	4,977	303,597.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres. Descripción complementaria: El costo y las cantidades son por prueba	133.00	3,318	441,294.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.3.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivo y Juego de Reactivos para Pruebas Específicas. Reactivos para la detección de compuestos de ADN de Mycobacterium tuberculosis y mutaciones asociadas a resistencia a rifampicina del gen rpoB, mediante PCR semicuantitativa, integrada y en tiempo real, en muestras de esputo y sedimentos preparados 10 Cartuchos RTC.	1,400.00	144	201,600.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. Descripción complementaria: El precio unitario y la cantidad son por prueba	52.00	3,721	193,492.00

1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora.	578.00	46	26,588.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas.	542.89	76	41,259.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Abacavir-lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas.	990.00	2,845	2,816,550.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Atazanavir. Cápsula Cada Cápsula contiene: Sulfato de atazanavir equivalente a 300 mg de atazanavir. Envase con 30 Cápsulas.	2,641.32	888	2,345,492.16
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 Tablet.	2,960.00	102	301,920.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tablet.	4,480.73	470	2,105,943.10
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 400 mg de darunavir Envase con 60 Tablet.	3,285.87	218	716,319.66
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir / Abacavir / Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir Sulfato de abacavir equivalente a 600 mg de abacavir Lamivudina 300 mg Envase con 30 tabletas	4,665.00	651	3,036,915.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas.	3,335.47	561	1,871,198.67
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tablet.	2,332.03	5,991	13,971,191.73
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Efavirenz. Comprimido recubierto. Cada comprimido contiene: Efavirenz 600 mg. Envase con 30 comprimidos recubiertos.	162.00	1,822	295,164.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Envase con 30 tabletas	2,000.00	128	256,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Cápsulas.	600.81	17	10,213.77
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tablet.	2,060.88	2,945	6,069,291.60
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas.	5,429.27	141	765,527.07
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador.	893.56	66	58,974.96
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Envase con 60 Tablet.	394.00	33	13,002.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tablet.	595.00	262	155,890.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador.	1,714.00	10	17,140.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 100 mg Ritonavir 25 mg Envase con 60 Tablet.	1,100.00	27	29,700.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Lopinavir-ritonavir. Tableta Cada Tableta contiene: Lopinavir 200 mg Ritonavir 50 mg Envase con 120 Tablet.	987.50	1,880	1,856,500.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tablet.	6,622.47	36	238,408.92
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 300 mg Envase con 60 Tablet.	6,622.47	12	79,469.64
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Raltegravir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Raltegravir potásico equivalente a 400 mg de raltegravir Envase con 60 Comprimidos.	3,610.07	1,600	5,776,112.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Ritonavir. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene Ritonavir 100 mg Envase con 30 Tablet	347.96	2,067	719,233.32
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Tenofovir disoproxil fumarato o tenofovir. Tableta Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg ó Tenofovir disoproxil fumarato 300 mg equivalente a	2,000.12	312	624,037.44

				245 mg de tenofovir disoproxilo Envase con 30 Tabletas.			
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ampula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ampula (200 mg/20 mL)	995.00	1	995.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 mL.	680.00	10	6,800.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Elvitegravir 150 mg Cobicistat 150 mg Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Envase con 30 tabletas.	2,000.00	128	256,000.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 11.2 mg equivalente a 10 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	792	1,468,368.00
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	4.2.1.7	FPGC-Fideicomiso	Elvitegravir/Cobicistat/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta Cada tableta contiene: Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida Emtricitabina 200 mg Envase con 30 tabletas.	1,854.00	792	1,468,368.00
TOTAL							48,833,732.68

Nota: La fuente de información para estimar los medicamentos antirretrovirales con recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, será el Sistema de Administración Logística y Vigilancia de Antirretrovirales (SALVAR), por tanto, es obligatorio el uso del Sistema en las Entidades Federativas y que estas mantengan sus existencias y necesidades de medicamentos actualizadas a los cortes que establece el Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4.4.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de los siguientes microorganismos: Virus de Inmunodeficiencia Humana, de la Hepatitis B, Hepatitis C, Virus del Papiloma Humano, Citomegalovirus, Chlamydia trachomatis y Mycobacterium tuberculosis. Equipo para mínimo 10 pruebas. RTC. Descripción complementaria: Reactivos completos para la cuantificación de ácidos nucleicos de Virus de Papiloma Humano por PCR	457.93	16,920	7,748,175.60
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza.	3,390.00	10	33,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja con 25 sobres.	150.00	366	54,900.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Dovelalínea Telefónica 01800 MATERNA	416.56	2,500	1,041,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Pendón Línea Telefónica 01800 MATERNA	524.96	50	26,248.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Sombrilla 01800 MATERNA	135.64	2,500	339,100.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Kit Plan de Seguridad	16.16	2,500	40,400.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Caja Ácido Fólico	4.06	2,500	10,150.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión	7.43	2,500	18,575.00

				Descripción complementaria: Imán Línea Telefónica 01800 MATERNA			
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico de Prevención, Diagnóstico y Manejo del Parto Pretérmino	48.51	50	2,425.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Cartel Signos de Alarma en el Puerperio	3.61	800	2,888.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Trípticos Signos de Alarma en el Puerperio	10.37	800	8,296.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Estrategia Nacional Lactancia Materna	38.15	50	1,907.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico Triage Obstétrico, Código Mater y Equipo de Respuesta Inmediata Obstétrica	49.89	50	2,494.50
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Bolsas Señales de Alarma	27.97	2,500	69,925.00
2	Salud Materna y Perinatal	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información en general para difusión Descripción complementaria: Lineamiento técnico. Atención y seguimiento del embarazo y su relación con el virus de Zika	37.73	50	1,886.50
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Abacavir. Solución. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora. Descripción complementaria: Abacavir. Clave del cuadro básico 4272, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	578.00	22	12,716.00
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Efavirenz, emtricitabina, tenofovir fumarato de disoproxil. Tableta Cada Tableta contiene: Efavirenz 600 mg Emtricitabina 200 mg Fumarato de disoproxil de tenofovir 300 mg equivalente a 245 mg Tenofovir disoproxil Envase con 30 Tabletas. Descripción complementaria: Atripla. Clave del cuadro básico 5640, personas mayores de 13 años o mayores de 40 Kg.	2,332.03	188	438,421.64
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. Descripción complementaria: 3TC (Lamivudina). Clave del cuadro básico 4271, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	890.95	22	19,600.90
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lopinavir-ritonavir. Solución Cada 100 ml contienen: Lopinavir 8.0 g Ritonavir 2.0 g Envase frasco ámbar con 160 ml y dosificador. Descripción complementaria: Kaletra. Clave del cuadro básico 5276, personas menores de 13 años o menores de 40 Kg.	1,714.00	11	18,854.00
TOTAL							9,892,264.14

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Frasco con 25 ml.	120.00	42	5,040.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) Descripción complementaria: Con diluyente 5 ml.	286.00	106	30,316.00
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina (como trihidrato de amoxicilina) 150 mg, vehículo c.b.p. 1 ml. Frasco de 100 ml (Uso veterinario). Frasco con 100 ml	400.00	11	4,400.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Larvicida: Regulador de Crecimiento al 0.2% saco con 10 kilos"	2,521.00	66	166,386.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "	27,778.00	8	222,224.00

				Larvicida Biorracional al 7.48% en cajas con 4,000 tabletas"			
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida organofosforado al 41% microemulsión en bidón de 10 litros"	13,578.00	70	950,460.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	6.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) Descripción complementaria: "Adulticida carbamato al 70% en cuñetes de 4.5 kg con 32 sobres de 143 gramos"	17,510.00	20	350,200.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, caja con 672 tabletas	450.24	5	2,251.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, caja con 672 tabletas	288.96	5	1,444.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	1.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, caja con 100 tabletas	33.79	14	473.06
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amikacina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	4.34	468	2,031.12
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.77	1,274	980.98
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Linezolid 600 mg, tableta	30.93	10	309.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Protionamida 250 mg, tableta	1.78	1,800	3,204.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	7.18	39	280.02
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	90.83	234	21,254.22
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Pirazinamida 400 mg, tableta	0.43	1,850	795.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	22.03	10	220.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Bedaquiline 100 mg, tableta	47.57	10	475.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tabletas	0.67	879	588.93
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.08	208	1,264.64
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.42	10	4.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina 875 mg + ácido clavulánico 125 mg, tabletas	2.98	10	29.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Delamanid 50 mg, tableta	64.12	10	641.20
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Clofazimina 100 mg, cápsula	20.50	234	4,797.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Moxifloxacino 400 mg, tabletas	6.47	10	64.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Cicloserina 250 mg, cápsula	6.01	1,200	7,212.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Etambutol 400 mg, tableta	0.62	659	408.58
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Levofloxacino 250 mg, tableta	0.83	1,202	997.66
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (substancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 300 mg, tableta	0.43	10	4.30

14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Amoxicilina Ácido clavulánico 875/125 mg, tableta	4.28	10	42.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Capreomicina 1 g, frasco con polvo para solución inyectable	75.17	10	751.70
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	69.15	10	691.50
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Imipenem y cilastatina. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula	64.60	10	646.00
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Kanamicina. Solución Inyectable Cada frasco ampula contiene: Sulfato de kanamicina 1 g Envase con un frasco ampula.	49.36	10	493.60
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	2.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Meropenem. Solución Inyectable Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	82.73	10	827.30
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	3.4.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Antibióticos (sustancias y productos farmacéuticos) Descripción complementaria: Isoniazida 100 mg, Caja con 100 tabletas	33.79	56	1,892.24
TOTAL							1,784,104.35

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	Vacunación Universal	1.1.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ampula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saufett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ampula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Descripción complementaria: La clave, dosis y precio pueden variar	2,298.70	9,626	22,127,286.20
1	Vacunación Universal	1.2.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna antinfluenza. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: FrAcciones antigénicas purificadas de Virus de influenza inactivados correspondientes a las cepas: A/California/7/2009 (H1N1) 15 ?g HA A/Perth/16/2009 (H3N2) 15 ?g HA Cepa análoga A/Wisconsin/ 15/2009 B/Brisbane/60/2008 15 ?g HA Envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por el envase con 1 frasco ampula con 5 ml cada uno (10 dosis)	537.50	22,771	12,239,412.50
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente 8Vacuna de origen EUA)	123.93	3,750	464,737.50
TOTAL							34,831,436.20

Gran total

95,404,786.37

NOTA: La descripción del objeto para el que serán utilizados los insumos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio), del Sistema

de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE, los cuales serán consumidos conforme a las metas e indicadores de cada Programa.

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública financiados con la fuente de financiamiento de Anexo IV – Apoyo Federal

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	20,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: desogestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg Envase con 28 Tabletas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	200
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.03 mg Envase con 35 Grageas.	5,450
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 m	38,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona. Solución inyectable oleosa. Cada ampollita contiene: Enantato de noretisterona 200 mg Envase con una ampollita de 1 ml.	45,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.2	Anexo IV - Apoyo Federal	Noretisterona y estradiol. Solución Inyectable Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg Valerato de estradiol 5 mg Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	13,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.4	Anexo IV - Apoyo Federal	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg Envase con 2 Comprimidos o Tabletas.	5,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas.	10,000
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2.7.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual.	3,000
TOTAL (PESOS)					4,210,615.50

000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
10	Prevención y Control de la Diabetes	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, en un rango de 10 a 100 mg/L, en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	20,000
10	Prevención y Control de la Diabetes	3.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar venosa. Caja con 10 ó 20 pruebas.	23,500
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	4.2.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL, triglicéridos) presentación: frasco con 10, 15 o 25 tiras reactivas.	20,000
TOTAL (PESOS)					9,684,740.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

No.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	CANTIDAD (VOLUMEN)
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna b.c.g. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.1 ml de la Suspensión reconstituida de bacilos Atenuados contiene la cepa: Francesa 1173P2 200 000-500 000 UFC o Danesa 1331 200 000-300 000 UFC o Glaxo* 1077 800 000-3 200 000 UFC o Tokio 172 200 000-3 000 000 UFC o Montreal 200	4,556

				000-3 200 000 UFC o Moscow 100 000-3 300 000 UFC Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente de 1.0 ml. *Semilla Mérieux. Descripción complementaria: El precio es por Envase con frasco ampula o ampolleta con liofilizado para 10 dosis y ampolletas con diluyente	
1	Vacunación Universal	1.1.1.3	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna recombinante contra la hepatitis b. Suspensión Inyectable Cada dosis de 1 ml contiene: AgsHb 20 ?g. Envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con un frasco ampula con 10 ml (10 dosis).	1,579
1	Vacunación Universal	1.1.1.7	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antineumocócica. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Poliósidios purificados del Streptococcus pneumoniae serotipos 1, 2, 3, 4, 5, 6B, 7F, 8, 9N, 9V, 10A, 11A, 12F, 14, 15B, 17F, 18C, 19A, 19F, 20, 22F, 23F y 33F, cada uno con 25 ?g. Envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. Descripción complementaria: El precio es por envase con jeringa prellenada de 0.5 ml. (1 dosis)	12,460
1	Vacunación Universal	1.1.1.8	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente.	1,895
1	Vacunación Universal	1.1.1.9	Anexo IV - Apoyo Federal	Toxoides tetánico y diftérico(td). Suspensión Inyectable Por formulación de proceso Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no más de 5 Lf. Toxoide tetánico no más de 25 Lf. O Por potencia de producto terminado. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoides: Toxoide diftérico. Método de Reto: No menos de 2 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 0.5 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoides: Toxoide tetánico. Método de Reto: No menos de 20 UI. Método de seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis). Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con 5 ml (10 dosis).	6,704
1	Vacunación Universal	1.1.1.10	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna de refuerzo contra difteria, tetanos y tosferina acelular (tdpa). Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 2 UI (2 ó 2.5 Lf) Toxoide tetánico no menos de 20 UI (5 Lf) Toxoide pertussis 2.5 ó 8 ?g Hemaglutinina Filamentosa (FHA) 5 ó 8 ?g Pertactina (Proteína de Membrana exterior de 69 Kda-PRN) 2.5 ó 3 ?g Con o sin Fimbras tipos 2 y 3 5 ?g Envase con 1 frasco ampula con una dosis de 0.5 ml. Descripción complementaria: Precio por envase con 1 frasco ampula con una dosis. La clave puede variar a la 020.000.3808.00 dependiendo la disponibilidad y presentación 1 Jeringa prellenada con una dosis de 0.5ml	19,580
1	Vacunación Universal	1.1.2.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna antipertussis con toxoides diftérico y tetánico (dpt). Suspensión Inyectable * Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No más de 16 Uo Toxoide diftérico No más de 30 Lf Toxoide tetánico No más de 25 Lf o **Cada dosis de 0.5 ml contiene: Bordetella pertussis No menos de 4 UI Toxoides: Toxoide diftérico Método de Reto : No menos de 30 UI Método de Seroneutralización Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Toxoide: Toxoide tetánico Método de Reto: No menos de 40 UI en cobayos o No menos de 60 UI en ratones Método de Seroneutralización: Mínimo 2 UI de antitoxina/ml de suero. Envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis) *Formulación de proceso **Potencia de producto terminado Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula de 5 ml (10 dosis)	2,093
1	Vacunación Universal	1.5.1.1	Anexo IV - Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente. Descripción complementaria: El precio es por envase con frasco ampula con liofilizado para una dosis y diluyente	53,360
TOTAL (PESOS)					14,442,173.80
GRAN TOTAL (PESOS)					28,337,529.30

NOTA: Para el programa de Planificación Familiar y Anticoncepción a cargo del Centro Nacionales de Equidad de Género y Salud Reproductiva; los programas de Diabetes mellitus, Obesidad y riesgo cardiovascular y la Prevención y control de la Tuberculosis a cargo del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de

Enfermedades; y para el programa de Vacunación universal a cargo del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, tendrán como fuente de financiamiento adicional recursos del Anexo IV – Apoyo Federal, los cuales serán ministrados a través del Ramo 12.

ÍNDICE: Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción, Número de Actividad General y Número de Acción Específica

APÉNDICE

La información de la distribución de los recursos presupuestarios del ramo 33, Aportación Estatal, y Otra, así como los de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, CNPSS, ANEXO IV y Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, FPGC, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio, se colocan sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

Resumen de recursos por fuente de financiamiento

(Monto pesos)

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
310 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD													
1	Promoción de la Salud y Determinantes Sociales	0.00	0.00	0.00	414,977.70	0.00	0.00	0.00	414,977.70	0.00	0.00	0.00	414,977.70
2	Entornos y Comunidades Saludables	1,080,048.00	0.00	1,080,048.00	502,305.79	0.00	0.00	0.00	502,305.79	0.00	0.00	0.00	1,582,353.79
3	Alimentación y Actividad Física	3,500,000.00	0.00	3,500,000.00	7,019.00	0.00	0.00	0.00	7,019.00	4,295,193.00	0.00	0.00	7,802,212.00
Total:		4,580,048.00	0.00	4,580,048.00	924,302.49	0.00	0.00	0.00	924,302.49	4,295,193.00	0.00	0.00	9,799,543.49
313 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL DE SALUD MENTAL													
1	Salud Mental	0.00	0.00	0.00	1,999,991.88	0.00	0.00	0.00	1,999,991.88	2,345,640.24	0.00	0.00	4,345,632.12
Total:		0.00	0.00	0.00	1,999,991.88	0.00	0.00	0.00	1,999,991.88	2,345,640.24	0.00	0.00	4,345,632.12
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES													
1	Seguridad Vial	521,000.00	0.00	521,000.00	29,100.00	0.00	0.00	0.00	29,100.00	0.00	0.00	0.00	550,100.00
2	Prevención de Accidentes en Grupos Vulnerables	200,000.00	0.00	200,000.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
Total:		721,000.00	0.00	721,000.00	39,100.00	0.00	0.00	0.00	39,100.00	0.00	0.00	0.00	760,100.00
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA													
1	Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica	4,597,849.00	0.00	4,597,849.00	1,217,310.00	0.00	0.00	0.00	1,217,310.00	0.00	0.00	0.00	5,815,159.00
2	SINAVE (Componente de Vigilancia por Laboratorio)	1,008,851.80	63,249.00	1,072,100.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,072,100.80
Total:		5,606,700.80	63,249.00	5,669,949.80	1,217,310.00	0.00	0.00	0.00	1,217,310.00	0.00	0.00	0.00	6,887,259.80
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DEL VIH/SIDA													
1	Respuesta al VIH/SIDA e ITS	157,480.00	1,435,159.00	1,592,639.00	1,231,417.00	0.00	0.00	0.00	1,231,417.00	0.00	0.00	52,373,632.68	55,197,688.68
Total:		157,480.00	1,435,159.00	1,592,639.00	1,231,417.00	0.00	0.00	0.00	1,231,417.00	0.00	0.00	52,373,632.68	55,197,688.68
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUITAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA													
1	Prevención y Control del Cáncer de la Mujer	4,546,382.63	7,748,175.60	12,294,558.23	1,877,495.00	0.00	0.00	0.00	1,877,495.00	4,810,160.68	0.00	0.00	18,982,213.91

No.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	SPPS RAMO 12		SUBTOTAL	RAMO 33	APORTACIÓN ESTATAL	OPORTUNIDADES	OTRA	SUBTOTAL	CNPSS			TOTAL
		RECURSOS FINANCIEROS CASSCO CAUSES	INSUMOS							ANEXO IV PRORESPPO, APOYO FEDERAL INSUMOS Y CONSEG	SMS XXI APOYO FEDERAL (PRESUPUESTO E INSUMOS)	FPGC APOYO FEDERAL INSUMOS Y APOYO FEDERAL PRUEBAS DE LABORATORIO	
2	Salud Materna y Perinatal	9,304,207.51	1,654,496.00	10,958,703.51	16,934,564.00	0.00	0.00	0.00	16,934,564.00	6,043,708.50	1,290,611.75	0.00	35,227,587.76
3	Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	1,367,038.13	0.00	1,367,038.13	178,660.00	0.00	0.00	0.00	178,660.00	6,686,805.00	0.00	0.00	8,232,503.13
4	Planificación Familiar y Anticoncepción	2,760,321.00	0.00	2,760,321.00	589,448.00	0.00	0.00	0.00	589,448.00	18,247,516.84	0.00	0.00	21,597,285.84
5	Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género	7,712,879.50	489,592.54	8,202,472.04	739,428.45	0.00	0.00	0.00	739,428.45	2,365,872.00	0.00	0.00	11,307,772.49
6	Igualdad de Género en Salud	1,565,763.00	0.00	1,565,763.00	601,230.00	0.00	0.00	0.00	601,230.00	0.00	0.00	0.00	2,166,993.00
Total:		27,256,591.77	9,892,264.14	37,148,855.91	20,920,825.45	0.00	0.00	0.00	20,920,825.45	38,154,063.02	1,290,611.75	0.00	97,514,356.13
000 CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES													
1	Prevención y Control de la Rabia Humana	314,692.00	39,756.00	354,448.00	6,421,178.10	0.00	0.00	0.00	6,421,178.10	214,500.00	0.00	0.00	6,990,126.10
2	Prevención y Control de la Brucelosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,563.90	0.00	0.00	11,563.90
3	Prevención y Control de la Rickettsiosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	Prevención y Control de Dengue y Otros Vectores	518,870.00	1,689,270.00	2,208,140.00	4,371,992.67	0.00	0.00	0.00	4,371,992.67	0.00	0.00	0.00	6,580,132.67
5	Prevención y Control del Paludismo	289,525.00	0.00	289,525.00	4,277,473.59	0.00	0.00	0.00	4,277,473.59	0.00	0.00	0.00	4,566,998.59
6	Eliminación de la Oncocercosis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
7	Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas	0.00	0.00	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00	10,000.00	0.00	0.00	70,000.00
8	Prevención y Control de las Leishmaniasis	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	Prevención y Control de la Intoxicación por Picadura de Alacrán	0.00	0.00	0.00	994,820.00	0.00	0.00	0.00	994,820.00	1,124,200.00	0.00	0.00	2,119,020.00
10	Prevención y Control de la Diabetes	889,411.00	0.00	889,411.00	118,541.00	0.00	0.00	0.00	118,541.00	9,386,978.70	0.00	0.00	10,394,930.70
11	Prevención y Control de la Obesidad y Riesgo Cardiovascular	3,409,369.00	0.00	3,409,369.00	1,303,548.08	0.00	0.00	0.00	1,303,548.08	3,621,347.50	0.00	0.00	8,334,264.58
12	Atención del Envejecimiento	447,814.74	0.00	447,814.74	56,004.10	0.00	0.00	0.00	56,004.10	193,358.53	0.00	0.00	697,177.37
13	Prevención, Detección y Control de los Problemas de Salud Bucal	88,152.00	0.00	88,152.00	2,831,351.40	0.00	0.00	0.00	2,831,351.40	2,984,433.40	0.00	0.00	5,903,936.80
14	Prevención y Control de la Tuberculosis	0.00	55,078.35	55,078.35	609,940.00	0.00	0.00	0.00	609,940.00	1,386,313.50	0.00	0.00	2,051,331.85
15	Eliminación de la Lepra	0.00	0.00	0.00	49,658.00	0.00	0.00	0.00	49,658.00	0.00	0.00	0.00	49,658.00
16	Atención de Urgencias Epidemiológicas y Desastres	126,972.53	0.00	126,972.53	684,975.34	0.00	0.00	0.00	684,975.34	0.00	0.00	0.00	811,947.87
17	Prevención de	130,783.80	0.00	130,783.80	562,457.08	0.00	0.00	0.00	562,457.08	579,501.08	0.00	0.00	1,272,741.96

	Enfermedades Diarréicas Agudas y Cólera												
18	Prevención y Control de las Enfermedades Respiratorias e Influenza	18,400.00	0.00	18,400.00	241,414.20	0.00	0.00	0.00	241,414.20	407,700.08	0.00	0.00	667,514.28
Total:		6,233,990.07	1,784,104.35	8,018,094.42	22,583,353.56	0.00	0.00	0.00	22,583,353.56	19,919,896.69	0.00	0.00	50,521,344.67
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA													
1	Vacunación Universal	1,603,400.00	34,831,436.20	36,434,836.20	5,586,691.70	0.00	0.00	0.00	5,586,691.70	35,787,823.00	0.00	0.00	77,809,350.90
2	Salud para la Infancia y la Adolescencia	465,970.00	0.00	465,970.00	145,805.00	0.00	0.00	0.00	145,805.00	5,665,217.50	0.00	0.00	6,276,992.50
3	Cáncer en la Infancia y la Adolescencia	169,724.00	0.00	169,724.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	169,724.00
Total:		2,239,094.00	34,831,436.20	37,070,530.20	5,732,496.70	0.00	0.00	0.00	5,732,496.70	41,453,040.50	0.00	0.00	84,256,067.40
Gran Total:													
		46,794,904.64	48,006,212.69	94,801,117.33	54,648,797.08	0.00	0.00	0.00	54,648,797.08	106,167,833.45	1,290,611.75	52,373,632.68	309,281,992.29

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente Apéndice, se encuentran identificados en los siguientes módulos del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE: Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12 (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 33 (Formato Reporte de ramo 33 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio); y Módulo de Reportes-Presupuestación-Anexo IV-PRORESPPO, (Formato 20% del Anexo IV-PRORESPPO. Reporte de montos por insumo, bien o servicio).

SEGUNDA.- “LAS PARTES” acuerdan que salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” deberán permanecer sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen en que para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA.- El presente Convenio Modificatorio empezará surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2019.

Estando enteradas las partes del contenido y de su alcance legal, lo firman al margen y al calce por cuadruplicado a los dos días del mes de mayo de dos mil diecinueve.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, **Hugo López Gatell Ramírez.-** Rúbrica.- El Director General de Promoción de la Salud, **Ricardo Cortés Alcalá.-** Rúbrica.- El Director General de Epidemiología, **José Luis Alomía Zagarra.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia de la Secretaria Técnica del Consejo Nacional de Salud Mental, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Normatividad y Coordinación Institucional, **Luis Gerardo Acosta del Lago.-** Rúbrica.- El Secretario Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, **Arturo García Cruz.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Titular del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director General Adjunto Salud Reproductiva, **Rufino Luna Gordillo.-** Rúbrica.- El Director General del Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades, **Ruy López Ridaaura.-** Rúbrica.- En suplencia por ausencia del Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA, en términos de lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud: el Director de Prevención y Participación Social, **Agustín López González.-** Rúbrica.- La Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, **Miriam Esther Veras Godoy.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud del Poder Ejecutivo y Coordinador General de Servicios de Salud del Estado de Querétaro, **Julio César Ramírez Argüello.-** Rúbrica.- El Secretario de Planeación y Finanzas del Poder Ejecutivo, **Juan Manuel Alcocer Gamba.-** Rúbrica.